

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//9.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1969-1979

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 149 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

REINA
Actas
de
Sesiones

UNIVERSIDAD DE CHILE

SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERA CONVOCATORIA.

10 de Marzo a las 20 horas.
10 de Junio a las 20 horas.
10 de Septiembre a las 20 horas.
10 de Diciembre a las 20 horas.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

12 de Marzo a las 20 ho
12 de Junio a las 20 horas.
12 de Septiembre a las 20 horas.
12 de Diciembre a las 20 horas.

NOTA.—Si alguna de las sesiones señaladas anteriormente, en primera o segunda convocatoria, coincidiese con Domingo o día festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que le siga, a la misma hora, debiendo celebrarse la que en su caso corresponda a la segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de haberse debido celebrar en primera convocatoria.

Este acuerdo fué adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión —/ extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de febrero de 1.967, con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento, sin que hasta la fecha exista ningún otro acuerdo que lo modifique.

C O M I S I O N E S

GOBERNACION.

Presidente Nato.----- Don Ramón Tena Acedo.—
V o c a l e s.----- Don José Hernández Nuñez.
id. Don José María González Gallego.
S e c r e t a r i o. Don Manuel Marugán Alonso.

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Presidente Nato.----- Don Ramón Tena Acedo.
V o c a l e s.----- Don Luis Higuero Mateos.
id. Don José María González Gallego.
S e c r e t a r i o. Don Manuel Marugán Alonso.

F O M E N T O.


Presidente Nato.----- Don Ramón Tena Acedo.
V o c a l e s.----- Don Leocadio Gálvez Gordón.
id. Don Antonio González Rubio.
S e c r e t a r i o. Don Manuel Marugán Alonso.

EDUCACION, SANIDAD Y BENEFICENCIA

Presidente Nato.----- Don Ramón Tena Acedo.
V o c a l e s.----- Don Antonio González Rubio.
id. Don Luis Higuero Mateos.
S e c r e t a r i o. Don Manuel Marugán Alonso.

Reina, de agosto de 1.969.—





Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de Agosto de 1969.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Ramón Cerna Acedo.

Concejales

D. Antonio González Rusio

D. Leopoldo Jálvez Jordán

D. Luis Viqueiro Mateos.

D. José Hernández Núñez

D. José María González Gallego

Secretario

D. Brígido Masillo Viqueiro.

En la villa de Ruina y Jabón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas de día dos de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y de un suplente sustituto accidental para tratar y conocer de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la convocatoria que es el que se ha circulado.

Acierta la sesión por la presidencia y, el Secretario, de su orden, da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar atendida y conformes y ordena que por quien correspondiere se despachen los respectivos servicios.

Dada cuenta de los sucesos acontecidos en nuestra Patria. El Ayuntamiento Pleno, adhiriéndose a los mismos, acuerda hacer constar en acta la satisfacción de todos sus asistentes por la designación de sucesor a la Jefatura del Estado, a título de Rey, que en favor de S. M. el príncipe de España, Don Juan Carlos de Borbón y Borbón, ha efectuado en 32 del pasado mes de Julio S. M. el jefe del Estado, con profundo entusiasmo de las Cortes Españolas.

Dada cuenta de expediente que a propuesta de la Alcaldía-Pridencia se instruye para cubrir por acumulación la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuya vacante se ha producido por traslado en concurso de suinter de Don Manuel Mangán Alonso, que fue titular de la misma.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor-accidental de este Ayuntamiento, en el que hace constar que con-

Propuesta acumu-
lación Secretaría va-
cante al titular de
Fuente del Arco D.
Segundo Ortés ma-
jor.

forme a lo previsto en el número 4 del artículo 303 del Re-
glamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de
Mayo de 1953 y Circular de la Dirección General de Adminis-
tración Local de 17 de Enero de 1953, es posible la acumula-
ción temporal del cargo en favor de funcionario perteneciente
al Cuerpo Nacional respectivo, cuando no existan otros que in-
terinamente sufran su desempeño.

Vista asimismo la propuesta que en favor del Pa-
trón propietario del Ayuntamiento de Fuente del Arco don
Segundo Ortés Ortés se formula, funcionario éste que ya
ejerció anteriormente y a satisfacción de todos los sucesos -
funciones para las que se le propone.

Vista igualmente la documentación aportada
al efecto, en la que consta que el funcionario que se pro-
pone acepta la designación para este cargo y el Ayunta-
miento de Fuente del Arco, al que como propietario pertene-
ce, no se opone al mismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de
sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar y hacer suyo el expediente
instruido por la Alcaldía- Presidencia y proponer a don
Segundo Ortés Ortés, Patrono propietario del Ayunta-
miento de Fuente del Arco, para que conforme a las normas
de la Circular de 17 de Enero de 1953, publicadas por la
Dirección General de Administración Local en el B. O. del
Estado del día 19, que son las que desarrollan el con-
enido del número 4 del artículo 303 del vigente Regla-
mento de Funcionarios de Administración Local, sea nom-
brado Patrono de esta Corporación, con acumulación de
la plaza a la que viene ejerciendo.

Segundo: Que una vez sean ultimados todos los
extremos relativos a la tramitación de este expediente,
al que se unirá una copia literal certificada del pre-
sente acuerdo, se recurre para que, previa audiencia del
Sr. Presidente del Colegio Oficial de Patronos, Interventores
y Depositarios de Administración Local de la provincia, se
solicite del Sr. Gobernador Civil de la misma, si le
estima oportuno, el reconocimiento de tan repetido Patrono
D. Segundo Ortés Ortés, para el desempeño de esta pla-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yó, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación amada queda enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos asuntos.

Toma de posesión del Sr. Secretario D. Segundo Ortés Mateos, por acumulación de plaza.

Acto seguido y por lectura íntegra, se dió cuenta de expediente tramitado acerca de la toma de posesión del Secretario propietario del Ayuntamiento de Puerto del Arco D. Segundo Ortés Mateos, quien por virtud de la propuesta elevada oportunamente por esta Corporación, fué nombrado para que por acumulación desempeñe la Secretaría de este Ayuntamiento, acordándosele este que ha sido conferido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en decreto núm. 2.836, de Negociado 4.6 de fecha 30 del pasado mes de agosto. Dicho Secretario tomó posesión en forma reglamentaria ante esta Alcaldía-Presidencia el día veintinueve de dicho mes de agosto, desde cuya fecha viene ininterrumpidamente ejerciendo las funciones propias de su cargo.

El Ayuntamiento Pleno que ha concluido de cuanto se ha hecho constar, del expediente tramitado al efecto y de los informes y dictámenes firmados en el mismo y teniendo en cuenta las facultades que las disposiciones vigentes le confieren, acordó por unanimidad:

1.º Darse por enterada y, en nombre de ella el Sr. Alcalde dió la bienvenida al funcionario citado, quien con la venia de la Presidencia correspondió al para-tercio de la Corporación, quedando acordado que para todos los efectos administrativos, dentro de las atribuciones de este Ayuntamiento, siwa de fecha inicial la del veintinueve de agosto de mil novecientos veintita y nueve, así como para los de cualquier otro que con arreglo a las disposiciones vigentes pueda corresponderle, a cuyo efecto se le guardarán las consideraciones y prerrogativas que a su cargo correspondan.

2.º Resuélvase en favor de este funcionario el derecho al percibo de una gratificación anual reglamentaria equivalente a cuarenta por ciento de los haberes que co-

Nacional de Pósitos del Ministerio de Agricultura, la creación de Pósito Local en esta villa, una vez se concierdan las existencias disponibles en favor de este Ayuntamiento.

Tras haberse en sus asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, extirpándose para constancia la minuta que firmaron los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Juratario, de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 José Hernández

José María Gordo

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Diciembre de 1969

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. Ramón Peña Acedo
Concejales.

- D. Antonio González Rubio
- D. José Hernández Nuñez
- D. Luis Biquero Matres
- D. Leopoldo Galera Jordán
- D. José María González Gallego

Secretario

D. Segundo Ortiz Matres

En la villa de Reina y Palenque de Peten de la Casa Consistorial, a las veinte horas de día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Peña Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi infrascripto Juratario, para tratar y concertar de los asuntos que se consiguen en la respectiva convocatoria.

en la respectiva convocatoria.



Quinto la hora señalada, el Sr. Alcalde dio a leer públicamente el acta de auto y, de su orden por el Ayuntamiento, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia. —

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos sucesos.

Subvención económica en gancho línea eléctrica a base de abastecimiento de esta villa, con la de 15.000 pesetas de premio general Agua. —

Dada cuenta de escrito n.º 4937 de 7 de octubre último, del Negociado de Obras, de la Decana Diputación Provincial de Badajoz, por el que comunica que ha prestado aprobación al presupuesto de canal eléctrico de 130 metros cables a 15.000 voltios para enganche línea para enganche la línea destinada para elevación de las aguas eléctricas a base de abastecimiento de esta villa, con la de 15.000 pesetas de premio general Agua, por la suma total presupuestada de 44.455 pesetas, de la que el Ayuntamiento de Reina le concede una subvención a fondo perdido de 23.238 pesetas y un anticipo de 23.238 pesetas a reintegrar en cuantía anualidades. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de convenio de anticipo económico — reintegrable firmado entre la Decana Diputación Provincial de Badajoz y esta Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre último, para la ampliación de la línea eléctrica antes referida, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme.

Padrones, pe-
rros, rodaje y
desagüe cañales
del 1.969. —

Dada cuenta de los trámites seguidos en la formación de los padrones de exacciones municipales de esta villa correspondientes al actual ejercicio de 1.969, que comprenden los de: arbitrio no fiscal sobre perros, con 45 contribuyentes, que ascienden a 2.038 pesetas; rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, con 39 contribuyentes, que asciende a 1.155 pesetas y tasa municipal sobre desagüe de cañales en las vías públicas que consta de 209 contribuyentes con un importe total de 4.473 pesetas, todos los cuales han permanecido expuestos al público por término reglamentario, cuya inscripción se publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 211 de 17 de septiembre último. La Corporación acuerda prestarse aprobación a los mismos y autorizar su ejecución en forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a subvención.

Padrón Bono- tenia medio farmacéutica durante el próximo ejercicio de
ficiencia para 1940 y resultando que su tramitación se sume a la
1940. = prescripción de Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habien-
do intervenido en su tramitación los organismos que dicho Re-
glamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus
miembros acuerda prorrogar la aprobación tal y como aparece redac-
tado para que tenga vigencia durante el próximo ejercicio de
1940 así como que para su ejecución se continúen los trámi-
tos reglamentarios que correspondan.

Propuesta crea- Dada cuenta de escrito de 13 de octubre último del
ción Servicio Lo- Jurado Nacional de Pintas del Ministerio de Agricultura y Mue-
cal del Pósito 5.470 sobre creación de Pósito Local de esta villa. La Corporación
acuerda autorizar al regente en dicho Organismo Nacional del
importe correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento que
le corresponde por el año actual y eleva nuevo escrito de peti-
ción para su creación en este Pósito Local del correspon-
diente expuesto, quedando autorizada la Alcaldía para que
en momento oportuno inicie la ejecución de los trámites
reglamentarios que procedan.

Adquisición má- Liquidamente se acuerda autorizar el pago de 2.100.
quina costisuma. pesetas para adquisición de una máquina rústica, cuyo
importe se satisficará con cargo al presupuesto municipal co-
ordinario vigente.

Expediente de Dada cuenta de expediente instruido para la
prescripción de declaración de prescripciones de créditos a favor de Muni-
créditos cipio:

Resultando: Que por la Secretaría-Intervención
se formuló la oportuna relación de dichos créditos, con su in-
forme propuesta favorable a la mencionada declaración de
prescripción.

Considerando: Que el artículo 293 del Regla-
mento de Haciendas Locales prescribe que se considerarán
prescritos los créditos a favor de las Corporaciones Locales
en los casos, plazos y condiciones determinados en el mismo
párrafo 1.º del artículo 296 de la Ley, con la sola
excepción de aquellos para cuya realización dentro de di-
chos términos, se haya efectuado encargo de bienes, en lo
que hacia de estarse a lo que resulta del procedimiento de



apremio y el artículo 294.1 del invocado Reglamento preceptiva que suán dados de baja en Remitas las obligaciones y derechos de Municipio y de la Provincia que hayan prescrito.

Considerando: Que las bajas o anotaciones propuestas tienen igual consideración por las razones expuestas.

Vistos los artículos 196 de la Ley refundida de Regimen Local, 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1956 y disposiciones complementarias

El Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1º: Declarar prescritos los créditos a favor del Municipio figurados en la relación, que por orden de antigüedad coinciden con las exacciones de año 1954 pendientes y termina con las de 1963, ascendiendo su importe total a Nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

2º Que por la Junta de Intervención se practiquen las correspondientes anotaciones de baja en "Remitas" de los créditos de referencia.

Rectificación Inventario de Bienes y Deberes.

Acto seguido y para dar cumplimiento a la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 300 de la Ley de Regimen Local vigente en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio, se acuerda por unanimidad disponer la revisión general de mismo y tan pronto como se encuentre conformada y aprobada por este Ayuntamiento, remitir un ejemplar de Decreto Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos ordenados.

Expediente nº 2 de modificaciones de Crédito.

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y es dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplemento y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido hecha, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de siete mil quinientas sesenta y dos pesetas (7.562) que se nutren con cargo al capítulo 2º, artículo 1º partida 2.140 del presupuesto vigente de gastos.

Segundo: Lapues al publico este acuerdo y el expediente de su ración por término de quince días a efectos de examenes y reclamaciones.

Tercero: Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local, se da cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Surcio Provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales mediante copia del expediente que habrá de remitirlos tan pronto como se remova la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, o antes, si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentar a la Corporación cualquier defecto de forma, para que se corrija.

Cuarto: Que transmitido que sea dicho periodo de información pública se le de al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 20 de Junio de 1955.

Subvención de
50.000 ptas para
Paso Obispo -

Acto seguido y aunque este acuerdo no se encuentra incluido en el orden del día, la Corporación concuerda y hace suya por la urgencia del caso, dando cuenta de asunto de Gobierno Civil de la provincia del Segoriano 4.º R. 4.149 del día de hoy por el que se participa a esta Alcaldía que con cargo a la subvención de un millón de pesetas que el Consejo de Ministros ha concedido en 28 de Octubre último, se ha señalado para esta Corporación la suma de 50.000 pesetas en concepto de subvención, cantidad esta que se anuncia destinar para invertir en obras de saneamiento y pavimentación del segundo tramo de la calle Real de esta villa, así como que se comuniquen este extremo al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia y se haga saber que la mejor época para invertir estos fondos será las de febrero a marzo de 1970. Que el Ayuntamiento se compromete a efectuar una aportación del 25 por 100 de su importe. Que un treinta por 100 de este total de las obras se invertirá en mano de obra y un treinta por 100 para gastos de materiales, usos de herramientas y otros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extinguiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la



obligación que tienen de hacerlo, con cargo al Secretario, de que certifique.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 19 convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Febrero de 1940.

Pres Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Elena Arce

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Teodoro Fálvez Jordán

D. Luis Biquero Mateos

D. José Fernández Nuñez

D. José María González Gallego

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Pineda y Salas de Pineda de su Casa Consistorial, a las diez y siete horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Arce, con asistencia de los señores concejales que se marquen se expresan y de mi secretario, para tratar y acordar acerca de los asuntos que se consiguen en la respectiva convocatoria.

Trucido la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, secretario, di lectura en acto de la sesión anterior que fue expresada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Comisión acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera

Liquidación
Presupuesto or-
dinario 1969

se despachen los respectivos servicios.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto ordi-
nario del pasado ejercicio económico de 1969, formulada por
el Secretario-Interventor, y dictaminada favorablemente por la Co-
mision de Hacienda, después de un detenido examen de los do-
cumentos que la justifican y explican, especialmente de las rela-
ciones de deudores y acreedores, se acordó aprovar la liqui-
dación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1969,
en los términos en que aparece redactada.

Indemnización
global a D. Segun-
do Octés Martínez
por servicios pres-
tados en 1969

De lo seguido, teniendo en cuenta el mayor gasto efec-
tuado por los desplazamientos que realizó y servicios que prestó
en funciones ajenas de esta Corporación y su Pensionada du-
rante el tiempo en que la Secretaría de este Ayuntamiento -
permaneció vacante hasta que se posesionó con las funciones
que actualmente ejerce el Secretario D. Segundo Octés Martínez, el
Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, -
deberá reconocer los servicios prestados como tal funcionario
y, como complementos a las cantidades que por todos concep-
tos ya tenga percibidas, ordena se le haga efectiva la suma
total de once mil quinientas veinte pesetas como indemniza-
ción global por los mismos, cuyo importe se le satisfará con
cargo al Capítulo 1º del Presupuesto municipal ordinario de
1969 y partida resultante de la liquidación practicada para
los gastos de personal correspondiente.

Distribución re-
manentes para
gastos de perso-
nal conforme a
Decreto Ley 23/1969
y disposiciones
complementa-
rias.

Visto el contenido del Decreto-Ley 23/1969, de 16 de Di-
ciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribu-
ciones de los funcionarios de Administración Local, así como del
Decreto del Ministerio de la Función Pública nº 3315/1969, de 19 de
enero, por el que se desarrolla y de Encinas de la Dirección
General de Administración Local de 4 de febrero actual
que dicta reglas para su aplicación, vistas las facultades
discrecionales conferidas a las Corporaciones Locales por las
disposiciones expresadas y los dictámenes e informes pre-
sentes que al efecto se han emitido para su ejecución, el
Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes,
acuerda:

Primero: Conferir a cada uno de los funciona-
rios que constituye la Plantilla de este Ayuntamiento el
derecho a percibir con efectos contados a partir del día -



uno de Enero de 1969 los emolumentos básicos que ^{de} grado retributivo se usan en la escala de sueldo que en dicho Decreto. Que se citasen y computar que se fijan en el artículo 1º del Decreto n.º 3315/1969 citado.

Segundo: Absorber en el cómputo de los aumentos expresados de importe íntegro de las asignaciones transitorias y regulamentarias por todos conceptos satisfechas a dichos funcionarios a cuenta de las nuevas retenciones que se han fijado.

Tercero: Proponer en favor del Funcionario propietario que fué de esta Corporación D. Manuel Mearugán Meno y con efectos contados a partir del día uno de Enero de 1969, el derecho a la pensión del 35 por 100 de Intervención que como gratificación se le venia concediendo, computando su importe conforme a los nuevos emolumentos básicos fijados, con exclusión de aumentos graduales y por el tiempo que permaneció al servicio de este Ayuntamiento.

Cuarto: Aumentar en la preparación conciliativa correspondiente y con los mismos efectos expresados, el importe que por los conceptos de gratificación fija y gastos de desplazamiento se hayan venido satisfiriendo desde su toma de posesión en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Secretario D. Segundo Ortíz Mateos, que actualmente lo viene ejerciendo por acumulación de plaza, teniendo en cuenta el cómputo de los nuevos emolumentos básicos de grado IV que a dicha plaza le corresponde y la gratificación del 35 por 100 que por el desempeño de Intervención también le corresponde conforme al contenido del apartado anterior de este acuerdo y en sentido establecido en la Regla 14ª-3 de la Circular de la Dirección General expresada.

Quinto: Distribuir entre el actual personal activo de este Ayuntamiento el remanente de las 33.350 pesetas restantes de la asignación de 111.100 pesetas concedida por el Ministerio de la Gobernación para atenciones de personal en el año 1969, una vez liquidadas las diferencias que en favor de los funcionarios han correspondido, las obligaciones que por cualquier otro concepto hayan resultado en el Capítulo 1º de gastos del presupuesto de 1969 y las que por aumentos de cuotas también han correspondido a este Ayuntamiento satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por diferencias de expresado año y cuota provincial establecida para países del

misimo en la siguiente forma:

Una gratificación complementaria por una sola vez y referida al ejercicio de 1969 a cada uno de los funcionarios siguientes:

Diez y siete mil Siete pntas (17.010) al Auxiliar Adm. administrativo D. Domingo Maximillo Figueroa.

Diez y seis mil doscientas cuarenta pntas (16.340) al Guardia Municipal D. Maximiliano Rubio Garcia

Texto: Como las cantidades distribuidas no excedan en ningún caso las máximas autorizadas en la Párra 20ª de la Ley de la Enciclopedia al principio de este acuerdo suscrita, dicha distribución se hará efectiva sin necesidad de solicitar autorización para la ejecución de este acto, pero de mismo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local a través de la Jefatura del Jurado Provincial de Inspección y Honoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos de la Párra 3ª-2 de la Ley mencionada.

Queda ampliamente autorizada la Alcaldía para que a partir de este día proceda a ejecutar en todas sus partes el contenido de este acuerdo y librar las cantidades que en favor de los organismos o funcionarios afectados resulten.

Subvenciones para ejercicio 1940

Seguidamente y teniendo en cuenta que ya se viene consignando en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe de las cantidades que con cargo al Capítulo 5º, artículo 3º del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de redactarse, en las cuantías y por los organismos siguientes:

Quinientas veinte pntas, equivalente al 0'10 por 100 del presupuesto referido, al Instituto de Estudios de Administración Local, en concepto de cuota de sostenimiento del mismo.

Cinco mil doscientas pntas, que equivale al uno por mil del presupuesto referido, al Jurado Provincial de Ponte Aguiola, como aportación municipal de este ejercicio, para la constitución del Capítulo de Ponte Local.

Gastos de personal para con. signar Presupuest. 1940 y gratificaciones rela-

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía y normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Enciclopedia de 4 de febrero actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 40 del 16, y facultades que por la misma se confieren a los Ayuntamientos y, tenien-



tivas admisi-
mo. =

do en cuenta que con la ejecucion de este acto no se usaran los por-
centajes máximos autorizados para gastos de personal. El Ayunta-
miento Pinar del Rio, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Pagar en 19.148 pesetas el importe total correspon-
diente a la indemnización anual que por el desempeño de Interven-
ción corresponde percibir al Secretario de esta Corporación para el ac-
tual ejercicio de 1940 y en 16.253 pesetas la que como diferencia que
le corresponde, obligatoriamente se le ha de satisfacer en concepto de com-
plemento de destino hasta completar la indemnización anual de
36.000 pesetas a que se refiere el número 2 de la Regla 15ª de la
Estructura expuesta, que esta que en esta Secretaría le corresponde
por estar clasificada en 3ª categoría.

Segundo: Propender en un solo concepto la suma de
estas dos gratificaciones, a efectos de su inclusión en el presupuesto
municipal ordinario de gastos que haya de votarse para el eje-
cicio actual, que por su totalidad recibirá la denominación de
"Complemento de Destino", sin perjuicio de que en su manen-
to oportuno se distinguan con el detalle que correspondiera los distin-
tos conceptos que hayan de especificarse.

Igualmente se acuerda conceder a cada uno de los
funcionarios que constituyen la Plantilla de esta Corporación las
gratificaciones voluntarias que, bajo el concepto de "Complemen-
to de Destino" y para ejercicio de mayor servicio que por
horas extraordinarias pujan, a continuación se expresan:

Nueve mil pesetas anuales al Auxiliar de Secreta-
ria D. Eugenio Manilla Riquero.

Diez mil pesetas anuales al Guardia Municipal
D. Maximiliano Rubio Garcia.

Que este acuerdo tenga vigencia con efectos contados
a partir del día uno de Enero de 1940; que se consignen estas
cantidades en el correspondiente presupuesto municipal ordina-
rio de gastos que para el actual ejercicio haya de votarse; que
su ejecución se lleve a efectos satisfaciendo las mismas por docu-
mentos partes a los interesados sin necesidad de recibos autori-
zados para ello y que con independencia de la tramita-
ción que reglamentariamente corresponda al expuesto pre-
supuesto, se remitan a la División General de Administración
Local, a través de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección
y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Pinar del Rio, conser-

me se dispone en el número 4 de la Regla 202 de la Ley re-
petida Encerrar, testimonio del presente acuerdo y cuando certifica-
do donde figurar todas las remuneraciones sustantivas del con-
junto del la Plantilla y gastos totales que constituyan el Capí-
tulo 1º del presupuesto ordinario expuesto.

Gratificaciones y pre-
mios de colofana
al personal de es-
tas oficinas muni-
cipales para el año
1940. -

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dis-
puesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, pre-
mios de colofana y similares, de personal de este Municipio,
se acuerda conceder a D. Antonio o D. Américo Muñoz Sa-
lazar, el cinco por ciento sobre la gestión mandataria que ma-
nifeste por la de los arbitrios municipales de justicia y incansa
y cualquiera otra que se le encomiende y la totalidad del
importe a que asciendan los cargos de la mandataria
ejecutiva. La gestión directa de cargo de los arbitrios que se
le encomienden a personas de este Municipio tendrá un cua-
tro por ciento de premio de colofana por la mandataria vo-
luntaria que realice y se incrementa por ciento de la suma
que representen los cargos que constituyen los distintos perio-
dos que autoriza la mandataria ejecutiva a los ultimamos
de cada año, sin que aquí ni en otros tengan derecho al premio
de premio alguno en concepto de mandataria voluntaria man-
data de esta sea ejecutiva. Que este acuerdo tenga vigencia durante
todo el actual ejercicio de 1940 y su ejecución se lleve a efecto
en forma voluntaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde levantó la sesión a las diez y siete horas y cuarenta
y cinco minutos, extendiéndose para constancia del presente
que firman todos los señores concuerdos, una vez colocati-
dos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Presi-
dente, de que certifique sobre línea cada una, certifique.

José de los Ríos
José Hernández

José de los Ríos
José Hernández



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Febrero de 1940.

- Pres Asistentes
Alcalde Presidente
 D. Ramón Echa Acebo
Concejales
 D. Antonio González Rubio
 D. Leopoldo Jálvez Jordán
 D. Luis Higuero Mateos
 D. José Hernández Núñez
 D. José María González Gallego
Secretario
 D. Segundo Ortíz Mateos.

En la villa de Pineda y Palenque de Potosí de su Casa Consistorial, a las diez y ocho horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta, se ha reunido por primera convocatoria, en sesión pública - extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Echa Acebo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente se sancionó a conocimiento de la Corporación, para su examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo prescrito en la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1940

Puesto de manifiesto dicho proyecto de Presupuesto ordinario yo, el Secretario, di orden de la Presidencia, de lectura lectura de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y, en conformidad ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el "quorum" exigido por la Ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes y sin introducir modificación alguna, el referido Presupuesto, quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos.	Comificación Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personas activas	390.090.-
	Suma y sigue	390.090

Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	Suma anterior.	390.090
II	Materiales y diversos	52.640
III	Clases pasivas	7.554
IV	Deuda	100
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.720
VI	Extraordinarios y de Capital	41.795
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	17.101
	Total del Presupuesto de gastos	520.000
Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	Presupuesto de Ingresos	
I	Impuestos directos	52.330
II	Impuestos indirectos	2.500
III	Basas y otros ingresos	74.600
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	274.577
V	Ingresos patrimoniales	56.879
VI	Extraordinarios y de Capital	500
VII	Eventuales e imprevistos	58.614
	Total del Presupuesto de Ingresos	520.000
	<u>Resumen.</u>	
	Importan los gastos	520.000
	Importan los ingresos	520.000
	Diferencia	Parificado

El Ayuntamiento Pleno, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acuerda se exponga al publico el presupuesto aprobado, por plazo de quince dias, desde anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y que despues se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes.

Ademismo se acuerda por unanimidad postar aprobacion a las Bases para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde levantó la sesion a las diez y nueve horas y vein.



hicinas unidas, extendiéndose para constancia este acta que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico: entre líneas y mismo vale certifico.

[Handwritten signature]

Jose Hernandez Jovencio *[Signature]*

[Handwritten signature]

Jose M^o Gorde

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Marzo de 1940.

Pres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Elena Acedo

Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Leocadio Fálvez Jordán

D. José Bernardino Núñez

D. Luis Biquero Mateos

D. José María González Gallego

Secretario

D. Segundo Octés Mateos

En la villa de Alcala y Palen de Obis de su Casa Consistorial, a las siete horas del día diez de marzo de mil novecientos cuarenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de D. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi infrascripto Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se convingan en la respectiva convocatoria.

Tras de la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia:

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la

Exposición amada quedar entrada y que por quien -
conspenda se despachen los respectivos sumarios.

Primeramente y por su especial interés, se dió -
cuenta de la correspondencia siguiente: De un escrito de la
Delegación Provincial de Juventudes, de 4 de febrero último, suscri-
biendo convocatoria para el primer concurso de jurico a la Comu-
nidad. Otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del
Mejoramiento, núm. 635 de 3 de febrero último, reiterando a es-
tadística de mayor número de estímulos para premios a los
jóvenes de la localidad que mas se distinguen. Otro de 13 de
diciembre último y otro de 15 del mismo mes, del que fué
Gobernador Civil de la provincia D. Federico Jorana de la Pique-
ra, en los que, respectivamente, interesa se revista relación
de necesidades en la forma que lo estime oportuno y que
en el presupuesto municipal ordinario para el año actual
se consignase una cantidad con destino a la Universidad -
de Extremadura. Otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provi-
nial del Mejoramiento de 26 de febrero último comunicando
que se ha concedido un crédito a la Unión de Crédito -
Agrícola de esta villa importante en la cantidad de 900.000
pestaes. Otros números 3.676 de 5 de los conciertos y 3.736, del
día 6, de la Delegación Provincial de Industrias, por los que
comunica haber autorizado provisionalmente el ensanche
de la instalación eléctrica para elevación de agua de esta
villa en su abastecimiento general. Otro de 3 de enero último
de la Delegación Provincial de Obras por el que se comu-
nica haber informado favorablemente la concesión de una
subvención de 50.000 pesetas para remedio a faro de esta
villa, de todo ello la Exposición amada quedar entrada
y conforme.

Subvención para 5 de febrero último que a esta Alcaldía dirige el Excmo.
Delegación Ju- Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Mejoramiento, reiterando gestionar la consignación de una cantidad para
vencidas 1940. atender al punto de Juventudes. La Exposición en Pleno, to-
mando en consideración este escrito y a pesar de que el
presupuesto del año actual ya ha sido aprobado, amada
disponer a habilitar un crédito de quinientas pesetas con
cargo al capítulo 5º, artículo 3º del presupuesto municipal



ordinario vigente, cuyo importe se suplementará oportunamente de sobrante de la liquidación del presupuesto de 1969.

Recetas Beneficencia 1969 G. 8.000 p.p.s. =
Acto seguido se dió cuenta de las rentas de Beneficencia suministradas por el Farmacéutico de Truena Sr. Enrique que ascienden a la suma total de 4.403 pesetas y corresponden al año 1969, acordándose prestarle su aprobación y autorizando su pago con cargo a las consignaciones correspondientes o habilitando en su día las cantidades necesarias para ello con cargo al superavit de la liquidación del anterior ejercicio.

Operaciones contabilidad 1970 y 1969 G. 8.000 p.p.s. =
Dada cuenta de las operaciones de contabilidad practicadas durante los meses de enero y febrero del año en curso, así como la de Caudales presentada por el Departamento de Caudales 4.º trimestre del pasado ejercicio de 1969, la Corporación acuerda prestarle su aprobación.

Liquidación cuentas Recaudadores 2.º semestre 1969
Presentadas en mismo las cuentas y liquidación del 3.º trimestre de 1969 de los Recaudadores de exacciones municipales D. Antonio Muñoz Parra, D. Benigno Méndez Tejedor y D. Maximiliano Ferrer García, la Corporación acuerda prestarle su aprobación.

Exacción Junta Municipal Reclutamiento por 1970.
Dada cuenta de Decreto de la Alcaldía de 8 de Enero último, por el que se designa la Junta Municipal de Reclutamiento y se nombra al Excmo. Sr. D. José María Ferrer García, la Corporación acuerda quedar enterada y hacer suyo el contenido del Decreto expuesto que oportunamente lo apruebe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, entendiéndose para constancia de presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerle, conmigo, el presente, de que certifico

Intervinos y firmo
José Hernández
José M.º Ferrer
José M.º Ferrer
José M.º Ferrer

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª con-
vocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Junio de 1970

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Cerna Acedo

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Teodoro Játiva Jordán

D. Luis Quijano Mateos

D. José Hernández Núñez

D. José María González Gallego

Secretario a cargo

D. Brígido Marillo Quijano

En la villa de Reina y Cortes de Sa-
tos de su Casa Consistorial, a las diez horas del
día cuatro de Junio de este corriente setenta,
previa citación en oficio, se ha reunido por
primera convocatoria el Ayuntamiento Ple-
no, en sesión pública extraordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Cerna Acedo, con asistencia de los señores
concejales que al margen se expresan y de
su letrado Procurador accidental, por
incompatibilidades de funciones de su título.
Para tratar y conocer acerca de los asuntos que
se espusieron en la respectiva convocatoria

Declarado públicamente acierto el acto por la
presidencia y el Procurador, de su orden, de lectura del
acta de la sesión anterior que fue aprobada por una
unanimidad.

Compromiso
para elecciones
parciales para
Procuradores en
Cortes representati-
vas de los muni-
cipios. -

Acto seguido conoció la Corporación del Decreto
número 1317/1970, de 8 de Mayo, publicado en el Boletín
Oficial del Estado número 111 de 13, por el que se convocan
elecciones parciales para la designación de Procuradores
en Cortes representativas de los Municipios de varias pro-
vincias, entre las que figura la de Badajoz, con bene-
ficio de procedimiento establecido en el Decreto del Minis-
terio de la Gobernación número 1485/1967, de 15 de Junio,
publicado en el Boletín Oficial del Estado número 163
de 10 de Julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento
quedaron instruidos todos los señores concejales. -

Debiendo designarse un Compromisario de
entre los miembros de esta Corporación, seguidamente
se procedió a verificarlo por papeleta y su votación se-
creta, resultando elegido el Sr. Alcalde-Presidente D. Ra-
món Cerna Acedo, por cinco votos de los seis que se han
ejercitado y otorgado.

Y cumpliendo el único punto de la convoca-



taiva, se dio por terminado el acto a las diez horas y treinta y cinco minutos, levantándose la sesión por la Presidencia, una vez acordado que se expediran las resoluciones y certificaciones que procedan y extendiéndose la presente que firmaron los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con arreglo al Estatuto, de que certifique.

(Handwritten signatures and names)
 José Hernández
 Sebastián González
 José María González
 Sebastián González

Acta de sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de junio de 1970.

<u>Señores Asistentes.</u>	En la villa de Villavieja y Salón de Actos de su
<u>Alcalde-Presidente</u>	Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de junio
D. Ramón Cerna Acedo	de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera con-
<u>Concejales.</u>	vocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordi-
D. Antonio González Rubio	naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón
D. Leopoldo Galvez Jordán	Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales que
D. José María González Gallego	al margen se ocuparon y de un infrascripto Secretario,
D. José Hernández Núñez	para tratar y resolver acerca de los asuntos que se con-
D. Luis Biquero Mateos	siguan en la respectiva convocatoria.
<u>Secretario</u>	Cuidado la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró
D. Segundo Octés Mateos	públicamente abierto el acto y, de no haber ya, el Secretario,
	dijeron al acto de la sesión anterior que fue aprobada por una-
	unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Sesión.

Correspondencia

con acuerdo quedar enterada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos servicios. Por su especial interés se dió cuenta de escrito de las Juntas Provinciales de Instrucción de Tucumán de 6 de abril del corriente año, con el que se remite copia de Ordenanza Fiscal número 10 de la Honorable Diputación Provincial de Dadajos, reguladora de derechos y tasas por prestaciones de servicios de instrucción de incendios de la provincia y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme. Tambien se dió cuenta de otro número 3.337 de 11 de abril del corriente año, dimanante de expediente número 17.463 de la Delegación Provincial de Industria de Dadajos por el que se solicita hacer autorizada la instalación eléctrica de una línea aérea trifásica a 15 K.V., con conductores de Al.-A.C. de 17,84 mm² de sección con aisladores en cada una y apoyos metálicos de una longitud total de 1.378 metros que amarran de apoyo número 281 de la línea que va de Suena a Puente de Oro, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., y termina en un centro de transformación escrito de 10 K.V.a y que cuya finalidad es atender el abastecimiento de aguas de esta villa y la Corporación acuerda quedar enterada. Dada asimismo cuenta de escrito de Gobierno civil de la provincia, de fecha diez de marzo último sobre prohibición de concesión de medallas y otros honores que no reúnan las condiciones exigidas, la Corporación acuerda quedar enterada. Tambien se da cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada de escrito de 13 de marzo último del Sr. Comandante Civil de la provincia en el que interesa que los Ayuntamientos extienda su actividad en las peticiones de concesión de becas para estudios.

Aprobación definitiva Presupuesto ordinario para 1.970

Dada cuenta de escrito número 984 de quince de abril último que la Jefatura de Juntas Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Dadajos dirige a esta Alcaldía comunicando que el Illmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha prestado en el mismo día aprobación al presupuesto ordinario de ingresos y gastos que para el actual ejercicio ha sido votado por esta Corporación Municipal en sesión de 29 de febrero del corriente año por la suma total parificada de quinientas veinte mil pesos. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme y ordena se continúe su ejecución en forma reglamentaria.



Comisariado
de Cuentas para
Jueces de Revi-
siones

Acto seguido se acuerda dirigirse a D. Domingo Rodríguez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento asista al juicio de revisiones que a día diez y siete de los corrientes ha de tener lugar en la Caja de Fichas de Badajoz para la de los presupuestos al ejercicio de 1970 y anteriores a quienes correspondan, para lo cual se autoriza a dicho funcionario el pago de los gastos de locación y dietas que en forma reglamentaria le correspondan.

AutORIZACIÓN al
Depositario para
que no presente
el parte diario
de Caja nada-
mas que cuando
lo haya movi-
mientos de fondeos.

Vista la propuesta que obra en el Secretario de esta Corporación, en funciones de Interventor de la misma, solicitando se autorice al depositario de Fondos de este Ayuntamiento para que solo se le obligue a cumplimiento de contenido de las Reglas 66-1 y 68-3 de la Instrucción de Contabilidad de vigente Reglamento de Haciendas Locales, cuando exista movimiento fondeos y efectivo de fondeos, sin perjuicio de que en uso de sus funciones lo haga diariamente o con la periodicidad que lo desee, si así lo tiene por conveniente. Vistos asimismo los fundamentos que alega, que esta Corporación municipal estima razonables y fundados.

Se acuerda por unanimidad aceptar la misma en todas sus partes, autorizando al dicho depositario de Fondos para que ejecute el cumplimiento de dicha obligación tal y como por dicho Secretario-Interventor se solicita.

Que se comuniquen este acuerdo al interesado, en forma reglamentaria, en forma procedente.

Subvención de
50.000 ptas. para
Barridos Obreros con
cargo a Subven-
ción n.º 14

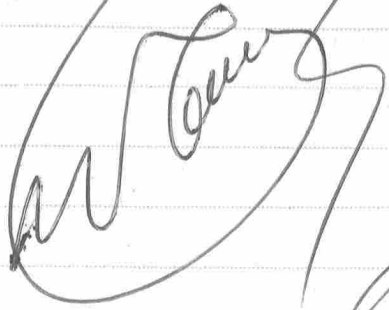
Dada cuenta de que con fecha 30 de marzo de corriente año se efectuó el ingreso en Caja de 50.000 ptas, importe que corresponde a subvención número 14 que ha sido asignada a este Ayuntamiento para mitigar el Paso oscuro y ejecutar obras de pavimentación y saneamiento de segundo tramo de la calle Nueva de esta villa, cuya ejecución se viene efectuando por esta Alcaldía en cumplimiento a los acuerdos que oportunamente han sido adoptados. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza a la Alcaldía para que continúe en ejecución hasta la liquidación total de la cifra señalada.

Lactura y pago

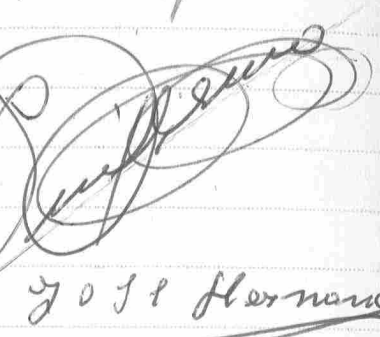
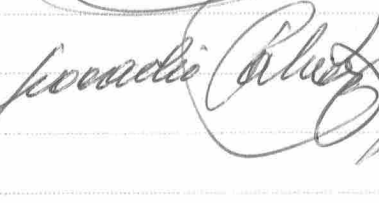
Acto seguido se acuerda autorizar el pago de dos efectos importantes en la suma de 2.100 pesetas cada uno, que corresponden a la adquisición de una máquina Protoprima adquirida a la Casa Comercial mecanográfica Ripano-Chiotti S.A, con destino a estas oficinas municipales, cuyo pago se satisfará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.104 del vigente presupuesto municipal ordinario, autorizando asimismo la habilitación o suplemento de los créditos que para este

fueron sean necesarios, en el caso de que para ello no hubiese
consecuación suficiente.

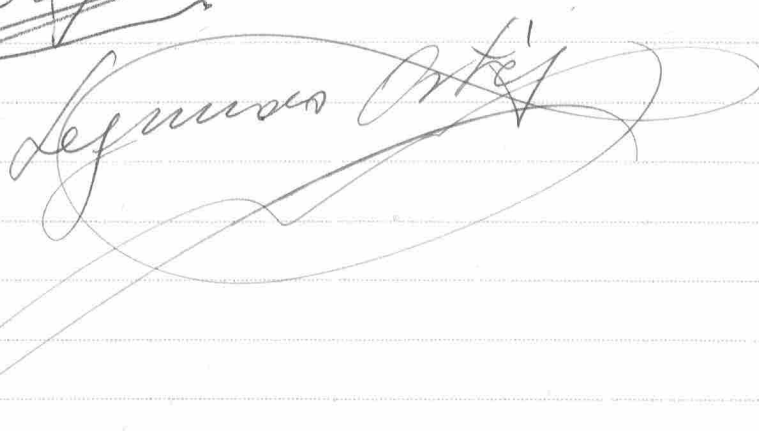
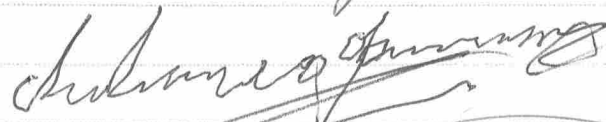
Y no haciendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minu-
tos, extendiéndose para constancia la presente que firman los se-
ñores concejales, una vez advertidos de la obligación que tie-
nen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Dña. González



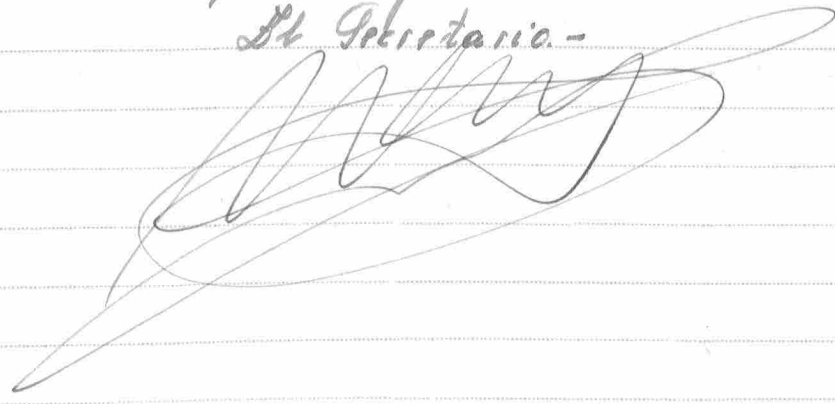
José Hernández



Diligencia. Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convo-
catoria correspondió celebrarse en este día, no ha tenido lugar por
falta de concurrencia de número suficiente de señores conceja-
les a la que con la presidencia solo asistió el Sr. Francisco Pu-
sio. Declaramos este que con arreglo a los efectos del artículo 239 del
vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Pro-
cedimiento Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 10 de Septiembre de 1970

El Secretario.-





Acta de la sesión ordinaria celebrada en 3ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de septiembre de 1940.

- Personas Asistentes
Alcalde. Presidente
 D. Ramón Erosa Acevedo
Concejales
 D. Antonio González Rubio
 D. Cecilio Galvez Jordán
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Quiroga Mateos
 D. José María González Gallego
Secretario
 D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Trujillo y Galán de Obis de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día doce de septiembre de mil novecientos cuarenta, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Erosa Acevedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un síndico procurador, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.-

Leído la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y en su nombre, distribuyó en esta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar entera y que por quien correspondiere se despachen los respectivos asuntos.

Por el Sr. Alcalde se informó acerca de las obras de pavimentación y saneamiento del segundo tramo de la calle Real de esta villa que por la suma total de 50.000 pesetas se han ejecutado con cargo a la subvención número 14 que fue asignada a este Ayuntamiento para mitigar el Fome ceno, de cuyos trabajos que se realizaban ya se dió cuenta en sesión de este Pleno correspondiente al día 10 del pasado mes de junio. El Ayuntamiento Pleno que ha conocido de las relaciones de obras ejecutadas y justificantes que se han unido a las mismas, acuerda prestar su aprobación y autoriza la contabilización y demás trámites correspondientes a las cantidades invertidas en efecto.

Dada cuenta de proyecto de obras que por el Maestro de Obras de esta villa D. José Santos Díez se ha presentado por un importe total de quinientos mil pesetas con destino a continuar las de pavimentación y saneamiento de las distintas vías públicas de esta villa, cuya inversión se propone efectuarse con cargo a los fondos de Fome ceno existentes en esta Caja Municipal. La Corporación acuerda prestar aprobación al proyecto indicado y autoriza a la

Alcaldía - Prendiendo para que solicite autorización a la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Obras Públicas a fin de que se pueda efectuar el pago de la cantidad consignada, cuya autorización financiera se le confiere al Sr. Alcalde para que tan pronto como acierte con los medios económicos necesarios disponga la ejecución de las obras de referencia.

Dada cuenta de escrito que la esta Alcaldía ha dirigido al Médico Estador D. Julián Mombuillo Boti, solicitando se le hagan efectivas las cantidades que dice se le adeudan como diferencias por asistencia sanitaria prestada - como tal a los funcionarios activos y pasivos de este Ayuntamiento durante el tiempo comprendido entre el día uno de septiembre de 1.965 y el 31 de agosto de 1.970, ambas inclusive, por estimar que los derechos que ha percibido por las prestaciones de tales servicios no se ajustan al contenido de las Escuelas número 158 de 25 de agosto de 1.965, del Gobierno civil de esta provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la misma número 191 del día 27.

Visto el informe favorable que al efecto emite el Secretario de esta Corporación y resultando que dicho funcionario ha dejado expensas determinadas cantidades por los conceptos que lo solicitan, por lo que estima que tiene perfecto derecho a que se le hagan efectivas con efectos contados a partir del día uno de septiembre de 1.965, en su caso. La Corporación, a la vista del indicado informe y de los dictámenes correspondientes emitidos, acuerda aceptar el escrito de referencia, ordenar se practiquen las liquidaciones pertinentes y que por la Alcaldía se ordene la efectividad de las diferencias resultantes con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas para ello. Que en ningún caso se habiliten los créditos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, para que si son insuficientes las consignaciones que existen, se suplementen hasta la cuota que por este acuerdo se ordena y las que hasta fin de actual ejercicio resulten por las mismas causas.

Dada cuenta de escrito de 21 de julio de 1.970 que a esta Alcaldía ha dirigido la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que, debidamente autorizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Régimen Local, ha ordenado el Servicio Obligatorio de Licitación de Bienes



en todos los terminos municipales de la provincia, con excepción de los de Mérida y Badajoz, entre cuyos beneficiarios se encuentra el de esta villa, previo pago de una aportación anual por habitante, de dos pesetas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, aceptando las condiciones estipuladas por dicho Organismo Provincial y autorizando el pago total de 1.998 pesetas anuales, conforme a la base de población de 1.969 que le ha correspondido y autorizando se habiliten los créditos necesarios para el actual ejercicio y sucesivos, con cargo al superavit de la liquidación del de 1.969 y cuando a presupuesto ordinario de los siguientes en la forma que reglamentariamente proceda. Que para la efectividad de dicho pago queda autorizada la Decana Diputación Provincial de Badajoz para retener sus respectivos impuestos con cargo a la participación Municipal en el arbitrio Provincial sobre el Impuesto General de Exercicio de las Bimbras y de cualquier otro que tenga a su cargo o en la forma que tenga por conveniente.

Vista y examinada la Memoria de Presupuesto Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída, para aprobar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de veintinueve mil trescientos diez y ocho pesetas (29.318) que se imputan con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1.969.

Segundo.- Expedir al público este acuerdo y el expediente de su ración por término de quince días, a efectos de oírse y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 33 de la Ley 48/1.966, de 23 de junio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se de cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Financiamiento Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente, que había de reunirse, tan pronto como se cause la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o, ante, si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan ser dadas a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto: Que transcurrido que sea dicho periodo de infamación pública, se de al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 21 de junio de 1955.-

Acto seguido se presta aprobación a las operaciones de contabilidad realizadas hasta fin de agosto del corriente año.-

Vistas las Cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre de 1970, con las relaciones justificativas que se suscitan y el informe del Interventor, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.-

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre de 1970, con las relaciones justificativas que se suscitan, y el informe del Interventor, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.-

Liquidamente y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por unanimidad solicitar de los Servicios Provinciales de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la redacción de un proyecto técnico de obras para la realización de obras de cubrimiento de la salida de aguas residuales en el final de la calle Pinar de esta villa y procedentes de la misma, teniendo en cuenta la imposibilidad existente de reportar los malos olores que afectan a otras calles y principalmente a la calle Iglesia de esta localidad.-

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda solicitar de la Jefatura Regional de Transportes terrestres de Córdoba, del Ministerio de Obras Públicas, disponga lo conveniente a fin de que continúen hasta Llerena, pasando por esta villa y la de Casas de Reina, los servicios Regulares de Transportes de viajeros por carretera que, procedentes de Peñayoya a Lucena del Alcor se vienen realizando, ya que la supresión del servicio de ferrocarril de la vía estrecha explotada por el Estado (FEVE) ha perjudicado considerablemente a los usuarios de esta villa que lo necesitan para las distintas gestiones y necesidades que tanto de carácter oficial, como social y de servicios médicos o sanitarios anteriormente se venían utilizando.

Liquidamente se presta aprobación a los padrones de las exacciones municipales relativas a Impuesto Municipal de Circulación, Base sobre dragaje de canales, Base sobre rodaje y anastre de vehículos por vías públicas municipales y arbi-



tivo sus fiscal sobre puros, todos esos correspondientes al ejercicio de 1940 y tan y como en los documentos correspondientes aparecen redactados. Que sean expuestas al publico por termino de quince dias y que se cumplieren los terminos reglamentarios correspondientes, autorizando en su ejecucion tan pronto como este acuerdo sea firme.

Prorroga contra-
to arrendamiento
de ejidos de el
Castillo y
Cerro de la Aso-
madilla para
el año agrícola
1940-1941.

Dada cuenta de cuanto que la esta Alcaldia ha dirigido el vecino de esta villa D. Francisco Joaquin Santos solicitando se le prorrogue los contratos de arrendamiento de pastos en vigor, de los lotes 1º 'Ejido de Castillo' y 2º 'Cerro de la Asomadilla', para que continúe en vigencia durante el proximo año agrícola 1940-1941, sin alteracion de la renta anual, al amparo de las atenciones que esta Corporacion se renova en la materia 4º de las condiciones economico-administrativas que rigen para la rebanta, de la que, como rematante mas beneficiario, exigio el contrato actualmente en vigor.

Examinadas las rentas que puede repartir a los intereses del Municipio y el informe favorable emitido en este acto por el Sr. Juan Antonio Interventor de esta Corporacion, y vista la explorada norma 4º del reglamento Organo de Elecciones y propuesta de la Presidencia en relacion a que se obligue al solicitante, como cumplimiento del acuerdo de concesion de primera en la ordenanza pertinente de solicitar dicha renta en tiempo oportuno; se acuerda por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Prorrogar ambos contratos de arrendamiento de pastos de los lotes 1º 'Ejido de Castillo' y 2º 'Cerro de la Asomadilla' segun solicita el actual adjudicatario D. Francisco Joaquin Santos, por el año agrícola 1940-1941, sin alteracion de sus actuales rentas en condiciones por las que se rigen.

Segundo: Que para remediar ulteriores inconvenientes, con o sin alteracion de rentas y condiciones, sea necesario nuevo acuerdo de este Pleno, que podria llevarse a cabo a instancia del interesado o adjudicatario.

Tercero: Que la facultad de puestas y condiciones de primera que se le conceden en su caso plurima de dias de duracion de 1967 al referido adjudicatario cada año agrícola, desiendo solicitando en tiempo oportuno a esta Corporacion, con advertencia de que quedan rescindidos ambos contratos de arrendamiento de pastos, si no lo solicita con la antelacion debida, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de referidos contratos de arrendamiento que tienen por exclusivo objeto el ejercicio.

chamiento de tierras y pastos y solo tiene carácter de condi-
ción litual gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación
en estimación de la necesidad de compensación que en
cada año pudiese ser adjudicatario por pastos atrasados o in-
suficientes a causa de temporadas para los mismos advenos.-

Cuarto: Que igualmente se le haga saber al ad-
judicatario, que la facultad de riego de año agrícola a que
este acuerdo se refiere solo comprende el tiempo comprendido
al año agrícola natural, esto es, desde el 1º de octubre del año
1940 hasta el 30 de septiembre de 1941 y por ello el Ayunta-
miento no se responsabiliza ni está obligado a indemnizar
ni hacer remuneración alguna a dicho adjudicatario por los posi-
bles trabajos de barbechos o de cualquier otra índole similares
tenga efectuados.-

Y no haciendo más asuntos de que tratar, se P. Al-
calde levantó la sesión a las once y treinta minutos,
actuando para constancia la presente que firman los señores
concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de
hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

José María González
Secretario

José Hernández



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de octubre de 1970.

Señores Asistentes

Alcalde- Presidente.

D. Ramón Cerna Alcedo

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Teodoro Gallego Jordán

D. José María González Gallego

D. José Hernández Núñez

D. Luis Higuero Mateos

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos.

En la villa de Reina y Galén de Atoles de su Casa Comunal, a las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Alcedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un, el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.-

Truido la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y da su orden y, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Correspondencia: Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos asuntos.-

Proorroga Presupuesto Municipal Ordinario de 1970.- Dada cuenta del expediente que se instruye con motivo de la propuesta de próroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1970, para el ejercicio de 1971, así como de las disposiciones legales que lo autorizan.-

Resultando: Que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa en el sentido de que es aconsejable la próroga indicada, toda vez que a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de 1970, considera que los créditos preventivos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en caso de totalidades atender necesidades de todo el ejercicio, sufragándose y garantizado el gasto con los recursos establecidos.-

Resultando: Que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento emite su dictamen aceptando el informe del Secretario-Interventor de esta Corporación y como consecuencia de ello propone la aprobación de la próroga de que se trata.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente

se han observado las prescripciones legales.-

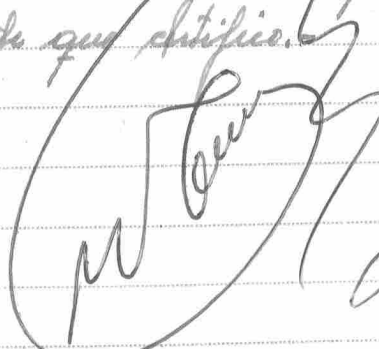
Considerando: Que el artículo 690 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en concordancia con el 194 del Reglamento de Municipios Locales de 4 de agosto de 1955, autoriza a las Corporaciones Locales para presentar por un año su presupuesto ordinario.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen más de la mayoría absoluta de los seis miembros que en sentido legal lo integran, acuerda:

Primero: Aceptar y aprobar la propuesta de presupuesto para el ejercicio de 1971, del presupuesto ordinario de 1970, que se cifra en la suma total porificada de 530.000 pesetas para que en los mismos términos en que se encuentra redactado tenga vigencia durante el correspondiente ejercicio de 1971.-

Segundo: Que el presente acuerdo y expediente sustituido, se expongan al público por término de quince días, en forma reglamentaria, y que una vez expirado el mismo, se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con las relaciones que, en su caso, se hayan formulado, debidamente informadas, y que se continúe la tramitación legal correspondiente.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Jefe de Protocolo, de que certifique.


Sr. Alcalde
Sr. D. José María González
Sr. D. José Hernández
Sr. D. Leopoldo Pérez



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de octubre de 1970.

- Senores Asistentes
Alcalde-Presidente
 D. Ramón Cerna Acedo
Concejales.
 D. Antonio Fosalles Rubio
 D. Gerardo Falvee Jordán
 D. José María Fosalles Fallego
 D. José Hernández Nieves
 D. Luis Figueroa Mateos.
Secretario
 D. Segundo Octavio Mateos.

En la villa de Arica y Talca de Chetol de su Com. Cantonial, a las diez y ocho horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un suplente sustituto, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.:

Truido la hora señalada, la presidencia declaró públicamente abierto el acto y ya, el Secretario, de su cargo, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación 2.619/1970 de 12 de septiembre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 225 de 31 y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1957, de cuyo contenido quedarán situados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero: Que el número legal de Concejales de que se compone este Municipio es el de seis, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 31 de junio de 1955

Segundo: Que distribuidos en los tres grupos legales los concejales jóvenes, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resultan:

<u>Primer Grupo</u>	<u>Cabezas de Familia</u>	<u>Año de la elección</u>
Num. 1.-	D. Antonio Fosalles Rubio	1966
2.-	D. José María Fosalles Fallego	1966
<u>Segundo Grupo</u>	<u>Sindical</u>	
Num. 1.-	D. José Hernández Nieves	1966
2.-	Vacante	1966
<u>Tercer Grupo</u>	<u>Individuos</u>	

Núm. 1.- D. Leopoldo Fábrega Jordán-----1966

Núm. 2.- D. Luis Quiroga Mateos-----1966.-

Tercero: Que en la actualidad existe una vacante de Concejales en el Grupo Indígena, que se produjo por fallecimiento de elegido en las elecciones celebradas en el año 1966, D. Mateo Benítez Jiménez, cuya vacante también debe ser cubierta por virtud de las disposiciones expuestas.

Cuarto: Como resultado de lo expuesto en el precedente párrafo, sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 de referido Reglamento, se acuerda declarar renovables, los siguientes:

En el Primer Grupo

Año de la elección

Núm. 1.- D. Antonio González Trujillo-----1966

En el Segundo Grupo

Núm. 2.- Vacante-----1966

En el Tercer Grupo

Núm. 1.- D. Leopoldo Fábrega Jordán-----1966

Quinto: Que se remitan sendas certificaciones de este acuerdo al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Curso Electoral de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y nueve horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores jurados, una vez advertidos de la obligación que tienen de guardar, como es de su deber, de que certifique.

Yon Mo. Gorrals

José P. Hernández



Diligencia: Para acordar que la sesión ordinaria que en 1.^a convocatoria correspondía celebrarse en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales a la que en la presidencia solo asistieron los señores Jueces Rubio y Falces, Jordán. Dátumose este que con arreglo a los efectos del artículo 339 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Peñíscola, 10 de diciembre de 1940

El Secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de diciembre de 1940.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
 D. Ramón Cera Acedo
Concejales
 D. Antonio Jueces Rubio
 D. Teodoro Falces Jordán
 D. José María Jueces Fallego
 D. Luis Teiguero Mateos
 D. José Benándeiz Suñer
Secretario
 D. Segundo Cortés Mateos.

En la villa de Peñíscola y Palau de Actes de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cera Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Truido la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación -acordada queda en su estado y que por quien correspondiera se despachen los respectivos asuntos.-

Dada cuenta de expediente sustituido con motivo de suplentes y habilitaciones de crédito en el presupuesto municipal.

por el ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la suma total de veintinueve mil trescientas diez y ocho pesetas (25.318), que se nutren por medio del superavit de la liquidación de anteriores ejercicios, cuyas cifras se destinan a refrendar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Jefe Interventor que la origina, mensuales para atenciones obligatorias y cumplir sujeción de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión Plena celebrada en segunda convocatoria con carácter ordinario el día doce de septiembre del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon ni se contaron observaciones ni reclamaciones de tipo alguno. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura de Jurisdicción Administrativa de Inspección y Control de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos de artículo 33 de la Ley 48/1965, de 33 de julio, estas no se han pronunciado en sentido alguno, por lo que procede su confirmación tácita.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja viduado ningún sujeción, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 31 de junio de 1955, Preceptivo de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953 y artículo 33 de la Ley 48/1965 de 33 de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y de sus asistentes, acuerda:

Dedarse firme el adoptado con relación a particular en la referida sesión Plena de doce de septiembre del corriente año y, en su consecuencia, aprosar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía



total antes expresada y con la distribución que también se halla en el expediente citado.

Que se remita copia literal certificada de este acuerdo y certificación de resultado de exposición al público de este expediente, a la Jefatura del Jurado Provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos procedentes.

Dada cuenta de escrito número 3.418 de dos de los comités que ha esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura del Jurado Provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que manifiesta que, visto el informe que favorablemente ha emitido dicho organismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y, considerando que reúne todos los requisitos legales el expediente tramitado para promover el Presupuesto Municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1970, para el de 1971, ha acordado por activada la copia certificada que de mismo se le ha remitido, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 191 del Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en relación con la formación de los Censos Generales de la Nación y del Padrón Municipal de Habitantes que han de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1971 y sucesivos. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y ordena se preste cuanto colaboración sea necesaria para la mejor ejecución de estos censos, poniendo a disposición de los mismos todo el personal de este Ayuntamiento y autorizando a la Alcaldía para que con cargo a la partida que especialmente se habilita para ello en el capítulo 3º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos para el año actual y para el de 1971, efectúen tantos gastos sean necesarios y se produzcan al efecto.

Vista la Cuenta de Equivalencia correspondiente al tercer trimestre de 1970, con las relaciones justificativas que se unen y a informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarse su aprobación.

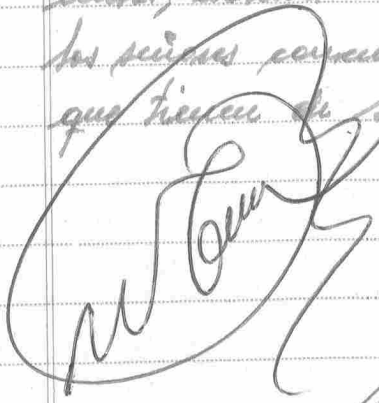
Acto continuo y a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad elevar escrito al Sr. Arzobispo y Procurador Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz solicitándole disponga lo conveniente a fin de que proceda a la reconstrucción o reparación del edificio que con la advocación de 'Ermita de San Antonio' existe.

Cuenta Censales
3º Trimestre 1970

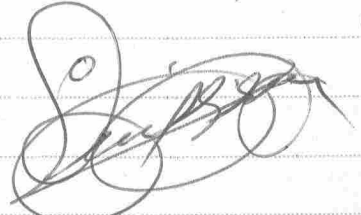

en las inmediaciones de la calle de su nombre, frente a de estas Casas Consistoriales, ya que el estado ruinoso en que se encuentra constituye un peligro público. Que animado se le haga saber que de no interponerse la reparación o reconstrucción expresada, dispense lo conveniente para que, con unión gratuita del mismo, entregue a este Ayuntamiento para ejecutar obras de demolición total y apertura de una acollanada que permita ampliar la vía pública en la extensión del terreno que ocupa y aducir la desagradable vista panorámica que ofrece tal edificio, encaminando en lo posible la obra de su frente a las expresadas Casas Consistoriales.-

Por el Sr. Alcalde se uniforma acerca del resultado obtenido en las elecciones municipales recientemente celebradas y en este acto hace constar su agradecimiento por la colaboración que tanto concejales, como vecindario y funcionarios y Autoridades de todo orden han prestado para conseguir que las mismas se desarrollen con el mayor espíritu de civismo y pureza en su contenido. La Corporación queda quedada obligada y conforme y autoriza al Sr. Alcalde para que con cargo de capitulo 6.º y partida especialmente habilitada para ello haya efectivo el pago de los gastos que con motivo de dichas elecciones se hayan realizado.-

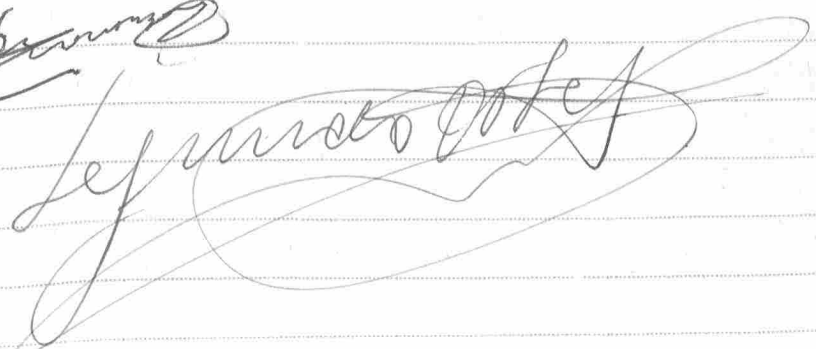
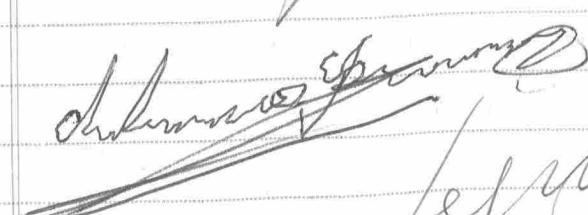
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, acordándose para constancia la presente que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de guardar, conmigo, el Secretario, de que certifico.-



Yo el Sr. Alcalde



Yo el Secretario





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en la concacatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de Febrero de 1941.

- Señores asistentes
Alcalde-Presidente.
 D. Ramón Bená Abedo
Concejales que cesan
 D. Antonio González Rubio
 D. Teodoro Fálvez Jordán
Concejales no renovables
 D. José María González Gallego
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Viqueco Mateos
Concejales elegidos
 D. Facundo Hernández Mearso
 D. Teodoro Fálvez Jordán
 D. Antonio González Rubio
Secretario
 D. Segundo Ortés Mateos.

En la villa de Reina y Felipe de Actes de la Casa Comunal, a las diez y ocho horas del día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria circulada al efecto, se han reunido los señores que en margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bená Abedo y con la asistencia del infrascripto Segundo Ortés Mateos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que para este día está ordenada.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, ésta manifestó a los señores reunidos que el objeto de la misma es el de proceder a la renovación de este Ayuntamiento por virtud de las elecciones celebradas en los días diez y siete y veinticuatro de noviembre y uno de diciembre de mil novecientos treinta.

Acto seguido y, en virtud, de su orden, de lectura de los actos de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando en este acto los que por mandato legal deben hacerlo, después que por la Presidencia, en nombre de todos y en su nombre de esta población, se les hicieron las más expuestas manifestaciones de sincero agradecimiento a los señores y colaboración que tan generosa y entusiastamente han prestado durante el periodo de tiempo que tan acertadamente han formado parte de la misma. =

Seguidamente y por orden de la Presidencia, se dió lectura y lectura de los artículos de la vigente legislación municipal concerniente a este acto, así como de una comunicación de la Junta Municipal del Curso Lictoral de esta villa, dando a conocer que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los señores siguientes:

- Por el tercio de Representación Familiar: don Facundo Hernández Mearso, con veintiséis votos
 Por el tercio de Representación Sindical: D. Teodoro Fálvez Jordán, con seis votos
 Por el tercio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: D. Antonio González Rubio, con dos votos.

A continuación y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los concejales electos a prestar el juramento juramentado, pronunciando todos y cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados las siguientes palabras: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que ha sido nombrado". Después de tomados el juramento, el Sr. Alcalde les respondió: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo pague, y si no, os lo demande".

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales las respectivas credenciales e insignias del cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes para que manifestaran cuanto sepan o puedan hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados con respecto a incapacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular, así como que el número de los asistentes constituye la totalidad de los miembros que le corresponden, el Sr. Alcalde. Finalmente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento Pleno, dándose lectura por mí, el Secretario, de la constitución que queda de siguiente modo:

Alcalde. Presidente

Don Ramón Benito Acedo

Concejales del tercio familiar.

Eligido en el año 1966.- D. José María González Gallego

Eligido en el año 1970.- D. Jacinto Hernández Macarro.

Concejales del tercio Sindical

Eligido en el año 1966.- D. José Hernández Núñez

Eligido en el año 1970.- D. Leopoldo Játres Jordán

Concejales del tercio de representación corporativa

Eligido en el año 1966.- D. Luis Miguero Mateos

Eligido en el año 1970.- D. Antonio González Rusio

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

Acto seguido se dio cuenta de un asunto de la Alcaldía por el que se designa Excmo. Sr. Alcalde al Concejale D. Antonio



uno Juan Luis Rubio quien, conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente surran y puramente determinadas, le sustituirá en ausencias, licencias, enfermedades, etc, señalando la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes, con carácter especial, en momento oportuno.

Verificado el anterior nombramiento y teniendo en cuenta que este Municipio consta de sesenta y nueve habitantes de derecho, no corresponde constituir Comisión Municipal Permanente, conforme a los artículos 75 de la Ley de Regimen Local y 30 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y sin perjuicio de que por la misma se designe las Comisiones Especiales de carácter transitorio que por el artículo 93 del Reglamento citado se faculta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda establecer y quedar constituidas en este acto las comisiones Informativas que, con carácter de continuidad y hasta tanto se disponga otra cosa, de las que más adelante se de este Ayuntamiento o se funcione en quien, a tenor de lo mismo y del artículo 93 del Reglamento, designe, a continuación se expresan:

Comisión de Hacienda: - Presidente: D. Ramón E. Acedo. - Vocales: D. Luis Regino Mateos y D. José María Juncos Jaldago.

Comisión de Gobernación: - Presidente: D. Ramón E. Acedo y Vocales: D. Cecilio Jales Jordán y D. José Ramón de Nieves.

Comisión de Fomento: - Presidente: D. Ramón E. Acedo. - Vocales: D. Fernando Hernández Maeso y D. Antonio Juncos Rubio.

Comisión de Festejos, Educación Nacional, Familia y Beneficencia: - Presidente: D. Ramón E. Acedo. Vocales: D. Luis Regino Mateos y D. Fernando Hernández Maeso.

Equidistantemente se acuerda señalar para los días diez de cada uno de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y hora de las veinte, la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y para los días diez de cada uno de los meses expresados, a la misma

hacia, las que deban celebrarse en segunda convocatoria. Si alguna de las sesiones ordinarias o celebradas en primera (con-
vocatoria) o segunda convocatoria coincidir con domingo o
día inhábil, la misma tendrá lugar con igual carácter -
en el primer día hábil que le siga, salvo causas muy jus-
tificadas en las que, a juicio del Sr. Alcalde, dispuesta, en su
lugar, lo que tenga por conveniente. Queda asimismo facultado
al Sr. Alcalde para que, si por causas justificadas lo estimare
conveniente, pueda convocar la celebración de sesiones ordina-
rias, tanto en primera como en segunda convocatoria, en días
y horas distintos a las expresadas, siempre que el cómputo
anual de las mismas se ajuste a las expresadas y sin perjui-
cio de las extraordinarias que considere necesarias.

Y por último se acuerda ordenar se remita
copia literal certificada de este auto al Sr. D. Juan
García de la provincia, a los efectos ordenados.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Al-
calde levantó la sesión a las diez y cinco horas y quince
minutos, extinguiéndose para constancia la presente auto que
firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obli-
gación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que cor-
tijo. - *Usumaspado "tiamente" - vale. - Entre paréntesis (convocato-
ria) - No vale. - Cortijo*

Guardio
Do de Hernandez
F Hernandez
Donato Gozales
Antonio Jimenez
Legundo Ortiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Mayo de 1970.

- Quedores asistentes
Alcalde. Presidente.
 D. Ramón Echa Acedo.
Concejales.
 D. Antonio González Rubio
 D. Cecilio Jálvez Jordán
 D. José María González Gallego
 D. Segundo Hernández Navarro
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Maquero Mateos
Secretario
 D. Segundo Octés Mateos

En la villa de Pineda y Galán de Aragón de un Casa Comunal, a las veinte horas del día diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Echa Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un ilustre secretario, para tratar y sancionar ^{oírsele} de los asuntos que se consiguieron en la respectiva convocatoria.

Leído la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación achuda queda enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Encomendado y por su especial interés, se dió cuenta de varias circulars de diciembre de 1970 de la Delegación Provincial de la Juventud de Badajoz, por la que, ofreciendo una visión detallada del trabajo que la misma se propone conseguir para todos sus programas formativos y de actividades dirigidas a todos los puntos de la provincia y para que el planteamiento de sus quehaceres respondan con eficacia a los objetivos que el vigente Ordenamiento Comunitario establece, se acuerda mediante el aprovechamiento de todos los esfuerzos de la juventud en estrecho contacto con los organismos de la Administración Provincial y Local, impulsar la colaboración necesaria para ello; en este ítem se ha prestado gran atención en su lectura. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y después de amplia deliberación al efecto, acuerda por unanimidad quedar este asunto pendiente para que en su día se haga un estudio que responda a la eficacia de que hace mérito y a las posibilidades de incremento en la cuantía que le permitan sus consignaciones presupuestarias.

Se acuerda aclaratoria del Colegio Oficial de Arqu.

testes de Andalucía Occidental y Badajoz, Delegación de Badajoz, por la que declara la obligada intervención de Escrivos en la redacción de Proyectos y Dirección de Obras, a efectos de concesión de licencias municipales.

Se escribió número 4017 del Negociado 4.1, de 28 de diciembre de 1970, del Gobierno Civil de la provincia por la que comunica a esta Alcaldía que los conatos de las actas de las sesiones han de remitirse íntegros para que se pueda llevar a cabo el control previsto en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se oficio circular de 25 de enero del corriente año, de la Dirección de Administración Local y Coordinación, del Gobierno Civil de la provincia, relativo a la colocación de trabajadores en edad madura en las Corporaciones Locales.

Se oficio número 11971 de 10 de febrero del corriente año, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, relativo a las obligaciones que tienen los Ayuntamientos acerca de la designación de los recaudadores de sus exacciones municipales a través de la Diputación Provincial respectiva.

Vistos todos los datos, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de oficio circular número 98 de 19 de enero de 1971, de la Dirección General de la Rentabilidad Nacional de Dirección de Administración Local, relativo a la práctica de la liquidación de cuotas correspondientes al ejercicio de 1969, de la que resultó un saldo a favor de la Corporación importante en 16.608 pesetas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, prestando su aprobación a la misma.

Vista la cuenta de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1970, con las relaciones justificativas que a ella se refieren y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarse su aprobación.

Liquidación Presupuesto ordinario de 1970.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1970, formulada por el Sr. Tesorero Interventor, y debidamente favorecida por la Co-



misión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1940, en los términos en que aparece redactado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, actuándose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con arreglo a lo que certifica. -
 Toluca, a 31 de Marzo de 1941. -
 "Acta". - "Firma". - "Términos". - "Actuado". - "Acta". - "Acta". - "Acta".

[Handwritten signatures and names]
 Don José Hernández
 Don José Hernández
 Don José Hernández
 Don José Hernández

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1941.

- Señores asistentes
Alcalde Presidente
 D. Ramón Cerna Acedo
Concejales
 D. Antonio Ferrásles Rubio
 D. Teodoro Jalvo Jordán
 D. José María Ferrásles Gallego
 D. Jacinto Hernández Nebres
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Riquero Mateos
Secretario actal.
 D. Brígido Mucillo Riquero

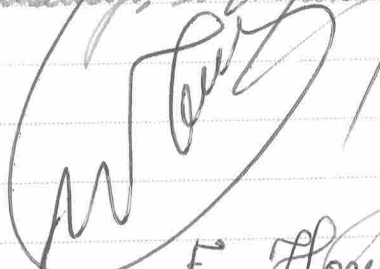
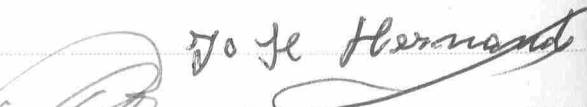
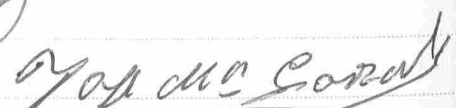
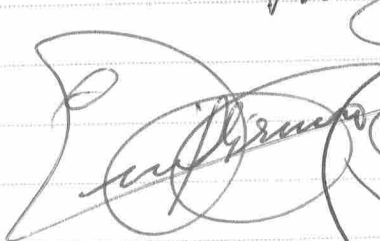

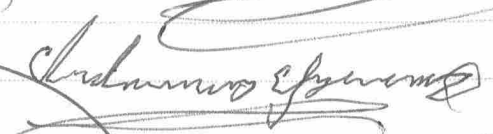
En la villa de Toluca, y Jalisco de antes de su Casa Consistorial, a las diez horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, previa citación en efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi representante municipal accidental que actúa por incompatibilidad de su titular, para tratar y condelegar en los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria.
 Declarado públicamente escrito el acto por la

Previdencia por el Justo, de su orden, de la futura en acto de la
sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Acto seguido concurrió la Corporación de Decreto 307-1971,
de 30 de febrero del corriente año, publicado en el Boletín Oficial
del Estado número 48 del 25, por el que se convocan elecciones
para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones
Provinciales, con arreglo al procedimiento establecido en la ori-
ginal Ley de Régimen Local, en la redacción aprobada por el
Decreto 406/1964, de 22 de febrero, y a los preceptos del Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de
las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, modificado
por Decreto 403/1964, de 22 de febrero, de cuya letra y procedi-
miento quedarán situados todos los señores concurrentes.-

Decididos dirigirse en Campesinismo de entre los
miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a
verificarlos por sufragio y en votación secreta, resultando elegido el
Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Luna Acosta, por siete votos,
sin que se han exentado y ostende.-

2) Cumplido el punto de la convocatoria, se
dio por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos,
levantándose la sesión por la Presidencia, una vez acordado que
se expediran las credenciales y certificaciones que procedan y
entregados los presentes acta que firman los señores concurren-
tes, una vez asentados de la obligación que tienen de hacerlo,
cumplido el Regulado de que certifique.-


F. Hernandez

J. de Hernandez

J. de Hernandez






Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Abril de 1971.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Benavente Acedo.

Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Teodoro Galcerán Jordán

D. José María González Gallego

D. Jacinto Hernández Madero

D. José Hernández Turiel

D. Luis Quijero Mateos.

Secretario

D. Segundo Ortíz Madero

En la villa de Trujillo y Talas de setas de su Casa Consistorial, a las veinte horas de día veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benavente Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el Diputado Trujillano, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Hecho la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden se leyó el Trujillano, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos asuntos. -

Seguidamente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Municipios Locales vigente, se acuerda establecer para que, al igual que ya se viene efectuando en años anteriores, durante el año 1971 tengan vigencia los impuestos municipales cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Diez y ocho por ciento sobre el Impuesto sobre Actividades y Beneficios comerciales e industriales, e impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Ocho ochenta y cuatro por ciento de la cuota por Recargo de Base sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales y Rendimientos del Trabajo Personal.

Diez por ciento de la cuota por Recargo de Base sobre la Contribución Urbana.

Uno por ciento de la cuota por Recargo de Base sobre el líquido imponible de la contribución justicia y penencia.

Los montos establecidos en este acuerdo quedan sujeta a las modificaciones que resulten como consecuencia

de las nuevas tarifas publicadas en cuanto al impuesto so-
bre los beneficios comerciales e industriales y Tributos de
Circuito Personal y se establece que su tipo sea automati-
camente fijado en el máximo que al efecto se autorice por
las normas que como consecuencia de lo dispuesto, se publiquen.
Asimismo quedan supeditados, tanto este cargo como los que, con
respecto a los demás impuestos se establezcan, a las modifica-
ciones que pudieran publicarse con posterioridad a este acuer-
do, teniendo igualmente en cuenta que los mismos quedarán
automáticamente fijados en el máximo correspondiente.

El Sr. Alcalde dió cuenta de reiterados peticiones
verbales que el Médico y Jefe Obras de Sanidad de esta villa
le viene haciendo para que con la mayor urgencia posible
se proceda a la construcción de un alcantarillado que en
una extensión aproximada de veinte cincuenta metros lí-
neas conduzca a los vertidos de caso de pluvias las
aguas residuales que, procediendo del alcantarillado que-
pa de la calle Frías, actualmente vierten en la terminación
de la misma, con el grave peligro de contaminación que
ello implica, ya que dicho alcantarillado vierte ocurren-
do dentro del ámbito de la calle Ignes y filtrándose en las
inmediaciones de la fuente pública y asegurando que se su-
manten en la misma zona y precisamente con posteri-
dad a la de tan repetido desagrío.

Como asimismo registrar el Sr. Alcalde que an-
te la gravedad que estima constituye este foco de infección
que a su vez no es posible soportar por la pestilencia de sus
emanaciones, ha puesto este hecho en conocimiento del Sr.
Jefe Obras de la provincia con ocasión de la au-
dencia que en su despacho oficial ha celebrado el pasado
día diez y nueve de los corrientes quien, vivamente interesa-
do por ello ha prometido prestar cuanto colaboración sea
necesaria hasta conseguir la ejecución de los mismos. Con-
bien dice que con fecha 22 de junio de 1968 le envió un
escrito suscrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputa-
ción Provincial de Badajoz solicitando la necesaria colabo-
ración para la realización de la obra de saneamiento
de la salida de Aguas residuales de esta población
por la vía general, petición ésta a la que dicho organ-



mo Provincial contestó con asunto número 4390 de 24 de septiembre del mismo año, comunicando que como dicha petición no se hallaba incluida en el Plan Trienal correspondiente, no era posible atender a la misma.

En vista de lo mas y ante la imposibilidad de que las obras puedan continuar adelantándose, se hace en conocimiento de Pleno de esta Corporación a los efectos precedentes.

Los señores concejales que con todo interés han conocido de las manifestaciones del Sr. Alcalde y hacendos eco de la urgente e imperiosa necesidad de ello, acorda por unanimidad autorizar en todas sus partes a su contenido y autorizar para que ejecute cuanto proceda obrando en el Sr. D. Fernando Sierra de la provincia en sí misma de que se gestione la urgente realización de estas obras, pero haciendo constar que en caso de necesidad para su pago no manteniendo gastos, se le impere disponga la forma de su cobro del pago de las aportaciones voluntarias que puedan corresponderle o de subvenciones en cantidad suficiente para ello, ya que de otro modo y dada la importancia de la obra, su realización no será posible obrando a efecto con cargo a los fondos de este municipio.

Dada cuenta de asunto de 3 de los concejales de la Comisión de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se comunica que dicha Dirección General ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en el Beato romano de Reina (Casas de Reina, Badajoz), bajo la dirección de D. Mariano del Amo y de la Srta. Directora Conservador del Museo Provincial de Huelva, con sujeción a las condiciones que en dicho asunto se detallan. La Corporación acorda por unanimidad quedar enterada y conforme y autorizar a la Alcaldía Provincial para que, conforme a sus atribuciones, conceda las licencias o autorizaciones que, en momento oportuno, correspondan.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre de 1969, con las relaciones justificativas que se unen y es informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acorda por unanimidad prestar su aprobación.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1971, con las relaciones justificativas que se unen

Cuenta Consular
3er trimestre 1969

Cuenta Consular
1er trimestre 1971

Cuentas recaudadas
y - Levede 1970

y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Asimismo se acuerda prestar aprobación a las cuentas-liquidaciones presentadas por los Alcaldes de este Ayuntamiento D. Esteban Muñoz Velasco, D. Benigno Manillo Viguero y D. Maximiliano Rubio Garcia, correspondientes al período de 1970, por la gestión mandataria de exacciones municipales en período voluntario y ejecutivo, tales y como aparecen redactadas.

Dada cuenta de la relación de cuentas suministradas a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico Sr. D. José Oribe, correspondientes al pasado ejercicio de 1970, importante en la suma de seis mil cinco veinticinco pesetas (6.135). La Corporación acuerda prestar aprobación a las mismas, pero como quiera que no existen créditos suficientes para el cumplimiento de esta obligación, se acuerda que con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1970 se habilite en forma parlamentaria los que sean necesarios para el pago de los mismos, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes al efecto.

Acto seguido se acuerda designar a D. Benigno Manillo Viguero para que en nombre y representación de este Ayuntamiento asista al juicio de revisiones que para los meses pertenecientes al septembr de 1971 y anteriores a quienes comparezca, habrá de tener lugar en la Caja de Archivos de Badajoz en el año actual, funcionando éste a quien se le hará efectivo el pago de los gastos de locación y dietas que en forma parlamentaria se correspondan.

Y por último se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las operaciones de contabilidad efectuadas durante el primer trimestre del año actual, de acuerdo con las cantidades que resultan de los libros generales de Intervención y de los justificantes que al efecto quedan unidos a los respectivos mandamientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, extinguiéndose para constancia la presente que firmare los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo,



el Secretario, de que justifico.

Mano de F. Hernandez
Mano de Leoncio Pelt
Mano de Jose Hernandez
Mano de Juan MA Garals
Mano de Estanislao Jimenez
Mano de Segundo Ortés Mateos

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de junio de 1971.

Señores asistentes.

Alcalde. Presidente.

Don Ramón Bena Acedo

Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Leoncio Galvez Jordón

D. Joaquina González Gallego

D. Fausto Hernández Matoso

D. José Hernández Núñez

Secretario.

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Palau de Arto de su Casa Consistorial, en las veintuna horas del día doce de junio de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bena Acedo, con asistencia de los señores concejales que al mar. que se expresan y de un representante Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguen en la respectiva convocatoria. Se asiste, por ausencia expresa, el concejal Sr. Nazario Mateos.

Leído la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró oficialmente abierta la sesión y de su orden y en el Secretario, de lectura de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos sucesos.

Seguidamente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se acuerda establecer que, al igual que ya se viene efectuando en años anteriores, durante el año 1970 tengan vigencia los montos municipales cuyos conceptos son los que se detallan a continuación.

Diez y ocho por ciento sobre el Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, e Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Diez ochenta y cuatro por ciento de la cuota por el cargo de Paso sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y Rendimientos del Trabajo Personal.

Diez por ciento de la cuota por el cargo de Paso sobre la contribución urbana.

Uno por ciento de la cuota por el cargo de Paso sobre el líquido municipal de la contribución territorial insular y pecuaria.

Los montos establecidos en este acuerdo quedan supeditados a las modificaciones que resulten como consecuencia de las nuevas tarifas publicadas en cuanto al impuesto sobre los Beneficios Comerciales e Industriales y Rendimientos del Trabajo Personal y se establece que su tipo será automáticamente fijado en el máximo que en efecto se autorice por las normas que como consecuencia de lo dispuesto, se promulguen. Asimismo quedan supeditados, tanto este cargo como los que, con respecto a los demás impuestos se establezcan, a las modificaciones que pudieran publicarse con posterioridad a este acuerdo, teniendo igualmente en cuenta que los mismos quedarán automáticamente fijados en el máximo correspondiente.

Acto seguido y para cumplimentar la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de Regimen Local vigente, en relación con la certificación del Inventario general de su Patrimonio Municipal, que anualmente debe efectuarse y con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario desde la última

Altos y Bajos
Rotundamente 1970

fondos procedentes del Impuesto para la promoción del Fero obrero, cuya petición se fundó por virtud de acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha dos de septiembre de 1940. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterado y conforme y autoriza al Sr. Alcalde para que en momento oportuno proceda a la gestión de las obras de reparación e inversión de los fondos que han sido autorizados.

Cesión Solar San
Antonio para
su demolición

Dada cuenta de escrito número 308 de 13 de mayo de corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr. D. Rodolfo Fr. Cejudo de la División comunicando que autoriza a este Ayuntamiento para ceder al mismo la "Límite de San Antonio" para que sea demolida, dado su estado ruinoso en que se encuentra, cuya petición fue acordada en sesión Plena de 12 de diciembre de 1940. La Corporación acuerda aceptar la adquisición de dicha "Límite de San Antonio" y autoriza al Sr. Alcalde para que en momento oportuno proceda a la demolición de dicho edificio y posteriormente disponga la realización de obras de explanación en la calle San Antonio que permitan hacer mas expedito su tránsito por la misma.

Dada cuenta de escrito número 147 de 11 de mayo de corriente año del Sr. D. Teodoro Fr. Toluador civil, Jefe Provincial de la Subdivisión Jefe de Protección Civil en Badajoz, por el que trasladada su instrucción recibida de la Subdivisión Jefe de Protección Civil, para todos los Alcaldes de la Provincia. La Corporación acuerda quedar enterado y conforme.

Dada cuenta de escrito número 9852 de 8 de mayo de corriente año, que ha esta Alcaldía ha dirigido al Sr. D. Delegado Provincial del Seguro de Mutualidades Laborales, relacionado con la obligación de cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de personas que se encuentran al Seguro de este Ayuntamiento. La Corporación acuerda quedar enterado y ordena se de cumplimiento a cuanto en dicho escrito se hace referencia en cuanto a la suscripción de pólizas que los Empleados, Contratistas, Subcontratistas y Detallistas de las obras que afecten a esta Entidad están obligados.

Acto continuo dió a conocer al Sr. Alcalde el estado tan deplorable en que se encuentran los caminos vecinales o carreteras locales que entran desde esta villa a la



Cameras 8-133 de Pluma a Utrera por Cameros en los kilómetros
 sis, ocho y once, aproximadamente, cuyos estados de conservación son
 calamitosos, la chumandilla está rota y despojada del recibo que
 consoldada en firme, los baches son numerosos e incalculables y de
 gran profusidad y estiera que de continuar en el abandono en
 que actualmente se encuentran, en breves plazos se harán totalmente
 inutilizables. Actualmente no es posible conseguir que el servicio de
 autobuses que desde Salamanca a Pluma transcurra por este término
 municipal, pase por esta villa como consecuencia del estado en que
 se encuentran dichas carreteras, originándose con ello un perjuicio
 de bastante consideración a este vecindario que se ve en la nec-
 sidad de salir a dos kms. de distancia para poder hacer uso de
 dicho servicio o tomar la línea de ferrocarril, que como se encuen-
 tra a un kilómetro más de distancia, haciendo uso de taxi, con
 el coste propio de tales servicios.

Los señores de Pluma que atentamente han leído las
 manifestaciones del Sr. Alcalde y ante la posible gravedad que
 este asunto pueda tener en su día, acuerdan por unanimidad
 hacer suyas las expuestas y ordenar que a la mayor urgencia
 posible se pongan estos hechos en conocimiento de la Junta Di-
 putación Provincial de Badajoz, a cuyo cargo se encuentra la
 conservación de los mismos, pidiéndose se proceda a la reparación
 de los desperfectos a que se hace mención.

Desde cuenta de las operaciones de contabilidad efec-
 tuadas hasta el día treinta y uno de mayo del corriente año, la
 Corporación acuerda quedar enterada y conforme, prestando aproba-
 ción a las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
 levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, antes
 diéndole para constancia la presente que firmaron los señores concurren-
 tes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo,
 el Secretario, de que certifico.

[Signatures]
 José María González
 J. L. Hernández
 J. L. Hernández
 J. L. Hernández
 J. L. Hernández

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Septiembre de 1971

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente.
D. Ramón Elena Acedo
Concejales
D. Antonio González Rubio
D. Teodoro Jálvez Jordán
D. José María Jiménez Jallego
D. Jacinto Hernández Madroño
D. José Hernández Niño
D. Luis Figueroa Mateos
Secretario actual
D. Brígido Marido Figueroa

En la villa de Trina y Galin de Actos de su Casa Consistencial, a las diez horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y uno previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, de sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y de un suplente puntual accidental que actúa por incompatibilidad de su titular, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguran en el respectivo orden del día. -

Declarado fehaciente al efecto de este por la presidencia y el puntual, de su orden, de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Acto seguido se procedió a la Corporación de Decreto. - 2.029/1971 de 19 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 206 del 28, por el que se convocan elecciones para la designación de Regidores en Cortes representativas de la Administración Local con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 1.485/1967 de 15 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 163 de 10 de julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento quedará enterado todos los señores concurrentes.

Debiendo designarse en cumplimiento de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por sorteo y en ocasión secreta, resultando elegido el Sr. Alcalde. Presidente D. Ramón Elena Acedo, por siete votos, siendo que se han escrutado y obtenido. -

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, levantándose la sesión por la Presidencia en una vez acordado que se expidan las resoluciones y certificaciones que procedan y extirpándose los asuntos que firman todos los señores concurrentes, en una vez adoptados de la obligación que tienen de hacerle, con cargo de -



Quitarlo, de que certifico.

[Handwritten signature]

Jose Hernandez

F Hernandez

Juan Carlos

Juan Carlos

Jose M. Gonzalez

[Large handwritten signature]

Atenciones Para hacer constar que la sesión ordinaria que
el pleno de esta Corporación ha debido celebrar durante
el mes de septiembre, no ha podido tener
lugar en atención a que al haberse encontrado muy
enferma la madre del Sr. Alcalde y haber fa-
llado en el mes de septiembre, dicha
Autoridad dispuso que, al no haber asuntos impor-
tantes y urgentes que resolver, se suspendiera la cele-
bración de la misma, sin perjuicio de que, de sur-
tir asuntos que lo requirieran, se procediera a la ce-
lebración de una extraordinaria, en caso necesario.

Peña, 26 de septiembre de 1971
El Secretario

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Noviembre de 1971.

- Señores Asistentes
Alcalde. Presidente.
 D. Ramón Enea Acedo
Concejales.
 D. Antonio González Rubio
 D. Leopoldo Jalvo Jordán
 D. José María González Jallego
 D. Jacinto Hernández Mateos
 D. José Hernández Nuñez
 D. Luis Riquero Mateos
Secretario
 D. Segundo Octés Mateos.

En la villa de Reina y Salas de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se refieren y de su letrado sustituto, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de acuerdo con lo que fue aprobado por unanimidad, se dio lectura al acta de la sesión anterior.

Correspondencia y disposiciones oficiales.
 Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que por quien correspondiere se despachen los respectivos servicios.-

Debitos a la Cia. Sevillana de Licitación de Electricidad.
 De el pendiente de pago que con dicha Compañía tiene este Ayuntamiento por el concepto de suministro de fluido eléctrico. Dicho de seis meses de junio del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que comunica haber ordenado la ejecución de la Campaña contra la Hidatidosis en esta provincia, conforme a las normas que en el mismo se indica. Dicho de 13 de junio último de la Comisión Provincial de Turismo (Económica de la Decana Diputación Provincial de Badajoz) relativo a estudio sobre posibilidad de electrificación de núcleos aislados en la provincia de Badajoz. Dicho de 22 de junio del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que comunica haber ordenado la ejecución de la Campaña contra la Hidatidosis en esta provincia, conforme a las normas que en el mismo se indica.

Electrificación de núcleos aislados.
 Dicho de 13 de junio último de la Comisión Provincial de Turismo (Económica de la Decana Diputación Provincial de Badajoz) relativo a estudio sobre posibilidad de electrificación de núcleos aislados en la provincia de Badajoz. Dicho de 22 de junio del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que comunica haber ordenado la ejecución de la Campaña contra la Hidatidosis en esta provincia, conforme a las normas que en el mismo se indica.

Colaboración para las viviendas y cumplimiento de normas de habitabilidad.
 Dicho de 22 de junio del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que comunica haber ordenado la ejecución de la Campaña contra la Hidatidosis en esta provincia, conforme a las normas que en el mismo se indica.

porcueritos al primer semestre de 1941, por la gestión man-
datacia de exámenes municipales en período voluntario, tal y
como aparecen redactadas.

Operaciones conta-
bilidad de Abril
a Octubre 1941

Dada asimismo cuenta de las operaciones de conta-
bilidad realizadas durante los meses de abril, mayo, junio,
julio, agosto, septiembre y octubre del año actual, la Corporación
 acuerda prestar aprobación a las mismas tal y como aparen-
cen redactadas.

Clausura Fuentes
"La Pílar" y "Peña
Alta" por Inspección
Farmacéutica Mu-
nicipal.

Dada cuenta de escrito núm. 1 de 17 de agosto del
corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Inspección
Farmacéutica Municipal de este Partido, por el que comunica
que por no reunir las condiciones higiénicas exigidas por la
Ley de Sanidad, ha clausurado las fuentes de este pueblo co-
nocidas por "La Pílar" y "Peña Alta", cuya clausura se ha hecho
pública por esta Alcaldía al occurrir, la Corporación ama-
da queda enterada y conforme.

Subvención 35.000
pt con cargo a la
de 2.000.000 millones
señalada a la pro-
vincia en Consejo
de Ministros de 13
Agosto 1941.

Dada cuenta de escrito número 3.106 de Negocia-
ción con cargo a la de 4.8 de 15 de los corrientes que el gobernador civil de la pro-
vincia dirige a esta Alcaldía comunicando la concesión
señalada a la pro- en principio de 35.000 pesetas con cargo a subvención de
vincia en Consejo 2.000.000 que el Consejo de Ministros señaló a esta provincia
de Ministros de 13 en 13 de agosto del corriente año para combatir el desempleo
Agosto 1941. involuntario, la Corporación acuerda aceptar la misma e-
invertir su importe en obras de pavimentación y saneamiento
de travesía de la calle Pílar de este villa y compromete-
tarse a que este Ayuntamiento aporte sobre la suma 5.000 pe-
setas, cuya suma total de 30.000 pesetas será invertida en la pro-
porción de un 10 por 100 para mano de obra y un 30 por ciento
para materiales, herramientas y similares.

Propuesta de Su-
plementos y habi-
lidades de crédito.

Lista y examinada la Memoria de Secretario. In-
tervenor que relativa el respectivo expediente y el dictamen favorable
emitido sobre la misma por la Comisión Suplementaria-
de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de
sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y aprobar la
propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada
por el mismo en el siguiente presupuesto municipal ordi-
nario de gastos, que ha sido leído, para reforzar los con-
diciones de ciertos fondos que con urgencia ha de cumplir



la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de ochenta y cinco mil treinta y cinco pesetas (85.035) que se entien con cargo al presupuesto de la liquidación del presupuesto de 1950 y por medio de transacciones de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente.

Segundo: Disponer al público este acuerdo y el expediente de su ración por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero: Que conforme dispone el artículo 32 de la Ley 47/1955 de 23 de junio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se de cuenta a los señores Delegado del Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que había de reunirse del tan pronto como se revocara la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, o antes si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto: Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al estado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Liquidamente se hacen de manifiesto y presta aproba-

Aprobación de la ración a los padrones de las exacciones municipales redactados para el año actual, que a continuación se expresan:

Del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, por la suma total de Dos mil novecientas pesetas (2.900).

De tasa sobre desague de canales, por la suma total de Cuatro mil setecientos setenta y dos pesetas (4.772).

De tasa sobre rodaje y anastre de vehículos por vías públicas municipales, por la suma total de Novecientas veinticuatro pesetas (924).

Del arbitrio no fiscal sobre puros, por la suma total de Mil trescientas veintiseis pesetas (1.326).

Que dichos documentos se expongan al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios correspondientes, se proceda a la ejecución de su texto tan pronto como los mismos sean declarados firmes por esta Alcalde. Puntos.

Aprobación de la ración a los padrones de las exacciones municipales redactados para el año actual, que a continuación se expresan:

Del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, por la suma total de Dos mil novecientas pesetas (2.900).

De tasa sobre desague de canales, por la suma total de Cuatro mil setecientos setenta y dos pesetas (4.772).

De tasa sobre rodaje y anastre de vehículos por vías públicas municipales, por la suma total de Novecientas veinticuatro pesetas (924).

Del arbitrio no fiscal sobre puros, por la suma total de Mil trescientas veintiseis pesetas (1.326).

Que dichos documentos se expongan al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios correspondientes, se proceda a la ejecución de su texto tan pronto como los mismos sean declarados firmes por esta Alcalde. Puntos.

cia

Dada cuenta de cuenta que ha esta Alcaldia ha
Prorroga contra- diuigido el vecino de esta villa D. Francisco Jallego Santos solici-
tos arrendamien. tanto se le prorogue los contratos de arrendamiento de pastos en
to de pastos Lijido vigor, de los lotes 1.º Lijido del Castillo y 2.º Ceno de la Asomadilla,
del Castillo y Cerro para que su vigencia continúe durante el actual año agrícola
Asomadilla (para 1.971-1.972, sin alteración de la cuota anual, en amparo de los
el año agrícola de atribuciones que esta Corporación se reserva en la norma 7.ª
1.971-1.972 al adju- de las condiciones económicas administrativas que rigen para
dicatario D. Fran- la subasta, de las que, como puntante más beneficiosa digno
cisco Jallego Santos el contrato actualmente en vigor.

Examinadas las ventajas que pueden reportar a
los intereses del Municipio, e igualmente favorecido emitido en este
acto por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación y vista la
enmienda norma 7.ª del referido Pliego de Condiciones y
propuesta de la Presidencia en relación a que se obligue al
solicitante, como cumplimiento del acuerdo de concesión de
siembra en la ordenanza referente de solicitar dicha siembra
en tiempo oportuno; el Ayuntamiento Pleno, por unanimi-
dad de sus asistentes, acuerda.-

Primero: Prorogue ambos contratos de arriendo
de pastos del Lote 1.º Lijido del Castillo y 2.º Ceno de la Asoma-
dilla, según solicta el actual adjudicatario D. Francisco Ja-
llego Santos, por el año agrícola 1.971-1.972, sin alteración de sus
actuales rentas ni condiciones por las que se rigen.

Segundo: Que para conceder reiteradas prórogas,
con o sin alteraciones de rentas y condiciones, más necesario
nuevo acuerdo de este Pleno, que podría llevarse a cabo a in-
stancia del interesado o adjudicatario

Tercero: Que la facultad de sembrar y condi-
ciones de siembra que se le conceden en virtud plenario de
dichos acuerdos de 1.968 al referido adjudicatario caduca
cada año agrícola, debiendo solicitarse en tiempo oportuno a
esta Corporación, con advertencia de que quedan rescindidos
ambos contratos de arrendamiento de pastos si no lo efec-
tua con la antelación debida, ya que dicha facultad no
implica un derecho derivado de referidos contratos de arren-
damiento que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento
de siembras y pastos y solo tiene carácter de condición liberal,



gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación en estimación de la necesidad de subsistencia que en cada año padece el adjudicatario por partes atrasadas o insuficientes a causa de temporales para los mismos advenidos.

Cuarto: Que igualmente se le haga saber al adjudicatario que la facultad de riego del año agrícola a que éste año se refiere solo comprende el tiempo correspondiente al año agrícola natural, esto es, desde 1.º de octubre del año 1971 hasta el 30 de septiembre de 1972 y por ello el Ayuntamiento no se responsabiliza ni está obligado a indemnizar por hacer comenzar alguna o dicho adjudicatario por los posibles trabajos de barbechos o de cualquier otra índole similares que tenga efectuados.

Vistos las peticiones de riegos de enganches a la red general de abastecimiento de aguas para que por este Ayuntamiento se proceda a la prestación del servicio de suministro de agua potable a los domicilios particulares de los vecinos Vicente Meates Toranzo, domiciliado en calle Real número 10; Claudia Niño Jara, domiciliada en calle San Antonio número 5; José Meates Toranzo, domiciliado en calle San Antonio número 2; José Meates Toranzo, domiciliado en calle San Antonio número 5 y Gerardo Rodríguez Toranzo, domiciliado en calle San Antonio número 23.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros y vistos los informes favorables emitidos al respecto, acuerda por unanimidad autorizar a los referidos para la ejecución e instalación de las obras solicitadas en las fincas locales urbanas siguientes: Vicente Meates Toranzo, en calle Real, sin número de gobierno, donde tiene instalado un establecimiento de bebidas; Claudia Niño Jara, en calle Real número 11 donde posee un establecimiento de bebidas y en calle San Antonio número 5, donde reside; José Meates Toranzo, José Meates Toranzo y Gerardo Rodríguez Toranzo en cada uno de los respectivos domicilios al principio indicados.

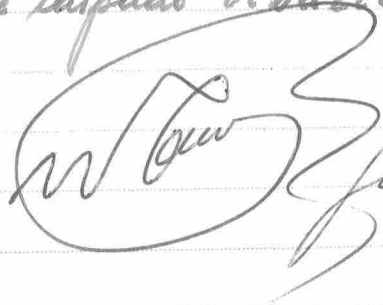
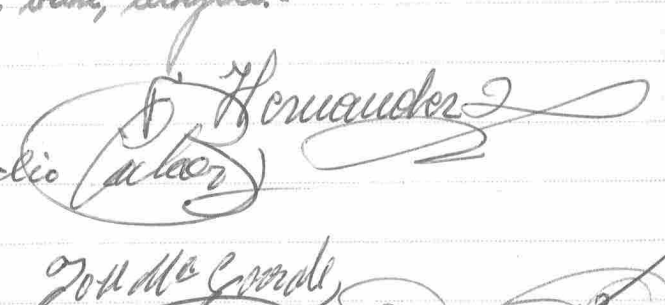
Entendido en virtud que la instalación de la red general de abastecimiento de agua potable se encuentra en fase de realización de trabajos que permitan la ejecución de esta clase de acuerdos, se hace saber que la ejecución de las autorizaciones que preceden y realización de obras a ejecutar no tendrán efecto ejecutivo administrativo ni se llevarán a cabo antes del día dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. Que los gastos

que por todos conceptos valieren los usuarios autorizados según de cuenta y riesgo de los mismos, sin perjuicio de que en su día hagan efectivos en este Ayuntamiento los derechos o tasas que correspondan a las ordenanzas fiscales en tramitación puedan corresponderles.

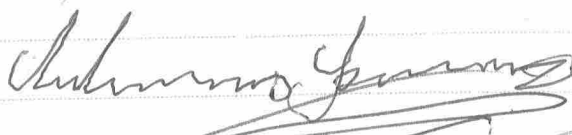
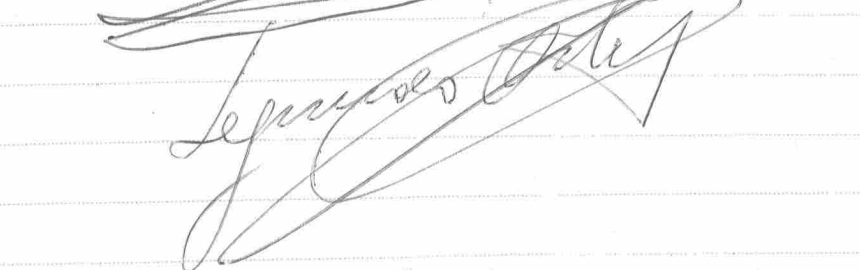
Por último y aunque este asunto no se encuentra Pésame al Sr. Alcalde incluido en el orden del día correspondiente a este acto, Sr. Alcalde D. Ramón Escobar acordó por unanimidad hacer expusiva al Sr. Alcalde por fallecimiento calde D. Ramón Escobar su más querida condolina por el reciente fallecimiento de su señora madre Doña María Josefa

accede, en manifestación ésta a la que el Sr. Alcalde corresponde con frases de sincera gratitud.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y cuarenta minutos, entendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurren, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifica. De sus raspados "vencaciones". Vale, certifica.

 José María Escobar
 D. Hernandez

 José María Escobar
 D. Hernandez

 Andrés G. G. G.
 J. J. J.

Atención: Para hacer constar que por no haber asuntos sujetos que resolver, el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha que aplanada en tanto el día quince de febrero próximo, a las 20 horas, sin perjuicio de anticiparla, en caso necesario.

Reunión 30 de diciembre de 1971

El Secretario




Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Febrero de 1912.

Senores Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Ramón Vera Acedo

Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Leopoldo Galvez Jordán

D. José María González Gallego

D. Jacinto Hernández Matoso

D. José Bernabé Núñez

D. Luis Biquero Mateos.

Secretario.

D. Segundo Ortíz Mateos.

En la villa de Beina y Palés de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas de día quince de febrero de mil novecientos doce, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Vera Acedo, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y de un Sr. infanzón Secretario, para tratar y acordar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden de lectura al acta de la sesión anterior que fue expresión anterior. - dada por unanimidad.

Tras haberse leído el acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde dio cuenta de los motivos que le han obligado al aplazamiento de esta sesión ordinaria para celebrarla en el día de hoy y la Corporación acuerda por unanimidad quedar entera y conforme.

Dada cuenta de la correspondencia y peticiones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar entera y que por quien correspondiera se despachen los respectivos asuntos.

Seguidamente y por su especial virtud dio cuenta de un Proyecto de obras en la Alcazaba de esta villa que por la suma total de un millón de pesetas ha sido aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias - Dirección General de Bellas Artes - Dirección del Patrimonio Artístico - con fecha 31 de diciembre de 1911, cuyo documento ha sido recibido a través del Ilmo. Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, de lo que la Corporación acuerda quedar entera y conforme.

Dada cuenta de escrito de 27 del pasado mes de Enero de 1912 en el que el Sr. Jefe de la Inspección de la Peña de San Pedro de Alcázar ha dirigido al Sr. Jefe de la Inspección de la Peña de San Pedro de Alcázar en Badajoz Sr. Beatriz Telasco.

de la Pina, quien manifiesta que por razones de índole parti-
cular le obligan a cesar en la representación de este Ayunta-
miento con efectos contados a partir del día 31 de diciembre
de 1971. La Corporación acorda por unanimidad quedar
enterada y conforme, aceptando la dimisión del cargo que pre-
senta y ordena se haga constar en acta su mas simera gra-
titud por los locales servicios que como Jefe Administrativo
ha prestado a esta Corporación por un periodo de doce años
consecutivos.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía se acuerda
Nombramiento de Jefe Apoderado de este Ayuntamiento en la Capital de la pro-
vincia de Sevilla a la Jefe Administrativa con ejercicio profesional en
favor de D^{ña} Adelaida Rodríguez Gónz. Rodríguez, D^{ña} Adelaida Rodríguez Sánchez, con las facultades,
de realizar todos los actos de gestión que le sean neces-
arios y le sugiera su celo en las distintas dependencias
y organismos oficiales de la Administración Pública, en
tanto asuntos afecten e interesen a este Ayuntamiento, con
autorización expresa para percibir intereses de suscripciones
que correspondan a este Ayuntamiento desde el día uno de
enero de año actual, inclusive, así como cuantías cantidades
se acrediten al mismo por participaciones, mercedes, impuestos,
arbitrios y derechos de todas clases, cualquiera que sea su man-
ta y se concepte por el que se le adude, autorizándosele para
que firme cédulas, mandamientos, recibos y cualquier otra
clase de documentos que sean precisos para efectos dichos
percibir y, en general, conferirle cuantas atribuciones son
propias de estas funciones. Este apoderamiento se entiende con-
ferido ante toda clase de oficinas Públicas, tanto de la Admi-
nistración Central, como de la Local e Institucional, incluso
Judicial, si procediere y, en general, ante cualquiera otra en
la que tenga interés en comparecer el Ayuntamiento, teniendo
derecho a percibir por sus servicios la cantidad consignada
en Presupuesto y los demás emolumentos a que, previo acuer-
do o disposición reglamentaria le correspondan con efectos con-
tados a partir del día uno de enero de 1970. Que se expidan
a la interesada las certificaciones que sean necesarias y que
se ejecute todo cuanto correspondiere conforme a lo que dis-
pone la Circular de 31 de febrero de 1958 que la Jefatura In-

Aut.
Ade.
Gónz.
se b.
cum
der.
Cela
Ap
ni.
pe
to.
pas
de



por el Jurado Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales publica en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de marzo siguiente, haciendo constar que se reserva de toda manera su atención a que la tiene constituida para responder del ejercicio de su cargo.

Acto continuo se acuerda autorizar al Jefe Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Adelaida Rodríguez Pánchez, para que pase de D. Beatriz Telasco de la Peña la documentación que al efecto esté en su poder y proceda, ante la Delegación de Hacienda de la misma, al cobro de los intereses de inscripciones y demás derechos que a este Ayuntamiento correspondan por de D. Beatriz a partir de los vencimientos que de los mismos se produjeran desde Telasco de la Peña el día uno de enero de 1978.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al ejercicio de 1971 por la suma total de ochenta y cinco mil trescientas y cinco pesetas (85.035) que se surten por medio del superávit de la liquidación definitiva primer ejercicio anterior y por medio de transferencias de unos a otros expedientes suplementales del presupuesto municipal ordinario de 1971, cuyas cifras de créditos se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas pasado ejercicio que se mencionan en la Memoria del Secretario Intendente que se consignó, mensuras para atenciones obligatorias y cumplir servicios del carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenario celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día 29 de noviembre de 1971.

Aprobación definitiva primer ejercicio anterior y por medio de transferencias de unos a otros expedientes suplementales del presupuesto municipal ordinario de 1971, cuyas cifras de créditos se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas pasado ejercicio que se mencionan en la Memoria del Secretario Intendente que se consignó, mensuras para atenciones obligatorias y cumplir servicios del carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenario celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día 29 de noviembre de 1971.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon ni se reclamaron ni se reclamaron de ellas alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura del Jurado Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, estas no se promulgarán en su día alguno dentro del plazo reglamentariamente fijado por dicho precepto legal.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se diga ridotada ningún servicio, sin constar

que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda sufrir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación de respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 30 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1955.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus constituyentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de 29 de noviembre de mil novecientos setenta y uno y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía total antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Aprobación rectificada en el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de mayo, modificación Padrón Veceros población y demarcación territorial de las Entidades Locales, Municipal de Habitan se acuerda por unanimidad puesta a la rectificación de 31 de Diciembre de 1971, que ha quedado confeccionada en las siguientes términos:

	Varones	Mujeres	Total
Población de Derecho en 31-12-1970.....	270	277	557-
Altas en 1.971.....	0	2	2
Bajas en 1.971.....	2	5	7
Población de Derecho en 31-12-1971	278	274	552

Que el presente acuerdo que acaba de aprobarse se exponga al público por término de quince días, dando así cumplimiento a lo que es expresado artículo 109 de orden.

Liquidación Presupuesto Municipal Ordinario de 1971.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1971. Dada cuenta de la liquidación de Presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1971, formulada por el Sr. Secretario Intendente y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de



las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1971 en los términos que aparece redactada.

Aprobación Patron Familiares Pobres para el ejercicio 1973. - Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Familias Pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1973.

Resolviendo: Que su tramitación aparece ajustada al Reglamento de 31 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactada.

Que por la Alcaldía-Presidencia se disponga su exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen sendas copias de este Padrón que se aprueba a los facultativos correspondientes, para su ejecución provincial, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública iniciada.

Jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares de cobranza y similares al personal y recaudadores para el ejercicio 1973. - Edicto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares, al personal de este Municipio, se acuerda concederlos a D. Antonio o D. Antonio Muñoz Telasco, el único por cuyo sobre la recaudación o gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de justicia y urbana y cualquiera otra que se le encomiende, en periodo voluntario, y la totalidad de importe a que asciendan los marcos de la recaudación ejecutiva. La gestión directa del cobro de los arbitrios que se le encomiendan a personas de este Municipio tendrá un importe por tanto de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice, así como la de las tasas o exacciones de otra clase y el importe por tanto de la suma que representen los marcos que constituyen los distintos periodos que anteceden a la recaudación ejecutiva a los últimos entados, sin que aquí ni otros tengan derecho al percibo de premio de cobranza alguno en concepto de recaudación voluntaria cuando esta sea ejecutiva. Que este acuerdo tenga vigencia durante todo el actual ejercicio de 1973 y su ejecución al thro a efectos en forma reglamentaria.

Asimismo se acuerda ratificar en todas sus partes el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación.

Ratificación - municipal en sesión extraordinaria de 28 de febrero de 1970, -
acuerdo sesión extra- ordinaria de 28 de febrero de 1970 acordando al personal de este Ayuntamiento, para que tenga vi-
gencia durante todo el ejercicio actual, las gratificaciones que
gratificaciones y - en concepto de cumplimiento de destino a continuación se expre-
Complemento de su:

Destino a Funcio- 19.148 pesetas como indemnización anual por el desempe-
narios para 1972 - ño de Intervención y 16.852 pesetas como diferencia que obliga-
toriamente le corresponde, en concepto de esta Corporación -

Nueve mil pesetas al Auxiliar de Planta de Dirigido -
Mecánico Régimen y seis mil pesetas al Guardia Municipal San -
Maximiliano Régimen Jauría -

Fijación importe para su inclusión en el Presupuesto municipal ordinario -
cantidades a sa- que haya de votar esta Corporación para el año actual -
tisfacer con cargo Liquidamente y teniendo en cuenta que ya se viene -
al Cap. 5º, Art. 3º consiguiendo en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe
Presupuesto Ordina- de las cantidades que con cargo al Capítulo 5º, artículo 3º del
rio 1972 - presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de
votarse, en las cuantías y para los organismos siguientes:

Quinientas veinte pesetas, equivalente al 2,10 por 100 -
del presupuesto respectivo, del Instituto de Estudios de Adminis-
tración Local -

Cinco mil doscientas pesetas, que equivale al uno -
por ciento del anterior presupuesto, al Fondo Nacional de Fomento
Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio, para la
sustitución del Capítulo del Fomento Local -

Quinientas pesetas al Fondo de Juventudes, como -
cuota global que se asigna para ayuda y sostenimiento de
esta institución -

Liquidamente y a tenor de lo dispuesto en el ar-
tículo 65 del Reglamento de Haciendas Locales vigente,
estableciendo los cargos mu- se acuerda establecer que al igual que ya se viene efectuan-
nicipales para el do en años anteriores, durante el año 1972 tengan vigencia
próximo ejercicio los rangos municipales cuyos conceptos son los que se-
de 1972 - guientes:

Diez y ocho por ciento sobre el Presupuesto sobre Acti-
vidades y Beneficios Comerciales e Industriales, e impuesto
sobre los rendimientos de Ejercicio Personal
En ochenta y cuatro por ciento de la cuota



por Recargos de Puro Oburo, sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y Rendimiento de Trabajo Personal.-

Diez por ciento de la cuota por Recargo de Puro Oburo sobre la contribución urbana.

Uno por ciento de la cuota por Recargo de Puro Oburo sobre el líquido imponible de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Los recargos establecidos en este acuerdo quedan supeditados a las modificaciones que surtiran como consecuencia de las nuevas tarifas publicadas en cuanto al impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales, Rendimiento de Trabajo Personal y se establece que su tipo será automáticamente fijado en el momento que en efecto se autorice por las normas que como consecuencia de lo dispuesto, se publiquen. Asimismo quedan supeditados, tanto este recargo como los que, con respecto a los demás impuestos se establezcan, a las modificaciones que pudieran publicarse con posterioridad a este acuerdo, teniendo igualmente en cuenta que los mínimos quedarán automáticamente fijados en el máximo correspondiente.

Rectificación Inventario General Patrimonio Municipal de 1.971.-

Acto seguido y para dar cumplimiento a la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 300 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio Municipal, que amablemente debe efectuarse y con vistas a las certificaciones expedidas por el Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario desde la última comprobación efectuada hasta el pasado ejercicio de 1.971, inclusive. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar las mismas y, en consecuencia, aprobar las rectificaciones de dicho documento ocurridas en virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

Altas

Ninguna

Bajas

Ninguna

Que de este acuerdo se surta certificación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme a lo que se ordena en el precepto antes expuesto y en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.-

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad -
Operaciones de con- efectuadas hasta el día treinta y uno de diciembre de 1971.
tabilidad hasta La Corporación acorda quedar entuada y conforme, presta-
31 Diciembre 1971 de aprobación a las mismas.

Vista la petición de licencia de enganche a la red -
general de abastecimiento de agua para que por este Ayunta-
Autorizando a don nimiento se proceda a la prestación del servicio de suministro
Lustaquio Millán de agua potable al domicilio particular del vecino Lustaquio
Millán para la eje. Millán Millán, en calle San Antonio número 3. El Ayunta-
cación e instalación miento Plus, por unanimidad de sus asistentes y visto los in-
de obras para la - formas favorables emitidos al respecto, acorda por unanimi-
prestación del servicio autoriza al expusado Lustaquio Millán Millán para la
vicio de suministro ejecución e instalación de la obra solicitada en la forma o lo-
de agua potable. por urbano que se expusa, al solo efecto de usos domésticos.

Emiendo en cuenta que la instalación de la red general de
abastecimiento de agua potable se encuentra en fase de reali-
zación de trabajos que permiten la ejecución de esta clase de
acuerdos, se hace saber que la autorización que precede y la
realización de obras que se han de practicar tendrán efectos
económico-administrativos desde el día en que se comunicue
al interesado este acuerdo. Los gastos que por todos conceptos -
realice el usuario autorizado serán de cuenta y riesgo del
mismo sin perjuicio de que en su día haga efectivo a este
Ayuntamiento los derechos o tasas que, conforme a las ordenan-
zas vigentes en tramitación, puedan demandar.

Dada cuenta de la relación de recetas suministradas a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico -
Recetas Benefi- tradas a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico -
cencia Sr. Eriónes titular D. José Enrique, correspondientes al pasado ejercicio de -
suministradas en 1971 e importantes en la suma de tres mil quinientas se-
1971.- senta pesetas (3.500). La Corporación acorda prestar aproba-
ción a la misma autorizando su pago con cargo a la par-
tida especialmente habilitada para ello.

Dada cuenta del expediente que se tramita para
Modificación de la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa a la presta-
demanda Fiscalación del servicio de Cementerio que se encuentra vigente en -
bre Servicio de este Ayuntamiento, para rebajar los ingresos ordinarios que
Cementerio para habér de percibir este Municipio a partir de su decida -
el año 1972 y su aprobación.
sicos.-

Resultando: Que dicho expediente fue favorable.



mente dictaminado y asimismo se une la nueva ordenanza que previamente ha sido redactada. Que del estudio y trámites que se han seguido se deduce que en ella no se encuentran infracciones ni extralimitaciones de carácter general alguno, estando ajustada a los preceptos vigentes y a las peculiaridades características de la población, cense de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad del servicio y coste general del mismo.

Considerando: Que este Ayuntamiento está facultado para proceder a la modificación de la Ordenanza Local de que se trata por virtud de las disposiciones de carácter general contenidas en la Ley de Regimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias en la materia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el quorum exigido por el artículo 117 de la Ley de Regimen Local citada, acuerda:

Primero: Modificar y, en su virtud, establecer a partir del día uno de enero de mil novecientos treinta y dos y años sucesivos, la exacción o tasa del Servicio de Cementerio Municipal.

Segundo: Aprobar en todas sus partes la Ordenanza presentada por la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento que es la que corresponde a la exacción establecida en el mismo anterior del presente acuerdo, cuyo documento ingresará a regisr a partir del día uno de enero de 1932 y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento disponga lo contrario o reglamentariamente se acuerde su modificación.

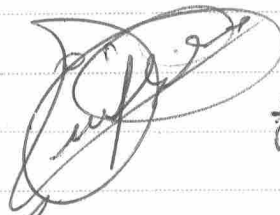
Tercero: Que el presente acuerdo, en virtud de la Ordenanza que se modifica, se exponga al público en la Secretaría de esta Corporación, para examen y reclamaciones, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Regimen Local vigente y que una vez que haya transcurrido dicho periodo de exposición pública, se remita a la Delegación de Hacienda de la provincia copia autorizada del respectivo expediente, con sus ejemplos de la Ordenanza y Tarifas, acompañada de las reclamaciones que puedan presentarse o de certificaciones negativas, en su caso, a los fines de examen y sanción, si procede. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de mencionada Ley de Regimen Local.

Dada cuenta de la Ordenanza final redactada -

para crear el servicio de suministro de agua potable a domi-
Creación Ordenamiento. Visto el informe favorablemente emitido y resultando que-
za Fiscal servicio de estudio y presupuestos que se han seguido se deduce que no se
de suministro de monumentos inscripciones de carácter general alguno, estando -
agua potable, aprobada a los presupuestos vigentes y a las peculiares característi-
ción de tarifas y tasas de la población, censos de la misma, capacidad económica.
Estudio Económico. - ca de las personas o entidades a quienes puedan afectar, ma-
tualidad y justicia de los servicios y costo general de los mismos.


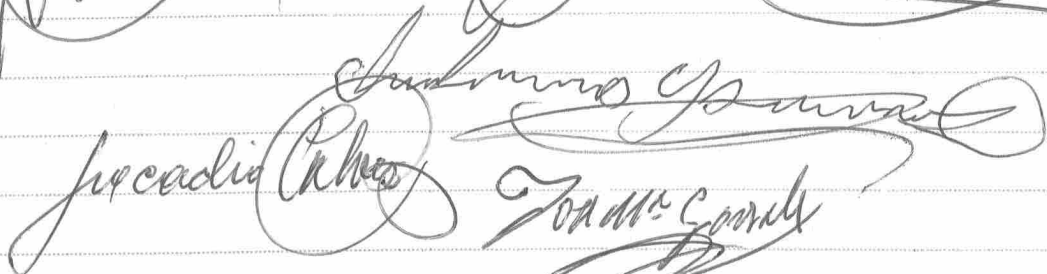
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus -
anidades acuerda prestar aprobación al expediente y tarifa que
se une, así como que se depongan al público por término de,
quince días hábiles empezando en cumplimiento al Ilmo. Sr. dele-
gado de Hacienda de la provincia, acompañado de las rela-
maciones que, en su caso, puedan presentarse o de certificación
negativa, en su caso, a los fines de trámites y sanción, si procede.
Este mismo se remite copia de las tarifas y estudio econó-
mico de las mismas al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia a los efectos que previene el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de
23 de julio, que reforma la de Régimen Local vigente. -

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
levantó la sesión a las veintidos horas y veinte minutos, exten-
diéndose para constancia la presente que firman los señores -
concejales una vez advertidos de la obligación que tienen de
hacerlo, a cargo de Secretario, de que certifique. -



F. Hernandez

José Hernandez





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de Febrero de 1979.

- Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
 D. Ramón Eena Acedo
- Concejales
 D. Antonio González Rubio
 D. Cecilio Jalve & Jordón
 D. José María González Jallego
 D. Segundo Fernández Mateos
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Biquero Mateos
- Secretario
 D. Segundo Octés Mateos.

En la villa de Ormaiztegui y Palen de Oñeta de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez y seis de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunió por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Eena Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de este el infrascripto Secretario, para tratar de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y, el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a conocimiento de la Corporación, para su examen, estudio y aprobación en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y dos, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo prescrito en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y, el Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron satisfactoriamente discutidas por la Corporación y, encaminados los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que constituyen el quórum exigido por la Ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes y sin introducir modificaciones alguna, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos.	Consignación
		Projetos.
I	Personal activo.....	396.730.-
II	Materiales y diversos.....	65.140.-
III	Clases pasivas.....	8.806.-
	Suma y sigue.....	470.676.-

Capitulos	Conceptos.	Consignación \$ Pesos
	Suma anterior.....	470.676.
IV	Deuda.....	100
V	Subvenciones y participaciones en ingresos....	19.520
VI	Extraordinarios y de capital.....	50.141.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	31.500.
	<u>Total del presupuesto de Gastos....</u>	<u>564.937.-</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos.....	52.330.-
II	Impuestos indirectos.....	3.000.-
III	Basas y otros ingresos.....	126.000.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos....	277.281.-
V	Ingresos patrimoniales.....	56.979.-
VI	Extraordinarios y de capital.....	500.-
VII	Eventuales e imprevistos.....	48.747.
	<u>Total del presupuesto de Ingresos....</u>	<u>564.937.-</u>
<u>RESUMEN</u>		
	Importan los gastos.....	564.937.-
	Importan los ingresos.....	564.937.-
	Diferencia.....	Parificada.

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al publico por el plazo de quince dias, - previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que despues se reciba copia certificada del mismo al Alfofe Sr. - Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos proceden- tes.

Asimismo se acuerda por unanimidad puestas - aprobacion a las Bases para la ejecucion del presupuesto votado que se acompaña al mismo -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, - el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendose para constancia esta ac- ta que firman los señores concurrentes, una vez ad- vertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, con- misa de su Secretario, de que certifico.

[Firma]

Quedan las firmas.



F. Hernandez

José María Salas

Antonio Serrano

José Hernandez

Procurador General

Segundo Ortíz

Diligencia 3 Su punto para hacer constar que por no haber asuntos urgentes que resolver y porque existen otros cuya tramitación requiera aparentemente el Sr. Alcalde ha resuelto que se daría sesión plenaria que se celebraría hasta el día 15 de mayo próximo y hora de las 20, en que tendrá lugar con todo carácter sin perjuicio de que, en caso necesario, se anticipe la fecha de celebración de la misma.

Pinar 30 de marzo de 1972

El Secretario

Segundo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Mayo de 1912.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramon Cerna Acedo

Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Gerardo Galvez Jordón

D. Josefaria González Gallego

D. Jacinto Hernández Mateso

D. José Hernández Niño

D. Luis Viqueiro Mateso

Secretario

D. Segundo Ortés Mateso.

En la villa de Reina y Valde de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día quince de Mayo de mil novecientos veintidos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un suplente Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido dió a conocer el Sr. Alcalde los motivos que le han obligado al aplazamiento de esta sesión ordinaria para celebrarla en el día de hoy y la Corporación acorda por unanimidad quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de la correspondencia y finisipales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acorda quedar enterada y que por quien corresponde se despachen los respectivos pliegos.

Correspondencia y disposiciones oficiales:

Acto seguido y por su especial interés se dió cuenta de escrito núm. 1.551 pl. 4 de los comités del Gobierno civil de la provincia por el que se asegura se dé cumplimiento al contenido de los artículos 500 de la Ley de Régimen Local y 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la formación del inventario valorado de todos los bienes y después que a esta Corporación se presentaron, así como con la remisión de copia certificada del mismo al Gobierno civil expresado y demás extremos que en dicho escrito consigna. La Corporación acorda quedar enterada y conforme y ordena que por estas oficinas municipales se proceda al cumplimiento de los extremos que no se hayan llevado a efecto, tan pronto como por esta Corporación se tome acuerdo



de aprobación definitiva de dicho Inventario relativo al ejercicio de 1.970.-

Cuenta Cauda. les 4º trimestre de 1.971.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al mismo trimestre de 1.971, con las relaciones justificativas que se unen y el Informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Operaciones - contabilidad 1º trimestre de 1.972.-

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas hasta el día treinta y uno de marzo del año actual, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Cuenta Deberes 3º trimestre 1.971.

Acto seguido son presentadas y se acuerda prestar aprobación a las cuentas semestrales de Deberes de Seguros de 1º trimestre de 1.971 correspondientes a los mandados de Antonio Muñoz Velasco y D. Eugenio Muriel Viqueo, tal y como aparecen redactadas.

Cuenta Cauda les 1º trimestre de 1.972.-

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1.972, con las relaciones justificativas que se unen y el Informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Recetas Beneficencia a las Farmacia de Jiménez Maldonado.

Vistas las recetas de Beneficencia presentadas por el Farmacéutico Titular D. Fernando Jimenez Maldonado que ascienden a la suma total de 791.- pesetas y que corresponden a medicamentos suministrados por el mismo a beneficiarios de esta villa. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas y autorizar el pago de su importe con cargo a la partida especialmente habilitada para ello en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Permisos Enganches a la red general del servicio de Agua potable.

Dada cuenta de varias peticiones de licencias de enganche a la red general de abastecimiento de agua potable que por este Ayuntamiento se presta a la prestación de servicio de suministro de agua potable a los domiciliarios particulares de los vecinos Francisco Gallego Millán, domiciliado en calle San Antonio núm. 1; José Delgado Hernández, con domicilio en calle Real núm. 2; Emilio Hernández Delgado, domiciliado en calle De Miranda núm. 2 y Antonio Pascual Millán Hernández, con domicilio en calle San Antonio núm. 10. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asis-

tentes y vistos los informes favorables emitidos al respecto, -
acuerda por unanimidad autorizar a los expuestos peti-
cionarios para la ejecución e instalación de la obra por
cada una solicitada en las fincas o locales urbanos que se
expusieron, al solo efecto de usos domésticos, teniendo en cuenta
que la instalación de la red general de abastecimiento de
agua potable se encuentra en fase de realización de trabajos
que permitan la ejecución de esta clase de acuerdos, se hace
constar que la autorización que precede y la realización
de obras que se han de practicar tendrán efectos económicos
co-administrativos desde el día en que se comunicare a
los interesados este acuerdo. Los gastos que por todos concep-
tos realicen los usuarios autorizados serán de cuenta y
riesgo de los mismos, sin perjuicio de que en su día hagan
efectivos a este Ayuntamiento los derechos o tasas que, corres-
punda a las Ordenanzas Locales en tramitación, quedando co-
responsables.

Licencias de
obras.

Seguidamente se acuerda conceder licencias de
obras de reparaciones interiores de viviendas solicitadas por
los vecinos Victoriano Jauralde Melillo, en calle Iglesia número 1;
Javi Mateos Traverso, en calle San Antonio número 5, y Manuel
Acedo Jallón, en calle Iglesia número 5, previo pago de los de-
rechos establecidos en las Ordenanzas Locales respectivas y cum-
plimiento de las disposiciones vigentes en esta materia.

Ordenanza
Pisado mes de marzo que
ha dirigido la Jefatura del
Servicio Provincial de Inspección y
Asesoramiento de las Corporaciones
Locales de Badajoz.

Dada cuenta de escrito número 908 de 29 de fe-
brero de 1979 que ha dirigido la Jefatura del
Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales de Badajoz, por el que comunica haber
sido autorizada la Ordenanza Local sobre Servicios de Embar-
tío, que por esta Corporación fue votada en sesión plenearia
de 15 de febrero del corriente año. La Corporación acuerda
quedar firmada y autorizada su ejecución en forma reglame-
ntaria.

Aprobación del
Presupuesto Municipal
Ordinario de 1979.

Dada cuenta de escrito número 1018 de 6 de Abril
de 1979 que ha dirigido la Jefatura del Servicio
Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales de Badajoz, por el que comunica haber
sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de
esta villa para el actual ejercicio de 1979, que por esta



Capacitación fue votado en sesión de 16 de febrero último. La Corporación acuerda quedar enterada y autorizada en ejecución en forma reglamentaria.

Aprobación Serv. Técnicos de Bari- las Aguas Potables (esta villa).
 Dada cuenta de escrito núm. 1.578 de 5 de octubre mes de mayo que a esta Alcaldía ha dirigido la Comisión de Administración Local y Coordinación del Gobierno civil de la provincia de Badajoz, por el que comunica haber puesto en conformidad a la fijación de las nuevas tarifas por servicio de aguas - que por este Pleno fue votado en sesión de 15 de febrero último. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que continúe la tramitación legal que corresponde.

Aprobación - Cuenta General Presupuesto ordinario 1.968
 Seguidamente se sometió al Pleno al examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.968, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, en el que se ha de constar que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Leída cuenta del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene el carácter de privativa, ya que su aprobación definitiva corresponde al Tribunal Nacional de Inspección y Supervisamento de las Corporaciones Locales.

Aprobación Cuenta Patrimonial año 1.968
 Acto seguido se sometió al Pleno al examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.968, la cual ha sido expuesta al público y sucesivamente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, del que consta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma que aparece redactada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de con-

formidad con el contenido del párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuenta Caudales
Año 1968.

Puestas de manifiesto las cuentas de Caudales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho que se han rendido por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 793 de la vigente Ley de Régimen Local. Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación, así como el contenido del artículo 795 de la Ley expresada. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la tramitación según que corresponde.

Cuentas Valores
Auxiliares año
1968

Acto seguido se pone de manifiesto las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho que se han rendido por esta Depositaria conforme a lo dispuesto en el artículo 794 de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación y el resultado de exposición al público de dichas cuentas que apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 89 de 8 del mes de abril del corriente año, sin que durante el plazo de quince días en que estuvieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Cuenta General
Presupuesto ordi-
nario 1969.

Acto seguido se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, dirigida al efecto, en el que se hace constar que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dió cuenta del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, después

de la provincia número 79 de 2 de abril del corriente año, sin que durante el plazo de quince días en que permanecieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna. La Corporación acorda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Cuenta General Presupuesto año 1.970. Liquidamente se remite al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 1.970, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dio cuenta de informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, en el que se hace constar que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dio cuenta del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acorda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Jurado Nacional de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta Administración Patrimonial año 1.970. Acto seguido se remite al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración Patrimonial correspondiente al ejercicio de 1.970, la cual ha sido expuesta al público y eficientemente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acorda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuenta Caudales los años 1.970

Puestas de manifiesto las Cuentas de Caudales correspondientes al pasado ejercicio de 1.970, que se han ven-



dido por el Depositario de Caudales de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 793 de la Ley de Régimen Local vigente. Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, así como el contenido del artículo 795 de la Ley referida. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de sus movimientos pteuta, con las cantidades de Cargo y Data conungadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Cuenta Valores de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de sus movimientos pteuta que se han rendido por esta Depositaria conforme a lo dispuesto en el artículo 794 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se pone de manifiesto las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de sus movimientos pteuta que se han rendido por esta Depositaria conforme a lo dispuesto en el artículo 794 de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación y el resultado de la exposición al público de dichas Cuentas que apareció inserto en el Boletín oficial de la provincia número 29 de 8 de Abril del corriente año, sin que durante el plazo de quince días en que permanecieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Y por último se acuerda por unanimidad designar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez para que en representación de este Ayuntamiento asista al juicio de Cuentas del Presupuesto de 1970 y agregados correspondientes que habrá de tener lugar en la Sala de Pleno número 231 de Badajoz el próximo día nueve de junio, a cuyo efecto se le acreditaban con cargo a la partida especialmente habilitada para estos servicios las dietas y gastos de locomoción correspondientes, así como los que correspondan a los señores que hayan de asistir a dicho acto.

Y no haciendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conungado el Secretario.

tario, de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Junio de 1912.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Echea Acedo

Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Teodoro Galves Jordón

D. José María González Gallego

D. Jacinto Hernández Mealese

D. José Hernández Niñez

D. Luis Figueroa Mateos

Secretario

D. Segundo Oates Mateos.

En la villa de Trujillo y Talin de Actos de su Casa Comunal, a las doce horas del día diez de junio de mil novecientos doce y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Echea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el infrascrito, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada.



da, la Corporación acorda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos sumidos.

Depuración bacteriológica de aguas.

Acto seguido y por su especial interés, se dió cuenta de decreto número 1.972 del Negociado 5º, de 31 del pasado mes de mayo, del Jefe civil de la provincia, sobre instalación de aparatos destinados a la depuración bacteriológica de las aguas

Licencias y Ausencias Presidentes Corporaciones Locales.

de consumo público. Acto número 1.761, del mismo Negociado y fecha 30 del pasado mes de mayo, sobre licencias y ausencias de los señores presidentes de las Corporaciones Locales. Acto número 114 del pasado mes de mayo de la Jefatura Provincial de Protección Civil, con el que se adjuntan instrucciones de la Subdies-

Instrucciones sobre Protección Civil.

ción Provincial de Protección Civil para los Alcaldes de la provincia, relativas a las misiones que corresponden a los Ayuntamientos en orden a las previsiones de este Sumido. De todo ello la Corporación acorda quedar enterada y conforme.

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Sumidista Agua Potable.

Dada cuenta de decreto núm. 1.655 de 27 del pasado mes de mayo, de la Jefatura Provincial del Sumido de Inspección y Suministro de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que se comunica que el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha prestado aprobación a las Tarifas y Ordenanzas de exacciones del Sumido del Suministro de Agua Potable a domicilio. La Corporación acorda quedar enterada y conforme y ordena que inmediatamente se cumplimenten los preceptos de la misma, teniendo en cuenta los extremos siguientes:

Primero: Comunicar a todos los vecinos que tienen autorizada la acometida e instalación de sumido de aguas a domicilio, que quedan definitivamente autorizados para ello, pero no se hará saber que dicha autorización no tendrá efectos legales hasta tanto hayan efectuado el pago total de los derechos de instalación de la acometida; hayan instalado el contador de agua que es preceptivo en la ordenanza fiscal correspondiente y hayan puesto la póliza o contrato preceptivo en el artículo 14 de la misma.

Segundo: Que asimismo se les haga saber que hasta la normalización total de este sumido y con efectos contados desde el día uno de Enero de 1972, se les aplicará la cuota mínima mensual que se fija en el número 1 de la Tarifa general.

Tercero: Que a los que por virtud de este acuerdo quedan definitivamente autorizados para la utilización del su-

servicio de agua potable a domicilio, se les concede un plazo máximo que expira el 31 de diciembre de 1972 para que, previo cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la Ordenanza, se pongan al corriente en el contenido de las mismas, transcurrido el cual, si no lo han efectuado, quedarán sometidos a todas las normas generales, de concesión, especiales y de responsabilidad que los comprenden.

Cuarta: Que como excepción especial para estos y teniendo en cuenta la afluencia producida por el retraso en la implantación de este servicio, se concede a los autorizados hasta este día, cuando por los mismos sea solicitado, el fraccionamiento de las cantidades que resulten adeudadas hasta el día 30 de junio actual, en tres períodos que por partes iguales satisfarán en la siguiente fecha: El primero, hasta el día 31 de agosto de 1972; el segundo, hasta el 30 de septiembre y el tercero hasta el 31 de octubre de 1972. Transcurrido que no cualquiera de los tres plazos expresados sin haber efectuado el pago de la fracción correspondiente, se suspenderá el suministro de agua y el concesionario quedará sometido a los preceptos generales de la Ordenanza y a los de este acuerdo.

Quinta: Queda la Alcaldía ampliamente autorizada para que disponga la ejecución de este acuerdo, así como para gestionar cuanto sea preciso en pro de la buena marcha y funcionamiento del mismo.

Licencias de Obras.

Liquidamente se acuerda conceder licencias de obras de reparaciones vitricas de viviendas solicitadas por los vecinos Manuel Mellán Hernández, en calle Real número 32 y Enrique Mellán Caberas, en calle Real núm. 15, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia.

Operaciones de contabilidad de Abril y Mayo 1972.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de abril y mayo de actual ejercicio. La Corporación acuerda por unanimidad que las entera y conforme prestando aprobación a las sumas y como aparecen redactadas.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que en 21 del pasado mes de mayo giró vista ordinaria a estas oficinas municipales el Ilustre Sr. D. Agustín Covillas Peña, jefe del Servicio Provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones.



Visita ordinaria del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

mes Locales de Badajoz, y tiene el gusto de hacer constar que por el propio Sr. visitante se le manifestó haber encontrado en perfectas condiciones de funcionamiento todos los servicios administrativos de las mismas y por ello le rogó fuesen pasados a esta Corporación, para que constara en autos, su mas expresiva felicitación a los funcionarios de este Municipio. Los señores asistentes quedan perfectamente informados de las manifestaciones del Sr. Alcalde, haciendo constar su satisfacción por las felicitaciones recibidas que por si mismos hacen extensivas a dichos funcionarios a quienes en este acto se les concede un voto de gracias. El Secretario que suscribe, en nombre propio y en el de los funcionarios a quienes aplica, da las gracias, tanto por la felicitación de que han sido objeto por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección, antes expresados, como por esta Alcaldía y Corporación, apreciando que la mayor complacencia que con este acto recibe es la de haber cumplido con su deber y a satisfacción de todos.

Prórroga contradirigido el vecino de esta villa D. Francisco Gallego Santos solicitando que se le prorroguen los contratos de arrendamiento de pasto Ljido para estos en vigor, de los lotes 1º "Ljido de Castillo" y 2º "Cerro de la Asomada agrícola de madilla", para que su vigencia continúe durante el próximo año agrícola 1.973-1.974, sin alteración de la renta anual, al amparo de las atribuciones que esta Corporación se reserva en la ordenanza 1ª de las condiciones económico-administrativas que rigen para la subasta, de la que, como rematante mas beneficiario, surgió el contrato actualmente en vigor.

Examinadas las ventajas que pueden reportar a los intereses del Municipio e informada favorablemente emitida en este acto por el Secretario-Interventor de esta Corporación y vista la expresada ordenanza 1ª de subasta Pliego de Condiciones y propuesta de la presidencia en relación a que se otorgue al solicitante, como complemento del acuerdo de concesión de licencia en la ordenanza pertinente de solicitar dicha licencia en tiempo oportuno; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Prorrogar ambos contratos de arrendamiento de pastos del Lote 1º "Ljido de Castillo" y 2º "Cerro de la Asomada agrícola", según solicita el actual adjudicatario D. Francisco Gallego Santos, por el año agrícola 1.973-1.974, sin alteración de sus con-

tuales rentas en condiciones por las que se rige.
Segundo: Que para conceder intuleros píasegas, con o sin alteraciones de rentas y condiciones, sea necesario nuevo acuerdo de este Pleno, que podrá llevarse a cabo a instancia del interesado o adjudicatario.

Tercero: Que la facultad de sembrar y condiciones de siembra que se le conceden en sesión plenaria de 10 de diciembre de 1968 al referido adjudicatario, caduca cada año agrícola, debiendo solicitarse en tiempo oportuno a esta Corporación, con advertencia de que quedan rescindidos todos contratos de arrendamiento de pastos si no lo efectúa con la autorización debida, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de referidos contratos de arrendamiento - que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos y sólo tiene carácter de condición literal, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación en atención a la necesidad de compensación que en cada año padece el adjudicatario por pastos atrasados o insuficientes a causa de temporales para los mismos años.

Cuarto: Que igualmente se le haya saber al adjudicatario que la facultad de siembra de un año agrícola a que este acuerdo se refiere sólo comprende el tiempo correspondiente al año agrícola natural, esto es, desde 1º de octubre del año 1972 hasta el 30 de Septiembre de 1973 y por ello el Ayuntamiento no es responsable ni está obligado a indemnizar ni a hacer concesión alguna a dicho adjudicatario por los posibles trabajos de barbechos o de cualquier otra índole similares que tenga efectuados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas, entendiéndose para constancia la presente que firman los señores concupientes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerle, conmigo, el Secretario, de que ratifico.

[Handwritten signatures and names]
José Hernández
F. Hernández
Leopoldo Díaz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Septiembre de 1972.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
D. Ramón Enea Acedo
Concejales
D. Antonio González Rubio
D. Leopoldo Jálvez Jordán
D. José María González Gallego
D. Segundo Hernández Mateos
D. José Hernández Nuñez
D. Luis Quiquero Mateos
Secretario
D. Segundo Ortés Mateos.

En la villa de Peña y Palés de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día once de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de cui, se dispusieron Iustario para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y, el Iustario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos asuntos.

Cuentas Caudales
del 3.^o trimestre
1972.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre de 1972, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Operaciones de
contabilidad
Junio, Julio y Agosto
del 1972.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de junio, julio y agosto del actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Padrones Bases
1972 siguientes:

Liquidamente se hacen de manifiesto y presta aprobación a los padrones de las exacciones municipales redactados para el año actual, que a continuación se expresan:

Vehículos tracción
mecánica.

Del impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, por la suma total de dos mil trescientas cincuenta pesetas (2.350).

Canales.

De tasa sobre desagües de canales, por la suma total de

Perros -

cuatro mil setecientos setenta y dos pesos (4.772)

Del arbitrio no fiscal sobre perros, por la suma total de mil seiscientos ochenta y dos pesos (1.682)

Podaje y arrastre

De tasa sobre podaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales, por la suma total de novecientos pesos (900)

Cuenta General

Presupuesto 1964

Liquidadamente se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, en el que se hace constar que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dio cuenta del resultado de exposición al público, examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Pleno Nacional de Inspección y Supervimiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta Administración Patrimonial 1964.

Acto seguido se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al público y minuciosamente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma que aparece redactada.

Liquidadamente manifestó el Sr. Presidente que la expuesta aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuenta Caudales 1964.

Después de manifestar las sumas de caudales correspondientes al pasado ejercicio de mil seiscientos sesenta y cuatro que se han rendido por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 793 de la



vigente Ley de Régimen Local. Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación, así como el contenido del artículo 795 de la Ley expulada. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de seis movimientos suelta y cuatró, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la tramitación luego que se suspenda.

Cuenta Valores
Auxiliares 1964

Acto seguido se hacen de manifiesto las cuentas de Valores Independientes y Subsidiarios de Presupuesto correspondientes al ejercicio de seis movimientos suelta y cuatró que se han rendido por esta Depositaria conforme a lo dispuesto en el artículo 794 de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación y el resultado de exposición al público de dichas cuentas que apareció en el Boletín Oficial de la provincia número 119 de 25 del mes de mayo del presente año, sin que durante el plazo de quince días en que estuvieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Cuenta General
del Presupuesto
de 1965.

Seguidamente se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, una vez cumplidos todos los trámites establecidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, en el que se ha de constar que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dio cuenta del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Servicio Nacional de Inspección y Aprobamiento de las Corporaciones Locales.

Acto seguido se somete al Pleno el examen y aproba-

Cuenta Administración Patrimonial de 1965

En su caso, de la Cuenta de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al público y suficientemente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Examinada que ha sido por los señores auditores, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada.

Cuenta Caudales de 1965

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 2.º del artículo 191 de la Ley de Régimen Local vigente. Puestas de manifiesto las cuentas de caudales correspondientes al pasado ejercicio de sus movimientos permitidos y since que se han rendido por el Depositario de Caudales de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 193 de la vigente Ley de Régimen Local, visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación, así como el contenido del artículo 195 de la Ley expresada, la Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de sus movimientos permitidos y since, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Que esta aprobación se haya publicada por medio de edictos y que se continúe la tramitación legal que corresponde.

Cuenta Valores Auxiliares 1965

Acto seguido se hacen de manifiesto las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de sus movimientos permitidos y since que se han rendido por esta Diputación conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación y el resultado de exposición al público de dichas cuentas que aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia número 119 de 25 del mes de mayo del corriente año, sin que durante el plazo de quince días en que estuvieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna. La Corporación



acuerda por unanimidad prestar aprobación a dicha cuenta en la forma en que aparece redactada.

Cuenta Gene.
ral Presupuesto
1966.

Seguidamente se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, dirigida al efecto, de la que se hace constar que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Leído el informe de resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Tribunal Nacional de Inspección y Anulación de las Corporaciones Locales.

Cuenta Admi-
nistración Pa-
trimonio 1966.

Acto siguiente se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público y sucesivamente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, dirigida al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, de que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 2.º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuentas Cav-
dales 1966.

Después de manifestar las cuentas de caudales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y seis que se han rendido por el Depositario de Caudales de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 793 de la vigente Ley de Régimen Local, leído el informe emitido por el Depositario-Interventor de esta Corporación así como el contenido del artículo 795 de la Ley aprobada. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio co-

correspondientes al ejercicio de sus movimientos cuenta y sus, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la tramitación legal que corresponde.

Cuenta Valores
Auxiliares 1966.

Acto seguido se pasó de manifiesto las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de sus movimientos cuenta y sus que se han rendido por esta Dependencia conforme a lo dispuesto en el artículo 794 de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario Intendente de esta Corporación y el resultado de exposición al público de dichas cuentas que apareció inscrito en el Boletín Oficial de la provincia número 119 de 25 del mes de Mayo del corriente año, sin que durante el plazo de quince días en que estuvieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Cuenta General
Presupuesto 1967.

Liquidamente se pasó al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto del corriente correspondiente al ejercicio de 1967, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, en el que se hace constar que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dio cuenta del resultado de exposición al público y, examinada que ha sido por los señores asistentes, después de cumplida deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene los caracteres de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Jurado Nacional de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta Adminis.
tración Patrimo-
nio 1967.

Acto seguido se pasó al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967 la cual ha sido expuesta al público y sucesivamente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha



emitido el informe correspondiente, de que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 2.º del artículo 191 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuentas Caudales 1967.

Puestas de manifiesto las cuentas de caudales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y siete que se han rendido por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 193 de la vigente Ley de Régimen Local. Visto el informe emitido por el Secretario Intermunicipal de esta Corporación, así como el contenido del artículo 195 de la Ley expusada. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la tramitación según que corresponde.

Cuenta Valores Auxiliares de 1967.

Ato seguido se hacen de manifiesto las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete que se han rendido por este Depositario conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario Intermunicipal de esta Corporación y el resultado de comparencia en público de dichas cuentas que apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 119 de 25 del mes de mayo del corriente año, sin que durante el plazo de quince días en que estuvieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Cuenta General Presupuesto 1971.

Seguidamente se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local.

gimien Local

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, en el que se ha de constar que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dio cuenta del resultado de exposiciones al público y, examinada que ha sido por los señores asistentes, después de cumplida deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Tribunal Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta Adminis-
tración Patrimo-
nio 1.971.

Acto seguido se remite al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.971, la cual ha sido expuesta al público y sumariamente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Examinada que ha sido por los señores asistentes, después de cumplida deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 2.º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuentas de Ex-
dables 1.971.

Puestas de manifiesto las cuentas de cobrados correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos setenta y cinco que se han rendido por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 793 de la vigente Ley de Régimen Local. Visto el informe emitido por el Tesorero-Interventor de esta Corporación, así como el contenido del artículo 795 de la Ley expresada, la Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Cobrados de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe ha-



transmitición legal que corresponde.

Acto siguiente se hacen de manifiesto las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y uno que se han rendido Euentas Valores por esta Depositaria conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de Auxiliares de la vigente Ley de Regimen Local.

1931.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación y el resultado de exposición al público de dichas cuentas que apareció inserto en la Boletín Oficial de la provincia número 114 de 19 del mes de mayo del corriente año, así que durante el plazo de quince días en que estuvieron expuestas y ocho más, se haya producido contra las mismas reclamación alguna, la Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Prescripción de Débitos y Débitos por consignaciones figuran en el Capítulo de Gastos del presupuesto ordinario vigente y en el de Gastos de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que contra las mismas y durante su exposición al público no se ha producido reclamación alguna, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos en favor de este Ayuntamiento por la suma total de diez y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas (16.534) y en contra por la de treinta y ocho mil veinte pesetas y siete pesetas (38.167), así como sus correspondientes bajas en los capítulos de Gastos citados y de valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto también expresados.

Da la cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1930, publicada en el Boletín Oficial de destino a - Estado número 124 correspondiente al día dos del pasado mes de agosto, por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre este Ayuntamiento de complementos salariales de destino a los funcionarios de plantilla en propiedad de la Administración Local. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta las posibilidades de disponer de créditos suficientes, así que se cubran los porcentajes máximos autorizados por la Ley, Reglamento de Funcionarios vigentes y Regla 19 de las dictadas por Encinas de la división General de Administración Local de 4 de febrero de 1930,

acorda por unanimidad excluir la concesión a que se refiere la norma 16 de dicha Orden y, por tanto, aumentar en el importe que comprende la consignación de presupuesto de Intendencia, al Presupuesto de esta Corporación, por la gratificación complementaria de destino y fijar en un 5% por unidad el que a cada funcionario de plantilla en propiedad referente se pueda hacer señalado en la misma, con abstracción de las cantidades que por este concepto y por acuerdos anteriores ya tengan señaladas. Todo ello en el orden de prioridades de los días uno de julio de corriente año. Que se habiliten los créditos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y se tenga en cuenta el mismo para su inmediata ejecución y pago de las diferencias resultantes a los funcionarios a quienes afecta.

Licencias para
Obras a 13 vecinos.

Vistos los escritos presentados por los vecinos Antonio Torres Santos, Diego Lora Rubio, José María Hernández Mera, Antonio Mera, José Melchor Mera, Antonio Meillán Rubio, José Meillán Meillán, Antonia Acosta Carreras, Eugenia Mateo Méndez, Vicente Mateo Mera, Francisco Jallero Lajotas, Manuel Rubio Jara y Victoriano Santos Plus, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas en las que en sus peticiones expresan. La Corporación acuerda conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal respectiva y cumplimiento de las prescripciones que en la misma se regulan.

Póliza suministros
energía eléctrica
a cañeta clora.
ción aguas pota-
bles.

Vista la póliza de abasto para el suministro de energía eléctrica de esta villa que entre la Compañía Puñillana de Electricidad y este Ayuntamiento se suscribió en orden de la Comisión aguas potables para el suministro de la cañeta recientemente construida con destino a desinfección de cloro para las aguas potables de abastecimiento general de la villa, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, autorizando su ejecución en forma reglamentaria.

Dada cuenta de las Ordenanzas Municipales redactadas para modificar las ya existentes de: Servicios de Cementerio, Licencias de Obras y Construcciones y Ocupación de la Vía Pública con Locales. Vistos los informes favorables emitidos y resultando que del estudio y trámites que se han seguido se deduce que no se suscriban infracciones de carácter -



Modificación
Ordehanzas Pis-
cales Cemente-
rio, Construccio-
nes y Obras, ocu-
pación de la via
pública con es-
cambros.

queras alguna, estando ajustadas a los preceptos vigentes y a las peculiaridades características de la población, curso de la misma, capaci-
dad económica de las personas o entidades a quienes puedan
afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de
los mismos. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus
aristotes, acuerda prestar asistencia al expediente y tarifas que se
unen, así como que se expongan al público por término de quin-
ce días hábiles, enviando un ejemplar de cada una de ellas al
Sr. Delegado de Hacienda de la provincia acompañado de
las reclamaciones que, en su caso, puedan presentarse o, de certifi-
cación negativa, en su caso, a los fines de examen y sanción, si pro-
cede.

Licencia conce-
sión servicio de
agua potable -
a José María -
Mateos Núñez

Dada cuenta de petición de licencia de reganche
a la red general de abastecimiento de agua para que por este
Ayuntamiento se proceda a la prestación del servicio de agua -
potable en el canal que posee y se usaba en la "Calleja de los Pa-
tillos" del vecino José María Mateos Núñez, domiciliado en calle
de José María -
Mateos Núñez nº 2. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad
de sus aristotes y teniendo en cuenta los informes emitidos al res-
pecto, acuerda por unanimidad autorizar al expresado D. José
María Mateos Núñez para la ejecución e instalación de la obra
solicitada en la finca o local que se expresa, al solo efec-
to de usos domésticos. Los gastos que por todos conceptos realice el
usuario autorizado, sean de cuenta y riesgo de mismo, así como
los derechos y tasas que conforme a la Ordenanza Fiscal apli-
cada puedan corresponderle, teniendo en cuenta que no se le m-
inistrará ni conducirá agua alguna entre tanto no haya
precedido a la instalación del contador correspondiente. Que
aristotes y teniendo en cuenta la diferencia de nivel que
existe entre la red general de distribución y el lugar en que
se pretende instalar el servicio de agua que busca de conser-
verse, lo mas puede constituir un peligro para el suministro
al resto de la población, ya que el caudal de agua que existe
es insuficiente para la misma, se acuerda que la unión que
a la mencionada general se autoriza se instale frente al edificio
urbano de la casa número 12 de la calle de San Antonio
que pertenece a la propiedad de D. Anahí Torresales Duarte.
Que si esta medida resulta insuficiente y se comprueba que el
excesivo gasto de agua que utilizó el usuario perjudica el



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Octubre de 1972.

Señores Asistentes.
Alcalde. Presidente
 Don Ramón Enea Acedo
Concejales.
 D. Antonio González Rubio
 D. Leopoldo Galvez Jordón
 D. José María González Gallego
 D. Jacinto Hernández Mateos
 D. José Hernández Niñez
 D. Luis Biquero Mateos.
Secretario
 D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Oteima y Valde de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas de día treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un, el infrascripto Teniente, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde dió públicamente cuenta de acto y, de su orden, el Teniente, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar entubada y que por quien corresponda se despachen los respectivos asuntos.

Cuenta de Caudales 3º Trimestre 1972.

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1972, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Operaciones de Contabilidad Septiembre 1972.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante el mes de septiembre del actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad quedar entubada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Vista y examinada la Memoria del Teniente-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Defensora del Municipio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda.

Expediente de Modificaciones de Créditos.

Primero: Dejar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el municipio en el urgente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido sujeta, para reforzar las contingencias de carteras forzosa que con urgencia ha

de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de cincuenta y seis mil pesetas (56.000) que se cubren con cargo al superávit de la liquidación de presupuesto de 1951 y por medio de transferencias de unos a otros capítulos de presupuesto ordinario vigente.

Segundo: Conforme al precepto este acuerdo y el expediente de su radicación por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reformaciones.

Tercero: Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se di cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Territorio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que había de remitirse tan pronto como se conociera la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia e, antes, si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto: Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se di al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Licencia Secre-
taria. Dada cuenta de escrito número 355 de 19 de septiembre del corriente año que el Teniente de esta Corporación D. Pedro Ortiz Montiel ha dirigido al Instituto de Estudios de Administración Local comunicándole que ha sido admitido al IV Curso de Perfeccionamiento para Tenientes de tercer categoría de Administración Local que se celebrará en Málaga en el periodo comprendido entre el día de noviembre y 15 de diciembre próximos venideros. El Ayuntamiento que acuerda por unanimidad de sus asistentes quedas enterado y conforme, autorizando a dicho funcionario para que asista a dicho curso con todas las derechos que le confiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953. Que se comuniquen este extremo al interesado, a los efectos procedentes.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda por unanimidad adherirse al homenaje que



Homenaje a Don el Colegio Provincial de Juristas, Intelectuales y Deportivos, Administrativo Local de Badajoz solicitando en favor del Jurista jubilado D. Casco-Constantino Rodríguez Escobar Rodríguez, quien por dicho organismo provincial ha sido propuesto para que se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia. Que se remita copia certificada de este acuerdo al Colegio Provincial citado para constancia en el mismo y para que pida los efectos que correspondan.

Quinto quinquenio al Auxiliar Administrativo D. Brigido Merino Requero. Seguidamente se acuerda conceder al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Merino Requero, el quinto quinquenio, con efectos económicos administrativos contados a partir del día diez y siete de noviembre de 1979, e importante en las 61,051 pesetas de su sueldo, cuya mejora gradual de 7.174 pesetas, más la de 1.196 pesetas que como parte proporcional le corresponde por las dos mensualidades extraordinarias, representan un aumento total anual de 8.370 pesetas.

Licencias de Obras. Vistos los escritos presentados por los señores Mercedes Méndez Méndez, Emilio Cabezas Navarro, José Melchor Méndez y Margarita Méndez y Méndez, solicitando la concesión de licencias de obras de reparación de viviendas en las que en sus peticiones expresan. La Corporación acuerda conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y cumplimiento de las prescripciones que en la misma se regula.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le. El Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y diez minutos, extendiéndose para constancia lo presente, que firmas los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como, el Jurista, de que certifique.

[Handwritten signatures and names]
 F. Hernandez
 Juan José Hernandez
 José Hernandez
 José del Zorzi
 Seguros

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de Enero de 1972.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
D. Ramón Echa Acebedo
Concejales.
D. Antonio González Rubio
D. José María González Gallego
D. Jacinto Hernández Neateos
D. José Hernández Núñez
D. Luis Figueroa Neateos
Secretario
D. Segundo Ortés Neateos

En la villa de Guina y Galán de Actos de su Casa Comunal, a las veinte horas del día dos de enero de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Echa Acebedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascripto Secretario, para tratar y succionar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asistió el Concejil Sr. Jálvez Jordán por encontrarse ausente y haberlo así justificado ante el Sr. Alcalde.

Leído la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, por el Secretario, dió lectura al tenor del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos sumarios. Asimismo se dió cuenta de escrito pro rramanaje que se le envió al Excmo. y Eminentísimo Sr. Obispo de la Diócesis que fue en esta provincia D. José María Alcaraz y Alenda, de lo que la Corporación acuerda quedar enterada.

Expediente mo. de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al ejercicio de 1972, por la suma total de cincuenta y seis mil pesetas (56.000), que se cubren por medio de superavit de la liquidación del anterior ejercicio y por medio de transferencias de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario. Interiores que la citados, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión pluviana celebrada en primera



convocatoria con carácter extraordinario el día treinta de octubre de 1973.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación provincial de Hacienda y a la Jefatura de Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 32 de la Ley 40/1965, de 23 de junio, citas no se pronunciaron en sentido alguno dentro del plazo reglamentario fijado por dicho precepto legal.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se haya constituido ningún servicio, ni exista que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento en los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y en especial las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1959.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de treinta de octubre de este presente año y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por las cuantías totales antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la fundación de Padrón de Familias Pobres para asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1973.

Padrón de Familias pobres para asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1973.

Resultando: Que su tramitación aparece ajustada al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en el mismo los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactada.

Que por la Alcaldía-Presidencia se disponga su inserción al pueblo por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de concejos de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen puestas copias de este Acto que se afijere, a los facultativos correspondientes, para su opinión provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública practicada.

Licencias de -
Obras a varios
vecinos.

Vistos los escritos presentados por los vecinos Francisco Galligo Maillán, José Gamales Maillán, Victoriano Gonsales Maillán, José Niñez Galligo, Ana Galligo Gonsales, Antonio Mateo Delgado y José María Gaberas Quintales, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones en los inmuebles respectivamente señalados por los mismos en las calles: San Antonio, 1.º Iglesia N.ª - Gloria N.ª, San Antonio, 20.º - San Antonio 4.º - Oscar, 45 e Gloria, 17, la Corporación acuerda conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y cumplimiento de las prescripciones que en la misma se regulan.

Cuentas de Gav.
dables 4.º Trimestre
de 1979.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 4.º trimestre de 1979, con las relaciones justificativas que se unen y se unifican de Interocepción, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Operaciones de
contabilidad del
4.º Trimestre 1979.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1979. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos, entendiéndose para constancia lo presente que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

F. Hernandez

Jose Hernandez

JOA M. GORDA

Segundo



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Enero de 1973

- Señores Asistentes.
Alcalde. Presidente
 D. Ramón Elena Acedo
Concejales.
 D. Antonio González Rubio
 D. José María González Gallego
 D. Pascundo Hernández Maresco
 D. José Hernández Nuñez
 D. Luis Higuero Mateos.
Secretario.
 D. Segundo Ortíz Mateos.

En la villa de Medina y Palacio de Atoles de su Casa Comunal, a las veinte horas del día cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un representante vecinal para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste el concejal Sr. Fabrice Jordán, quien, por encontrarse ausente, ha justificado ante la presidencia su falta de asistencia.

Hecho la lectura señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y, el Secretario, dió lectura en borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Prorroga Pre- de prorrogar por un año del presupuesto municipal ordinario de 1972
supuesto Mun- para el ejercicio de 1973, así como de las Instrucciones publicadas
cipal Ordina- por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Diciembre de
rio de 1972-1973 que se insertan en el Boletín Oficial del Estado número 311 del día 28.

Resultando: Que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa en el sentido de que es aconsejable la prórroga indicada, toda vez que es la vida de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los Capítulos y artículos del presupuesto ordinario de 1972, así como que los créditos preventivos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en caso de totalidad atienden a las necesidades de todo el ejercicio, exceptuándose garantizado el gasto con los recursos establecidos y con los incrementos que resultan de las Instrucciones complementarias aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Diciembre de 1972 que se han publicado en el Boletín Oficial del Estado número 311 del 28. Que los aumentos producidos en gastos de personal resultantes de la Orden de 26 de julio de 1972 (R.O.E. de 6 de agosto siguiente) e incrementos

producidos por el inciso b) de la Instrucción 9ª de las cuotas esta-
das para constituir la cuota complementaria para la actualización
de fincas prevista en el Decreto 3083/1970 también se encuentran
garantizadas, sin que el cómputo de los mismos sease los porcen-
tajes permitidos en el artículo 90 del Reglamento de Hacienda
Local de 30 de Mayo de 1955, modificados con los de la me-
ma 19ª de las de la Circular de la Dirección General de Admi-
nistración Local de 4 de febrero de 1970, publicadas en el Boletín
Oficial del Estado número 40 del 16.

Resultando: Que la Comisión Informativa de Hacienda
de este Ayuntamiento se sintió en distintos momentos aceptando el infor-
me del Perito Interventor de esta Corporación y, como conse-
cuencia de ello, propone la aprobación de la finca de que
se trata.

Considerando: Que en la tramitación de este impe-
diente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 690 de la Ley de Re-
gimen Local de 30 de junio de 1955, en concordancia con el
artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 30 de agosto
de 1955, autoriza a las Corporaciones Locales para proponer por
un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus
asistentes, que constituyen la mayoría de los seis miembros que en
su día legal lo integran, acuerda:

Primero: Aceptar, y aprobar la propuesta de finca
para el ejercicio de 1973, del presupuesto ordinario de 1973, -
que se cifra en la suma total perfeccionada de Quinientas sesen-
ta y cuatro mil novecientas treinta y siete pesetas -
(564.937), para que en los mismos términos en que se enun-
ta redactado tenga vigencia durante el expuesto ejercicio
de 1973.

Segundo: Que se presente acuerdo y expediente
instruido se expongan al público por término de quince días,
en forma reglamentaria, y que una vez expirado el mismo, se
remita copia certificada al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia, juntamente con los recalculaciones que, en
su caso, se hayan presentado, debidamente informadas y que
se continúe la tramitación legal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-



salde levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, retirándose para constancia la presente que firman los señores concurren-
tes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo,
el Secretario, de que se certifica.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Yrizar
F. Hernandez
7099 Hernandez
Segundo Ortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de Febrero de 1913.

- | | |
|--------------------------------|--|
| <u>Señores Asistentes</u> | |
| <u>Alcalde. Presidente</u> | |
| D. Ramón Bona Acedo. | |
| <u>Concejales.</u> | |
| D. Antonio González Rubio | |
| D. Teodoro Jalsez Jordán | |
| D. José María González Jallego | |
| D. Jacinto Hernández Mateos | |
| D. José Hernández Nieves | |
| D. Luis Riquero Mateos | |
| <u>Secretario</u> | |
| D. Segundo Ortés Mateos. | |

En la villa de Reina y Palenque de Actes de su Casa Consistorial, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos trece, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bona Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, y de mi, el suscritor Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se reunieron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Tras de la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.
Dada cuenta de la correspondencia y principales asis.

Correspondencia. - peticiones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acorda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos pedidos. También y por su parte el mismo se dio cuenta de escrito núm. 145 de 30 de enero último del Sr. Sr. Juanado Ciri. Presidente de la Comisión Provincial de Fomento Económico, en el que se comunica que con relación al escrito de esta Alcaldía de 22 de noviembre de 1972 acerca de la construcción de una abastecida de aguas corrientes en esta localidad, no es posible en la actualidad acordar la petición de este Ayuntamiento en atención a que se encuentran en ejecución las obras del Plan Provincial 1972-73, si bien se tomará en consideración dicha petición, mandando formular el próximo Plan. El Ayuntamiento Pleno, que con anterioridad ha conocido del oficio de referencia, acorda quedar enterado y sancionar el contenido del mismo, ya que como se trata de un asunto de tanto interés local, tan antiguo, antihigiénico e insalubre, nunca ha creído obtener una respuesta en la que se le saca la conclusión de que este vecindario tendría que renunciar a la pacífica idea de que los malos olores y riesgos de contaminación sean el mayor peligro que permanentemente amenaza a la Piedad Pública hasta tanto los organismos municipales incluyan en un futuro Plan de Obras provinciales lo que desde hace ya varios años este Ayuntamiento desea y hasta el día de hoy no ha podido conseguir.

Instancia sobre
enganche fluido
eléctrico en línea
de Alta Tensión

Vista la instancia presentada por el vecino de esta villa D. José Mauso y Mauso, solicitando autorización y permiso para enganchar una línea de alta tensión en la caseta de aglomeración que este Ayuntamiento tiene ubicada en el paraje denominado "Los Trindales" y usar con la misma los terrenos del Ayuntamiento por los caminos de Puebla de Maestre a Reina y a Camino Nuevo, cuya conducción se hará con todas las garantías de seguridad exigidas por las disposiciones legales vigentes, siendo todos los gastos que este origine de cuenta del solicitante y sin perjuicio de la formalización posterior de contratos y depósitos de tasas que posteriormente el Ayuntamiento haya de formalizar. El Pleno por unanimidad de sus asistentes acorda autorizar al expusante D. José Mauso y Mauso para la ejecución de enganche que solicita y ocupación de las propiedades de este Municipio en la forma indicada.



Escalafón de Funcionarios.

Dada cuenta de expediente que se instruye para la formación del Escalafón de todos los funcionarios propietarios de este Ayuntamiento cuyos nombramientos competen a esta Corporación municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Régimen Local vigente y teniendo en cuenta que dicho documento se ha tramitado de acuerdo con las directrices señaladas por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y, que con la división de grupos y subgrupos correspondientes, se ha redactado en un solo Escalafón general en atención a los pocos funcionarios que constituyen esta Plazuela Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1.º: Quitar aprobación al Escalafón general de funcionarios municipales que se cerra en 31 de Diciembre de 1978 y consta de un auxiliar administrativo de Turnata, de grupo de Administrativos y un guardia municipal de grupo de Servicios Especiales, todos en activo servicio y con ejercicio en propiedad en este Ayuntamiento, tal y como aparece redactado.

2.º: Lapso al público por término de veinte días dicho expediente y Escalafón, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos, conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento citado y dar a conocer a los mismos, por medio de diligencia que al efecto extienda el Turnata de esta Corporación y personalmente suministrarán los propios interesados, la aprobación y publicación que es objeto de este acuerdo.

3.º: Autorizar a la Alcaldía Prudencia para que, en su caso, continúe la reglamentaria tramitación que preceda.

Licencias de Obras.

Visto el escrito presentado por el señor Luis Acedo Molero solicitando la licencia de licencia de obras de reparaciones en el inmueble de la calle Fuente Vieja número 1. La Corporación acuerda conceder la misma, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y cumplimiento de las prescripciones que en la misma se establecen.

Recetas de Beneficencia

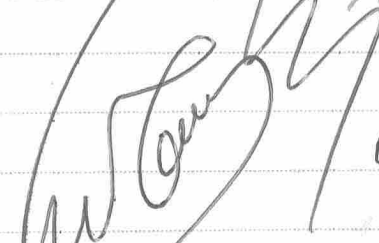
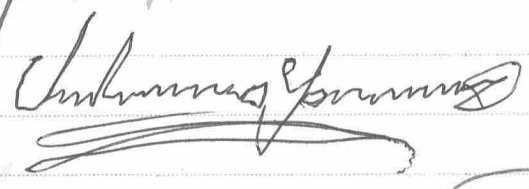
Dada cuenta de las relaciones de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico titular D. José Enrique Rodríguez, correspondientes al pasado ejercicio de 1978 e impartidas en la suma de 1.508.- pesetas y de las suministradas igualmente a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento que ascienden a la suma total de 3.811.- pesetas, por el mismo po-


modo y ejercicio indicado. La Corporación acorda prestar apoyo a las mismas con cargo a las contingencias que a efecto figuran en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Liquidación Pre-ordinario del pasado ejercicio económico de 1972, formulada - presupuesto ordinario por el Sr. Secretario Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1972, en los términos en que aparece redactada.

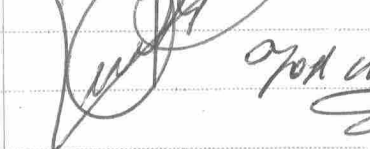
Dada cuenta de la liquidación del presupuesto or-

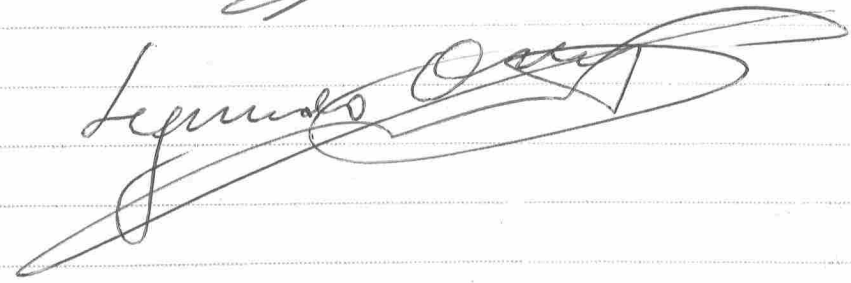
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concupientes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

F. Hernandez 

 José Hernandez

 José María Soriano





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Marzo de 1973.

- Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
 D. Ramón Cerna Acedo.
Concejales.
 D. Antonio González Rubio
 D. Leopoldo Talves Jordón
 D. José María González Tallego
 D. José Hernández Muñoz
 D. Facundo Hernández Maeso
 D. Luis Higuero Mateos
Secretario vocal.
 D. Prigido Morillo Higuero

En la villa de Medina y Palen de Arce de su Casa Consistorial, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un suplente sustituto accidental que actúa por incompatibilidad de su titular, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignan en el respectivo orden del día.

Declarado públicamente abierto el acto por la Presidencia y, el Sustituto, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido expuso la Corporación de Decreto 208-1973, de 9 de febrero, inserto en el Boletín Oficial del Estado número 39, de día 14, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y de los municipios de su provincia, con sus

Designación
Compromisario
elecciones parciales
Procuradores
en Cortes
representantes
Diputación
Provincial y Com
municipios de esta pro
vincia.

procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 1485/1967 de 15 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 163 de 14 de julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados todos los señores representantes de la Diputación Provincial y Municipios de esta provincia.

Debiendo designarse un Compromisario de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por papleta y en votación secreta, resultando elegido el Sr. Alcalde. Presidente D. Ramón Cerna Acedo, por siete votos, cinco que se han escrutado y obtenido.

Y cumpliendo el mismo punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y treinta y cinco minutos, levantándose la sesión por la presidencia una vez acordado que se expidan las resoluciones y certificaciones que procedan y extendiéndose la presente para su sustancia, que firmen los señores concurrentes, cuya vez advertidos de la obligación que

tiene de hacerlo, conminando, al Secretario, de que certifique.

[Handwritten signature]

F. Hernandez

[Handwritten signature]

Francisco Salas

Jose Hernandez

Por una parte

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Marzo de 1913.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Ema Acedo

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Cecilio Salas Jordán

D. José María González Salgado

D. Leopoldo Hernández Maeso

D. José Hernández Núñez

D. Luis Higuero Mateos

Secretario

D. Segundo Cités Mateos.

En la villa de Peñíscola y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos trece, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ema Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el suscrito Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron por el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró oficialmente abierto el acto y, de su orden, yo, el Secretario, dicté la lectura al tenor de la sesión anterior que...



Correspondencia.

fue aprobada por unanimidad.
Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos servicios.

Aprobación definitiva de presupuesto ordinario para 1973.

Dada cuenta de escrito número 737 de 19 de febrero del corriente que ha esta Alcaldía ha dirigido al Jurado Provincial de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la misma se ha acordado archivar la copia certificada del expediente de fianza de presupuesto ordinario que para el actual ejercicio de 1973 fue aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de 7 de enero último, en atención a que reúne todos los requisitos legales exigidos. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, ordenando se proceda a su ejecución en forma reglamentaria.

Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales.

Dada cuenta de escrito número 941 de 19 de febrero último que ha esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se ha prestado aprobación a las ordenanzas fiscales que para el actual ejercicio fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 1972, cuya modificación ha afectado a las de: Servicio de Cementos, Licencias para Construcciones y obras y licencias para ocupación de la vía pública con excavaciones. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, ordenando su ejecución en forma reglamentaria.

Licencia al Secretario Don Segundo Ortíz Mateos.

Dada cuenta de Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 8 de enero de 1973 por la que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3337/1972, de 10 de noviembre y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 17 de diciembre siguiente, se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local para el acceso a la Escuela Nacional de Administración Local de dicho Instituto, a fin de seguir dos cursos que habilitarán para obtener el título de Graduado de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el respectivo Escalafón. Y resultando que entre los aspirantes admitidos figura el Secretario de esta Corporación mun.

municipal D. Segundo Ojeda Matos. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedas entradas y conforme, autorizando a dicho funcionario para que asista a dichos cursos con todos los derechos que le confiere el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones complementarias y concordantes en la materia. Que se comunique este acuerdo al interesado a los efectos precedentes y que de mismo se dé cuenta al ayuntamiento correspondiente.

Rectificación
Padron Municipal
por Habitantes
31 Diciembre 1972

Dada cuenta de las operaciones efectuadas para la rectificación del Padron Municipal de Habitantes de esta villa con reformas al 31 de diciembre de 1972. La Corporación acuerda quedas entradas y conforme, pidiendo aprobación al mismo en la forma que queda redactada.

Nombramiento
comisionado de
Quintas para juicio de revisiones.

Acto seguido se acuerda designar a D. Brigido Melillo Riquero, Abogado Administrativo de este Ayuntamiento, para que en su día asista en nombre y representación de este Ayuntamiento al juicio de revisiones que habrá de tener lugar en la Caja de Enajena de Badajoz con los datos procedentes del actual padrón de 1973 y actuaciones a quienes correspondan. Que se le haga efectivo el importe de las dietas y gastos de viaje que le sean aplicables al mismo, cuyo pago se satisfará con cargo a la partida especialmente habilitada a estos efectos.

Licencias de
Obras a varios
vecinos

Equilibradamente se acuerda conceder licencias de obras a los peticionarios siguientes: D. Aurora Gallego Acedo, por reparación de techumbres en casa calle Pinar número 54; D. Antonio Matos Ramos, por reparaciones interiores en la casa de la calle San Antonio número 46; D. Diego Mosquera Nieto, por reparación de techumbres en casa de calle Emérito Miranda número 13; y D. Enrique Eusa Marcos, por reparación de la fachada de su casa en calle Pinar número 37. Todo ello previo pago de los derechos que a los mismos correspondan y cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto en esta materia.

Propuesta petición
reparación carretera
en el camino
local a la Comarca
cab. 8-432

Dada cuenta del intransitable estado de circulación en que se encuentra el camino vicinal o carretera local que va local a la Comarca en el casco de esta población con la carretera Comarcal cab. 8-432 que, en una longitud aproximada de unos 400 me-



nos hace varios años que no se le presta atención de dar alguna, no obstante las reiteradas peticiones que se vienen haciendo. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes elevar queja de estos extremos a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz haciéndole saber que es el único medio de comunicación que a esta villa le queda y que al igual que viene observando ocurre con otras poblaciones, también esta villa se vea sujeta a que se le presten las atenciones mínimas exigidas por las disposiciones legales vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concerridos, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Signature]
[Signature]
 José Hernandez
 F. Hernandez
 Juan José
 Leguina Ortega

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 1913.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Ramón Echa Acedo
Concejales.

- D. Antonio González Rubio
- D. Leopoldo Galvez Jordón
- D. José María González Jallego
- D. Pascual Hernández Mateos
- D. José Hernández Núñez
- D. Luis Liguero Mateos
Secretario
- D. Segundo Ortés Mateos.

En la villa de Reina y Palen de Astea de la Casa Consistorial, a las siete horas del día once de junio de este noventa y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Echa Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi Sr. infrascripto Secretario para tratar y resolver de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Hecho la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de ser ordenó al Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos expedientes.

Asimismo y por su especial interés, se dió cuenta de escrito circular número 17/13 de 16 de Mayo último de la Jefatura Provincial de Sanidad - Sanidad Veterinaria - relativo a la campaña conjunta contra la rabia y la hidrofobia, quedando la Corporación enterada. Igualmente se da cuenta de escrito circular número 9/13 de 15 de Marzo último de la Jefatura Provincial de Sanidad, relativo a la campaña conjunta de vigilancia de Abastecimientos de aguas y canales relacionados con la misma y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autorizando a la Alcaldía para que se preste la mayor colaboración y publicidad posible a los objetos que en la misma se especifican. Igualmente se da cuenta de Oficio Circular número 100/1913 de 1º de Abril del corriente año de la Jefatura de Curia Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por copia de Sr.



solución de la Organización Judicial de 3 de Mayo de 1912, sobre el criterio que mantiene en relación con el abuso de la Cuentas Judiciales Suplenoria por parte de Organismos Oficiales y la Corporación acuerda quedas entuado y conforme.

Padrones de las aportación a los padrones de exacciones municipales - exacciones municipales redactados para el actual ejercicio que es continuación de municipales 1913. expusan:

De rodaje y anasto de vehículos por vías públicas municipales de este término municipal, por la suma total de ochocientos veintaseis y cuatro pesetas (864 ptas)

De derechos de canales a las vías públicas municipales, por la suma total de cuatrocientos setenta y dos pesetas (472 ptas)

Del arbitrio con fin no fiscal sobre perros que asciende a la suma de mil novecientas treinta y tres pesetas (1.930 ptas)

Que se expongan al público por término de quince días hábiles y que se proceda a su ejecución en la forma que reglamentariamente proceda

Aprobación definitiva Padrón de Familias Pobres de este Municipio que ha de tener vigencia para el actual ejercicio de 1913, no se ha producido reclamación alguna en su contra. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación definitiva al mismo y ponerlo en ejecución en forma reglamentaria

Cuenta de Cargos de los 1.º Trimestre de 1913 y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación

Operaciones de contabilidad de Enero a Mayo 1913. Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses comprendidos entre 1.º de Enero y 31 de Mayo del actual ejercicio. La Corporación acuerda por unanimidad quedas entuado y conforme, prestando aprobación a las mismas tas y como aparecen redactadas.

Legitimamente se dio cuenta de escrito presentado por D. Antonio Menéndez Velasco, vecino de Llerena ofreciendo

Designación realizar los trabajos de revisión de la riqueza Urbana de D. Antonio del término municipal de Reina, con arreglo a las normas establecidas por la Ley 4/1.964 de 11 de junio y normas para los trabajos resultantes por cada finca, con sujeción a las bases de los de revisión - población establecidas por las disposiciones de Ministerio de Hacienda dictadas para la ejecución de este servicio.

La Corporación municipal, vista la petición formulada y teniendo en cuenta que el solicitante D. Antonio Muñoz Velasco, con el equipo correspondiente, bajo su dirección ofrece toda clase de seguridades de ejecución de los trabajos pedidos por conocer las características y circunstancias de las distintas edificaciones de este término municipal y de más trabajos que corresponden a este servicio, acordó por unanimidad:

Primero: Designar a D. Antonio Muñoz Velasco para la confección de los trabajos de revisión de las fincas urbanas de este término municipal, con el equipo de - Perito. Aparajados y delineantes que designe para la mejor ejecución de los trabajos, con los honorarios de 150.- pesetas los del grupo A) y 75.- pesetas los del grupo B), señalados por la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 25 de enero de 1971 y normas que regulan este servicio.

Segundo: Que el pago de estos honorarios autorizados por cada edificio y contribuyente se efectúe por los mismos según está ordenado y en su caso al tipo fijado por el grupo B) que corresponde alquilar al Ayuntamiento, teniendo en cuenta las dificultades de su consignación en presupuesto, se efectúe directamente por Hacienda Pública, reteniendo su importe del 90 por 100 de la recaudación que se obtenga de las Contribuciones por Urbana guiados con arreglo a la revisión decretada de esta riqueza, según la participación señalada al Municipio en dicha recaudación.

Tercero: Que se comunique esta designación a la Delegación Provincial de Hacienda para su aprobación, si procede.

Cuarto: Autorizar a la presidencia para el cumplimiento de cuantos trámites haya a parajada esta revisión ordenada de esta riqueza, así como para la con-



titudin de la Junta de Contribuyentes que preceptivamente han que distinguir, así como para la gestión y cobro de mantos su- ciduinos procedan dentro de su competencia.

Quinto.- Que sin perjuicio de lo acordado se intere- se por la presidencia del abnegado R. Muñoz Salas la deduc- ción e rebaja que pudiera hacerse en los derechos de alcavala por este Ayuntamiento, en la cifra de 85'- puestas por cada expediente de finca revisada.

Dada cuenta de escrito que a esta Alcaldia dirige el Arquitecto Jefe de la Unión de Promoción y Conservación de- to acerca de los Catastros y Censos Urbanos de la Delegación Provincial de Construc- trabajos del Nudo de Badajoz, interesando que este Ayuntamiento se pro- vo Régimen de riego de la forma en que el mismo ha de realizar la acción de los trabajos de implantación del Nuevo Régimen de Irrigación bana de la Contribución Censal Urbana de esta villa. La Corporación acuerda ademas a la Alcaldia comunicar a dicho organismo que por haber dispuesto efectuar dichos trabajos en forma directa, a través de empresa contratada, no puede adop- tar otro acuerdo en sentido distinto al que tiene formulado.

Liquidamente y a propuesta de la Alcaldia-Presi- Adhesión no- denuncia, se acuerda por unanimidad adherirse al convenio menaje Secre- je que el Colegio Provincial de Peritos, Interventores y Deposi- tario jubilado de Administración Local de Badajoz solicita en favor de Luciano Pérez de Perito jubilado D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, de Acevedo y Or- quien por dicho Organismo Provincial ha sido profesista para que se le conceda de ingreso en la Orden de Monte Ebo en categoría de Juan Cuel. Que se remita copia certificada de este acuerdo al Colegio Provincial citado para constancia en el- mismo y para que surta los efectos precedentes.

Visto los escritos presentados por los vecinos Juan Villa- uer Jonsales, Antonio Mellán Mateos, María Mateos Jallaga, Ma- fact accdo Durán, Vicente Mateos Romero, Ricardo Rubio Ter- mández, José Mellán Ferrer, Manuel Mendos Rubio, Luis- tio Hernández Delgado, José María Delgado Jallaga, Clemente Mendos Rubio, Juan Keras Alib, Manuel Durán Jallaga y José María Cabrerá Quiñones, solicitando la concesión de fi- cencias de obras de reparaciones de viviendas e inmuebles en las que sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder las mismas fueris pago

Licencias de Obras.

de los derechos establecidos en las Ordenanzas Locales res-
pectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las mis-
mas se regulan.

Licencia de che a la red general de abastecimiento de agua para que
enganche de por este Ayuntamiento se proceda a la prestación de servi-
cio de agua potable en la calle Pinar número 31, domicilio
de agua potable del vecino Manuel Mendis Rubio. El Ayuntamiento Pleno,
a 16 de mayo de 1973, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, acuerda
del Rubio.

Dada cuenta de petición de licencia de engan-
che a la red general de abastecimiento de agua para que
enganche de por este Ayuntamiento se proceda a la prestación de servi-
cio de agua potable en la calle Pinar número 31, domicilio
de agua potable del vecino Manuel Mendis Rubio. El Ayuntamiento Pleno,
a 16 de mayo de 1973, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, acuerda
por unanimidad autorizar al interesado para la ejecu-
ción e instalación de la obra solicitada en la indicada
finca urbana, al solo efecto de usos domésticos, siendo de
cuenta del mismo todos los gastos que realice así como los
derechos y tasas que correspondan a la Ordenanza Local apro-
bada precedentemente, teniendo en cuenta que no
se le suministrará ni concederá agua alguna entes tan-
to no haya procedido a la instalación del contador co-
rrespondiente.

Subrogación atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en rela-
ciones en la Dirección con obtención de ayudas y créditos oficiales y priva-
putación Provin- dos, realización de obras, establecimiento, mantenimiento,
cial para servicios gestión y administración de ese servicio conjunto de abas-
tamiento de agua y saneamiento, y cualquiera otra
del un Plan de Ob. obras o servicios, dentro de ese Plan de Infraestructura In-
fraestructura Se- mitaria de la provincia de Badajoz.
nitaria provin-
cial. (P. I. S.)

Excmo. D. Antonio José Rubio, D. Leopoldo
Jáñez Jado, D. José María José Jado, D. Fernando Her-
nández Maeso, D. José Hernández Ruiz, y D. Luis Higuero
Mates, bajo la presidencia de Alcalde titular D. Pascual
Berra Acido, asistido de un Secretario Don Fernando
Mates.

Por el Sr. Alcalde-Primer Teniente se da cuenta de la
comunicación de Presidencia de la Diputación, de fecha dos de
abril de 1973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno
de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria
del día 29 de marzo de 1973, que literalmente transcrito
dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones -



pluvarias de 5 de agosto y 35 de octubre, del año 1971, por la que se acuerda una acción conjunta y concertada con cierto número de Ayuntamientos de la zona del Tujar o Valle de la Serena, en referencia a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "Acción del Tujar o Valle de la Serena" que se pretendía para pilotar para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, - bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento de Agua" (O.P.A.)

Las sucesivas enajenaciones, otras localidades de la zona de Tujar y de las zonas de Abueñadalye y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión fundamentada, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en primer lugar, a la Confederación Hidrográfica de Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de causas para la Operación Provincial de Abastecimiento de Agua (O.P.A.), expediente similar que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del plan a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en plan los acuerdos siguientes:

Primero.- Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Abueñadalye, Badajoz, Campaño, Castuera, Cristina, San Abano, San Benito, Jerez de los Caballeros, Huelva, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcazar, Santa Amalia, Calambrón, Calaveras la Pequeña, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafraanca de los Baños y Jerez de los que están adheridos a la Operación Provincial de Abastecimiento de Agua.

cimientos (O.P.A.) a través del Plan de Zonas; y de aque-
llas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la
nueva acción provincial (P.T.S); para, mediante una acción
conjunta y racionalizada, abarcar en plan de Infraestruc-
tura Provincial de la provincia, actuando la Diputación por
sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Loca-
les que subrogan en la Diputación su competencia y facultades
delegándolas con la mayor amplitud admisible en
este procedimiento jurídico, no solamente en la realiza-
ción propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, con-
tractación, aportación, financiación, control y administración
del Plan, incluidas operaciones de Crédito con Entidades
Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma
jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado
como con cualquiera de sus organismos, incluidos los de-
partamentos.

Segundo. Que una vez establecidos los pactos
directos e individualizados con cada una de las Corpo-
raciones o Entidades Locales, la Diputación Provincial en nom-
bre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto
el Plan, que lo que a su competencia propia y delegada de las
Corporaciones y Entidades Locales le afecta, hasta su culminación.

Tercero. Que para evitar en lo posible la crea-
ción de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo-
imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la ac-
ción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la mo-
dalidad de "Administración Directa sin Órgano
Especial de Gestión", al amparo de lo dispuesto en el artículo
2º del artículo 4º del Reglamento de Servicios de las Corpo-
raciones Locales, en relación con los artículos 103 y siguientes,
245 y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresa-
mente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializa-
ción o municipalización los servicios, cuando se trata de los
obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamiento, que
son los básicamente comprendidos en el Plan a desarro-
llar.

Cuarto. Que por iguales razones, cuando la
Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Muni-
cipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, orga-



erminos publicos, entónces o no, si las circunstancias lo permiti-
 ten, utilice la figura jurídica mas conveniente al caso, pero -
 evitando en lo posible, el "Consortio" o cualquiera que implique
 que personalidad jurídica propia o independiente, de la Diputa-
 ción y de los entes publicos contratantes, que en todo momento -
 deba procurarse obtener a través de sus propios y usuales orga-
 nos de gestión directa.

Quinto. = Delegar en esta Presidencia, las mas am-
 plias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permiti-
 das por nuestro ordenamiento, para que shoe a efecto hasta
 el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de
 Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de man-
 tener a éste regularmente informado, sometido a satisfi-
 cación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Cor-
 poración o la Presidencia considere oportunas.

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo
 aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integri-
 dad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes
 transcrito, de que se permitió copia a los concejales con la
 citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda: -

1.º. Hacer de esta Corporación municipal las aspiracio-
 nes de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el
 acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1973, adquiriendo-
 se al mismo por enteros, en relación con el proyecto de estable-
 cer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infra-
 estructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la corres-
 pondiente gestión, formalización, aplicación y concesión de
 ayudas económicas y técnicas y de crédito, tanto de entes públi-
 cos como privados.

2.º. Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz,
 con las más amplias facultades permitidas por nuestro orde-
 namiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones,
 en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento,
 y administración de dicho Plan (P.I.S.) y de los servicios con-
 suntuos y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y
 cualquiera otras obras o servicios, para todas las Corporacio-
 nes o entes locales adheridas, comprendidas en esta dele-
 gación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención,

constitución, formalización, distribución, enajenación, aplicación, pago, saneamiento, etc. de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualquiera otra obra o servicio comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, pingua, pago, etc., de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se excluye expresamente en este mandato representativo, la facultad del sustituto en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3º Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sancionando a posteriori satisfaciendo los acuerdos de mayor transcendencia e importancia.

Declaro cuenta de serente número 1.974 del Negociado Asuntos Generales de 14 de abril del presente año que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial de Burgos, trasladando informe que a la misma eleva el Ingeniero Director de la División de Obras y Vías Provinciales, en relación con el mal estado en que se encuentra el tramo de Trévia a la Estación E-432 del ramal vicinal de esta villa a su estación de ferrocarril, informe éste que se envía en sentido favorable a la petición que por esta Corporación se tiene formulada, evidenciando la necesidad y urgencia de reparación de dicho ramal vicinal y serente éste que el trasladado a esta Alcaldía para "su conocimiento y efectos procedentes". La Corporación acuerda quedar enterada con todo cuanto se hace constar en el informe remitido, pero como estima que lo que ésta acordó en sesión de días de marzo último y trasladó a la Ilustre Dipu-

Acuerdo insis-
tiendo en la
urgente repara-
ción Camino
Vicinal de Tré-
via a la Carrete-
ra E-432.

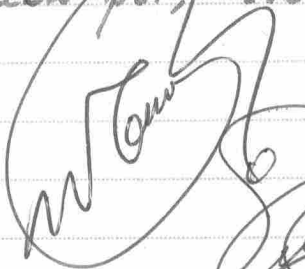
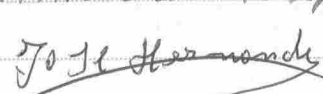

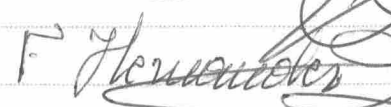

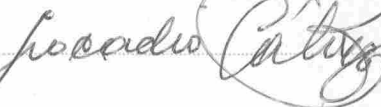
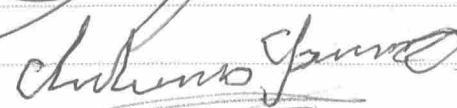



tación Provincial es una petición real y efectiva de Reparación de camino vecinal referenciado, insiste en su mencionado acuerdo y simultáneamente hace constar su queja por la poca atención que se está prestando a las peticiones tan reiteradas y necesarias que solicita y simultáneamente lamenta que esta dilación y tardanza que está sucediendo por la causa de que este Ayuntamiento se vea en la necesidad de acudir a otras vías que en ningún modo desea, pero que está decidido a hacer en ejecución si con urgencia no se remedia una situación tan lamentable como por las circunstancias con este mismo asunto y otras se está produciendo.

Que por la Alcaidía- Presidencia se trasladó este acuerdo a la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz para su conocimiento y efectos consiguientes.

Reparación Grupo KB-4. Montajes eléctricos de Pluma, se remite a Construcción XII n: 320468 y Mecánicas "Ludai" S.A. de Beasain (Guipúzcoa) el Grupo KB-4-XII n: 320468, que corresponde al de Abastecimien. púrico) el Grupo KB-4-XII n: 320468, que corresponde al de Aguas. punto de abastecimiento general de aguas de esta villa, a fin de que se proceda a su urgente reparación, haciendo efectivo el pago de las cantidades que en su presupuesto de reparación expresa, con cargo a los consignaciones especialmente habilitadas en presupuesto para esta clase de servicios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, estudiándose para constancia los puntos que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. Lo raspado por "esta" y "referenciado" tal, certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª concacatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Septiembre de 1913.

Senores Asistentes
Alcalde Presidente
 D. Ramón Echa Acebo
Concejales
 D. Antonio González Rubio
 D. Leopoldo Álvarez Jordán
 D. José María González Jallego
 D. Jacinto Hernández Madroño
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Figueroa Mateos
Secretario
 D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Peña y Palen de Actos de su Casa Consistorial, a las once horas del día diez de septiembre de este corriente setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Echa Acebo, con asistencia de los señores concejales que en el encargo se expresan y de un secretario, para tratar y resolver de los asuntos que se consignaron en el acta del día de la respectiva convocatoria.

Hecho la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de acuerdo con el Sr. Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos asuntos.

Reconocimiento del 1º quinquenio a favor del Guardia Municipal D. Maximiliano Rubio Jar.

Acto seguido se acuerda por unanimidad conceder al Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Maximiliano Rubio Jarca el séptimo quinquenio de su haber, con efectos económicos administrativos contados a partir del día diez y seis de Julio de 1913 e importante en el diez por ciento del sueldo fijo de sueldo que viene disfrutando y de las mensualidades extraordinarias que también percibe, quedando la Alcaldía autorizada para que proceda a la habilitación de los créditos correspondientes para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Licencias de Obras.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Celestino Durán Labido; Luis Chávez Remaín; José Rubio Chávez; Amalia Labido Jarama; José Mariano Mateos; José Fernando Beuter; Diego Lora Rubio; Manuel Jarama Millán; Silvestre Durán Jallego; Clemente Alvarado Alvarado; Manuel Durán Remaín; Francisco Jallego Millán; Manuel Rubio Jarama; Juan Mateos Jarama; Francisco Labido Rubio; Rafael



Acedo Tramiere; José Hernández Ruiz; Luis Hernández Sa-
gado y Manuel Durán Hernández, solicitando la concesión de
licencias de obras de reparaciones de viviendas o inmuebles en
las que sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda
por unanimidad conceder las licencias por el pago de los derechos
establecidos en las Ordenanzas Locales respectivas y cumplimiento
de las prescripciones que en las mismas se estipulan.

Operaciones de
contabilidad
de junio, julio y
Agosto 1913.

Dada cuenta de las operaciones de contabili-
dad efectuadas durante los meses de junio, julio y agosto del año
actual. La Corporación acuerda por unanimidad quedar en-
tuada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como
aparecen redactadas.

Cuenta de Cau-
dales 3º trimestre
de 1913.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al se-
gundo trimestre de 1913, con las relaciones justificativas que se
unen y el informe de Intromisión, después de examinada y he-
llada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad pre-
stare su aprobación.

Cuentas de re-
caudación del
1º semestre de
1912.

Acto seguido son presentadas y se acuerda prestar
aprobación a las cuentas semestrales de recaudación del primer
semestre de 1912, correspondientes a los mandados D. Antonio
Meñós Velasco y D. Benigno Menillo Higuero, tal y como aparecen
redactadas.

Cuentas de re-
caudación del
2º semestre 1912.

Liquidamente son presentadas y se acuerda prestar
aprobación a las cuentas semestrales de recaudación del segun-
do semestre de 1912, correspondientes a los mandados D. Anto-
nio Meñós Velasco y D. Benigno Menillo Higuero, tal y como apa-
recen redactadas.

Cuentas de re-
caudación del
1º semestre 1913.

Acto continuo son presentadas y se acuerda prestar apro-
bación a las cuentas semestrales de recaudación del primer semes-
tre de 1913, correspondientes a los mandados D. Antonio Meñós
Velasco y D. Benigno Menillo Higuero, tal y como aparecen redac-
tadas.

Cuentas Muni-
cipales del
1913.

Se somete al Pleno al examen y aprobación en su
caso, de las Cuentas Finales del presupuesto ordinario correspondiente
al ejercicio de 1913, una vez cumplidos todos los trámites conte-
nidos en el artículo 190 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión In-
formativa de Hacienda, dirigiéndola al efecto, en el que se hace con-
stare que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dió

cuentas de resultado de exposición al público y, examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Jurado Nacional de Inspección y Supervisamiento de las Corporaciones Locales.

Administración del Patrimonio

Acto seguido se sometió al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972, la cual ha sido expuesta al público y uniformemente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma que aparece redactada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 2º del artículo 191 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuentas de Caudales

Posteriormente manifestó al Excmo. Sr. Presidente que se han rendido por el Depositario de Caudales de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Régimen Local vigente. Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, así como el contenido del artículo 195 de la Ley expresada. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de seis meses, setenta y dos, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe con la liquidación legal correspondiente.

Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares

Acto continuo se puso de manifiesto las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de seis meses, setenta y dos, que se han rendido por esta Depositaria conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local.



Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Inter-
 ventor de esta Corporación y el resultado de la exposición al público
 de dichas cuentas que se publicó en el Boletín Oficial
 de la provincia, sin que durante el plazo de quince días en
 que permanecieron expuestas y ochenta más, se haya producido
 contra las mismas reclamación alguna. La Corporación
 acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuen-
 tas en la forma en que aparecen redactadas.

Examinando
 a curules sobre
 reparación ca-
 mino vecinal
 de Trina a Ba-
 rretera Comar-
 cal E. 432 y Lo-
 tación del Ferro-
 carril.

Liquidando y a petición de Sr. Alcalde, se acuerda
 insistir en la reiteración de que por el Ilmo. Sr. Presidente de la
 Ilmo. Diputación Provincial de Badajoz se adopten las me-
 didas que convengan acerca de la urgente reparación del
 tramo del camino vecinal existente entre el casco urbano
 de esta villa de Trina y la carretera Comarcal E. 432 y a su
 estación de ferrocarril, peticion esta que ya se tiene reiteradamen-
 te efectuada. Que se confirme el contenido del acuerdo adopte-
 do por este Pleno en sesión de 11 de junio del corriente año y
 que por la Alcaldía- Presidencia se educe copia literal certifi-
 cada de este acto al Ilmo. Sr. Presidente de la Ilmo. Dipu-
 tación provincial de Badajoz suplicándole tome en conside-
 ración las peticiones que en este sentido se están realizando, ya
 que la intercomunicación de esta villa con el resto del País está
 prácticamente conseguida por quien a ello ha dado lugar
 es en su punto el tránsito debido que las actuales circuns-
 tancias demandan.

Intensifica-
 ción en la vigi-
 lancia sobre el
 puración aguas
 abastecimiento
 público y prohi-
 bición fertiliza-
 ción aguas resi-
 duales.

Dada cuenta de telegrama número 158 de 3 de los
 siguientes que ha esta Alcaldía ha dirigido al Gobierno Civil de
 la provincia insturando se intensifique la vigilancia en la de-
 puración de aguas de abastecimiento público y se preste la máxi-
 ma colaboración material a los técnicos municipales encarga-
 dos de la misma, con prohibición de regar hortaliças con aguas
 residuales conforme se ordena en la Circular de dicho organi-
 smo superior. La Corporación acuerda por unanimidad que
 sea leída y conforme del contenido del telegrama referenciado,
 pero haga constar que entre tanto no se haya efectuado la
 restitución del alcantarillado acordada en sesión de este Pleno
 de 29 de noviembre de 1911, cuya colaboración provincial
 reiteradamente se ha solicitado, esto se puede responsabilizar
 de las deficiencias que, en su caso, puedan producirse por la en-


pligencia sanitaria con que estos servicios se ofrecen a casa
y que, sin duda, no obedecen a las de carácter local, ya que
constantemente se están poniendo en conocimiento superior
las deficiencias que existen y los graves peligros que la falta
de asistencia de esta franquicia pueden producir a
este vecindario.

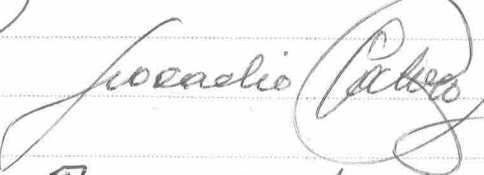
Queda autorizada la Alcaldía para que se sa-
lute certificación de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador.
Curs de la provincia a los efectos procedentes.

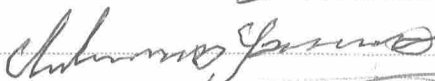
Pago prótesis
dentales parciales
al funcionario D.
Brigido Merillo
Riquero.


Y por último se acuerda autorizar a la Alca-
día para que con cargo a los consignaciones correspon-
dientes se proceda al pago de la suma total de tres mil
pesetas al funcionario de este Ayuntamiento D. Brigido Mer-
illo Riquero, importe de los gastos de aplicación de prótesis
parciales aplicadas al mismo, según resulta de nota que
se emite permita.

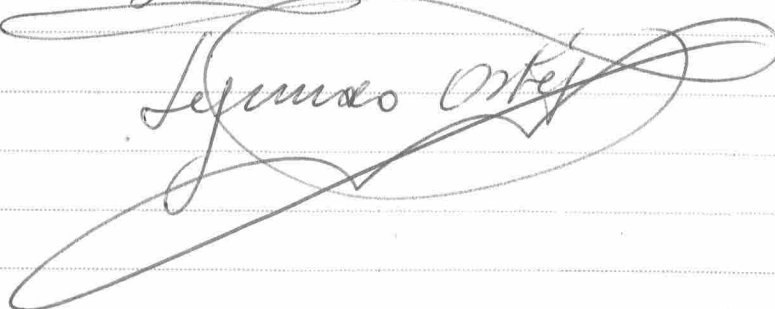
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se Sr.
Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y emiten-
te minutos, extendiéndose para constancia la presente que
firmar los señores concurrentes, una vez advertidos de la
obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario, de
que usó. Toda rasgado. "Gobierno Civil", certifico.


F. Hernandez


José María Sordani


Antonio Jimeno


José P. Hernandez


Lorenzo Ortega



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en la convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Octubre de 1953.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Peña Acedo

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Cecilio Jálvez Jordán

D. José-Maria González Jallego

D. José Hernández Muñoz

D. Facundo Hernández Maeso

D. Luis Higuero Mateos

Secretaria

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Palos de la Frontera de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Peña Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, y de un síndico procurador, para tratar y resolver de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró públicamente abierto el acto y de su orden, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura al Decreto del Ministerio de Convocatoria la Jelección número 2.144/1953, de 17 de agosto, inserto en el Boletín de Elecciones N.º Oficial del Estado número 333 correspondiente al día 17 de septiembre municipales y de distrito, en cumplimiento de una de las que proceden en este acto de la declaración de Concejalos renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, de cuyo contenido quedan con entrada los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se consideró:

Primero: Que el número legal de Concejales de que se compone este Municipio es el de seis, según el artículo 14 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segundo: Que distribuidos en los tres grupos legales los concejales ejemplares, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resultan:

- | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| <u>Primer Grupo</u> | <u>Cabeza de Familia</u> | <u>Año de la elección</u> |
| Núm 1.- | D. Facundo Hernández Maeso | 1.950 |
| " 2.- | D. José-Maria González Jallego | 1.956 |
| <u>Segundo Grupo</u> | <u>Individuo</u> | <u>Año de la elección</u> |
| Núm 1.- | D. Cecilio Jálvez Jordán | 1.950 |

Núm 3.- D. José Hernández Núñez-----1.966
Tercer Grupo Entidades Año de la elección

Núm 1.- D. Antonio González Rubio-----1.970

2.- D. Luis Higuero Mateos-----1.966

Tercero: Que en la actualidad no existen vacantes de Concejales en esta Corporación por causa alguna.

Cuarto: Como resultado de lo expuesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1955, se acuerda declarar renovables, los siguientes:

Primer Grupo Año de la elección

Núm. 2.- D. José-María González Jallego-----1.966

Segundo Grupo

2.- D. José Hernández Núñez-----1.966

Tercer Grupo

2.- D. Luis Higuero Mateos-----1.966

Quinto: Que se remitan sendas certificaciones literales de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Concello de esta localidad a los fines previstos en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1955.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerle, conmigo, el Secretario, de que certifique.

J. Hernández
Chelmsford

Don José

José Hernández



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Noviembre de 1973.

- Señores Asistentes
Alcalde- Presidente
 D. Ramón Elena Acedo
Concejales
 D. Antonio González Rubio
 D. Leopoldo Galvez Jordán
 D. José María González Gallego
 D. José Hernández Niñez
 D. Jacundo Hernández Maesso
 D. Luis Higuero Mateos
Secretario
 D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Palenque de Actos de su Casa Comunal, a las veinte horas del día veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se ocupan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Leído la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dando cuenta desarrollo de las acciones municipales.

El Sr. Alcalde, antes de entrar en el fondo de la sesión da cuenta del desarrollo de las acciones municipales que se están celebrando con absoluta normalidad y la Corporación acorda quedar enterada y conforme.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acorda quedar enterada y conforme y que por quien correspondiere se despachen los respectivos asuntos.

Dando cuenta Orden Ministerial Comercio y servicios e infraestructura en materia de disciplina del Mercado.

Seguidamente se da cuenta de escrito número 1918 de 13 de los cuartos de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Comercio de Badajoz, en que se envía copia de las Ordenes del Ministerio de Comercio de 19 de octubre último, que publica el Boletín Oficial del Estado número 264 de sus disposiciones, sobre coordinación de los servicios de Inspección de Abastos de los Ayuntamientos con los servicios de la Compañía General de Abastecimientos y Transportes, en relación con infracciones en materia de Disciplina del Mercado y la Corporación, que ha conocido por entera lectura de la misma, acorda por unanimidad quedar enterada y conforme y autoriza al Sr. Alcalde para que ordene a estos señores concejales el cumplimiento de los servicios que se entresan y se ejecuten los mismos en la forma que expusamente se hace constar.

Dada cuenta de escrito que a esta Alcaldía ha dirigido

Primeras contra el vecino de esta villa D. Francisco Jallego Santos, solicitando el arrendamiento de los lotes: 1º 'Llido del Castillo' y 2º 'Cerro de la Asomadilla', - Lotes 1º 'Llido del Castillo' y 2º 'Cerro de la Asomadilla' para el año agrícola 1973-1974, sin alteración de las atribuciones que esta Corporación se reserva en la convocatoria de las condiciones económicas-administrativas que rigen para la subasta, de la que, como rematante más beneficiado, originó el contrato actualmente en vigor.

Examinadas las ventajas que pueden reportar a los intereses del Municipio, e informado favorablemente en este acto por el Ayuntamiento-Liturgista y vista la expresada convocatoria del referido Pliego de Condiciones y propuesta de la presidencia en relación a que se obligue al solicitante, como complemento del acuerdo de concesión de siembra en la ordenanza pertinente de solicitar dicha siembra en tiempo oportuno. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Prorrogas ciertos contratos de arriendo de pastos del Lote 1º, 'Llido del Castillo' y 2º 'Cerro de la Asomadilla', según solicitó el actual adjudicatario D. Francisco Jallego Santos, para el año agrícola 1973-1974, sin alteración de sus actuales rentas ni condiciones por las que se rigen.

Segundo: Que para resolver futuras peticiones, con o sin alteraciones de rentas y condiciones, será necesario nuevo acuerdo de este Pleno, que podrá llevarse a cabo a instancia del interesado o adjudicatario.

Tercero: Que la facultad de sembrar y condiciones de siembra que se le conceden en sesión plenaria de todos los días de 1968 al referido adjudicatario, caduca cada año agrícola, debiendo solicitar en tiempo oportuno a esta Corporación, con advertencia de que quedará rescindidos ciertos contratos de arrendamiento de pastos si no lo efectúa con la antelación debida, ya que dicha facultad es implícita en derecho derivado de referidos contratos de arrendamiento - que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos y solo tienen carácter de condición liberal, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación en estirpación de la necesidad de compensación que en cada año precisa -



el adjudicatario por pastos atrasados o insuficientes a causa de temporadas para los mismos, adverbos.

Quarto: Que igualmente se le haga saber al adjudicatario que la facultad de riego del año siguiente a que este acuerdo se refiere, solo comprende el tiempo correspondiente al año siguiente natural, esto es, desde 1º de octubre de 1913 hasta el 30 de septiembre de 1914, y por ello el Ayuntamiento no se responsabiliza en esta obligada conformidad con lo que se ha convenido alguna a dicho adjudicatario por los posibles trabajos de barbechos o de enalquis de las tierras que tenga efectuadas.

Cuenta de Caudales del 3º trimestre 1913

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1913, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Operaciones de contabilidad de Septiembre y Octubre 1913

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de septiembre y octubre del año actual. La Corporación acuerda por unanimidad quedar entera y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Acuerdo inoportunamente reparacion del camino vicinal o carretera local desde esta villa a la Carretera Comarcal - 432 20 unos 400 metros de longitud

Dada cuenta de escrito numero 5.432, Negociado Asuntos Ferreos, de 3 de los corrientes, que a esta Alcaldia dirige la Excmo. Diputacion Provincial de Badajoz, trasluciendo en la forma del Ilustre Director de la Reciba de Obras y Tercos Pro- gonto reparacion vicinales de la misma, en relacion con la peticion que este Ayuntamiento tiene situadamente elevada a dicho Organismo Provincial. La Corporacion acuerda por unanimidad que dar entera de su contenido, pero aclara que lo que este Ayuntamiento solicita es el contenido de su escrito de 13 de marzo de ultimo dicuando de acuerdo numero de 10 del mismo mes, cuyo texto literal es el siguiente:

"Dada cuenta del lamentable estado de circulacion en que se encuentra el camino vicinal o carretera local que une el casco de esta poblacion con la carretera Comarcal 432 que en una longitud aproximada de unos 400 metros ha estado varios años que se le presta atencion de dar alguna, no obstante las reiteradas peticiones que se vienen haciendo. La Corporacion acuerda por unanimidad de sus asistentes elevar queja de este extremo a la Excmo. Diputacion Provincial de Badajoz, haciéndole saber que es el unico medio de comunicacion que a esta villa le queda y que al igual que viene com-

quando ocurre con otras poblaciones, tambien estimo se me acco-
edora a que se le preste las atenciones minimas exigidas por
las disposiciones legales vigentes".

Que se remita copia literal certificada de este acuer-
do y se le haga saber a la Ilustre Diputación Provincial que
la reparación que con urgencia se solicita es la de los 40 me-
tros a que en la precedente transcripción se hace referencia
y, que si en el escrito núm. 339 de esta Alcaldía, en que se
hacia certificación de acuerdo plenario de 10 de septiembre
ppda, se menciona el otro tramo que conduce a la esta-
ción de ferrocarril es pagar el mismo tambien continúa
desde la 8-432 a dicha estación, pero que no es lo que de
esta segunda parte se solicita reparar.

Que se insistá en que la reparación del primer
tramo indicado se ejecute con urgencia, ya que el trán-
sito por el mismo se hace imposible y la comunica-
ción de esta villa con el resto del país cada vez se encon-
tra mas agudizada.

Licencias de
Obras menores.

Estas las peticiones presentadas por los vecinos: —
Juan Millán Millán; Diego Lara Guerrero; José-Maria delgado
Gallego; Rafael Acedo Durán; José Durán Gallego; Manuel
Durán Gallego; Eusebio Durán Gallego; Juan Bautista Maes-
to; Manuel Villanueva Gallego; Manuel Millán Hernandez;
Victoriano Jansáns Millán; Pascual Antonio Rubio; Benito
Rodríguez Cera y Joaquín Millán Ramirez, solicitando la
concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas
o inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan.
La Corporación acorda por unanimidad conceder las —
mismas previo pago de los derechos establecidos en las orde-
nanzas municipales respectivas y cumplimiento de las prescrip-
ciones que en las mismas se regulan.

Aprobación pro-
visional de la
plantilla de fun-
cionarios de esta
Corporación

Dada cuenta de escrito número 4.102 de 23 de Octu-
bre pasado que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura de-
partamental de Inspección y Organización de las Corpo-
raciones Locales de Badajoz, de que se me remite copia de
una clasificación de plazas de la plantilla de funcionarios de esta
Corporación y copia de las Instrucciones dictadas por la
Dirección General de Administración Local, para cumpli-
miento de lo dispuesto en el Decreto 3056/1.913, de 14 de agosto,



con señalamiento de coeficiente a que usualmente se adherirá cada una de las plazas que la constituyen. El Ayuntamiento Pleno, a la vista de los datos y antecedentes que obran en estas oficinas municipales y vistos los informes favorables emitidos al efecto, acorda por unanimidad aceptar y prestar su total conformidad al informe enviado por la Dirección General de Administración Local, prestando asimismo aprobación a la plantilla de esta Corporación con carácter provisional, tal y como aparece redactada, y a resultas de visado reglamentario de dicho Superior Centro directivo.

Que por el mismo conducto de su escrito se remita copia literal certificada de este acuerdo, con devolución de uno de los ejemplares que como plantilla provisional se aprueba, una vez que se haya estudiado en el mismo la diligencia correspondiente.

Propuesta sobre aplicación de los coeficientes de día 1º de los comités, en relación con las retenciones y pago de haberes complementarios de los funcionarios de Administración Local. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda fijar con el carácter provisional a que dicha Orden se refiere y para que tenga efectividad desde 1º de junio del corriente año, un incentivo de productividad para todo el personal de plantilla de esta Corporación imputable en el rubro que represente su aplicación al sueldo inicial fijado con arreglo a la clasificación del artículo 3º de dicha Orden que por ser población de derecho de menos de 2.000 habitantes se establece en el 0.40 al estar comprendida en la clase novena.

Que asimismo se reconozca a los mismos los coeficientes y demás incrementos fijados por el Decreto 3.056/1.973 de 17 de agosto y las modificaciones resultantes de los cambios a los que les afecta el contenido del artículo 15 de la Orden de 23 de octubre antes mencionada.

Que para hacer efectivo el pago de las diferencias que en favor de los funcionarios afectados resulte, se proceda a la rehabilitación de los créditos necesarios, sin perjuicio de las modificaciones que en su día resulten como consecuencia de las reformas y disposiciones publicadas o que por órganos supe-

ricos se dicten

Expediente mo-
dificaciones de
créditos.

lista y examinada la Memoria del Secretario. Tu-
torales que efectiva el respectivo expediente y el dictamen favo-
rable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa
de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de
sus asistentes, acuerda

Primero: Aceptar, hacer suya y aprobar la proposi-
ción de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por
el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de
gastos que ha sido leído, para repasar las consignaciones
de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Cor-
poración dentro del marco de su competencia y en virtud de
los compromisos contraídos por valor de Noventa y cuatro
mil novecientas diez pesetas (94.910) que se están con-
surgiendo al supramar de la liquidación del presupuesto de 1954.

Segundo: Disponer al público este acuerdo y el
expediente de su razón, por término de quince días hábiles,
al efecto de examen y reclamaciones.

Tercero: Que conforme dispone el artículo 22
de la Ley 48/1956 de 23 de junio, sobre modificación parcial
del Régimen Local, se da cuenta a los señores Delegados de
Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Aseso-
ramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del
expediente que habrá de remitirse tan pronto como se co-
mience la pública notificación de este acuerdo en el Boletín
Oficial de la provincia, o antes si es posible, a fin de que
dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corpo-
ración cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto: Que transcurrido que sea dicho periodo
de información pública, se da al citado expediente la tra-
misión legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el
artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio 1955.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y quin-
ce minutos, extendiéndola para constancia la presente que
firmar los señores concurrentes, una vez advertidos de la
obligación que tienen de hacer, cumplir, el puntual, de que
certifican

[Signature]

Jose Hernandez

José de los Ríos

Si fueran las firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Diciembre de 1913.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Ramón Benza Acedo

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Leopoldo Galvez Jordón

D. José María González Jalbeo

D. José Hernández Núñez

D. Segundo Hernández Manteo

D. Luis Higuero Mateos

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos.

En la villa de Peñiza y Palón de Actes de su Casa Comunal, a las veinte horas del día diez de diciembre de mil novecientos trece y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benza Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el encargo se expresan y de un suplente sustituto, para tratar y acordar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y, el sustituto, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Decreto-Ley n.º 12/1.913 de 30 de Noviembre.

Asimismo y por su especial interés se dió cuenta y lectura al Decreto-Ley 12/1.913 de 30 de pasado mes de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 288, correspondiente al día 1º de los corrientes, quedando la Corporación enterada y disponiendo que por quien correspondiera se preste la colaboración necesaria en el cumplimiento a los preceptos que en el mismo se contienen.

Acto seguido se dió cuenta, por entera lectura, de escrito número 4.514 de 24 del pasado mes de noviembre que a esta Al-

Acuerdo sobre la calda ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Memoria redac- Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Dada por el Servi- dador, al que acompaña una copia de la Memoria redacta- cio Provincial de da sobre la visita general de cada informativo y asesor que- Inspección, Aseso- da a la Administración de este Ayuntamiento en 24 de Mayo- tamientos de las - de 1972, cuya Memoria ha sido aprobada por Resolución Corporaciones Lo- del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Pu- cales, a probada por de dicho Servicio, de 21 de expresado mes de noviembre, por Resolución de documento que remite para cumplimiento de esta Corporación, la Dirección Gene- eni como para el cumplimiento de las instrucciones que se tal de Adminis- dan en la parte segunda de la misma. El Ayuntamiento - tración Local de Pluo, una vez que ha conocido con todo detalle del con- 21 de Noviembre de tenido del mismo, acuerda por unanimidad quedar anti- 1973, sobre visita rado y conforme de todo cuanto se hace constar, ordenan- general de orden do que al medida que vaya siendo posible efectuarlo, se informativo y ase- proceda al cumplimiento de la Propuesta de Advertis- sor girada a la cia e Instrucciones a que se expresada Parte Segunda Administración se refiere, dando cuenta con la publicidad que correspon- de este Ayunta- da a la Jefatura Provincial de dicho Servicio de indicadas miento el día 24 realizaciones. Que enmiendo y para cuando ello sea proce- de Mayo de 1972. dente, se pida por la Alcaldía o, en su caso por esta Pe- cretaria. Intervenida, a efectos a este Ayuntamiento las pro- puestas que se consideren necesarias para la adopción de los acuerdos que procedan.

Por lo que al mismo 1. 1. 10. de la parte informa- tiva y de propuesta de advertencias e instrucciones, se refiere, esta Corporación hace constar por unanimidad de sus asis- tentes que es considerada conveniente ni adelantada la fu- sión ni agrupación de este Ayuntamiento con el de Casas- de Reina, ni con el de Escanura, por estimar que con ello no se conseguiría la obtención de mejoría alguna en la prestación de estos servicios administrativos. Que todo caso y si el Ayunta- miento se ve obligado a tener que proceder a la agrupación o fusión con otro, considera más adelantada la rehabilitación de gestiones acerca de que tal agrupación o fusión con el Ayuntamiento de Luente del Arzobispo, ya que por su población más importante, posee mejor presupuesto y estructura tan bien- comunicado como el de Casas de Reina y mejor que con el de Escanura, y a una distancia casi igual a la del expusa-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de Febrero de 1914.

Senores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Peña Acedo

Concejales que cesan

D. José María González Jallego

D. José Hernández Núñez

D. Luis Figueroa Mateos

Concejales no renovables

D. Antonio González Rubio

D. Teodoro Jálvez Jordán

D. Segundo Hernández Masero

Concejales elegidos

D. Luis Figueroa Mateos

D. José Hernández Núñez

D. José María González Jallego

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos.

En la villa de Reina y Galín de Actos de su casa Consistorial, a las diez y ocho horas del día tres de febrero de mil novecientos catorce y cuatro, previa convocatoria circulada al efecto, se han reunido los señores que en el margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Peña Acedo y con asistencia del infrascripto Jefe de Actos D. Segundo Ortés Mateos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que para este día está ordenada.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, ésta manifestó a los señores reunidos que el objeto de la misma es el de proceder a la renovación de este Ayuntamiento por virtud de las elecciones celebradas en los días trece, veinte y veintidós de noviembre de mil novecientos catorce y tres.

Constitución del nuevo Ayuntamiento

Acto seguido yo, el Secretario, de su cargo, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores que hasta ahora han venido integrando la Corporación, resando en este acta lo que por mandato legal deben hacerlo, después de que por la presidencia, en nombre de todos y en el de esta población, se les hicieron las más expresivas manifestaciones de sincero agradecimiento a los servicios y colaboración que tan generosa y entusiastamente han prestado durante el periodo de tiempo que tan acertadamente han formado parte de la misma.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, se dió lectura y lectura de los artículos de la vigente legislación municipal concernientes a este acto, así como de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, dando a conocer que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el Censo de Representación Familiar. - D. Luis -



Higuero Mateos, con mayoría y cuatro votos

Por el Cereio de Representación Sindical.- D. José Hernández Núñez, con sus votos

Por el Cereio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.- D. José María Ganscho Gallego, con tres votos

A continuación y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los concejales electos a prestar el reglamentario juramento, pronunciando todos y cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro mi fe en España con absoluta fidelidad de jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones de cargo de concejal para el que he sido nombrado". Después de tomados el juramento, el Sr. Alcalde les respondió: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demandará".

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales las respectivas credenciales e insignias de cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeridos los concejales para que manifestaran cuanto sepan o puedan hacer referencia a las condiciones físicas de los proclamados con respecto a incapacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular, así como que el número de los concejales constituyen la totalidad de los miembros que le corresponden, el Sr. Alcalde-Presidente declaró oficialmente constituido el Ayuntamiento Pleno, dándose lectura por este, el Secretario, de la constitución que queda del siguiente modo:

Alcalde-Presidente

Don Ramón Elena Acedo

Concejales del Cereio Familiar:

Eligido en el año 1970.- D. Fausto Hernández Maraso

Eligido en el año 1973.- D. Luis Higuero Mateos

Concejales del Cereio Sindical:

Eligido en el año 1970.- D. Teodoro Álvarez Jordán

Eligido en el año 1973.- D. José Hernández Núñez

Concejales del Cereio de Representación Corporativa

Llegido en el año 1940.- D. Antonio González Rubio
Llegido en el año 1943.- D. José María González Gallego

Secretario.

D. Segundo Ortés Mateos

Acto seguido se dió cuenta de un Decreto de la Alcaldía por el que se designa Comisario de Alcaldía al Concejal D. Antonio González Rubio quien, conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente concurren y puramente dinstancia, le sustituirá en ausencias, licencias, enfermedades, etc, señalándole la asignación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes, con carácter especial, en momento oportuno.

Verificado el anterior nombramiento y teniendo en cuenta que este Municipio consta de quinientos cincuenta y siete habitantes de hecho, no corresponde constituir Comisión Municipal Permanente, conforme a los artículos 15 de la Ley de Régimen Local y 30787 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes.

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y sin perjuicio de que por la misma se designen las Comisiones Especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 del Reglamento citado le facultan, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda establecer y que sean constituidas en este acto las Comisiones Informativas que, con el carácter de continuidad y hasta tanto se disponga otra cosa, de las que más le compete el de este Ayuntamiento o el funcionario en quien, a tenor del mismo artículo 92 del Reglamento, designe, o continuación se esperen:

Comisión de Hacienda. - Presidente: D. Ramón Benza Acedo. - Vocales: D. Luis Riquero Mateos y D. José María González Gallego.

Comisión de Gobernación. - Presidente D. Ramón Benza Acedo. - Vocales D. Leopoldo Jódar Jódar y D. José Bernabé Ruiz.



Comisión de Fomento. - Presidente: D. Ramón Enea Ace-
do. - Vocales: D. Fausto Hernández Maeso y D. Antonio González Su-
lio.

Comisión de Vestidos, Educación Nacional, Sanidad
y Beneficencia. - Presidente: D. Ramón Enea Ace-
do. - Vocales: D. Luis Hilguro Mateos y D. Fausto Hernández Maeso.

Seguidamente se acuerda señalar para los días diez de
cada uno de los meses de: marzo, junio, septiembre y diciembre y hora
de las veinte, la celebración de las sesiones ordinarias del Ayunta-
miento Pleno, en primera convocatoria y para los días diez de ca-
da uno de los meses expresados, a la misma hora, las que deban
celebrarse en segunda convocatoria. Si alguna de las sesiones ordi-
narias a celebrarse en primera o segunda convocatoria coincidiera
con domingo o día inhábil, se misma tendrá lugar con igual
carácter en el primer día hábil que le siga, salvo causas muy
justificadas en las que, a juicio del Sr. Alcalde, dispusiera, en su
caso, lo que tenga por conveniente. Queda expresamente facultado el
Sr. Alcalde para que, si por causas justificadas lo estimara conve-
niente, pueda convocar la celebración de sesiones ordinarias, tanto
en primera como en segunda convocatoria, en días y horas distintos
a los expresados, siempre que el cómputo anual de las sesiones
se ajuste a las expresadas y sin perjuicio de las extraordinarias
que considere necesarias.

Y por último se acuerda ordenar se remita copia literal
autenticada de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, a los efectos ordenados.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levau-
tó la sesión a las diez y cinco horas y diez minutos, extinguién-
dose para constancia sin prescrite acta que firman los señores
concurrentes, cuya vez advertidos de la obligación que tienen de
hacerlo cumplir, el Secretario, de que certifique.

[Handwritten signatures and stamps]
J.º 9º Hernández
J.º 9º Hernández
J.º 9º Hernández
J.º 9º Hernández
J.º 9º Hernández

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Marzo de 1944.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
D. Ramón Benavente Acebo
Concejales.
D. Antonio González Rubio
D. Segundo Hernández Masero
D. Luis Figueroa Matos
D. Gerardo Tabares Jordán
D. José Hernández Nuñez
D. José María González Fallego
Secretario
D. Segundo Ortíz Matos

En la villa de Peñina y Galán de Actos de su Casa Comunal, a las veinte horas del día once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benavente Acebo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el Secretario, para tratar acerca de los asuntos que se suscitaban en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.— Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acordó quedar enterada y conformada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos asuntos.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo saber su deseo de pesame por el fallecimiento del Sr. Presidente del Gobierno español Sr. Presidente D. Luis Carrero Blanco, cuyo hecho ocurrió el pasado día trece del presente mes de diciembre, haciendo así constar su repulsa por el Sr. Alcalde y hacer constar públicamente tal repulsa, así como su espontánea condolencia por dicho fallecimiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, también por el Sr. Alcalde y por aclamación, se hizo constar en acta el más sentido pesame de esta Corporación por el fallecimiento de Fernando Robina de los Ríos, antiguo y camarada y Alcalde del Ayuntamiento de Peñina, ex-Diputado Provincial y



ex-Procurador en Cortes D. Fernando Robina Domínguez, cuyo óbito se anunció el pasado día 31 de enero del corriente año cuando, en acto de subeico, se dirigía a la Capital de Badajoz para celebrar reunión como Alcalde, con los de las comarcas en la zona Sur de esta provincia.

Ayudas obras en régimen de acción comunitaria

Dada cuenta de escrito circular de 1º de los corrientes del Gobierno Civil de la provincia, por el que se dan normas para subvención de obras en régimen de acción comunitaria. La Corporación acuerda quedar enterada.

Operaciones de contabilidad

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1973 y enero y febrero de 1974. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestándole aprobación a las mismas así como a pareceres reflejados.

Cuenta de Cuentas de los 4º Trimestres 1973

Vista la cuenta de Cuentas correspondiente al 4º trimestre de 1973, con las relaciones justificativas que se envían y el Informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Liquidación Presupuesto ordinario 1973

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1973, formulada por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudas y acreencias, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1973, en los términos en que aparece redactada.

Designación de comisionado de quintas a favor de D. Brigido Heiguero

Acto seguido se acuerda designar a D. Brigido Heiguero, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, para que en su día asista en reclutamiento y repuntación de este Ayuntamiento al juicio de quintas que habrá de tener lugar en favor de D. Brigido Heiguero a la Caja de Quintas de Badajoz con los sueros pertenecientes a dichas repuntaciones de 1974, sentencias a quienes correspondan. Que a le haga efectivo se importe de las dietas y gastos de viajes que al mismo le sean aplicables, cuyo pago se satisfará con cargo a la partida especialmente habilitada a estos efectos.

Visto el escrito de 16 de enero de 1974 que a esta Al-

Plantilla provincial dirige la Dirección General de Administración Provisional de esta villa, adjuntando en ejemplo de la plantilla provincial de los funcionarios de esta villa, que por dicho organismo superior ha sido usada. La Corporación acuerda por unanimidad dar por enterada al contenido, ordenando la inmediata aplicación de la misma, con el carácter de provisionalidad que expresa y sin perjuicio de que en su día se disponga la aplicación definitiva correspondiente.

Licencias de obras. — Vistas las peticiones presentadas por los vecinos — Joaquín Millán Gamines, Fernando Melián, Casares y Juan Villanueva Jorcalis, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas e inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas Locales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se regulan.

Rectificación Padrón Habitantes. — Dada cuenta de las operaciones efectuadas para la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa, con referencia al 31 de Diciembre de 1943. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conformar, prestando aprobación al mismo en la forma que queda redactado.

Recetas Bene. suministradas a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico Esteban D. José Esteban, correspondientes al pasado ejercicio de 1943, sumando en la suma de mil novecientas veintidós pesetas (1.962) y de las suministradas igualmente a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento que ascienden a la suma total de dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (2.434), por el mismo ejercicio. La Corporación acuerda prestar aprobación a las mismas con cargo a las consignaciones que al efecto figuran en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Padrón Familias para la formación del Padrón de Familias Pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1944. — Dada cuenta del expediente que se instaura para la formación del Padrón de Familias Pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1944.



Resultando: Que su tramitación aparece sujeta al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en la misma los organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar su aprobación tal y como aparece redactada.

Que por la Alcaldía-Primer Teniente se disponga su exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se lea en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen sendas copias de este Padrón que se aprueba, a los facultados competentes, para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública indicada.

Padrón Impuesto Municipal
circulación de vehículos tractores mecánicos
año 1974.

Acto continuo y resultando que durante su exposición al público no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna, se acuerda por unanimidad prestar aprobación al Padrón de impuesto sobre circulación de vehículos tractores mecánicos de esta villa confeccionado para el actual ejercicio de 1974, por la suma total de ochocientos setenta y cuatro pesetas, ordenando su ejecución en forma reglamentaria.

Subvención del Gobierno Civil a la subvención de gastos millares de pesetas que el Consejo de la provincia de Minutos ha señalado a esta provincia en sesión de 9 de noviembre de 1973, ha concedido a esta villa la cantidad de 70.000 pesetas para combatir el desempleo voluntario.

Dada cuenta de oficio núm. 97 de fecha 4 de agosto de 1973 por el que a esta Alcaldía ha dirigido el Gobierno Civil de la provincia comunicando que con cargo a la subvención de gastos millares de pesetas que el Consejo de la provincia de Minutos ha señalado a esta provincia en sesión de 9 de noviembre de 1973, ha concedido a esta villa la cantidad de 70.000 pesetas para combatir el desempleo voluntario. Dada asimismo cuenta de solicitud que al efecto ha sido cursada a dicho organismo Provincial, haciendo constar que la petición a que se refiere está destinada a ejecutar las obras de pavimentación de tercer tramo de la calle Real de esta villa, por un importe total de cien mil pesetas, de las que este Ayuntamiento aportará un treinta por ciento importante en treinta mil pesetas, siendo de setenta mil el de la aportación subvencionada, como consta. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conformada.

Retribuciones complementarias a personal

Acto seguido se dio lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación municipal relacionado con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio.

de 1973 que, desarrollando la de 23 de octubre anterior, —
dicha institución para aplicar el régimen de retenciones
complementarias de los funcionarios de Administración
Local.

Los señores concejales que han conocido del informe
y disposiciones reguladoras que preceden; enterándose con
la mayor justicia y equidad el contenido de sus distintos
conceptos, circunstancias y teniendo en cuenta que esta Cor-
poración se halla clasificada en la clase 9ª por contar
con una población de 557 habitantes de Derecho, según resulta
de dicho padrón quinquenal aprobado, acordán por
unanimidad fijar los módulos reguladores de las distin-
tas retenciones complementarias de los funcionarios com-
prendidos en la plantilla de esta Corporación, en las canti-
dades siguientes:

1ª.- Complemento de Destino.— Valor del punto, 2.250
puntas mensuales.

Complemento de dedicación especial.— Horas
extraordinarias.— Valor del módulo, treinta pesetas por ca-
da hora, fijándose en veinte las que mensualmente han de
aplicarse a esta modalidad para cada uno de dichos fun-
cionarios.

Prolongación de jornada por funciones del
Secretario-Interventor.— Se garantiza equivalente a veinte
horas extraordinarias mensuales.

Incentivo de carácter transitorio.— Módulo
de, 0,40.

Complementos familiares.— Los que correspon-
dan a cada funcionario conforme a las circunstancias
familiares que en los módulos concuerdan.

2ª.- Que todos los complementos e incentivos fi-
jados en este acuerdo, con excepción de familiares, que ten-
drán vigencia desde 1º de enero de 1974, surtan efectos conta-
dos a partir del día uno de julio de 1973 y que, practican-
do las liquidaciones correspondientes, con aplicación es-
tricta de las distintas normas que regulan la Orden de
28 de diciembre de 1973, se hagan efectivos a los mismos
las diferencias que, en su caso, resulten, con cargo al capi-
tulo 1º, artículo 4, 1, partida 1.1801 del presupuesto municipal.



pal ordinario que para el actual ejercicio de 1944 haya de octu-
se

3º.- Que de este acuerdo se remita copia literal certificada a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de Diciembre de 1943.

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto Premios de re- en materia de confección de jornales, gratificaciones, premios de eaudación y co- cobranza y similares, al personal de este Municipio, se acuerda brancas arbitrio conceder al mandador de contribuciones de la Zona S. Joaquín y exacciones mu- Dueno Alfo, el cinco por ciento sobre la mandación o gestión micipales para mandataria que realice por la de los arbitrios municipales de el ejercicio de rística y urbana y cualquiera otra que se le encomienda, en pe- 1944. riode voluntario, y la totalidad del importe a que asciendan los recargos de la mandación ejecutiva. La gestión directa de co- los de los arbitrios que se le encomienda al personal de este municipio tendrá un sueldo por ciento de premio de cobran- za por la mandación voluntaria que realice, así como la de los tasas o exacciones de otra clase y el cincuenta por ciento de la suma que representen los recargos que constituyan los distintos periodos que constituyen la mandación ejecutiva a los contribuyentes citados, sin que aquél en estos, tengan derecho al premio de premio de cobranza alguno en concepto de mandación voluntaria cuando esta sea ejecutiva. Que este acuerdo tenga vigencia durante todo el actual ejercicio de 1944 y su ejecu- ción se lleve a efecto en forma reglamentaria.

Figación im- consignado en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el im- porte cantida porte de las cantidades que con cargo al capítulo 5º, artículo des con cargo. 5,3 del presupuesto municipal ordinario que para el año actual al Cap. 5, Artº ha de votarse, en las cuantías y para los organismos siguientes: 5,3 del Presu- Setecientas cinco pesetas, equivalente al 0,10 por puesto Municipi- 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de Ad- pal Ordinario ministración Local. de 1944. Cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, que equivalen al uno por 100 del anterior presupuesto, al Servicio Nacional de Fomento Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio, para la constitución de capitales del Fomento Local. Quinhentas pesetas al Frente de Juventudes, como cuota

global que se conigura para ayuda y sostenimiento de esta
Institución.

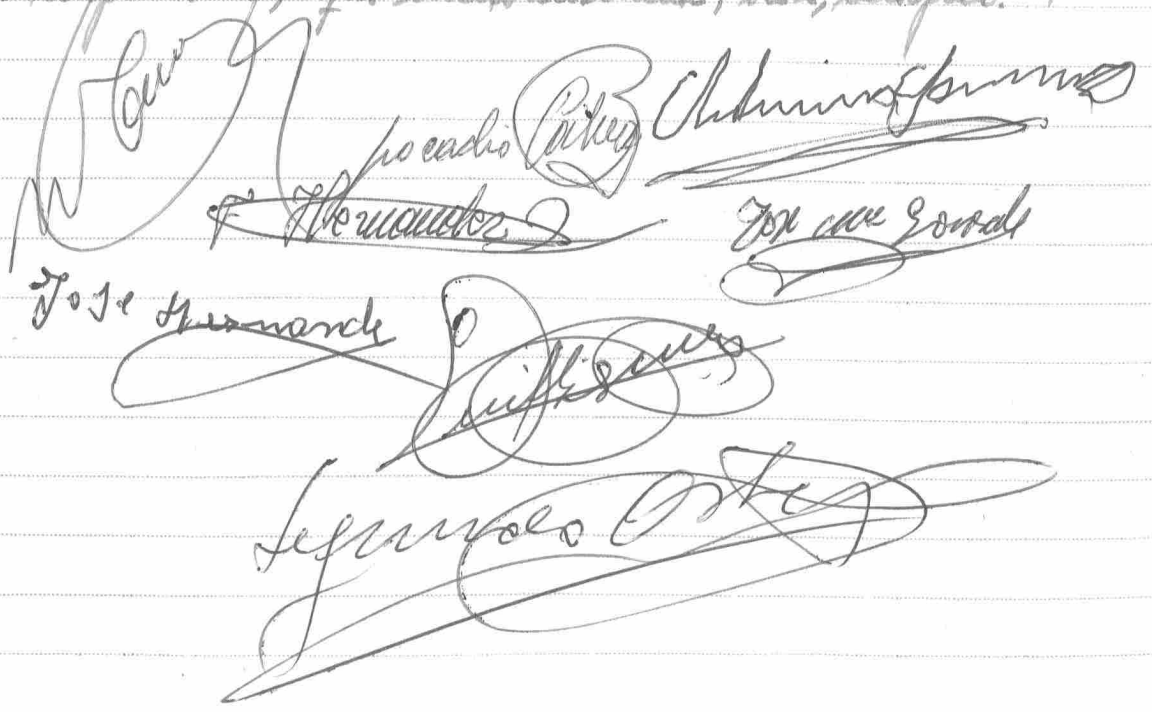
Meil pentas al Colegio Provincial de Secretarios, Inter-
venciones y Departamentos de Administración Local de Badajoz,
importe de cuota global que igualmente se asigna a estas
fines.

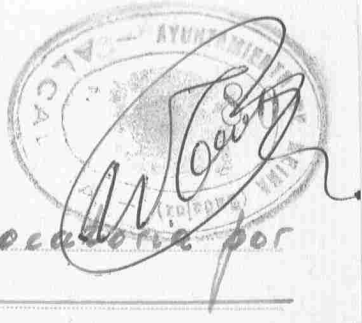
Acto continuo y teniendo en cuenta que el Guardia
Jubilación del Municipio de este Ayuntamiento D. Maximiliano Rubio
Guardia Municipal García cumplió en diez de febrero de 1984 los sesenta y cinco
años de edad que constituyen la reglamentaria para la
jubilación forzosa correspondiente. El Ayuntamiento Pleno
militano Rubio acordó por unanimidad declarar perante con efectos
García.

de la fecha en que se expresa y por las razones que se in-
dicar para que pase a la situación pensada de "jubilado", se
concediendo todos los derechos que se actúa copiosamente.
1,4 le correspondan con el de los otros trienios que por au-
mentos graduales viene percibiendo.

Queda autorizada la Alcaldía para que en ejecu-
ción de lo acordado se cumplan los trámites necesarios a
fin de que el funcionario indicado perciba los haberes pen-
sivos que, por los organismos a quienes este acto afecta, en su
día se le recuerdan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos,
estudiándose para constancia la presente que firman los señores
convenientes, una vez advertidos de la obligación que
tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifique. Po-
ne raphado y, "que me lo acordé", vale, certifico.


José Manuel
José María
José María
José María
José María



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Marzo de 1974.

- Generales Asistentes
Alcalde-Presidente
 Don Ramón Benza Acedo
- Concejales
 D. Antonio González Rubio
 D. Leopoldo Jalvez Jordón
 D. José María González Jallego
 D. Pascundo Hernández Mariso
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Higuero Mateos.
- Secretario
 D. Segundo Ojés Mateos

En la villa de Reina y Salín de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas de día once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria (en sesión pública extraordinaria) el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benza Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar de los asuntos que se convingan en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto Municipal ordinario 1974.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación, para su examen, estudio y aprobación en su caso, el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo documento ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Leído de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario yo, el Secretario, di lectura de la presidencia, de lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y, encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que constituyen el quorum exigido por la Ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes y sin introducir modificaciones alguna, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos de mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
I	Personal activo.....	540.402
II	Material y diversos.....	97.640
	<u>Tercera y sigue.....</u>	<u>638.042</u>

Capi- tulos	Conceptos.	Consignación Pesetas
	Quena anterior.....	638.042
III	Clases pasivas.....	4.312
IV	Deuda.....	100
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	13.905
VI	Extraordinarios y de capital.....	24.641
VII	Reintegrables indeterminados e imprevistos.....	21.000
	<u>Total del presupuesto de gastos.</u>	<u>705.000</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos.....	58.530
II	Impuestos indirectos.....	3.750
III	Casas y otros ingresos.....	122.056
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	413.438
V	Ingresos patrimoniales.....	57.979
VI	Extraordinarios y de capital.....	500
VII	Ocasionales e imprevistos.....	48.747
	<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>	<u>705.000</u>
<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos.....	705.000
	Importan los ingresos.....	705.000
	Diferencia.....	PARIFICADO

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se pague al público por plazo de quince días hábiles, para cumplir en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

Propinimo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los Dases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y veintinueve minutos, entendiéndose para constancia esta acta que firman los señores concurrentes, una vez adverti-



dos de la obligación que tienen de hacerlo, con cargo, el Secretario,
de que certifique

[Handwritten signatures and names:]
Severo Pardo
Antonio López
F. Hernandez
Don José Soriano
José Hernandez
Severo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de junio de 1944.

- | |
|--------------------------------|
| <u>Senores Asistentes</u> |
| <u>Alcalde- Presidente</u> |
| Don Ramón Elena Acedo |
| <u>Concejales</u> |
| D. Antonio González Rubio |
| D. Jacinto Hernández Mateos |
| D. Luis Biquero Mateos |
| D. Leopoldo Jálvez Jordón |
| D. José Hernández Núñez |
| D. José María González Jallego |
| <u>Secretario</u> |
| D. Segundo Ortíz Mateos |

En la villa de Reina y Palós de Arce, en su Casa Consistorial, a las siete horas del día diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al tenor del acta de la sesión que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la

les.

Corporación amada queda enterada y conforme y que por quien correspondiente se despachen los respectivos surtidos.

Confirmación e ingreso subvención de 10.000 pts para obras pavimentación de la calle Real.

Acto seguido se dió cuenta de que con escrito de 14 de Abril último del Negociado 4,8, núm. 1537 del Gobierno Civil de la provincia, Jef. de Admón. Local, se comunicó a esta Alcaldía el ingreso de 10.000 pesetas que como subvención de para obras se le concedió a este Ayuntamiento y de la que ya se dió cuenta, habiendo ingresado su importe en esta Caja municipal oportunamente. La Corporación amada queda enterada y conforme.

Pronogias contra los arrendamientos de lotes 1º Lijido de pastos en sergor de los lotes 1º, Lijido del Castillo y 2º del Castillo y 2º no de la Asociadilla; para el año agrícola 1914-1915 esta Corporación se reserva de la adjudicación de la renta anual, al amparo de las atribuciones que le corresponden, de la que, como rematante más beneficiosa, originó el contrato actualmente en vigor.

Dada cuenta de escrito que a esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta villa D. Francisco Gallego Pantos solicitando se prorroguen los contratos de arrendamiento de lotes 1º Lijido de pastos en sergor de los lotes 1º, Lijido del Castillo y 2º del Castillo y 2º no de la Asociadilla; para que su vigencia continúe durante el próximo año agrícola 1914-1915, sin alteración de la renta anual, al amparo de las atribuciones que esta Corporación se reserva de la misma 7ª de las condiciones pecuniario-administrativas que rigen para la renta de la que, como rematante más beneficiosa, originó el contrato actualmente en vigor.

Examinadas las ventajosas que pueden reportar a los intereses del Municipio e igualmente favorablemente en este acto por el Secretario-Interventor y vista la expresada norma 7ª del indicado Pliego de Condiciones y propuesta de la Presidencia en relación a que se obliga al solicitante, como cumplimiento del acuerdo de concesión de siembra en la ordinaria pertinente de solicitar dicha siembra en tiempo oportuno. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Prorrogar ciertos contratos de arriendo de pastos de los lotes 1º, Lijido del Castillo y 2º, Censo de la Asociadilla; según solicita el actual adjudicatario D. Francisco Gallego Pantos, para el año agrícola 1914-1915, sin alteración de sus actuales rentas ni condiciones por las que se rigen.

Segundo.- Que para conceder futuras prorrogas, con o sin alteraciones de rentas y condiciones, será necesario un acuerdo de este Pleno que podrá llevar a cabo a instancia del interesado o adjudicatario.



Tercero. - Que la facultad de subidas y condiciones de renta que se le conceden en unión pluriannual de 30 de diciembre de 1969 al referido adjudicatario, caduca cada año agrícola, debiendo substituirlo en tiempo oportuno a esta Corporación, con advertencia de que quedan rescindidos cuantos contratos de arrendamiento de pastos si no lo efectúa con la antelación debida, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de referidos contratos de arrendamiento que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos y solo tienen carácter de condición liberal, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación en estimación de la necesidad de compensación que en el año preciso se adjudicataria por pastos atrasados o insuficientes a carillas de temporadas para los cultivos, advenos.

Cuarto. - Que igualmente se le haga saber al adjudicatario que la facultad de subidas del año agrícola a que este acuerdo se refiere, solo comprende el tiempo correspondiente al año agrícola actual, esto es, desde 1º de octubre de 1974 hasta el 30 de septiembre de 1975, y por ello el Ayuntamiento no se responsabiliza en esta obligación al adjudicatario si a hacer concesión alguna a dicho adjudicatario por los posibles trabajos de cortachos o de cualquier otra índole similares que tenga efectuados.

Cuenta de Caudales del 1º Trimestre 1974.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 1º trimestre de 1974, con las relaciones justificativas que se menciona y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Operaciones de contabilidad de Marzo, Abril y Mayo de 1974.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de marzo, abril y mayo del año actual. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Aprobación por Delegación de Hacienda Provincial de Badajoz, comunicando que con igual fecha ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia principal Ordinario 1974.

Dada cuenta de escrito núm. 1408 de 22 del pasado mes de abril que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura del Servicio Delegación de Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que con igual fecha ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia principal Ordinario 1974 el presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el año actual. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

Débito cuotas
Seguridad So-
cial Agraria por
de Ingreso 1972 a
Junio 1973, repes-
entando en el
adjudicatario
de los aprovecham-
ientos D. Fran-
cisco Jalbejo Sancamp
tos.

Dada cuenta de escrito número 1346 de 19 de di-
ciembre de 1973, de la Tesorería de la Delegación Provincial
de Hacienda comunicando a este Ayuntamiento es deudor
a la suma de 8.810.- ptas. por cuotas de la Seguridad Social
Agraria que comprenden desde el mes de enero de 1972 al
de junio de 1973, ambos inclusive, cantidad esta que se ha-
ce imprescindible y que debe efectuarse a la mayor urgencia
para evitar que sean sus montos se encunra en apremios. El
Ayuntamiento Pleno acuerda que con toda urgencia
se haga efectivo el pago de la cantidad que se indica, con
al capitulo 2º, artículo 1º, partida 2, 1102 del vigente
presupuesto municipal ordinario, habilitando, en su caso,
los créditos que sean necesarios.

Que sin perjuicio de lo expresado y teniendo en
cuenta que todos los bienes propios de este Ayuntamiento
se encuentran o han encontrado adjudicados en subasta
pública o contrato a efecto de su explotación agrícola y ga-
nadera al vecino D. Francisco Jalbejo Santos, se acuerda que
el importe de las 8.810 pesetas a que dichas cuotas ascien-
den sea repercutido entre el arrendatario que las explota, así
como subasta otras sumas adjudicarse desde la indicada
fecha hasta la terminación del contrato que tiene en vigor.
Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4615 de
la Ley 38/1966, de 31 de mayo (B.O.E. de 2 de junio) sobre re-
gimen Especial Agrario de la Seguridad Social y artículo
26 de Decreto 309/1967 de 23 de febrero, del Ministerio de Tra-
bajo (B.O.E. núm. 49 de 27) que aprueba el Reglamento
General de la Ley expresada.

Débitos sobre
los bienes de las
Personas Jurídi-
cas de los años
1964 a 1966, 1968
a 1974, por un im-
porte de 10.710,48

Seguidamente se dio cuenta de escrito de 25 de
abril de presente año que ha esta Alcaldía ha dirigido
la oficina Liquidadora del Impuesto General sobre Incesio-
nes, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docu-
mentados de Stamp, por el que se comunica que este Ayunta-
miento se halla al corriente con respecto al pago del im-
puesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas correspon-
diente a los años 1964 a 1966 y 1968 a 1974 con un im-
porte total de 10.710,48 ptas., reiterando se haga efectivo
el pago expresado en el plazo de quince días hábiles
para evitar la expedición de certificado de débitos para



el apremio correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado del contenido del escrito de referencia y dispone que tan pronto como se acuerde con medios para ello se haga efectivo dicho importe con cargo al capítulo, artículo y partidas a que correspondan, habilitándose, si procede, los créditos necesarios para ello.

Licencias de Obras.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Antonio Mateos Romero; Plácido Mellán Mellán; Juan José Agel; Antonio Hernández Mateos y Manuel Mateos Mateos, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas o inmuebles en las que sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas Locales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se regulan.

Cuentas Municipales 1913.

Se acuerda al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1913, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local.

Se da fe de haberse emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, en el que se hace constar que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Se dio cuenta del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación en la forma en que aparece redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Jurado Nacional de Inspección y Aprobamiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta Administrativa del Patrimonio de 1913.

Acto seguido se acuerda al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1913, la cual ha sido expuesta al público y municipalmente examinada por la Comisión Informativa de Hacienda, designada al efecto, que ha emitido el informe correspondiente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Y examinada que ha sido por los señores asistentes, después de amplia deliberación al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su apro-

bación en la forma que aparece redactada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar este Pleno, es definitiva, de conformidad con el contenido del párrafo 3º del artículo 291 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cuentas de Caudales de 1973.

Puestas de manifiesto las Cuentas de Caudales correspondientes al pasado ejercicio de 1973 que se han rendido por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Régimen Local vigente, visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, así como el contenido del artículo 295 de la Ley expresada. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y tres, con las cantidades de cargo y data consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Cuentas de Valores Auxiliares de 1973.

Acto continuo se ponen de manifiesto las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y tres que se han rendido por esta Depositaria conforme a lo dispuesto en el artículo 294 de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación y el resultado de exposición al público de dichas cuentas que apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia, sin que durante el plazo de quince días en que permanecieron expuestas y ocho más, se haya producido contra los mismos reclamación alguna. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a dichas cuentas en la forma en que aparecen redactadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
F. Hernández
José Juan Novell
Antonio G...
Seguros



Diligencia = La ponga yo, el Secretario, para hacer constar que el Sr. Alcalde ha acordado que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía celebrarse en este día, quede aplazada hasta el 31 de próximo mes de Noviembre en atención a que por existir otros asuntos pendientes de mayor urgencia así lo requiere.

Reina, 10 de Septiembre de 1944

V.º P.º
El Alcalde
[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Noviembre de 1944.

- Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
 Don Ramón Peña Acedo.
Concejales.
 D. Antonio González Rubio
 D. Fausto Hernández Maeso
 D. Luis Niquero Mateos
 D. Leopoldo Álvarez Jordán
 D. José Fernández Nuñez
 D. José María González Gallego
Secretario
 D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Sala de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Peña Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascripto Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, dicté al leedor del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Aplazamiento = Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde de las razones que sesión ordinaria han motivado el aplazamiento de esta sesión ordinaria y la correspondencia y disposiciones oficiales que en consecuencia quedan enterada y conformes. 10 Septiembre 1944

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que quedan enterada y conformes y que por quien ha de.

ponda se despachen los respectivos servicios.

Seguidamente y por su especial interés, se dió cuenta y adoptación los siguientes acuerdos:

Subvención de 250.000 pts obras de reparación y conservación Agrupación Local.

Decreto núm. 216 de 7 de agosto último de la Delegación Provincial de Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando haberse concedido a la Agrupación Escolar de esta villa una subvención de 250.000 pesetas para efectuar obras de reparación y conservación de mismo.

Necesidades construcciones escolares

Acto de la Decima. Diputación Provincial de Badajoz, con el que tratada algunas relaciones con las necesidades locales que se consideran precisas para Construcciones Escolares.

Inscripción censos de Empresarios actividades económicas, etc.

Acto de 20 de agosto último de la Organización Judicial de Badajoz, núm. 3395, relativa a la inscripción en el Censo de Empresarios para el ejercicio de actividades económicas o tener establecimiento abierto.

De todo lo cual la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Reiterando petición ejecución de obras para evacuación aguas residuales.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad referir de la Decima. Diputación Provincial de Badajoz las peticiones que ya se tienen acordadas e intermedas en relación con la evacuación de aguas residuales de esta villa que son perjudiciales están resultando para la salud e higiene pública en la localidad.

Reiterando petición reparación carretera local que une casco población con la comarca E-432.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad insistir ante la Decima. Diputación Provincial de Badajoz acerca de las peticiones ya elevadas en relación con la reparación que preceda de la carretera local que une el casco de esta población con la comarca comarcal E-432 que en una longitud aproximada de 400 metros ha existido durante años que no se atiende y actualmente se encuentra en estado insalvable. Que por la Alcaldía se elevó atento escrito a la Decima. Diputación citada, con certificación de este acuerdo y se insiste todo cuanto sea posible la urgente reparación referida.

Instalación Residencia Comarcal de la Seguridad Social en Huelva

Dada cuenta de la visita queada a esta villa por el Sr. Alcalde. Presidente del Decimo. Ayuntamiento de Huelva, así como la carta de mismo que ha dirigido a esta Alcaldía interesando se coopere acerca de la instalación de una Residencia Comarcal de la Seguridad Social en dicha Ciudad, dada la importancia que su realización supondría para



la Comuna

El Ayuntamiento Thumo, a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta la propuesta que a tal fin eleva el Consejo Local de Bienestar y considerando la importancia de la gestión formulada. Acuerda por unanimidad admitir a la petición del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Thuma, solicitando la instalación de una Biblioteca Comunal de la Legitimidad Social en dicha Ciudad.

Que se remita a dicha Alcaldía certificación de este acuerdo, a los efectos intercedidos y que, en su caso, se ejecuten los trámites que reglamentariamente correspondan al fin propuesto.

Expediente de Suplemento de créditos por la cantidad de 107.000 pesetas.

Vista y examinada la Memoria por el Sr. Intendente que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Thumo, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el mismo en el vigésimo presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido hecha, para reforzar las designaciones de personal forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su capacidad y en virtud de los compromisos contraídos por un valor de Ciento siete mil pesetas (107.000), de las cuales 25.498 pesetas se cubren con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1973 y 81.502 pesetas por medio de transferencias de unos a otros capítulos del vigésimo presupuesto municipal ordinario.

Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días, a efecto de exponer y reclamaciones.

Tercero: Que conforme dispone el artículo 32 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, se da cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Territorio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitirse tan pronto como se conozca la pública justificación de este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, o antes, si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma, para que se corrija.

Cuarto: Que tan pronto como transcurra dicho período de información pública, se de al estado expediente la tramitación

según que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Regimen Local vigente.

Dada cuenta de copia del acta celebrada en la sesión de 10 del pasado mes de octubre, en relación con los trabajos realizados para determinar los índices de valoración de los inmuebles, tanto de suelo como de la construcción y correctores sobre los, en relación con lo dispuesto en el artículo 98.º de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, orden Ministerial de 24 de febrero de 1965, Decreto Refundido de la Ley de la Contribución Urbana de 12 de mayo de 1966, todo ello en relación con esta villa y su término municipal. La Corporación Urbana en este municipio y su término municipal, por unanimidad acuerda por unanimidad quedar entera y presta conformidad a dicho acto, así como al escrito de la Delegación Provincial de Hacienda núm. 2.378 de 16 de julio pasado relacionado con este asunto y autoriza a la Alcaldía para que con cargo a la consignación que figura en el capítulo 2.º de gastos del presupuesto municipal ordinario de esta villa se haga efectivo el pago de los gastos que se hayan originado en relación con los desplazamientos a la Capital de los representantes de este municipio que asistieron a la celebración del acto de referencia.

A continuación se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los pactos de exacciones municipales siguientes:

Padrón de desagüe de canales 1974 De desagüe de canales de 1974, por la suma total de Cuatro mil setecientos setenta y dos pesetas (4.772 ptas)

Padrón arbitrio no fiscal sobre predios, de 1974 De arbitrio con fin no fiscal sobre predios, del año 1974 por la suma total de Mil seiscientos treinta y ocho pesetas (1.638)

Padrón arbitrio rodaje vías públicas municipales, 1974 De tasa municipal sobre rodaje y anastis de vehículos por vías públicas municipales de 1974, por la suma total de Mil noventa pesetas (1.090)

Cuenta de Caudales 2.º trimestre de 1974. Que una vez cumplidos los trámites reglamentarios, se proceda a la ejecución de los mismos en la forma que proceda.

Cuenta de Caudales 2.º trimestre de 1974. Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 2.º trimestre de 1974, con las relaciones justificativas que se muestran y el informe de Intervención, después de examinada y hallada



conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Cuenta de Caudales del 3º trimestre de 1974

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1974, con las relaciones justificativas que se remiten y el Informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Operaciones Contabilidad de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1974.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año actual. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestando aprobación a los mismos tal y como aparecen redactadas.

Sueldo base a los Funcionarios de Administración Local.

Dada cuenta de Decreto 3463/1974, de 9 de agosto del corriente año, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 316 de 9 de septiembre siguiente, por el que se fija el sueldo base de los funcionarios de Administración Local. La Corporación acuerda quedar enterada y dispone se cumpla en todos sus términos el contenido de dicho precepto reglamentario.

Actualización de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de la MUNICIPAL

Dada cuenta de Circular MO-10/74, de 1º de junio del corriente año, relativo a la actualización de contingentes de funcionarios en activo por aplicación del Decreto-Ley 1/1973 y disposiciones complementarias, así como de los listados que a la misma se remiten en relación con los funcionarios pertenecientes a esta Plantilla Municipal. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme con su contenido, si bien se ha de tener en cuenta que el Guardia Municipal Maximiliano Rubio Garcia, ha causado baja en el mes de febrero del corriente año y este extremo ha de tenerse en cuenta en la rectificación que al efecto haya de realizarse. Que se cumplan los extremos contenidos en la Circular de referencia y se dé cuenta en la forma reglamentaria.

Pensión jubilación forzosa Guardia Municipal D. Maximiliano Rubio Garcia

Dada cuenta de escrito núm. 31905 de 14 de junio del corriente año de la Mutualidad Nacional de Pensiones de Administración Local que ha remitido a esta Alcaldía, haciendo saber que por resolución de expediente núm. 11 1349730, se ha declarado la jubilación forzosa al Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Maximiliano Rubio Garcia, con una pensión mensual de 7.892 ptas, con efectos computados a partir del mes de marzo de 1974, de los que quedan a cargo de la MUNICIPAL 3813 ptas y a cargo de este Ayuntamiento 4.079 ptas, haciéndose constar que esta resolución es provisional y que por no crear derechos ad-

quidos, no puede, por ahora, cumplir. La Corporación acuerda quedar entrada y conforme.

Pensión de or-
fundad a D.^a Pri-
mitiva Ortíz Ma-
teos.

Dada asimismo cuenta de escrito núm. 41.736, de 27 de agosto del corriente año de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administraciones Locales que ha remitido a esta Alcaldía, haciendo saber que por resolución de expediente núm. 1-33-145010, se ha declarado la ORFANDAD de D.^a Primitiva Ortíz Mateos, residente en Madrid, calle Jemena Mata, 29, por aplicación de la legislación del Estatuto de Clases Pasivas, como causante del Pensionado que fue de este Ayuntamiento y usó en Calva de León, D. Federico Ortíz Javier, con una pensión mensual de 3.138 pesetas, con efectos contados a partir del mes de mayo de 1973, cuya discriminación se expone en el anexo que se hace a dicho escrito, de lo que resulta que a este Ayuntamiento le corresponde satisfacer mensualmente la suma 1.073 ptas y 1.035 ptas al de Calva de León. La Corporación acuerda quedar entrada y conforme.

Reconocimiento
novenio trienio al
Auxiliar Admi-
nistrativo de este
Ayuntamiento D.
Brigido Masillo
Vilquero.

Igualmente se acuerda reconocer al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Masillo Vilquero, el derecho a disputar el novenio trienio, con efectos económicos co-administrativos contados a partir del día 17 de noviembre de 1974, e importante en el 63 por 100 de su haber, cuya mejoría gradual y complementaria correspondientes percibirá con efecto de la fecha indicada y con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Peticiones de
licencias de o-
bras.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Felipe Millán Rubio, José Millán Millán, Esteban Jarcia Rubio, Francisco Gallego Millán, Félix Mateos Chaparro, Dolores Millán Bermúdez, Josefa Rubio Lirio; José Melchor Millán, Luis Aceedo Millán, Francisco Gallego Santos, Rafael Aceedo Durán, Francisco Gallego Millán, Mauricio Millán Hernández, Josefa Mateos Antillón, Rafael Aceedo Durán, Antonio Millán Rubio, Antonio Ortíz Elías, María Durán Sabido, Antonio Pascual Florentino, Luis Aceedo Millán, María Mateos Gallego, Fernando Millán Rubio, Luis Aceedo Millán, Luis Fernando Marcos, Marcos Mateos Gallego, José Melchor Marcos y Elemento Antonio Amicón, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas e inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conces-



der las mismas previo pago de los derechos establecidos en las ordenanzas fiscales respectivas, y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se regulan.

Gubornación de 2.124 pesetas durante dos años para las necesidades de sostenimiento de la Universidad de Extremadura.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, dió lugar a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 10 de noviembre de 1973, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia, y la ineludible obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenida, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerle en su totalidad, y como, esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Conceder una subvención de 2.124.- pesetas, anuales, durante dos años.
- 2º.- Llevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, se preste su autorización, y
- 3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifique.

[Signatures]
 José Hernández
 F. Hernández
 Secretario
 J. J. Hernández

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Diciembre de 1974.

- Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Ramón Echa Acedo.
Concejales
D. Antonio González Rubio
D. Jacunda Hernández Mateos
D. Luis Higuero Mateos
D. Leocadio Galvez Jordán
D. José Hernández Núñez
D. José María González Gallego
Secretario
D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salas de Actis de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas de día diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Echa Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de sus respectivos Secretarios, para tratar y sancionar acerca de los asuntos que se designan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y archivar que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Restricciones sobre consumo de energía y felicitaciones de organismos y funcionarios públicos en las fiestas Navideñas 1974.

Seguidamente y por su especial interés, se dió cuenta de circular núm. 38, del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma núm. 276 de 6 de los corrientes, sobre restricciones en el consumo de energía, así como de otra circular núm. 39 publicada en el día de hoy en el Boletín Oficial de la provincia núm. 279, relacionada con las restricciones en las fiestas de Navidad, sobre felicitaciones de organismos y funcionarios públicos, quedando la Corporación enterada y conforme y acordando se cumpla en todos sus términos el contenido de las mismas.

Encargamiento de aguas residuales.

También se dió cuenta de un escrito de 26 de noviembre último, núm. 7586, del Negociado de Cooperación de la Brema. Diputación Provincial de Badajoz, trasladando que la misma dirige al Sr. Ingeniero Director de la Unión de Obras y Tareas Provinciales, relacionada con la obra de encanamiento de las aguas residuales de esta villa, de lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.



Asimismo se dió cuenta de otro escrito núm. 7431, de 29 de noviembre último, del Negociado de Asuntos Generales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la reparación del camino vecinal de Treina a su estación de ferrocarril, en el que se manifiesta que próximamente se va a proceder a la ejecución de dichas obras, de lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Reparación camino vecinal de Treina a la Estación de ferrocarril.
Licencias de obras.
 Estas las peticiones presentadas por los señores: Ana Gallego González, Vicente Mateos Gambo, Felia Mateos Gambo y Mercedes Delgado Gallego, solicitando la conversión de licencias de obras de reparaciones de viviendas o inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan, La Corporación acuerda por unanimidad conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas Locales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se regulan.

Operaciones de contabilidad de Noviembre de 1914.
 Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuada durante el pasado mes de noviembre. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestándole aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose para constancia su presunte libro firmado por señores concurrentes, con los adjuntos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]
 Subscribo
 J. Calvo F. Hernandez

José Hernandez

Don Sr. Landa

[Signature]
 Leguano Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocato-
ria por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Enero de 1945.

Agre
Bo
7 a
lin
e n
de
los
so
509
pu
vo.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
Don Ramón Enea Acedo
Concejales
D. Antonio González Rubio
D. Jacinto Hernández Barroso
D. Luis Higuero Mateos
D. Leopoldo Jalveo Jordán
D. José Hernández Nuñez
D. José María González Jallego
Secretario
D. Segundo Ortíz Mateos.

En la villa de Reina y Salín de Actos de su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mil, el infrascrito Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario, dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principa-
les disposiciones publicadas desde la última sesión celebra-
da, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme
y que por quien corresponda se despachen los respectivos ser-
vicios.

Operaciones de contabilidad de Diciembre 1944.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad
efectuadas durante el pasado mes de diciembre. La Corpo-
ración acuerda por unanimidad quedar enterada y con-
forme, prestando aprobación a las mismas así y como apare-
cen redactadas.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1944.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Or-
dinario del pasado ejercicio económico de 1944, formada por
el Sr. Secretario-Interventor, y dictaminada favorablemente por
la Comisión de Hacienda, después de ser detenido exámen
de los documentos que la justifican y explican, especialmente
de las relaciones de deuda y acreedoras, se acordó aprobar la
liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económi-
co de 1944, en los términos en que aparece redactada.

Dada cuenta de escrito número 4.957 del Nego-
ciado Cooperación, de 12 de diciembre de 1944 que la D. D. D.

Li
co
70



Aguas Negras
 Conformidad
 y aprobación
 Informe sobre
 el saneamiento
 de aguas residuales
 y compromiso
 de aportar el
 50% del presu-
 puesto definiti-
 vo.

Diputación Provincial de Badajoz dirige a esta Alcaldía adjun-
 tando copia del informe previo emitido por el Sr. Ingeniero Director
 de la misma, en relación con la reiterada petición que este ayun-
 tamiento tiene efectuada a dicho organismo Provincial, conforme
 al acuerdo adoptado en sesión plenario de 23 de abril de 1971, soli-
 citando ayuda económica para las obras de encauzamiento de las
 aguas residuales que, desde la calle Real han de ser conducidas
 fuera de la población. Dada opinión emitida del informe expresado,
 de lo que resulta que la construcción de un colector de unos 150 me-
 tros de longitud, necesario para la evacuación de las referidas
 aguas negras, asciende a un total presupuesto de doscientas
 ochocientas tres pesetas (208.803), de que el Ayunta-
 miento debe manifestar su aprobación y comprometerse formal-
 mente a aportar el cincuenta por ciento del presupuesto definiti-
 vo que resulte. Todo ello como trámite previo para encauzar el pro-
 yecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus existen-
 tes, acuerda prestar íntegra conformidad y aprobación al informe
 emitido y comprometerse a la aportación del 50 por 100 del presupuesto
 definitivo de la obra que como consecuencia del mismo resulte.

De este acto se expide y remite copia literal certifica-
 da a la Ilustre Diputación Provincial que lo reitera y que por la
 Alcaldía se continúan los trámites legales correspondientes.

Licencias de
 construcciones
 y obras.

Vista la petición presentada por el vecino Eulustio Durán Sa-
 bido, solicitando la concesión de licencia de obra de reparación de
 vivienda o inmueble en la que en su petición expresa. La Corpora-
 ción acuerda por unanimidad conceder la misma previo pago de
 los derechos establecidos en las ordenanzas fiscales respectivas y cumpli-
 miento de las prescripciones en que se regulan.

Una vez habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
 levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extirpándose para
 constancia la presente que firman los señores concejales, en un
 vertido de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario,
 de que certifique.

[Handwritten signatures and names]
 Juan José Hernández
 José de los Santos
 F. Hernández
 José Hernández
 Leguano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de Febrero de 1975.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Ramón Benito Acedo

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Leopoldo Galvez Jordón

D. Pascual Hernández Maeso

D. José Hernández Niñez

D. Luis Biquero Mateos

D. José María González Gallego

Secretario accidental

D. Origido Benito Biquero

En la villa de Reina, y Palón de Astor de su Casa Consistorial, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benito Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi leal y fiel secretario accidental que actúa por incompatibilidad de su titular, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se celebran en la respectiva convocatoria.

Declarado públicamente abierto el acto por la Presidencia y, el Secretario accidental, de su cargo, de lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Designación de

Comisionario de

para las Elecciones

Provinciales

Complementarias

de representación

Municipal.

Acto seguido se dio lectura al Decreto 34/1975, de fecha 10 de enero último, publicado en el Boletín Oficial para las Elecciones del Estado número 18 correspondiente al día 21 de enero de 1975, prescrito, por el que se convocan elecciones provinciales complementarias de las verificadas en cumplimiento del Decreto de representación 178/1974, de 11 de enero, para proveer en las Corporaciones Provinciales que se expresan, las vacantes que por los grupos representativos también se indican, de las que corresponden a esta provincia dos vacantes de representación municipal y, debiéndose celebrar la elección correspondiente con arreglo a los normas generales establecidas en la vigente Ley de Régimen Local, en la redacción aprobada por Decreto 406/1964, de 22 de febrero, y a los preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, modificado por Decreto 403/1964, de 22 de febrero, de cuya letura y procedimiento quedaron enterados los señores concurrentes.

Debiendo designar un Comisionario de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por papelleta y en votación secreta, resultando designado



el Sr. Alcalde-Primer Teniente Don Ramón Cerna Acedo, por los señores, únicos que se han esentado y obtenido.

Y cumpliendo el unico punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día antes expresado, levantándose la Sesión por la presidencia, una vez acordado que se expediran las credenciales y certificaciones que procedan, extendiéndose la presente acta para constancia, que firmen los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con firma el Secretario accidental, de que certifique.

[Handwritten signatures of the council members and secretary]
 Don Ramón Cerna Acedo
 F. Hernandez
 Jacinto Flores
 Segundo Ortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de Febrero de 1975.

- | |
|--------------------------------|
| <u>Señores Asistentes</u> |
| <u>Alcalde-Presidente</u> |
| Don Ramón Cerna Acedo |
| <u>Concejales</u> |
| D. Antonio González Rubio |
| D. Jacundo Hernández Maraso |
| D. Luis Figueroa Mateos |
| D. Leopoldo Jálvez Jordón |
| D. José Hernández Núñez |
| D. José María González Gallego |
| <u>Secretario</u> |
| D. Segundo Ortés Mateos |

En la villa de Reina y Sala de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el secretario accidental, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el Orden del día de la convocatoria circulada al efecto.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró oficialmente abierto el acto y, de su orden y, el Secretario,

delictiva en el cuadro de la sesión anterior que -
fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia
y disposiciones
oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales dis-
posiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la
Corporación acuerda quedar enterada y conforme y ordena
que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Rectificación del
Padrón Municipal
de Habitantes de
31 Diciembre 1974

Seguidamente y para dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el artículo 169 del Decreto 68/1971, de 14 de enero
del mismo año, sobre Población y Demarcación Territorial de
las Entidades Locales, se acuerda prestar aprobación a la re-
ctificación anual del Padrón de Habitantes de esta villa, rela-
tiva al 31 de diciembre de 1974, quedando confeccionada -
en los siguientes términos:

	<u>Vacondos</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Población de Derecho en 31 diciembre 1973 =	243.	237.	480
Altas en el año 1974.....	1.	5	6
Puman.....	244.	242.	486
Bajas en el año 1974.....	4.	4.	8
Población DERECHO en 31 diciembre de 1974 =	240.	238	478

Que de presente se acuerda que acaba de aprobarse -
que se ha expuesto al público por término de quince días, cuyo
termino se cerró en el Dómine Oficial de la provincia número
1032 correspondiente al día 15 de febrero actual, en efecto de
reclamaciones, se certifique en su momento oportuno acerca de su
resultado y se continúen los trámites correspondientes.

Cuenta de Cauda-
les del 4º trimes-
tre de 1974.

Esta la Cuenta de Caudales correspondiente al 4º tri-
mestre de 1974, con las relaciones justificativas que se envían de
conforme de la Gerencia-Intervención, después de examinada y
hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestarle su
aprobación.

Operaciones de
contabilidad de
Enero 1975

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad de-
claradas durante el pasado mes de enero. La Corporación acuerda
por unanimidad quedar enterada y conforme, prestando
aprobación a los mismos tal y como aparecen redactadas.

Recetas de Medi-
camentos de Fun-
cionarios, Benefi-
cencia de 1974.

Acto seguido se acuerda prestar aprobación a las recetas
de Medicamentos presentadas por la Familia de D. José Enrique,
de Llerena, por los suvenientes durante el ejercicio de 1974,
e importantes en 5.033 ptas por los de funcionarios de este
Ayuntamiento y 2.712 por los de acogidos a la Beneficencia Mu-



municipal, cuyo importe total de 4.434 pesetas serán satisfechas con cargo a las partidas especialmente habilitadas para ello.

Padrón provisional Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos 1945

Seguidamente se acuerda prestar aprobación al Padrón provisional del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, formado para el actual ejercicio de 1945, autorizando la ejecución del mismo previo cumplimiento de los trámites reglamentarios correspondientes.

Licencias de obras.

Acto seguido se acuerda conceder licencias de obras solicitadas por los obreros José María Villanor, Francisco Martín Juárez y José Julián Chávez, para reparación de sus viviendas respectivas en calles: Toghia núm. 34; Pozo núm. 29, digo, Real número 16 y Otal número 6, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Local respectiva.

Liquidación prestaciones de la MUNICIPAL de 1º Julio de 1941 a 31 Diciembre de 1943.

Dada cuenta de la liquidación de prestaciones presentada por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de Madrid con exento número 61967 de 23 de diciembre de 1944, que comprende desde 1º de julio de 1941 a 31 de diciembre de 1943, de la que resulta un saldo a favor de la misma importante en 1.258 pesetas. Visto asimismo el reparo que por esta Secretaría-Intervención se presenta, en el que con las reservas expuestas resulta que el saldo que a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se estima en 934.- y no 1.258 pesetas como se dice. La Corporación acuerda quedar deudora y conforme, habiendo sido en todas sus partes el contenido del frente de reparo de referencia.

Comisionado de Quintas

Acto seguido se acuerda designar a D. Benigno Morillo Reguero, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, para que en su día asista en nombre y representación de este Ayuntamiento al juicio de revisiones que habrá de tener lugar en la Caja de Hacienda de Badajoz con los sucos pertenecientes al actual recuento de 1945 y anteriores a quienes correspondan. Que se le haga efectivo el importe de las dietas y gastos de habitación que al mismo le sean aplicables, cuyo pago se satisfará con cargo a la partida especialmente habilitada a estos efectos.

Premios de reconducción y co-tribución de obras artísticas de cobranza y exacciones municipales para...

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornadas, gratificaciones, premios, co-tribución de obras artísticas de cobranza y exacciones municipales para... se acuerda conceder al Titular de contribuciones de la Zona Municipal para... Joaquín Cuevas Alba, el cinco por ciento sobre las mandancias o

el ejercicio de
1975.

gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios mun-
cipales de rústica, urbana y cualquiera otra que se le en-
comiende, en pulido voluntario, y la totalidad del impor-
te a que asciendan los margos de la recaudación ejecu-
va. La gestión directa de cobro de los arbitrios que se le en-
comiendan al personal de este Municipio, tendrá un cua-
tro por ciento de premio de cobranza por la recaudación vo-
luntaria que realice, así como la de las tasas o exacciones
de otra clase y el cincuenta por ciento de la suma que re-
presenten los margos que constituyan los distintos períodos
que autoriza la recaudación ejecutiva a los interinamente
titulados, sin que aquí ni en ellos tengan derecho al premio
de premio de cobranza alguno en concepto de recauda-
ción voluntaria cuando esta sea ejecutiva. Que esta orden-
do tenga vigencia durante todo el actual ejercicio de 1975
y su ejecución se lleve a efecto en forma reglamentaria.

Fijación impor-
te cantidades
con cargo a Cap.
5. Artº 5,3 del Pre-
supuesto Municipi-
pal Ordinario 1975

Liquidamente y teniendo en cuenta que ya se re-
caudando en ejercicios anteriores, se decide fijar
el importe de las cantidades que con cargo al capítulo
5.º artículo 5,3 del presupuesto municipal ordinario
que para el año actual ha de otorgarse, en las cuantías
siguientes:

Novecientas setenta y cinco pesetas, equivalente al 0,10-
por 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de
Administración Local.

Diez mil cincuenta pesetas, que equivalen al
uno por 100 del anterior presupuesto, al Servicio Nacional
de Fomento Agrícola, como aportación municipal de este jer-
cicio, para la constitución del Capital del Fomento Local.

Quinientas pesetas al Frente de Juventudes como
cota global que se aduque para el apoyo y sostenimiento
de esta Institución.

Regimen re-
tributivo a cu-
mulaciones tem-
porales cargos
funcionarios Cuer-
pos Nacionales de
Admón. Local.

Dada cuenta de Circular número 4 de Polie-
no civil de la provincia de 20 de mayo de 1975, publica-
da en el Boletín Oficial de la misma número 18 de 23,
relativa al régimen retributivo sobre acumulaciones tempo-
rales de cargos a funcionarios de los Cuerpos Nacionales
de Administración Local. Se acuerda subrogar al Pres-
tario de esta Corporación D. Ignacio José Mateos el derecho

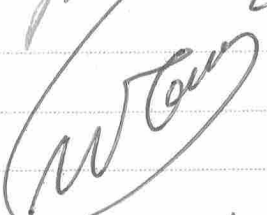
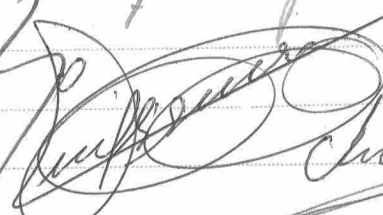
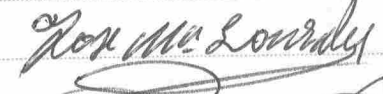
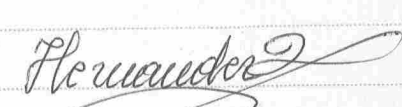
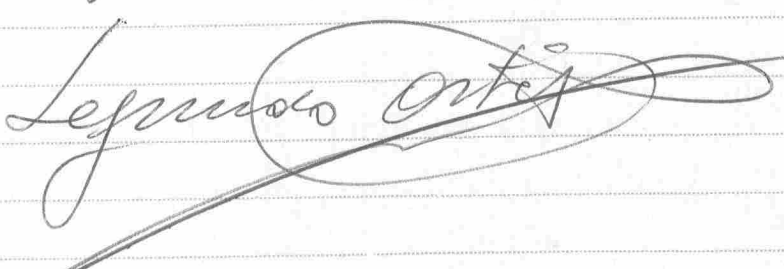


se precisó las diferencias resultantes a su favor desde el día 1.º de julio de 1943 hasta el 31 de diciembre de 1944 por el concepto de cumplimiento de distintos, cuyo importe total resultante de cincuenta y dos mil trescientas treinta y seis pesetas (52.336) más satisfecho con cargo al presupuesto municipal ordinario vigente. Que obviando y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Circular expresada, se incrementa a dicho presupuesto el haber o indemnización global que viene percibiendo en la suma de 3.907 pesetas mensuales - con efectos contados a partir del día uno de enero de 1945 y con cargo a la partida expresamente habilitada para este financiero -

Ayuda Extraordinaria Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

De lo seguido se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que las 50.000 pesetas que por el Instituto Nacional de Previsión han sido concedidas a este Ayuntamiento, sean invertidas en ejecutar obras de terminación de la reparación de la calle Oros, reparaciones en el edificio de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y pavimentación y saneamiento de la primera fase de la calle San Antonio de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concuerdantes, lea por advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como es el punto de que entiendo.


 José Hernández

 Juan de los Ríos

 Don M. Lourdes

 F. Hernández

 Leopoldo Ortega

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de Febrero de 1975

Señores Asistentes.

Alcalde- Presidente

Don Ramón Ben Acedo.

Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Gerardo Jaldón Jordón

D. Segundo Hernández Maeso

D. Luis Higuero Mateos

D. José Hernández Núñez

D. José María González Jallego.

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Keima y Galés de octo de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas de día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. Alcalde Don Ramón Ben Acedo, con asistencia de los señores concejales - que en el margen se expresan y de un infrascripto Secretario, para tratar de los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto Municipal ordinario 1975

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación, para su examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Bases Locales y disposiciones recordantes vigentes.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y, el Pleno, de orden de la presidencia, di lectura entera a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron duplicamente discutidas por la Corporación, y decretándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de los asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley a estos efectos, - aprobar en todas sus partes, sin introducir modificaciones algunas, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos de mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:



Capitulos	Conceptos.	Ensignación Pesetas.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo.....	745.169.-
II	Material y diversos.....	54.640.-
III	Clases Pasivas.....	128.489.-
IV	Deuda.....	100.-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	14.959.-
VI	Extraordinarios y de capital.....	23.643.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	4.001.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>970.000.-</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos.....	102.000.-
II	Impuestos indirectos.....	6.000.-
III	Éasas y otros ingresos.....	194.400.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	514.890.-
V	Ingresos patrimoniales.....	66.379.-
VI	Extraordinarios y de capital.....	1.500.-
VII	Oventuales e imprevistos.....	84.831.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>970.000.-</u>
<u>—RESUMEN—</u>		
IMPORTAN LOS GASTOS.....		970.000.-
IMPORTAN LOS INGRESOS.....		970.000.-
<u>DIFERENCIA</u>		<u>PARIFICADO</u>

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al publico por el plazo de quince dias habiles, - previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y que despues se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad prestar aprobacion a los Bases para la ejecucion del presupuesto otorgado que se acompañan de mismo.

Fue haciendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidos horas y treinta y cinco minutos, extinguiendose para constancia este acta que firman los señores

concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario, de que ratifico.

[Handwritten signatures]
José de la Cruz
José de la Cruz
José de la Cruz

Jose de la Cruz

José Hernández

F. Hernández

Francisco Gallego

[Large handwritten signature]
Segundo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Marzo de 1975

Senores Asistentes.

Alcalde-Presidente

Don Ramón Benito Acedo

Concejales

D. Facundo Hernández Mateos

D. Luis Biquero Mateos

D. Cecilio Jálvez Jordán

D. José Hernández Muñoz

D. José María González Gallego

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Freixa y Lalo de Acetos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benito Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asistió el Concejale Sr. José María Rubio, quien cede la presidencia justificando su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró oficialmente abierto el acto y, de su orden y el Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



Correspondencia y disposiciones oficiales. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar entera y que por quien correspondiere despachen los respectivos servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y veintiuno minutos, extendiéndola para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifique.

[Signature]

Jacodis Calvo

José María Corral

José Hernandez

F Hernandez

[Large signature]
[Signature]
[Signature]

Diligencia=

La pongo, el Secretario, para hacer constar que el Sr. Alcalde ha ordenado que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía celebrarse en este día, queda aplazada hasta el 24 de junio actual, hora de las 20, en atención a que por existir otros asuntos pendientes de más urgencia, así lo requiere. Certifico

Peñíscola, 10 de junio de 1975

El Secretario

V. D.
 El Alcalde
[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de junio de 1975

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Benza Acedo

Concejales

D. Antonio González Rubio

D. Leopoldo Galvez Gordón

D. Jacundo Hernández Maesso

D. José Hernández Nuñez

D. Luis Biquero Mateos

D. José María González Gallego

Secretario

D. Segundo Octés Mateos.

En la villa de Ormaiztegui y Salas de -
actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte
horas del día veinticuatro de junio de mil
novecientos setenta y cinco, se ha reunido
por primera convocatoria el Ayuntamiento
Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benza
Acedo, con asistencia de los señores conce-
jales que en el margen se expresan y la -
de un, el infrascripto Intendente, para tratar
y conocer acerca de los asuntos que se
preparaban en el orden del día de la res-
pectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró
públicamente abierto el acto y, de su orden y, el Intendente,
dió lectura al tenor de la acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad. Asimismo se dió cuenta
por el Sr. Alcalde de las causas que han motivado el
aplazamiento de esta sesión ordinaria y la Corporación
acorda quedar enterada y conforme.

Correspondencia
y disposiciones
oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales
disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada,
la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que
por quien corresponda se despachen los respectivos servi-
cios.

Asimismo se dió cuenta y la Corporación acuerda
quedar enterada y conforme, de: Carta del Gobernador Civil de
la provincia de 8 de Mayo último, en la que da cuenta
del Plan de Abastecimiento y Laminamiento que por el con-
sejo de Ministros ha sido aprobado para la provincia con
el carácter de extraordinario. Oficio de 10 de Mayo último,
del Negociado de Recaudación de los Escorpios de Nacion-
da de Badajoz, con el que se comunica Provincia
de Apoyo contra este Ayuntamiento por el concepto de
Personas Jurídicas de 1.974, importante en 1.161, 134 pes-
tas. Oficio Circular del Gobierno Civil de la provincia, num.



10/75, de 8 de Abril, relativo a la Campaña de Vigilancia Sanitaria de Abastecimiento de Aguas de Consumo Público y control de procesos Sulfúricos.

Licencias de obras.

Seguidamente se acuerda conceder licencias de obras solicitadas por los vecinos: Luis Chávez Hernández; Rufina Matos Ramos; Agustín Matos Pablos; José Antonio Meillán Meillán; Lilia Rusio Rusio; Luis Amado Meillán; Manuel Rusio Jauria; Antonio Vinas Santos; Licetio Rodríguez Enea; Juan José Sánchez Guerrero; Pascual Hernández Moreno y Antonio Callesas Navarro, para los edificios urbanos que en sus respectivos expedientes se expresan y consignan, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Cuenta de Caudales del 1º trimestre de 1975.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 1º trimestre de 1975, con las relaciones justificativas que se envían y a informe de la Junta Interventora, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Operaciones de contabilidad de febrero a marzo 70 1975.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses comprendidos entre febrero y marzo del año actual, ambos inclusive. La Corporación acuerda quedar de febrero a marzo entrado y conforme, prestando su aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Cuentas Municipales 1974.

Presentada a examen la Cuenta General de Presupuesto ordinario de 1974 con todos sus documentos y es informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, resulta que dicha cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales por los que, tras distribuir, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en la forma en que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1974.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada y emitida por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el informe Junta, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció

que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto
contra la repetida cuenta alguna, fue aprobada por
unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que la ex-
presada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento,
es definitiva, de conformidad con el párrafo 2.º del arti-
culo 791 de la Ley de Régimen Local.

Cuenta de Salo. mundo con el acta del día debía procederse a la apro-
ces Independien- bación de la cuenta general de Salas independientes y
tes y Auxiliares auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, candepou-
del Presupuesto diente al ejercicio económico de 1974, rendida por el de-
de 1974. positario Sr. Leopoldo Galvez Jordán, la cual es confor-
me según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha
estado a disposición de los Srs. Concejales para su examen
y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de
dicha cuenta e Informe del Interventor, y puesta a votación la
aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio econó-
mico de 1974, referente a Salas independientes y auxilia-
res del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario Sr. Leopo-
lardo Jordán Galvez, fue aprobada por unanimi-
dad y consiguiente con lo cual el Sr. Presidente declara
definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta de Cau- nidad de las cuentas de caudales co-
dales del Ejec. dente al pasado ejercicio de 1974 que se han ren-
cicio de 1974. dido por el Depositario de Caudales de este Ayuntamiento con-
forme a lo dispuesto en el artículo 793 de la Ley de Régimen
Local vigente. Todo el informe emitido por el Interventor, Inten-
ventor, así como el extracto del artículo 795 de la Ley
expresada. La Corporación acuerda por unanimidad pres-
tar aprobación a las cuentas de caudales de este municipi-
pio correspondientes al ejercicio de este momento situta y
venato, con las cantidades de cargo y data consignadas.
Que esta aprobación se haga pública por medio de edic-
tos y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Seguidamente se acuerda por unanimidad
prestar aprobación a los padrones de exacciones municipi-
ales que de ahora en adelante se sigan:

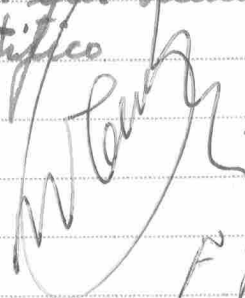
Aprobación de los padrones de prestar aprobación a los padrones de exacciones municipi-
ales que de ahora en adelante se sigan:

cada año agrícola, debiendo solicitarse en tiempo oportuno a esta Corporación, con advertencia de que quedan rescindidos todos contratos de arrendamiento de pastos si no se efectúa con la autorización debida, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de referidos contratos de arrendamiento que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos y solo tienen carácter de condición literal, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación en satisfacción de la necesidad de compensación que en el año preciso el adjudicatario por pastos atrasados o insuficientes, a causa de temporales, para los mismos, adquiere.

Cuarta: Que igualmente se le haga saber al adjudicatario que la facultad de siembra del año agrícola a que este acuerdo se refiere, solo comprende el tiempo correspondiente al año agrícola natural, esto es, desde 1º de octubre de 1975 hasta 30 de septiembre de 1976, y por ello el Ayuntamiento no se responsabiliza ni está obligado a indemnizar ni hacer concesión alguna a dicho adjudicatario por los posibles trabajos de herbales o de cualquier otra índole similares que tenga efectuados.

Quinta: Que se comuniquen este acuerdo al interesado en forma reglamentaria y que por el Sr. Alcalde-Presidente se disponga lo conveniente al fin de que continúe la tramitación de este expediente en forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintena horas y diez minutos, extendiéndose por constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

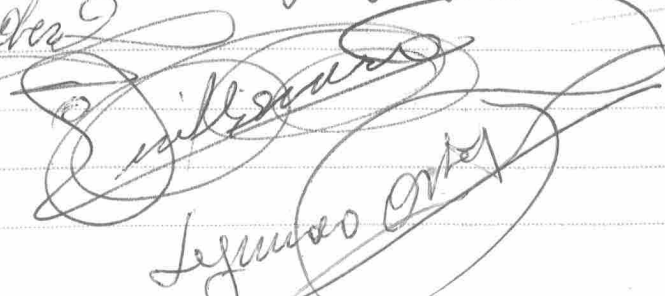


Secretario
Jose M. Román

Antonio J. Jarama

F. Hernandez

Jose P. Hernandez



Severo Ortiz



Diligencia Para hacer constar que habiéndose acordado en el día de ayer, el Sr. Alcalde, con motivo de celebrar vacaciones y encontrarse fuera de la localidad durante varios días, etc. ha ordenado que al no haber asuntos urgentes que tratar, quede suspendida esta sesión ordinaria del día de hoy. Entiendo que conigno a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Reina, 10 de Septiembre de 1975

El Secretario,

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de noviembre de 1975

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Bena Acedo.

Concejales

D. Leopoldo Galvez Jordón

D. Jacundo Hernández Maeso

D. José Hernández Núñez

D. Luis Higuero Mateos

D. José María González Jabbejo

Secretario.

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Sala de Actos de su Casa Comunal, a las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bena Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se surgen en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste en justificación de comparencia, el Concejale Sr. José María Bena Acedo.

El Alcalde, antes de entrar en el orden del día de los asuntos a tratar en esta sesión, pone de manifiesto, como todos los asistentes conocen, el profundo pesar que siente con motivo del fallecimiento del jefe del Estado acaecido el pasado día 20 de los corrientes de Su Excelencia el jefe del Estado Español D. Francisco Franco Bahamonde. Como consecuencia de ello y por considerarlo necesario y urgente, procedió a enviar sendos telegramas de condolencia por la Srta. Doña Carmen Polo, viuda de Franco, patetizándole la profunda con-

delencia de este pueblo, así como al Consejo de Regencia del Estado y al Excmo. R. Gobernador Civil de la provincia. Que así mismo hizo saber al Consejo de Reino representado la absoluta adhesión de esta Corporación, Autoridades y vecindario al Príncipe de España, hoy Rey de España D. Juan Carlos I. Que, como todos saben, por haber asistido, se procedió a la celebración de unos funerales bajo la presidencia Corporativa de este Ayuntamiento y asistencia de todo el vecindario, extremos estos que también ha puesto en conocimiento del Excmo. R. Gobernador Civil de la provincia, a quien a la vez se le han remitido varios pliegos de firmas estampadas voluntariamente por todos los vecinos de esta villa como prueba de condolencia.

Los señores asistentes que han concurrido a las manifestaciones del Sr. Alcalde, se adhieren a su aflicción y toda la Corporación, en pie, por así haberse acordado unánimemente, habiéndose guardado este momento de silencio y rezado una oración por su alma, acordando asimismo hacer suyos en estos actos y gestiones ha adoptado el Sr. Alcalde con motivo de estos hechos.

Coronación S.M. el Rey D. Juan Carlos I. Igualmente se acuerda por unanimidad hacer constar en esta la satisfacción producida a esta Corporación, autoridades y vecindario, así como a todo el vecindario de esta villa, por la Coronación de S. M. el Rey D. Juan Carlos I de España, cuyo solemne hecho tuvo lugar el día 23 de los corrientes.

Abierta la sesión por la presidencia y entrando en el orden del día de asuntos a tratar, por el Secretario, de su orden, dihetuna a la diligencia suscita por el Sr. Secretario en días del pasado mes de septiembre, por la que hace constar las causas que han motivado la suspensión de la sesión correspondiente a dicho día, así como de bonador del acta de la sesión anterior, todo lo cual fué aprobado por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Asimismo y por su especial interés, se dió cuenta de los siguientes:

Locuto número 319 de 31 del pasado mes de octubre,



elevado por esta Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en relación con las dificultades de transporte creadas que de los días y siete niños que se trasladan a la Ciudad de Thuma existen, así como de todas las circunstancias que estimo concurren para ello.

MUNPAL = Liquidación cuotas 1973; Incremento pensión Ayuda Familiar a pensionistas y Cuotas que se le deducen por la suma de ptas 146.406.

Otro Cuenta M-107/1975 (132) sobre liquidación cuotas de 1973 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de cuya conformidad se dió cuenta a la reunión en 30 de septiembre último, con un saldo a favor de la MUNPAL de 38.131 pesetas. Otro de mismo organismo, de 10 de Julio último, número 138/75, sobre incremento de pensiones del 40 por 100 y de 38 de Junio anterior, remitido a través de la Jefatura del Termino Provincial, relativo a la aplicación de la Ayuda Familiar a dichos pensionistas, dando cuenta de instrucciones acerca de ello. Foto de 19 de Junio expresado, también de la Jefatura Provincial de dicho Termino, relativo a cuotas que se adjudican a la MUNPAL, cuyo saldo a favor de la misma, por cuenta de este Ayuntamiento es de 146.406 pesetas.

I.C.O.N.A = Vigilancia de la caza

Otro del Termino Provincial de Odonotaxis del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de 17 de Junio último en relación con la vigilancia de la caza.

De todo lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Autorizando a Francisco Jallego Santos para efectuar abanderadas en propiedades de este Ayuntamiento, las abanderadas en propiedad para el aprovechamiento de pastos en el lote para cercar con alambradas el Cerro de las Acomadillas.

Dada cuenta de escrito de 3 de los corrientes que a esta Alcaldía ha elevado el vecino Francisco Jallego Santos solicitando autorización para efectuar abanderadas en propiedades de este Ayuntamiento, las abanderadas en propiedad para el aprovechamiento de pastos en el lote para cercar con alambradas el Cerro de las Acomadillas. La Corporación acuerda por unanimidad autorizarle para que efectúe el encamionamiento que solicita con la única condición, adiciónada a sus peticiones, de que hacia de dejarse completamente libres todos los accesos que con motivo de vías públicas existan y que cuando intente iniciar los trabajos que se le autorizan, habrá de avisar a este Ayuntamiento a fin de que conforme le indique el Alcalde, a través de sus funcionarios, haga los trabajos interesados.

Cuenta de Caudales del 3º trimestre 1975

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1975, con las relaciones justificativas que se suscitan y el informe de la Secretaría-Intervención, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre.

Cuenta de Cau- tu de 1975, con las relaciones justificativas que se emiten y
dales del 3º tri- u informe de la Junta de Intervención, después de examina-
mestre de 1975 da y hallada conforme, se acuerda por unanimidad pres-
tar su aprobación.

Operaciones de Dada cuenta de las operaciones de contabilidad de
contabilidad de efectuadas durante los meses comprendidos entre junio y
junio a octubre octubre del año actual, ambos inclusivos. La Corporación
de 1975 acuerda quedar enterada y conforme, prestando su apro-
bación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Cuentas de Pre- Ocho seguidas son presentadas y se acuerda prestar
caudadores del aprobación a las cuentas de mandación de los meses: 3º,
2º semestre 1973, 1º y de 1973; 1º y 2º de 1974 y 1º de 1975, correspondientes a los recar-
2º de 1974 y 1º de dadors D. Antonio Muriel Velasco, D. Joaquín Bruno Alba
1975 y D. Benigno Benigno Vergara, tal y como aparecen redacta-
das.

Expediente de Vista y examinada la Memoria de Junta de In-
Suplementos de terventor que motiva este expediente y se dictamen favorable
créditos. emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de
Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de
sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta
de suplementos de créditos formulada por el mismo en el
vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha si-
do de vida, para reforzar las consignaciones de carácter foroso
que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro
del marco de su contabilidad y en virtud de los compromi-
sos contraídos por un valor de seiscientos y un mil ochocientas
noventa y nueve pesetas (91.399), de las que cinco mil quinien-
tas ochenta y seis pesetas (5.511) se encuentran con cargo al superávit de
la liquidación del presupuesto de 1974, 85.788 pesetas por
medio de transferencias de meses a otros capítulos del vigente
presupuesto municipal ordinario.

Segundo: Disponer al archivo este acuerdo y el ex-
pediente de su origen, por término de quince días, al efecto de
examen y reclamaciones.

Tercero: Que conforme dispone el artículo 23 de
la Ley 48/1966, de 23 de Julio, se da cuenta a los señores de-
legado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección
y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia



del expediente que hará de remitirse tan pronto como se publique la pública notificación de este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, o antes, si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan mirarse a la Corporación cualquier defecto de forma, para que si conija

Cuarto: - Que tan pronto como transcurra dicho periodo de información pública, se de al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Regimen Local vigente.

Licencias de obras.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Mercedes Millán Hernández, Manuel Mateos Gallgo, Ceuta Mateos Millán; Rita Mateos Chaparro; Victoriano Pantoja Pantoja; José Antonio Millán Millán; Juan Villanove Jousales; Manuel Acedo Hernández; Benigno Juntas Gallgo; Modencio Millán Hernández; María Benafante; Diego Rubio Rubio; Manuel Villanove Gallgo; Vicente Mateos Franco; Benicio Cabezas Navarro; José Dolgado Hernández; Enrique Millán Cabezas; José Melius Maso; Benicio Hernández Delgado; Dolores Millán Hernández; Julián Moreno Franco; Benicio Cabezas Navarro; Manuel Menduche Rubio; Juan Moreno Franco; Rafael Acedo Durán; Juan Pantoja Segel; José Millán Millán y Victoriano Jousales Millán, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas e inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder las mismas por el pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas Locales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se requieren.

Petición repa. a las gaceras practicada por el mismo con el expediente núm. 319 de 21 ración carre. del pasado mes de octubre, del que ya se da cuenta en esta sesión. El ra local de Peñís Ayuntamiento Puro, teniendo en cuenta las dificultades con que se na a El Peñón

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y como ampliación de la petición practicada por el mismo con el expediente núm. 319 de 21 ración carre. del pasado mes de octubre, del que ya se da cuenta en esta sesión. El ra local de Peñís Ayuntamiento Puro, teniendo en cuenta las dificultades con que se na a El Peñón tropieza para efectuar el transporte escolar de los niños de esta villa que han de trasladarse a los Centros Locales de Lerma, los cuales obedecen al mal estado de conservación e inferior circulación de vehículos que no permiten en tránsito adecuado para continuar a la villa de Lerma del que, donde también son recogidos los niños que igualmente se transportan a la expresada Ciudad, - acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que elve escrito a la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz solicitando adopte las medidas necesarias para que en la forma que sea conveniente disponga la reparación de la carretera local,

que, partiendo desde esta villa de Reina, cubra por el sitio co-
municado por "La Piedad" con la Comana 8.432 que une a Thre-
na con Puente de Arco.

Y por último se acuerda por unanimidad, cumplir
solicitando se decrete número 319 de 31 de octubre del corriente año que esta
proceda a una so. Alcaldía ha elvado al Decano Sr. Gobernador Civil de la provin-
lución inmediata, de cuyo íntegro y literal contenido ha tenido conocimiento
en relación con los to en el día de hoy, esta Corporación, autorizar al Sr. Alcalde -
dificultades del para que nuevamente se dirija a expresada Superior Cento.
transporte Escolaridad Provincial interesando disponga lo conveniente a fin de
de esta población que se proceda a una solución inmediata en relación con los
a la Ciudad de B. dificultades y perjuicios que se están ocasionando a los días y -
rena. siete niños, que se tienen que trasladar diariamente a la Ciu-
dad de Thuma, para asistir a los Centros Escolares correspon-
dientes, cuyas dificultades se justifican por las inclemencias
del tiempo y la necesidad de trasladarse los expresados niños
a una distancia de un kilómetro de la localidad, tanto de ida
como en regreso, andando y sin ningún cobijo, durante el -
tiempo de su traslado, cuando existen días de frío, agua o vi-
entón.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcal-
de levantó la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, -
actuándose para constancia la presente que firmas los se-
ñores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que
tienen de hacerlo, conmigo, el Juntano, de que certifico. —

F. Hernandez

José Hernandez

José M. González



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª condecoración por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Diciembre de 1975

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente

Don Ramón Peña Acedo

Concejales

D. Leocadio Gálvez Jordón

D. Jacundo Hernández Maeso

D. José Hernández Núñez

D. Luis Biquero Mateos

D. José-María González Gallego

Secretario

Don Segundo Cotés Mateos

En la villa de Reina y Galán de Arzobispo de su Casa Consistorial, a las veinte horas de diez días de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Peña Acedo, con asistencia de los señores concejales que en su margen se expresan y de mi Sr. Interventor Sr. Perutano, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni

justifica su falta de comparecencia el Concejale Sr. José Luis Rubio. Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y, el Interventor, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

MUNPAL: Ingresos pensiones por revisión provisional (Decreto 419/1975, de 27 de Febrero.)

Asimismo y por su especial interés se dió cuenta de la Circular de la M. de la Presidencia Nacional de Administración Local, M-109/1975 (124) de 11 de Noviembre último, sobre aumento de pensiones por revisión provisional (Decreto 416/1975 de 27 de Febrero, art. 4.º 3.º a) correspondiente al año 1974, y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que se cumplan los preceptos en la misma contenidos en lo que a esta Corporación le sea afecto.

MUNPAL: Liquidación cuotas personal Ayuntamiento, ejercicio de 1974.

Dada asimismo cuenta de Circular de la M. de la Presidencia Nacional de Administración Local M-108/1975 (123), de 11 de Noviembre último, sobre liquidación cuotas de personal y de Ayuntamiento, referidas al pasado ejercicio de 1974. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Operaciones contabilidad de

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante el pasado mes de Noviembre. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, prestándose su aprobación a las mismas.

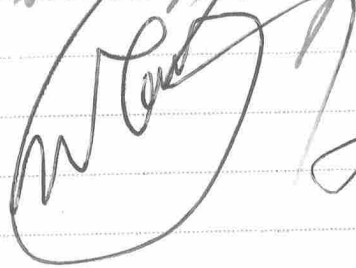
Noviembre 1975

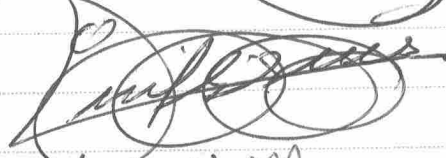
Las y como aparecen redactadas

Licencias de obras.

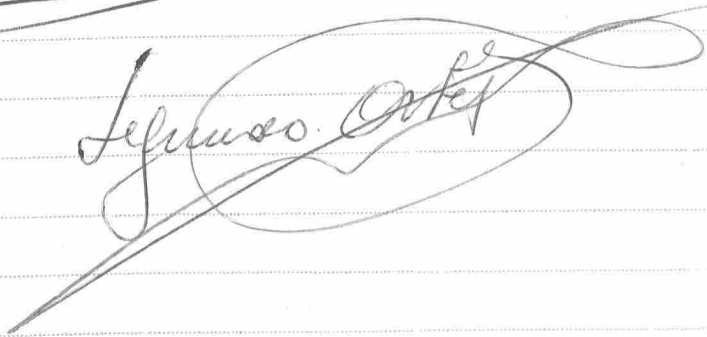
Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: José Hernández Delgado; José Antonio Meillán Meillán; Diego Loreo Du. rio; Maculela Felipo Meunillo, José María Casasas Quiñones y Julia Américo Jania, solicitando la concesión de licen- cias de obras de reparaciones de viviendas o inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acorda por unanimidad conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas Municipales respectivas y cumpliendo las demás prescripciones que en las mismas se regulan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintena horas, extendien- don la presente para constancia que firman los señores con- currentes, en un ves advertidos de la obligación que tienen de guardar, guardar, el secreto, de que certifico

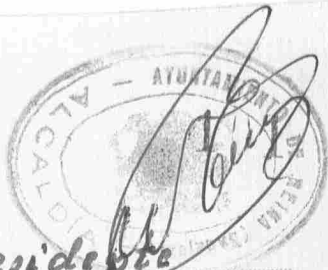
 José María Casasas Quiñones

 José María Casasas Quiñones

José Hernández F. Hernández

 Felipo Meunillo

Acta de toma de posesión del Alcalde-Presidente



Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Elena Acedo

Concejales

D. Teodoro Fábregas Jordón

D. Facundo Hernández Maso

D. José Hernández Núñez

D. Luis Biquero Mateos

D. José María González Fallego

Secretario

D. Segundo Oates Mateos

En la villa de Peña y Talán de Actos de su Casa Consistorial, a las diez horas de día uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Teodoro Fábregas Jordón, con asistencia de los señores concejales - que en el margen se expresan, y de un infrascripto Secretario, con objeto de dar posesión del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. Ramón Elena Acedo, también presente, quien por no haber sido candidato, ha sido proclamado el día 15 de enero del corriente año, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 3.320/75 y 3.411/1975, de 5 y 26 de diciembre respectivamente. No asiste a este acto ni justifica su falta de comparecencia el concejal Sr. José María Ferris.

Abierta la sesión por la presidencia y, el Secretario, de m. ordm., di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Concejal que preside, D. Teodoro Fábregas Jordón, tras dirigirse unas palabras de bienvenida al Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, envalentemente elegido, tomó a éste juramento prometiendo contestando: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos de Manifiesto Nacional y después Leyes Fundamentales de España, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he sido nombrado". El Presidente contestó: "Si así lo haces, Dios y España es lo primero y si no, es lo demandado".

A continuación ocupó la Presidencia el nuevo Alcalde D. Ramón Elena Acedo, quien después mostró su enalístico satisfacción por haber sido nuevamente elegido para este cargo que anteriormente ya desempeñaba.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, entendiéndose para constancia la presente, que firman los señores - concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de

hacerlo, comoigo, el Secretario, de que certifico. —

M. Lema

[Signature]

Por mi parte

Jose Hernandez

F. Hernandez

José María Cortés

José María Cortés



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de Marzo de 1976

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente

- D. Ramón Benavente Acebedo Concejales.
- D. Gerardo Galvez Jordán
- D. Segundo Hernández Masero
- D. José Hernández Núñez
- D. Luis Higuero Mateos
- D. José-Maria González Gallego
- Secretario
- D. Segundo Ortés Mateos.

En la villa de Treina y Talán de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Benavente Acebedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Intendente, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de concurrencia el Concejal Sr. González Masero.

Abierta la sesión por la presidencia, yo, el Intendente, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que por donde corresponda se despachen los respectivos servicios.

Debitos a la Cia. de Electricidad

Dada cuenta de escrito de la Compañía Turillana de Electricidad dando cuenta de que el importe que este Ayuntamiento adeuda a la misma asciende a 31.366,06 pesetas, insinuando se cancele esta deuda. La Corporación acuerda quedar enterada.

Debitos al Pósito Local Agrícola de 1975

Dada cuenta de escrito de 10 de febrero del corriente año del Pósito de Pósitos del Ministerio de Agricultura, dando cuenta de que no ha sido liquidado la cuota correspondiente al pasado ejercicio de 1975 y después que el Intendente ha expuesto que la Corporación está obligada a ello y no debe demorar su pago. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, insinuando que este asunto quede pendiente hasta que sea posible su cancelación.

Dando cuenta de escrito sobre transporte escolar

Dada cuenta de escrito de 13 de diciembre de 1975, del Gobierno Civil de la provincia, relativo a informes que adjunta se han transporte escolar, la Corporación acuerda quedar enterada.

da y conforme
Cuota a portación a la Gestoría RODRIGUEZ actual de Badajoz en 1976
Jorda cuenta de renta de la Gestoría Rodríguez, de Badajoz, comunicando que a partir de 1º de Enero del año actual la cuota que este Ayuntamiento debe aportar a la misma en concepto de honorarios ascendirá a la suma de 2.000 ptas anuales. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autorizando el aumento de la cantidad que representa con respecto al año anterior.

Cuota de aportación a la MUNICIPAL a partir del año actual
Visto el decreto de 27 de diciembre último del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica que la aportación de este Ayuntamiento a la MUNICIPAL asciende a partir del año actual a la suma de 247.361 ptas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Relación de valores unitarios y jornadas tasadas y su distribución
Vista la relación de valores unitarios y jornadas tasadas de las fincas y su distribución en este término municipal que con efecto de 13 de febrero último ha remitido a este Ayuntamiento la Sección de Catastro de instrucción de la Subgerencia de Hacienda de la provincia y la ratificación emitida por el Secretario de esta Corporación en ocho de los corrientes. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Pago gastos de viaje a Badajoz a D. Brigido Murielto Niquero
Acto seguido se acuerda autorizar el pago de 3.500 pesetas al Caudalero Administrativo D. Brigido Murielto Niquero, importe de gastos de desplazamiento efectuados en viaje a Badajoz el 16 de diciembre de 1975 para asistir al curso de Padrón de Habitantes en la Subgerencia Provincial de Estadística.

Cuentas recaudadas de 1975; 3º trimestre de 1975 y Diciembre 1975, Enero y Febrero de 1976
Vistas las cuentas de recaudación presentadas por Señores Joaquín Durero Alba, correspondiente al año 1975. La de 3º trimestre de 1975 y Brigido Murielto Niquero por el 3º trimestre de 1975 y las operaciones de cierre de contabilidad efectuadas durante los meses de diciembre 1975 y enero y febrero de 1976. La Corporación acuerda prestar aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Cuenta de Caudalero de 1975, con las relaciones justificativas que se emiten y el informe favorable de Intervención, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestarse su aprobación.



Liquidación del Presupuesto ordinario de 1975.

Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1975, formada por el Sr. Intendente Intercutor, y determinada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de Deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1975, en los términos en que aparece redactada.

Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de Diciembre de 1975.

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 409/1975, de 6 de Marzo de este año, por el que se regula la formación del Padrón Municipal de Habitantes, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las hojas de inscripción de la renovación padronal que han sido autotizadas, con la ratificación que en las mismas constan, por el Sr. Alcalde en Decreto de 1º de Marzo de 1976, con relación al 31 de Diciembre de 1975 y se acuerda aprobar asimismo los resúmenes municipales que aparecen redactados y que son relación a este municipio son de tener siguiente:

	Población de Derecho.	Población de Hecho.
DISTRITO UNICO.- Sección Unica	358	361.

El presente Padrón ha sido expuesto al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo se haya producido en su contra observación ni reclamación alguna.

Recetas Beneficencia Sr. Brioso mes, de 1975

Vista la cuenta de recetas de medicamentos presentadas e importante en 4.254 pesetas. La Corporación acuerda prestar aprobación a la misma tal y como aparece redactada y autotizada su pago en forma voluntaria.

Licencias de Obras.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Manuel Mateos Niño; Quintal Julia Rubio; José Antonio Ramirez Expósito; José María Hermascho Maeso; María Mateos Gallego y Diego Mesquero Nieto, solicitando la concesión de licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas Locales respectivas y cumpli-

minuto de las prescripciones que en las mismas se regulan.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, estudiándose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez adoptada de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Calvo
 José Hernández
 José María González
 Segundo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de junio de 1916.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
Don Ramón Echa Aceedo
Concejales.
D. Leopoldo Calvo Jordón
D. Jacinto Hernández Maeso
D. José Hernández Núñez
D. Luis Higuero Maeso
D. José María González Gallego
Secretario
D. Segundo Ortíz Maeso

En la villa de Reina y Palen de
Atoles de su Casa Consistorial, a las veintidós
horas de día diez de junio de mil
novecientos dieciséis y seis, se ha reunido
por primera convocatoria el Ayunta-
miento Pleno, en sesión pública ordina-
ria para tratar y resolver acerca de los
asuntos que se consignaron en el orden-
de día de la respectiva convocatoria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón
Echa Aceedo, con asistencia de los conce-
jales que se expresan en margen y de mi,
el infrascrito Secretario. No compareció ni justificó su falta de



amistancia al concejal Sr. Juan José Rubio.

Abierta la sesión por la presidencia y el Intendente, de su orden, di lectura al borrador de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Subvención de 50.000 pesetas para obras de pavimentación y saneamiento de la calle San Antonio.

Dada cuenta de exento de Gobierno civil de la provincia de 1.471 de pasado mes de abril, por el que se comunica la concesión de 50.000 pesetas con cargo a subvención acordada por el Consejo de Ministros en 3 de Marzo anterior y de la petición que con tal fin el Sr. Alcalde ha formulado para ejecutar trabajos de pavimentación y saneamiento en el 3.º tramo de la calle de San Antonio de esta villa. La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza al Sr. Alcalde para que continúe la fabricación de las correspondientes.

Adición Impuesto Municipal de circulación de vehículos 1.976.

Dada cuenta de Adición formada para el período de impuesto sobre circulación de vehículos de esta villa, importante en 35.100 pesetas. La Corporación acuerda prestar aprobación al mismo y disponer su ejecución autorizando el período voluntario de su pago hasta el próximo día 30 de los siguientes.

Cuenta de Caudales del 1.º Trimestre 1.976.

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 1.º trimestre del año actual, con las relaciones y justificantes que se unen y el informe del Secretario-Intendente después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Operaciones de contabilidad de Marzo, Abril y Mayo 1.976.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año actual. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, prestando su aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Licencias de obras.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Juan José Sánchez Jureta, Antonio Mateo Paredes, Celestino Damián Gabido, José Mateo Lopera y Josefa Mateo Galligo, solicitando la concesión de licencias al objeto de reparaciones de viviendas e inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en los Aranceles Fiscales.

estas respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las ordenanzas se regulan.

Licencia de
obra a D. José-
María Mateos
Núñez

Vista la petición presentada por el vecino José-
María Mateos Núñez solicitando la apertura de un hueco en
el canal de su propiedad ubicado en la calle de los Pati-
llas o Carretas de Puerto del Arco para abrir una puerta
en dicho canal que dé acceso a la carreta de Puerto del
Arco antes mencionada. La Corporación acorda por
unanimidad conceder la misma previo pago de los de-
rechos establecidos en las Ordenanzas Fiscales respectivas y
cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se
regulan, sin perjuicio de que por la Decretación de
Carreteras de Regimiento a que corresponde la carretera
con la que es semejante, se le concedan los informes favora-
bles correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levantó la sesión a las veintidós horas, extinguiéndose
para constancia la presente que firman los señores con-
sejeros, una vez advertidos de la obligación que tienen
de hacerlo, reunidos, el Secretario, de que certifique.

José Hernández

F. Hernández

José María Mateos Núñez

Leguero Arce



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª condecoración por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de junio de 1976.

- Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
 Don Ramón Benza Acedo
Concejales
 D. Georja del Valverde Jordón
 D. Segundo Hernández Mateos
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Higuero Mateos
 D. José María González Jallego
Secretario
 D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Galán de Actos de su Casa Comunal, siendo las veintidós horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública, extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benza Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el Intendente Municipal, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste en justificación su falta de comparecencia, el concejal Sr. González -

Benza. Abierta la sesión por la presidencia, yo, el Intendente, de su orden, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la correspondencia oficial queda quedada entrada y que por quien correspondiere despachen los respectivos servicios.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de reciente visita realizada a esta villa por personal técnico dependiente del Instituto Nacional de Recursos Acuáticos (IRYDA) de la provincia, y de escrito de servicios del núm. 5.183, de 18 de los corrientes, del mismo Organismo, interesando el envío de acuerdo cooperativo, en relación con la colaboración de Agua - que en aplicación del Decreto 1333/1976, de 2 de Abril (B.O. E. núm. 120 de 29 de Mayo siguiente), por el que se acuerdan actuaciones - miento Público agrarias en la Zona Sur de Badajoz, cuya consideración prioritaria (Decreto 1333/76) tenía comprendido el término municipal de esta villa, actuaciones de 2-4-76 "B.O. E. núm. 120, de 29-5-76" sobre las que se me comunicó a cargo de los servicios del IRYDA. Y como quiera que esta actuación agraria Corporación levemente como problema fundamental la captación de agua que permite la continuación del abastecimiento - guntas de esta villa, ya hace muchos años iniciada. Todas las gestiones llevadas a cabo por el personal dependiente de esta Alcaldía y de la Hermandad Leonesa Mixta respectiva, en sus prácticas

de que se dispone, ya que tampoco se carece de presupuestos formulados por contables o personal técnico, ante la imposibilidad de haber podido sufragar tales gastos anteriormente. La Corporación acuerda por unanimidad interesarse que por los servicios de IRYDA se preste la colaboración antes citada, citando como punto que a juicio del personal indicado, - fueran su función para la obtención de manantiales con agua suficiente para el abastecimiento citado, los siguientes:

Huerta de Chamullo. - Jarra de los Jirudales. Sitio la Casma. - Las Barrancas. - Huerta de Mochino. - Cima de Eanes. -

Que se debe antes escrito al organismo correspondiente y que en su caso, se preste la colaboración que sea posible por parte de este organismo municipal.

Retribuciones complementarias a personal

Da cuenta del informe que en este asunto ha emitido el Gerente-Interventor de esta Corporación municipal relacionado con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1976 (B.O.E. núm. 35 de 11) que dicta instrucciones para aplicar el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, modificando las ya existentes con fechas anteriores, y teniendo en cuenta que esta Corporación se halla clasificada por la clase 9ª por contar con una población de 557 habitantes de Berkeho, se acuerda por unanimidad modificar y adoptar en su totalidad el 11 de Mayo de 1976 y fijar los módulos reguladores de las distintas retribuciones complementarias de los funcionarios comprendidos en la Plantilla de esta Corporación, en las cantidades siguientes:

1º.- Complemento de destino. - Valor del punto: 2.750 pesetas
Secretario. - Nivel 11. -

Complemento de dedicación especial. - Horas extraordinarias. - Valor en módulo, treinta y seis pesetas cada hora, fijándose en veinte las que mensualmente han de aplicarse a esta modalidad para cada uno de dichos funcionarios.

Prolongación de jornada por funciones del Secretario-Interventor. La cuantía equivalente a veinte horas extraordinarias mensuales.

Incentivo de carácter transitorio. - Módulos

- 1º.- En función del sueldo, 0,50.
- 2º.- De carácter fijo, 1.400 ptas. mensuales para los coefi-



cientos de 1,3 al 1,5.- 1.200 ptas para los coeficientes 1,7 y 1,9.- 1.000 ptas para los coeficientes de 2,1 al 3,00

Como complementos familiares.- Los que correspondan a cada funcionario conforme a las circunstancias familiares que en los mismos concurren

2º.- Que todos los complementos e incentivos figurados en este acuerdo, surtan efectos contados a partir del día uno de Enero de 1976 y que, practicando las liquidaciones correspondientes, se hagan ajustes a los mismos las diferencias que, en su caso, resulten, con cargo al capítulo 1º, artículo 1.1 y partidas que a cada uno correspondan del presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio de 1976 haya de votarse

Acto seguido y rigeiundo el criterio que para los demás funcionarios se ha tomado, se acuerda por unanimidad que, en tanto continúe desempeñando las funciones de Secretario-Interventor de esta Corporación, el que por acumulación las viene ejerciendo, se aumenten en un veinte por ciento todos los honorarios, gratificaciones, complementos, gastos de locación e indemnizaciones que por todos conceptos viene percibiendo el Secretario-Interventor de esta Corporación D. Segundo Pérez Matos, en la misma proporción que se hace por cada concepto, en los aumentos, al igual que a los demás funcionarios se le hace, tendrán efectos retroactivos contados a partir del día uno de Enero de 1976

Premio de recomendación, por cobranza y similares, nacionales y gratificaciones de ejecución de obras de ejecución de...

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de cobranza de jornales, gratificaciones, premios de recomendación, por cobranza y similares, al personal de este Municipio, se acuerda que por la gestión directa de cobro de los arbitrios o tasas que se imponen al personal perteneciente a la Plantilla de este Ayuntamiento, tendrá un veinte por ciento de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice, así como la de las tasas o exacciones de otra clase y el cincuenta por ciento de la suma que representen los recargos que constituyan los distintos períodos que autoriza la ordenanza ejecutiva a los últimos de cada ciudad, sin que tengan derecho al premio de cobranza alguno en concepto de recaudación voluntaria, cuando esta sea efectiva. Que este acuerdo tenga vigencia durante todo el ejercicio de 1976 y su ejecución se debe a efecto en forma reglamentaria

Seguidamente y teniendo en cuenta que ya se viene con-

Fijación im por. - si cuando en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe
de las canti. de las cantidades que con cargo al capítulo 5º, artículo 5.3 del
presupuesto municipal ordinario que para el año actual -
se con cargo al capítulo de votarse, en las cuantías y para los organismos siguientes:
presupuesto.

Noventa y siete mil pesetas, equivalente al 0,10 por 100 -
del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de Admi-
nistración Local.

Diez mil quinientas pesetas, que equivalen al uno
por ciento del anterior presupuesto, al Servicio Nacional de -
Punto agrícola, como aportación municipal de este ejercicio, pa-
ra la constitución del Capital del Punto Local.

Quinientas pesetas al Frente de Juventudes como con-
ta global que se consiga para ayuda y sostenimiento de esta
Institución.

Establecimiento

o fijación de car. - del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952
por las máximas so- y en el 1º de Decreto de 22 de junio de 1.943, se acuerda por
la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria ratificar en todas sus partes el contenido de los
territoriales Rústica adoptados por el Pleno de esta Corporación municipal en re-
ca, Pecuaria y Ur- siones anteriores, estableciendo que en el ejercicio de 1.976 y
bana, Licencia y Pesquerías quedando fijados los índices máximos autorizados -
cal Impuesto Indus por los leyes vigentes en relación con los conceptos siguientes:
rial, R.T.P. e Im- Sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro
puesto de la Gen- de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria -
ta de Sociedades. Sobre la base liquidable de la Cuota del Tesoro de la
Contribución Territorial Urbana.

Sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto -
Industrial.

Sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto
sobre el Rendimiento del Trabajo Pesquera satisfecho por profe-
sionales y artistas.

Sobre la cuota por primas de los accidentes rústicos
de Seguros en el Impuesto de la Gen. de Sociedades.

Todo ello teniendo en cuenta lo anteriormente ex-
pusado y la norma 4ª de las Instrucciones complementarias
dictadas para la formación de los Presupuestos de las Corpora-
ciones Locales en cumplimiento de orden del Ministerio de la
Gobernación de 26 de Diciembre de 1.975 (B.O.E. núm. 314 de 31).



Que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Dirección General de Tráfico y Promoción Social del Ministerio de Obras, a los efectos procedentes.

Seguidamente y teniendo en cuenta la obligación que tienen los ayuntamientos de satisfacer los gastos que por trabajos extraordinarios en la confección del Padrón Municipal de Habitantes que con referencias al 31 de diciembre de 1975 se vienen actuando efectivamente. Viso el informe emitido en este acto por el Secretario de esta Corporación Municipal de Habitantes con propuesta que en favor del auxiliar administrativo de este Ayuntamiento D. Domingo Merino Riquero, se hace y teniendo en cuenta asimismo que el cálculo estipulado en horas que por prolongación de jornada, ha de efectuar dicho funcionario, ascendía a un máximo de 50 horas en total. La Corporación acuerda conceder por expreso concepto al citado funcionario la suma global de 1.800 pesetas que en un día y por una sola vez se le harán efectivas con cargo al capítulo 3º, artículo único y partida 1.109 del presupuesto municipal ordinario que se aprueba para el año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concuerdos, leales y advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Signature]

[Signature] F. Hernandez

Jose Hernandez

Jose M. Gorda

[Signature]
Segundo Cortes

Eratajos con-
fección Padrón
Municipal de
Habitantes con
referencias al
31 de diciembre
de 1975.

36 pts hora

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Julio de 1976.

Señores Asistentes
Alcaldes-Presidente
D. Ramón Enea Acedo
Concejales
D. Proca dio Galvez Jordón
D. Segundo Hernández Maeso
D. José Hernández Núñez
D. Luis Figuero Matros
D. José María González Gallego
Secretario
D. Segundo Octes Matros.

En la villa de Treina y Galán de Octes de su Casa Consistorial, a las veintena horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de D. Alcalde D. Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de su, el infrascripto Secretario, para tratar y concluir acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de concurrencia el concejal Sr. González Gallego.

Abierta la sesión por la presidencia y, el Secretario, de su orden, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedas entrada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos servicios.

Gastos trabajos que con efecto de 11 del pasado mes de Junio ha remitido a extraordinarios esta Alcaldía la Administración de Impuestos Inmobiliarios de por implantación la Delegación de Hacienda de la provincia, importante en el nuevo sistema de una total de 75.659 pesetas que, conforme a los orden Ministeriales de 6 de Agosto de 1976 (BB.OO. EE de 13 de Agosto y 1º de Septiembre) han de ser sufragados por el Ayuntamiento por el importe del total efectuado en la implantación del nuevo sistema de exacción en cinco anualidades, por retención de la Ley 4/1976. La Corporación acuerda que ante la imposibilidad de hacer frente a este pago en un solo ejercicio, le solicite de dicho Organismo Provincial el fraccionamiento de la suma indicada para hacerla efectiva durante cinco años consecutivos a razón de 30 por 100 anual del importe total citado, haciendo prever a la retención de los ejidos remanentes de dicha cantidad con cargo a los propios ingresos que dicho

Dada cuenta de minuta de gastos extraordinarios -



impuesto produzcan a este Municipio.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto que desde hace varios años, este Ayuntamiento se viene perjudicando considerablemente en las cantidades que le corresponden por el concepto de subvenciones y participaciones en ingresos a que se refiere el capitulo 4,1 de los que la Se-

Solicitando de la Delegación de Hacienda

liquidación de Hacienda líquida por la Contribución Territorial Rústica, ya que dichos ingresos se vienen efectuando, sin que haya mediado acuerdo alguno, al Ayuntamiento de Casas de Reina, a cuyo nombre se ingresan directamente en los Ayuntamientos de Casas de Reina, Reina, Eraserra. Estos perjuicios se producen ahora al haberse modificado la estructura presupuestaria con la desaparición del arbitrio municipal sobre la liquidación de la contribución que antes, por tercera parte giraban directamente los Ayuntamientos, hoy se hace la liquidación de Hacienda con motivo de las instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1975 que se han publicado en el B. O. del E. por reasignación de 314 del 31. Hace asimismo constar el Sr. Alcalde que tiene noticias de que en lo que va transcurrido del año actual se han efectuado importantes ingresos a todos los Ayuntamientos de la provincia del Estado (Im. por los conceptos indicados (impuestos directos e indirectos), impuestos directos que incluyen a los impuestos 1º y 2º de 1975 y han correspondido a los municipios, sin que a este Ayuntamiento de Reina se le haya contenido en cuenta a estos efectos, así como tampoco a los complementarios de ejercicios anteriores.

de la Delegación de Hacienda para que se proceda a la liquidación de los ejercicios anteriores.

Como desde tiempo inmemorial, los Ayuntamientos de Reina, Casas de Reina y Eraserra tienen en terreno municipal mancomunado a efectos fiscales o tributarios en una extensión rústica de 17,931 hectáreas, según así resulta de los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística en su Diccionario Geográfico publicado en 2 de Enero de 1948 conforme al Nomenclátor de Ciudades, villas, lugares, aldeas y otras Localidades de Población del Censo General de 1940, de los que a Reina le corresponden 6,435 hectáreas, a Casas de Reina 5,537 hectáreas y a Eraserra 5,974 hectáreas. Que como los terrenos o lands improductivos y liquidables son similares en sus características parciales, con diferencias insignificantes, dichos Ayuntamientos siempre se mostraron conformes en que todas esas cargas fiscales y beneficios tributarios absolutos, cualquiera que fuesen su causa, origen o procedencia y entre tanto se llegara a una división territorial definitiva, serian distribuidos, a efectos rústicos, por tercera parte para cada

Como desde tiempo inmemorial, los Ayuntamientos de Reina, Casas de Reina y Eraserra tienen en terreno municipal mancomunado a efectos fiscales o tributarios en una extensión rústica de 17,931 hectáreas, según así resulta de los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística en su Diccionario Geográfico publicado en 2 de Enero de 1948 conforme al Nomenclátor de Ciudades, villas, lugares, aldeas y otras Localidades de Población del Censo General de 1940, de los que a Reina le corresponden 6,435 hectáreas, a Casas de Reina 5,537 hectáreas y a Eraserra 5,974 hectáreas. Que como los terrenos o lands improductivos y liquidables son similares en sus características parciales, con diferencias insignificantes, dichos Ayuntamientos siempre se mostraron conformes en que todas esas cargas fiscales y beneficios tributarios absolutos, cualquiera que fuesen su causa, origen o procedencia y entre tanto se llegara a una división territorial definitiva, serian distribuidos, a efectos rústicos, por tercera parte para cada

Ayuntamiento, pero sin que ninguno de ellos tuviese hegemonía sobre el otro, sino que todos colaborasen entre sí en propia autonomía o independencia, ya que tales Entidades tienen su propio fuero y en cada una que introducir el uno sobre los demás. Que como todas las disposiciones vigentes determinan clara y concretamente que el Ministerio de Hacienda o Delegación respectivas ingresarán a cada uno de sus Ayuntamientos (o subterráneos municipales), las cantidades que por todos conceptos les correspondan, el Sr. Alcalde por estos hechos en cumplimiento de los señores asistentes a fin de que adopten el acuerdo que, en su consecuencia, tengan por conveniente.

Vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde, así como el informe favorable que en este asunto emite el Procurador-Interventor de esta Corporación municipal. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterado y aceptar la propuesta que consta, y en su consecuencia, autorizar al mismo para que en asunto escrito, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se eleve al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia interesando que las cantidades que a este Ayuntamiento de Prima correspondan percibir desde el año actual por todos los ramos, participaciones o remuneraciones del Estado, tanto en impuestos directos como indirectos, en cuanto a los conceptos de las cuotas de Bases y contribución territorial rústica y similares correspondan por el término mancomunado de Casas de Prima, Prima y Braviera, así como las cantidades que por los mismos resulten de liquidaciones de años anteriores, en su caso, sean ingresadas directamente en la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta con el núm. 1.564 en la Sucursal del Banco Hispano Americano de Sevilla, por tercera parte de los importes totales y absolutos del término municipal mancomunado y con total y absoluta independencia de las otras cantidades que por iguales conceptos pudiesen corresponder a los Ayuntamientos de Casas de Prima y Braviera.

Licencias de obras.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Jacinto Millán Millán; Emilio Rodríguez Cerna; Manuel Acedo Gallego, solicitando la concesión de licencias de obras de reparaciones de viviendas o muebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda



por unanimidad conceder los mismos previo pago de los derechos establecidos en las ordenanzas fincas respectivas y cumplimiento de las demás prescripciones que en la misma se requieren.

Aprobación padrones Ferros, Canales y Rodaje de Vehículos, de 1976.

Equidamente se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los padrones de exacciones municipales siguientes:

De arbitrio no fiscal sobre fincas de 1.775 por la suma total de 1.508 pesetas.

De desagüe de canales de 1976, por la suma total de 4.935 pesetas.

Operaciones de contabilidad de junio de 1976.

De tasa municipal sobre rodaje y arance de vehículos por vías públicas municipales, de 1976, por la suma total de 1.105 pesetas.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuada durante el mes de junio último. La Corporación acuerda que sea entrada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen reflejadas.

Cuenta de Caudales del 3º trimestre de 1976.

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1976 con las relaciones justificativas que se emiten y el informe de la Gerencia-Intendencia, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concuerdos, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, esmenigo, el Gerente de que certifique. Sobre raspado=instancias cumplidas, certifique.

[Signature]
José Hernández

[Signature] F. Hernandez

[Signature]
José de Gordo

[Signature]
Segundo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Julio de 1976.

- Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
Don Ramón Elena Acedo
Concejales
D. Cecilio Fálvez Jordón
D. Segundo Hernández Masoso
D. José Hernández Núñez
D. Luis Riquero Mateos
D. José María González Gallego
Secretario
D. Segundo Ortés Mateos.

En la villa de Treina y Palón de Astos de su Casa Consistorial, siendo las veintidos horas de día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores concejales que se le marcan que se expresan y de mi, de oficio Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró oficialmente abierto el acto y, de su orden y, el Secretario, dictamina al barador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Prorroga Pre-supuesto Municipal Ordinario de 1975.

Dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de la prorroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1975 para el ejercicio de 1976, así como de las instrucciones publicadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1975 que se insertan en el Boletín oficial del Estado núm. 314 del 31.

Resultando: Que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa en el sentido de que es aconsejable la prorroga indicada, toda vez que a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de 1975, considera que los créditos previstos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en casi su totalidad atienden necesidades de todo el ejercicio, encubriéndose garantizado el gasto con los recursos habituales y con los suplementos que resultan de las instrucciones complementarias aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1975 que se han publicado en el Boletín oficial del Estado núm. 314 del 31. Que los aumentos producidos en gastos de personal también se encuentran garantizados, sin que el cómputo-



de los mismos sean los porcentajes premitidos en el artículo 90 del Reglamento de Municipios de 30 de Mayo de 1952 y normas complementarias actualmente en vigor.

Resultando: Que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento emite su dictamen aceptando el informe del Secretario-Interventor de esta Corporación y, como consecuencia de ello, propone la aprobación de la próroga de que se trata.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 690 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en concordancia con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, autoriza a las Corporaciones Locales para prorrogar por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quórum exigido por el artículo 681 de la Ley expresada, acuerda:

Primero: Aceptar y aprobar la propuesta de próroga para el ejercicio de 1976, del presupuesto ordinario de 1975 que se cifra en la suma total de Novecientas setenta mil pesetas (970.000) para que en los mismos términos en que se encuentra redactado, tenga vigencia durante el ejercicio de 1976.

Segundo.- Que el presente acuerdo y expediente suscritos, se exponga al público por término de quince días, en forma reglamentaria y que una vez expirado el mismo, se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado, debidamente informadas y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once y media horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concierntes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Signature]

José María González

[Signature]

[Signature]

F. Hernandez

José Hernandez

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Noviembre de 1976. —

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
Don Ramón Elena Acedo
Concejales
D. Leopoldo Jálvez Jordón
D. Jacundo Hernández Maeso
D. José Hernández Nuñez
D. Luis Higuero Mateos
D. José María González Jállego
Secretario
D. Segundo Octés Mateos.

En la villa de Reina y Palen de Atoles de su Casa Comunal, a las veinte horas en día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los concejales que al margen se expresan y de un, el interino Secretario. No asiste el concejal Sr. Joaquín de la Cruz quien por encontrarse enfermo ha justificado ante la Presidencia su falta de concurrencia.

Lectura y aprobación de la sesión anterior

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario, de lectura se hace del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Aplazamiento de sesión ordinaria

Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde las razones que han motivado el aplazamiento de esta sesión ordinaria y la Exoneración acordada por unanimidad queda enterada y conforme.

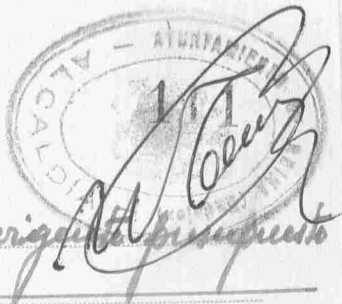
Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Exoneración queda enterada y conforme y dispone que por quien corresponda se despachen los respectivos juicios.

Expediente de modificaciones de créditos presupuestados de 1976.

Lista y examinada la Memoria del Secretario. Interrogados que motivó este expediente y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer nuya y aprobar la propuesta de modificaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido hecha, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por un valor de noventa y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesetas (94.586) que se cubren por me-



dio de transacciones de unos a otros capitulos de presupuesto municipal ordinario de gastos.

Segundo.- Sapone al publico este acuerdo y expediente de su razon, por termino de quince dias, a efecto de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme al articulo 27 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, y de cuenta a los Ins. Delegado de Hacienda y Jefe del Jurado Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente, a fin de que dentro del plazo de diez dias puedan presentar a la Corporacion cualquier defecto de forma, para que se corrija.

Cuarto.- Que tan pronto como transcurra dicho periodo de informacion publica, y de dicho expediente la tramitacion legal que proceda.

Subvencion de 2000.000 de pesetas para obras de Alcantilla de dentro del Plan Provincial 1976-77.

En el siguiente se dio cuenta y la Corporacion acuerda quedar entrada conforme, de exento n. 3.570 de 15 de Julio ultimo que a esta Alcaldia ha dirigido la Ilmo. Diputacion Provincial de Badajoz en el que comunica que el Ministerio de la Formacion ha aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-77, en el que se encuentra incluida la obra de Alcantillado de esta villa por un importe de un millon de pesetas que se financian por medio de aportacion de dicho Ayuntamiento con cargo al préstamo concertado con el Banco de Credito Local.

Subvencion de 127.750 pesetas para obras de saneamiento de Alcantilla de dentro del Plan Provincial de 1976-77.

Asimismo se dio cuenta y la Corporacion acuerda quedar entrada conforme, de exento n. 5.876 de 15 de Julio, que a esta Alcaldia ha dirigido la Ilmo. Diputacion Provincial de Badajoz, en el que se comunica que el Ministerio de la Formacion ha aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-77, en el que se encuentra incluida la obra de saneamiento de esta villa por un importe de 255.500 pesetas que se financian por medio de aportacion del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios, por la suma de 127.750 pesetas y aportacion de la Diputacion, con cargo a fondos propios, por la de 127.750 pesetas.

Subvencion de 500.000 pesetas concedida por el Excmo. Consejo de Ministros a favor de este Municipio, con cargo a 5 por 100 de la dotacion del Fondo Nacional de Haciendas Municipales del ejercicio de 1975.

Seguidamente se dio cuenta de exento del Ministerio de Hacienda, Direccion General de Ensayos y Pruebas, Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de 17 de pasado mes de Julio, por el que se comunica que el Consejo de Ministros aprobo en 17 de mismo mes una ayuda de 500.000 pesetas a favor de este Municipio, con cargo a 5 por 100 de la dotacion del Fondo Nacional de Haciendas Municipales del ejercicio de 1975, conforme a lo dispuesto en el articulo 131 de la

Ley 48/1.966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga la inversión de dicha suma en las necesidades más urgentes y necesarias dentro del presupuesto municipal ordinario o reformado y de las que por su especial interés se considere necesario.

Aprobación próroga Presupuesto ordinario para 1976

Dada cuenta de escrito número 3.969 de 23 de pasado mes de septiembre, de la Jefatura del Jurisdicción Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz por el que comunica que el expediente de próroga del presupuesto municipal ordinario de esta villa de 1975 para que tenga vigencia en 1976, reúne todos los requisitos legales, por lo que procede su firma y archivo conforme al artículo 174 del Reglamento de Municipios Locales. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

Operaciones de contabilidad - Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1976

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de Julio a Octubre del año actual, ambos inclusive. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, prestando aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

Cuenta de Caudales del 3º trimestre de 1976

Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1976, con las relaciones justificativas que se emiten y el informe de la Gerencia Intervención, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Licencia para instalación de agua potable a D. Manuel Mateos Núñez.

Dada cuenta de petición de licencia de agua potable para que por este Ayuntamiento se proceda a la prestación del servicio indicado en calle San Antonio número 46, a instancia de D. Manuel Mateos Núñez. El Ayuntamiento Plus, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, acuerda por unanimidad autorizar al expresado para la ejecución e instalación de la obra expresada en la indicada línea urbana, al sólo efecto de usos domésticos, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que realice, así como los derechos y tasas que, conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada, puedan corresponderle, teniendo en cuenta que no se suministrará agua alguna entre tanto no haya procedido a la instalación de contador correspondiente.



Y no haciendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrenentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer, conmigo, el Secretario, de que certifique. Yo, en raspado "apertinenti" vale, certifico

[Handwritten signatures]
Jose M^e González Jose Hernandez
F. Hernandez
Jacinto Calvo
Segundo Cortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de Diciembre de 1916.

- | |
|--------------------------------|
| <u>Señores Asistentes</u> |
| <u>Alcalde-Presidente</u> |
| Don Ramón Cepa Acedo |
| <u>Concejales.</u> |
| D. Leoncio Galvez Gordón |
| D. Segundo Hernández Mateos |
| D. José Hernández Núñez |
| D. Luis Higuero Mateos |
| D. José María González Gallego |
| <u>Secretario</u> |
| Don Segundo Cortés Mateos |

En la villa de Oveina, Palen de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas de día tres de diciembre de mil novecientos dieciséis y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Cepa Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y poner acuerdo de los asuntos que se consiguan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste el concejal Sr. González Rubio, quien ante la presidencia ha justificado su falta de concurrencia.

Abierta la sesión por la Presidencia yo, el Secretario, de su-



pendiente de ejercicio económico de 1975, rendida por el Diputado D. Gerardo Falves Gardón, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Concejales para su examen y aprobación.

Liquidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta e Informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1975, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Diputado de la Corporación D. Gerardo Falves Muñoz, fue aprobada por unanimidad, con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la referida cuenta.

Cuentas de Caudales de 1975.

Puestas de manifiesto las Cuentas de Caudales correspondientes al pasado ejercicio de 1975, que se han rendido por el Diputado de Caudales de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 793 de la Ley de Régimen Local vigente, visto el informe emitido por el Interventor así como el contenido del artículo 795 de la Ley expresada. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, con las cantidades de Cargo y Data consignadas. Dicha aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Subvención de 50.000 pesetas para obras del 2º tramo de la calle de San Antonio.

Dada cuenta de subvención de 50.000 ptas. concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con cargo a las obras 4º de 18 millones de pesetas acordada por el Consejo de Municipios de 1º tramo de la calle de San Antonio en 29 de agosto de 1976, con destino a entigas para obra, y documentación tramitada para la realización de dichas obras en la pavimentación y saneamiento del 2º tramo de la calle San Antonio de esta villa. La Corporación acuerda quedar entrada y conforme, autorizando la ejecución de las mismas en la forma que se han redactado y previa cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Subvención de 50.000 pesetas para obras del 1º tramo de la calle Beniente Miranda.

Dada asimismo cuenta de subvención de 50.000 pesetas concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con cargo a las obras de 18 millones de pesetas acordada por el Consejo de Municipios de 1º tramo de la calle Beniente Miranda en 29 de octubre de 1976, con destino a entigas para obra, y documentación tramitada para la realización de obras en la pavimentación y saneamiento del 1º tramo de la calle Beniente Miranda, de esta villa. La Corporación acuerda quedar entrada y conforme, autorizando la ejecución de las mismas en la forma

que se han redactado y previo cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Concesión subvenciones condicionadas por I.R.Y.D.A. de 100.000 y 50.000 pesetas.

Iguualmente se dió cuenta de escrito 2016, de 16 de pasado mes de noviembre, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.), Delegación Provincial de D. Dajoz, acerca de propuesta elevada a la Presidencia del mismo, sobre subvención de 100.000 pesetas para electrificación de pozos y conducción de red de aguas potables, otra de 50.000 pesetas para saneamiento, cuyas condiciones están condicionadas a la aprobación de la Presidencia. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autoriza a la Alcaldía para que, en su momento, ejecute cuantas tramitaciones y gestiones sean necesarias para la concesión y ejecución de las obras a que se hace referencia.

Cuota anual al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Dada cuenta de escrito núm. 378 de 22 de octubre pasado, en el que la Excm. Diputación Provincial de D. Dajoz comunica que ha elevado a cuatro pesetas por habitante de hecho y año, a partir de 1977, la cuota de parte por adhesión de los ayuntamientos de la provincia para aportaciones al Servicio Provincial de Extinción de Incendios. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y dispone que se tenga en cuenta para los conceptos del próximo presupuesto que en efecto haya de ser votado en 1977.

Licencias de Obras

Seguidamente se acuerda conceder licencias de obras solicitadas por los vecinos: Manuela Cabiza Hernández; Manuel José Luis Millán; Manuel Mateos Ninos; Manuel Julián Morillo; Francisco Felido Durio; Juan Surán Gallego; Manuel Surán Hernández; Ana Matos Cera; Rafael Acedo Stamires; José Méndez Millán; Manuel Mateos Jarego; Felisa Acedo Stamires; Agustina Delgado Gallego; Luis Acedo Millán y Diego Lara Jureta, para los edificios urbanos que en sus respectivos expedientes se expresan y consiguan, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Procega con el contrato de arrendamiento de Bioblogium como vivienda del Castillo y Cerro de la Ad-

Dada cuenta de escrito que a esta Alcaldía ha dirigido la vecina de esta villa D.ª Agustina Delgado Gallego, viuda de D. Francisco Gallego Galtes, recientemente fallecido, solicita se proroguen la su nombre los contratos de arrendamiento de los pastos en vigor de los lotes 1.º,



ma d'ibla para el año agrícola 1976-1977. "Llido de Castillo", 2.º "Cerro de la Asomadilla" para que continúe durante el próximo año agrícola 1976-1977, en alteración de la cuota anual, al amparo de las atribuciones que esta Corporación se reserva en la norma 7.ª de las condiciones económico-administrativas que rigieron para la subasta, de la que, como rematante mas beneficiado, originó el contrato arrendamiento en vigor.

Reconociendo las ventajas que pueden reportar a los intereses del Municipio e infirmando el artículo en este acto por el Ayuntamiento. Interventor y visto la expresada norma 7.ª de indicado Pliego de Condiciones y propuesta de la Presidencia en relación a que se cede a la subasta, como complemento del acuerdo de exención de siembra en la ordinaria pendiente de solicitar dicha siembra en tiempo oportuno. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Promover nuevos contratos de arriendo de pastos de lote 1.º "Llido de Castillo", 2.º "Cerro de la Asomadilla", según solicita la rinda del actual adjudicatario Sr. Agustina Delgado Gallo, para el año agrícola 1976-77 sin alteración de sus actuales rentas y condiciones por las que se rigen.

Segundo: Que para conceder ulteriores prórogas, con o sin alteraciones de rentas y condiciones, será necesario nuevo acuerdo de este Pleno que podrá llevarse a cabo a instancia de la interesada o adjudicatario.

Tercero: Que la facultad de siembra y condiciones de siembra que se le concedió en sesión plenario de 10 de diciembre de 1968 al adjudicatario, caduca cada año agrícola, debiendo solicitarlo en tiempo oportuno a esta Corporación, con advertencia de que quedan rescindidos nuevos contratos de arrendamiento de pastos si no lo efectúa con la oportuna debida, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de referidos contratos de arrendamiento que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos y solo tienen carácter de condición liberal, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación en estimación de la necesidad de compensación que en el año preciso la adjudicatario por pastos atrasados e insuficientes, a causa de temporales, para los cultivos advenidos.

Cuarto: Que igualmente se le haga saber a la adjudicatario que la facultad de siembra del año agrícola a que este acuerdo se refiere, solo comprende el tiempo correspondiente

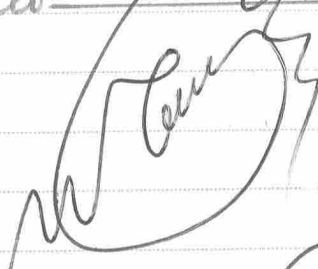
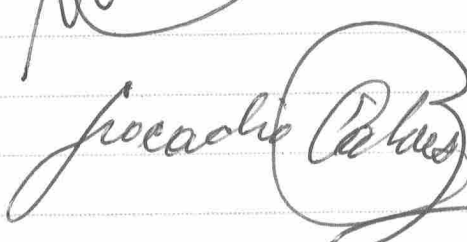
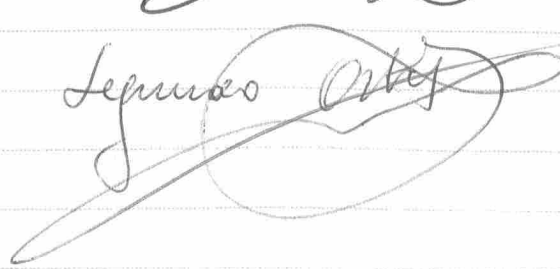
en año agrícola natural, esto es, desde 1.º de octubre de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1977, y por ello el Ayuntamiento no se responsabiliza ni está obligado a indemnizar ni hacer concesiones algunas a dicha adjudicatario por los posibles trabajos de barbechos o de cualquier otra índole similar que tenga efectuados.

Quinto: Que se comuniquen este acuerdo a la interesada en forma parlamentaria, que por el Sr. Alcalde-Presidente se disponga lo conveniente a fin de que se continúe la tramitación de este expediente en forma parlamentaria.

Referéndum
Nacional Re-
forma Política
(15 Diciembre 1976)

Dada cuenta de las disposiciones recientemente dictadas en relación con la celebración de elecciones generales para la Reforma Política, cuyo Referéndum Nacional tendrá lugar en todo el país el próximo día 15 de los corrientes, la Corporación acorda por unanimidad que-
dar enterada y conforme, ordenando que por la Alcaldía se adopten cuantas medidas sean necesarias en colaboración con la prestación de este servicio, sin límite de clase alguna.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes a este acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario, de que certifique. Guadalupe de Henao. Val. Cu-
tífico.

 José M. González José Hernandez
 Joaquín Cabas F. Hernandez
 Segundo Ortiz



Diligencia. Para hacer constar que el Sr. Alcalde ha acordado que la sesión ordinaria que en primera convocatoria convoca celebrarse en el día de la fecha, queda aplazada hasta el día primero de Abril próximo, en atención a que por no existir otros asuntos de mayor urgencia, así lo expusieron al juicio, todo ello sin perjuicio de que puedan celebrarse cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias, en el supuesto de que la urgencia de caso pueda exigirlo.

Reina, 10 de Marzo de 1944.

V.º B.º

El Secretario

El Alcalde



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día uno de Abril de 1944.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Elena Acedo

Concejales

D. Leopoldo Galvez Jordón

D. Jacundo Hernández Mateos

D. José Hernández Núñez

D. Luis Higuero Mateos

D. José María González Gallego

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos.

Reina.

En la villa de Reina, Galán de autos de su Casa Comunal, siendo las veinte horas de día uno de Abril de este momento treinta y siete, se ha reunido por primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y acordar acerca de los asuntos que se consignaron en el acta del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de comparecencia el concejal Sr. González

Abierta la sesión por la presidencia y, el Secretario, de su orden,

Sección anterior. de futura de los autos de esta sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Aplazamiento se-
ción ordinaria día 10 de Mayo 1978. Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto que el motivo que
ha originado el aplazamiento de esta sesión para el día de la fecha
y ante los fundados razonamientos de mismo, la Corporación
acuerda quedar entrado y conforme.

Correspondencia
y disposiciones ofi-
ciales. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposi-
ciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corpo-
ración acuerda quedar entrado y que por quien corresponda se
distribuyan los respectivos servicios.

Proposición de pa-
ción caminos ru-
rales del térmi-
no por delegación
Provincial IRYDA. Dada cuenta de visitas guiadas a esta villa por personal
técnico de organismo correspondiente, interesando se adopten
acuerdos acerca de la constitución prioritaria que corresponde
al término municipal de esta villa, entendiendo estas que en su
totalidad están técnica y económicamente totalmente a cargo de
los servicios de IRYDA. Y como quiera que esta Corporación mun-
icipal encuentra como problema fundamental, entre otros, la
reparación del Camino rural de 'La Serna' o 'Tallo de la Serna'
y la del también camino rural de 'Peña a Abillones', que entre
los dos suman, dentro de este término municipal, unos diez kiló-
metros de longitud. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad
de sus asistentes, acuerda futuras que por los Servicios de IRYDA
se preste la colaboración antes citada, haciendo constar que este
Municipio se compromete a la conservación y mantenimiento de
dichos caminos, una vez que haya efectuado la entrega provin-
cial o definitiva de los mismos.

Que se debe otorgar escrito de organismo correspondiente y
que, en su caso, se preste la colaboración que sea pedida por parte
de este organismo Municipal.

Cuenta de Cau-
dales 4º trimos-
tre 1976. Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 4º trimestre
de 1976, con las relaciones justificativas que se unen y se informes
favorable de la Intervención, después de examinada y hallada
conforme, se acuerda por unanimidad prestarse su aprobación.

Renuncia Com-
pañía Sevillana
Iluminación con-
servación instala-
ción Alumbrado
Pública. Esto es objeto de 3 de pasado mes de mayo que a esta
Alcaldía ha dirigido la Compañía Sevillana de Iluminación
manifestando que remite a la conservación de la instalación
de alumbrado público de esta villa, a tanto alzado, con efectos
contados a partir del día 1º de junio próximo y de manifiesta-
ción que se hace a dicha Compañía el Sr. Alcalde haciéndole



constas que no se encuentran conformes en ningun modo con la disposi-
cion del manifiesto a que se refiere. Los vecinos del Pueblo manifiestan estar
conformes con cuanto dicho Sr. Alcalde hace constar y se operen en su to-
talidad a la memoria a que se hace mension.

Recetas Bene-
ficiencia Sr. Bria-
nes del año 1776

Vista la cuenta de recetas de medicamentos suministrados por el Par-
maciario Sr. Brians, correspondientes al ejercicio de 1776 e importantes
en 3.665 puntas. La Corporacion acuerda puestas a disposicion a la uni-
versidad y como apunte redactada y autoriza su pago en forma regla-
mentaria.

Licencias de
obras para repa-
raciones de vi-
viendas.

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos: Mercedes Millan
Fernandez, Francisco Jacobo Rubio, Manuel Rubio Garcia, Vicente Ma-
nos Brians, Jose Gallego Chavez, solicitando la concesion de licencias de
obras de reparaciones de viviendas e inmuebles en las que en sus res-
pectivas peticiones expusieron. La Corporacion acuerda por unanimidad
conceder las mismas previo pago de los derechos establecidos en las orde-
nanzas locales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las
mismas se requieren.

Licencias en gan-
chas a comestibles
Abastecimiento
de agua potable

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos Vicente Montes
Brians, Jose Gallego Chavez, Manuel Rubio Garcia, solicitando licen-
cia para que por este Ayuntamiento se les conceda la prestacion del su-
ministro de agua potable a domicilio en los inmuebles que en sus respec-
tivas instancias indican. El Ayuntamiento Puro, teniendo en cuenta
los informes favorables emitidos al efecto, acuerda por unanimidad
autorizar a los mismos para que procedan a la ejecucion e instalacion
de las obras expresadas, al solo efecto de unos domiciliarios, siendo de cuenta
de los interesados todos los gastos que realicen, asi como los derechos o tasas
que, conformes a la Ordenanza Fiscal aprobada correspondiente, teniendo
en cuenta que no se les suministrara ni concedera agua alguna entre-
tanto no hayan procedido a la instalacion del contador correspondiente.

Prolongacion de
la Real General
Abastecimiento
de agua en calle
Real.

Dada cuenta de escrito de 22 del pasado mes de marzo que
esta Alcaldia han dirigido los vecinos Estanislao Millan Montes,
con domicilio en la calle Real numer. 72 y ocho mas, solicitando au-
torizacion para ampliar a sus respectivas viviendas, en el escrito men-
cionadas, la instalacion de una tuberia procedente de la red general de
abastecimiento de agua proxima a las mismas, con sus correspondien-
tes accesorios para la del contador de agua y otros anejos, cuyos gastos
se comprometen a efectuar a su cargo. La Corporacion acuerda por
unanimidad acceder a lo solicitado por los mismos, teniendo en
cuenta que, sin perjuicio de que habran de satisfacer los derechos co-

responsables a las Cechuamras Locales que para este servicio se em-
pleaban en vigor, quedan suspendidos a las modificaciones que, en
su caso, dispongan los servicios técnicos correspondientes, cuando se pro-
ceda a la instalación de la segunda fase del suministro de agua
potable a domicilio con pérdida total para los solicitantes de todos
cuantos trabajos hayan efectuado como consecuencia de lo anterior.
Lo que se permite acordar.

Que se le comunicue esta concesión al interesado que necesi-
ta el emitido de referencia, a los efectos procedentes, haciéndoseli la misma
como representante legal de los que en dicho emitido constan relaciona-
dos.

Subvención 999.000
pesetas Fondo Na-
cional Protección
al Trabajo para
obras Empleo Comu-
nitario

Dada cuenta en emitido de 8 del pasado mes de marzo de la
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, por la que se comunica
la concesión de una subvención de 999.000 pesetas para obras de
empleo comunitario, con destino a obras de pavimentación de varias
calles de esta población. La Corporación acuerda quedar enterada y
conforme y autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la ejecución
de los trabajos correspondientes a los servicios a que dicha subvención
se refiere.

Subvención 50.000
pesetas de Fomento
de obras parimentales
de saneamiento
calle San Antonio

Dada cuenta de subvención núm. 43 concedida por la Direc-
ción General de Empleo y comunicada a esta Alcaldía por el Jefe de
los Servicios de la provincia en emitido de 23 de febrero último con núm.
42, por la suma total de 50.000 pesetas, para obras de pavimentación y
saneamiento en tramo final de la C. San Antonio en esta villa. La
Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza a la Al-
caldía para que proceda a su ejecución en la forma que reglamente-
ariamente proceda.

Operaciones de
contabilidad de
de Diciembre de 1976.

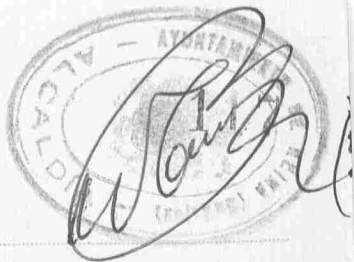
Dada cuenta de los operativos de contabilidad efectuados
durante el pasado mes de diciembre. La Corporación acuerda que-
dar enterada, prestando su aprobación a las mismas tas y como apar-
ten redactados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extinguiéndose
para constancia la presente que firman los señores concultores al acto,
una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como se ha
entendido en su certificación.



[Handwritten signature]

Jose Hernandez
[Handwritten signature]



Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con el carácter de extraordinaria y en primera convocatoria, el día trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

En la villa de Peñíscola, Galén de Cortes de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Pascual Cerna Acedo, con asistencia de los señores concejales Don Leopoldo Galvez Jordán, Don Pascual Hernández Marro, Don Luis Quijano Matos, Don José Hernández Rivas y Don José María Pascual Gallego y Secretario Don Fernando Ortiz Matos, para tratar y resolver acerca de los asuntos que constituyen el orden del día de esta convocatoria.

Sesión anterior.

Dado lectura al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Después y a propuesta de Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad señalar como locales oficiales para la colocación de carteles locales y lugares públicos en esta villa y local de la Banda Nacional Unitaria mínima para propaganda electoral. Que se encuentra ubicada en la Calle de los Patillos de esta población, señalándose las horas de diez y ocho a veintidós de cada día de los días comprendidos dentro de la Campaña Electoral correspondiente de 1977.

Asimismo se acuerda señalar para la colocación gratuita de carteles a efectos publicitarios electorales los siguientes: Copistas o Periódicos.

tico de este Ayuntamiento, en la calle de San Antonio núm. 17
el cual tiene las siguientes dimensiones: Altura 3.40 metros y
anchura 10 metros.

Que conforme se ordena por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la provincia a esta Alcaldía, se recite certificación de este
actando en duplicado ejemplar y relación expresada en efecto,
a la Junta Electoral de Zona de Pinar

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Al-
calde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y veintinueve
minutos del día en principio indicado, extendiéndose para constan-
cia la presente, que firmada los señores concueñentes al auto, una vez
admitidos por la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secre-
tario, de que certifico. Dado en el Palacio Municipal, a los 10 días del mes de
Junio, de 1912. J. J. Hernández. Secretario. —



[Handwritten signature]

J. J. Hernández

F. Hernández

José M. Gordón



Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con el carácter de extraordinaria, en primera convocatoria, el día 16 de Agosto - 1977.

- Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
 D. Ramón Cera Acedo
Concejales.
 D. Gerardo Jálvez Jordán
 D. Jacinto Hernández Maeso
 D. Luis Higuero Mateos
 D. José Hernández Núñez
 D. José M^o González Gallego
Secretario actual
 D. Brígido Musillo Higuero

En la villa de Reus, País de Aragón de su Real Comarca, siendo las once horas de día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Ramón Cera Acedo, con asistencia de los señores concejales que se marcan y excusan, la de Junta accidental D. Brígido Musillo Higuero, para tratar y resolver acerca de los asuntos que le correspondan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de asistencia el Concejal Sr. José María P. P. P.

Señalando públicamente la sesión por la presidencia, de su orden y gestión anterior el Secretario accidental, se leturna al honrado de los actos de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Correspondiendo. Dada cuenta de la conformidad, principales disposiciones y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que se quede enterada y conforme, y de por quien correspondiente se despachen los respectivos sucesos.

Otras de pavimentación de los caminos. Seguidamente, por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los asistentes acerca de la reunión celebrada por el mismo en el Palacio de la Diputación Provincial el día 15 de Abril último, así como de la circular de la Presidencia de aquél organismo de igual fecha, continuando por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los asistentes acerca de la Adición del Plan Provincial de 1976/1977, al de 1975/1976, en que se hace relación de municipios a los que les afecta la distribución de crédito de treinta millones de pesetas para obras de pavimentación a realizar al 50% entre el Estado y los respectivos ayuntamientos afectados. Asimismo se dió cuenta de circular del Estado y el Ayuntamiento de Reus en fecha 3 de junio anterior, conteniendo instrucciones a tener en cuenta por esta Corporación sobre la formalización y envío de determinados documentos, en el que se informa al propio tiempo que según comunicación de Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, el Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del día 3 de Mayo último, la propuesta de distribución entre determinados comuni-

icipios de esta provincia de crédito de treinta millones de pesetas dentro del Plan Provincial de 1976/1977, entre cuya distribución se encuentran este municipio así que se le asigna la cantidad de 315.836 pesetas, de las que el Ayuntamiento tiene que aportar la suma de 157.913 pesetas equivalente al 50% de la anteriormente mencionada, habiéndose tenido en cuenta para ello la población de hecho en el Censo del pasado año de 1970 y las necesidades sociales de cada municipio en relación con el Plan Obra existente en cada uno de ellos, listándose anexo de redacción los correspondientes presupuestos, en los que se detallarán los mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento que será de hormigón, cuantos datos se consideren necesarios para mejor comprensión por la Comisión de Obras y vías que lo aprobará como medida previa para poder autorizar la iniciación de las obras.

Esas amplias deliberaciones acerca de cuanto queda anteriormente expuesto, de contenido de los escritos referenciados, la que se lleva a efecto con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, inciso 2, de la vigente Ley de Regimen Local, toda vez que a esta sesión asistieron cinco concejales de los seis que de derecho y hecho integran el Pleno y, por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, por unanimidad se acuerda:—

Primero: La Corporación otorga su aprobación a los obras de pavimentación de la Calleja de los Patillos de esta población, dentro de la Admisión al Plan Provincial de 1976/1977, por un importe total de 315.930 pesetas.

Segundo: Acepta todas y cada una de las normas e instrucciones contenidas en los escritos circulares de la Dirección Provincial de fechas 15 de Abril y dos de Junio últimos, las que constituyen un requisito previo para la ejecución de la obra mencionada en este Municipio, como igualmente las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de referido Plan Provincial.

Tercero: Se compromete a aceptar el cincuenta por ciento del presupuesto total que asciende a la suma de 315.930 pesetas, en el que se incluye el 15% de Beneficio Industrial y la disponibilidad de su importe para los casos de nueva apertura de las certificaciones de obras que sean extendidas por los plurianuales técnicos provinciales.

Cuarto: Que de conformidad con el dictamen emitido.



do por la Comisión de Fomento y el informe del Sr. Perito de Obras Municipales, cuyo presupuesto ha redactado con fecha 13 de los corrientes y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en la Calleja de los Patillos donde ha de realizarse la obra, en cuanto al cumplimiento involuntario que en su totalidad se registra en la actualidad, como consecuencia del volumen y peso del tráfico y la intensidad que debe soportar, se estima que el sistema de pavimentación que más convenientemente ha de emplearse, es el de hominión con espesor no inferior a 15 centímetros en los 799 metros cuadrados de superficie en la expresada vía, para los cuales se ha presupuesto la cantidad de Dosecientas y quince mil novecientos treinta y cinco pesetas, de las que una vez deducido el 15% de Beneficio Industrial, que importa la suma de 32.165 pesetas, queda en líquido a pagar de 121.765 pesetas en el importe total de la obra afectada, de que habrá de financiarse el 50% con cargo al Estado y el otro 50% con cargo al Ayuntamiento, destinándose el mismo del importe de las certificaciones que se expidan el 8% en concepto de honorarios por inspección de las obras.

Quinto: Que teniendo en cuenta de que las calles de la localidad que cuentan con los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento se encuentran en la actualidad ya pavimentadas y por otra parte la urgente y preñada necesidad de pavimentar la expresada Calleja de los Patillos que es una de las unidades principales a la población, necesaria e imprescindible para el tráfico rodado, en la que concurren las circunstancias de carencia absoluta de edificaciones y en la que por situación geográfica no han de existir en lo sucesivo como tampoco los servicios de abastecimiento, saneamiento, el Ayuntamiento público al organismo correspondiente sea aceptado y aprobado por el mismo el presupuesto que para expresada vía pública se formula y que ha sido aprobado por este Pleno teniendo en cuenta las circunstancias que quedan expuestas en este acuerdo.

Señorito: Que acordándose a cuanto determina el artículo 5º del Real Decreto de fecha 11 de Marzo de 1947 y teniendo en cuenta el carácter de urgencia que la obra a realizar tiene por una parte y por la otra, no exceder la suma en su importe total de treinta millones de pesetas, se solicita de la Ilustre Diputación Provincial o Comisión Provincial de Servicios Básicos de la misma, según corresponda, le sea adjudicada convenientemente la expresada obra a este Ayuntamiento por el total de su presupuesto, con el compromiso formal de realizarse dentro del actual ejercicio de 1947, una vez que

na deliberadamente aprobada por la Comisión de obras y vías de la
Excmo Diputación Provincial el presupuesto que ha sido formaliza-
do por el técnico correspondiente y aprobado por este Ayuntamiento. -

Septimo: Que se emita certificación literal en este acuerdo
al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial junta-
mente con el presupuesto de obra que se apunta, a fin de que por
dicho organismo se le preste aprobación definitiva, si procede, y se
autorice la ejecución de la obra que se solicita, la que como queda
anteriormente expuesto ha de ser financiada en su importe total
al 50% entre el Estado y el Ayuntamiento, en la suma de 107.913
pesetas respectivamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos -
de día en principio señalado, entendiéndose para constancia la
presente que firman los señores concurrentes al acto, una vez adverte-
das de la obligación que tienen de hacerle, como es Jurisdicción
anuladora, al que certifico. Gobierno. 50% de Vals. Certifico. -



[Handwritten signature]

Jose Hernandez

Don Mr. Gomez

Bdr

F. Hernandez



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de Noviembre 1977.

- Señores Asistentes
Alcalde - Presidente
 Don Ramón Bana Acedo
Concejales
 D. Jacinto Hernández Maeso
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Riquero Mateos
 D. José María González Gallego
Secretario vocal
 D. Brígido Mesillo Riquero.

En la villa de Reina, Salón de Actos de su Casa Comunal, siendo las veinte horas de día cuince, se reunió en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bana Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se refieren y de un suplente accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste en justificación de la concurrencia el concejal Sr. José María Otero.

Acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y, de su orden, por el Secretario accidental, se leturna el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ordenanza - Eliminación de impuestos Municipales sobre gastos puntuales (Cotos Privados de Casa)

Seguidamente se da lectura al expediente instando para a esta. Fiscal del Im. lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de las normas contenidas en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre, tras amplia deliberación de los señores concurrentes, por unanimidad de los mismos se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Establecer el impuesto Municipal sobre gastos puntuales (Aprocheamiento de Cotos Privados de Casa) conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de las normas contenidas por el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre, con sujeción a las normas de la ordenanza Fiscal reguladora del mismo que han sido reabiertas con fecha anterior de los venientes.

Segundo: Aprobar la ordenanza Fiscal reguladora del impuesto Municipal sobre gastos puntuales (Aprocheamiento de Cotos Privados de Casa) en la forma que la misma se encuentra redactada y que consta unida al respectivo expediente.

Tercero: Puestas aprobadas a la clasificación por grupos en que han sido clasificadas cinegéticamente por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza a los distintos Cotos Privados de Casa que total o parcialmente se encuentran ubicados en este término municipal, cuya conformidad a las clasificaciones de los que hasta la fecha se han re-

ciendo en este Ayuntamiento los correspondientes impresos de matriculación del presente año, se ha sido prestada a los expresados servicios provinciales de I.C.O.N.A.

Quinto: Que dicha Ordenanza Fiscal y su respectivo expediente sean expuestos al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, edicto que se fijar en la oficina de anuncios de este Ayuntamiento, y otros del costumbre de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local de 27 de junio de 1955 (texto refundido), se envía al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia copia autorizada de la mencionada Ordenanza Fiscal y expediente, para su examen y aprobación, si procede.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, se Pn. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y reiniciándose minutos de día al principio indicado, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concudentes al acto, uno vez admitidos de la obligación que tienen de hacerlo, con firma de la entidad adjudicatara, la que certifico.



[Handwritten signature]

Jose Hernandez
Por me Jovane F. Hernandez
[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrado en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Diciembre de 1974.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
Don Ramón Erosa Acedo
Concejales
D. Pascual Hernández Maso
D. José Hernández Niñez
D. Luis Higuero Mateos
D. José M^o González Jallego
Secretario vocal
D. Origido Morillo Higuero

En la villa de Peña Caballera de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Ramón Erosa Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de un, de infrascripto puntual y puntual, para tratar y conocer acerca de los asuntos que



Acta sesión anterior.

se consiguan en el orden de día de la respectiva convocatoria. No asiste en justificación por falta de comunicación de Concejal Sr. José Antonio Rubio. Se acuerda publicamente la sesión por la presidencia, y el Secretario accidental, de su orden, dió lectura al cuadro de esta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Correspondencia

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiere se despachen los respectivos papeles.

Licencia dos meses por enfermedad a D. Fernando Ortíz Mateos

Acto seguido se dió cuenta por el propio Sr. Alcalde de que por encontrarse enfermo, como ha acreditado con la certificación facultativa que oportunamente presentó, y por haberlo solicitado previamente, resolvió con fecha dieciocho de noviembre anterior, en virtud de las facultades que le confiere el número 5.º del artículo 47.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, conceder dos meses de licencia por enfermedad, con derecho al sueldo de todos sus haberes y emolumentos, al Secretario que por acumulación de plaza sirve la Secretaría de esta Corporación Don Fernando Ortíz Mateos, desde cuyo expresado día dieciocho de noviembre pasado viene disfrutando dicha licencia y residiendo accidentalmente en Sevilla como consecuencia de las circunstancias que en dicho funcionario concurren.

Los señores acuerdan por unanimidad quedar enterados y aprobar la licencia que por dos meses, por enfermedad y contados desde el día dieciocho de noviembre pasado, le ha sido concedida por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario Don Fernando Ortíz Mateos, el que por acumulación de plaza sirve la Secretaría de este Ayuntamiento, con derecho al sueldo de todos los haberes y emolumentos correspondientes y, por las circunstancias que como consecuencia de la enfermedad que padece concurren en el mismo, se le autoriza residir accidentalmente en Sevilla donde se encuentra.

Nombramiento Secretario accidental a favor de D. Brigido Morillo Riquero.

Asimismo se da cuenta por la presidencia de que con fecha dieciocho de noviembre anterior, habilitó para el desempeño accidental a favor de D. Brigido Morillo Riquero, el que por acumulación de plaza sirve la Secretaría de esta Corporación Don Brigido Morillo Riquero, al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Brigido Morillo Riquero, quien desde dicha fecha viene ejerciendo dichas funciones sin interrupción.

Los señores del Pleno manifiestan quedar enterados de lo

que anteriormente se ha manifestado por el Sr. Presidente y por unanimidad acuerdan aprobar el reconocimiento del Pensionario habilitado hecho a favor del auxiliar administrativo de este Ayuntamiento don Domingo Murillo Higuero, acordando asimismo que se le reconozcan todos los derechos y prerrogativas que puedan corresponderle desde el día dieciocho de noviembre último en que se hizo cargo de la Junta y durante el tiempo que permanezca al frente de la misma.

Subvención n.º 44 para obras para pavimentación y saneamiento 1.º Bramo de la Calleja de los Patillos.

Dada cuenta de subvención número 44 concedida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Empleo y Promoción Social y comunicada a esta Alcaldía por el Jefe de la Provincia en escrito de nº 4.8, número 3.608 de fecha 23 de Mayo anterior, por la suma total de cincuenta mil 50.000 pesetas, para obras de pavimentación y saneamiento del 1.º tramo de la Calleja de los Patillos de esta localidad. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autorizando a la Alcaldía para que proceda a la ejecución de referidas obras en la forma que reglamentariamente proceda.

Subvención n.º 45 para obras para pavimentación y saneamiento 2.º Bramo de la Calleja de los Patillos.

Dada cuenta de subvención número 45 concedida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Empleo y Promoción Social y comunicada a esta Alcaldía por el Jefe de la Provincia en escrito de nº 4.8, número 3.370 de fecha 23 de junio último, por la suma total de cien mil 100.000 pesetas, para obras de pavimentación y saneamiento del 2.º tramo de la Calleja de los Patillos de esta localidad. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autorizando a la Alcaldía para que proceda a la ejecución de dichas obras en la forma que reglamentariamente proceda.

Subvención n.º 47 para obras para pavimentación y saneamiento 3.º Bramo de la Calle Beniente Miranda.

Dada cuenta de subvención número 47 concedida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Empleo y Promoción Social y comunicada a esta Alcaldía por el Jefe de la Provincia en escrito de nº 4.8, número 5.573 de fecha 21 de noviembre pasado, por la suma total de trescientas mil 300.000 pesetas, para obras de pavimentación y saneamiento del 3.º tramo de la calle Beniente Miranda de esta villa. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autorizando a la Alcaldía para que proceda a la ejecución de expresadas obras en la forma que reglamentariamente proceda.

Lista de las peticiones presentadas por los vecinos de esta local-



Licencias de obras.

licitad: Don José-Maria Gamales Fallgo; Don Rafael Acedo Affaires; Don José-Maria Delgado Fallgo; D. Luis Sebastián Moreno; D. Antonio Matos Gero; D. Manuel Millán Herrera; D. Antonio Matos Delgado; D. Emilio Hernández Delgado; D. Juan Heras Abri; D. Emilio Delgado Hernández; D. Francisco Fallgo Millán; D. Luis Acedo Millán; D. Costa Matos Chaparro; D. Liberación Alunión García; D. Antonio Hernández Miñes; D. Antonio Fallgo Merillo, solicitando la concesión de licencias de obras para reparación de viviendas e inmuebles de los que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación acuerda por unanimidad conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidos en las ordenanzas locales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se regulan.

Adhesión a la

A continuación se H. Alcalde da cuenta de escrito de petición de la cha 9 de noviembre anterior, del Ilmo. H. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, relativo a la visita de las autoridades de la Comisión Provincial provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de Badajoz de trabajo con las de Badajoz, en orden a una colaboración mutua en orden a los se. propiamente donde se visitaron un sugerente camino con reparación de los tajos y construcciones mixtas, en aras de una racional planificación Carretera Nacional de Huelva, una mejor ordenación territorial que cristalizará en el N. 435, de un orden al proyectos y gestiones conjuntas a medio plazo y acudir Badajoz a Huelvas para plantear de inmediato, conjuntamente, a la Administración, el gravísimo problema que afecta al actual estado de la carretera N. 435 de Badajoz a Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que legitiman sobradamente la petición que se propugna, a saber:

(A) El primero de ellos es la comunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la zona y que constituye, en su actual estado, una barrera infranqueable que frena de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente, tan afines ideológicamente.

(B) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el antiguo pie estado de la carretera Fregenal. Santa Olalla que empalma con la N. 630 Jijón-Sevilla y, asimismo, la comunicación con Huelva, pues resulta oportuno que, en la actualidad, el desplazamiento tenga que realizarse vía Sevilla, lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.

(C) El puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan el cumplimiento de

una adecuada industrialización, en aras a una rentabilidad todavía no conseguida.

D) Los Decretos de preferente localización Industrial y Agraria, abren el camino de la industrialización a la provincia, pero las dificultades son casi insalvables, en tanto en cuanto no se realiza la adecuada infraestructura y, en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto, es preferente y preferencial.

E) Sin olvidar los problemas de la minería y la riqueza del subsuelo de la Zona Sur de la provincia y el costoso transporte que, en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril desde Pochunas de la Sierra a Arlés. Una buena carretera con Huasteca abriría posibilidades insospechadas en este campo, y.

F) Finalmente no debemos olvidar la importancia del turismo y resaltar que la carretera es paso obligado por Duranguita, la Patria de Hernando el Poto, para la educación, divisar jenes de los Caballeros, en quien Carlos 2 otorga el título de Ciudad y que con su Castillo edificado sobre una roca atezcala cirata, los templos de Santa María Guadalupe, que se remonta a la época de los Virreyes, San Miguel, fundó en el siglo XIV, Santa Catalina, con su retablo barroco y la neoclásica y esbelta torre, constituyen atractivos más que suficientes, y veinte kilómetros más adelante, Pochunas ofrece su Castillo Pochunas, cuyo origen es del siglo XVII y evoca todo un mundo de historias gestas y leyendas referidas a la Orden de los Templarios, patria Chica de Arias Montano, Bravo Merillo y donde se conserva la casa-museo del famoso pintor Benigno Herrera.

Y, tras pasar el límite provincial, surge la proximidad de Aracua, una de las ciudades más hermosas del Sur y Centro de atracción turística, con su greita de las Maravillas.

Por lo tanto, todas las razones que, en conjunto avalan y legitiman ampliamente la petición que se propone elevar a la Administración la Corporación Provincial, en orden a la finalidad propuesta.

A la vista de todo ello, tras amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

1.ª La Corporación hace suyo en todas sus partes el contenido del escrito del Ilustre Sr. Presidente de la Honorable

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Febrero de 1918.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
Don Ramón Coto Acedo
Concejales.
D. Jacinto Hernández Baraso
D. José Hernández Núñez
D. Luis Biquero Mateos
D. José M^a González Gallego
Secretario actal.
D. Dávido Merillo Biquero

En la villa de Steina y Taldón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas - de día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciséis y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia que Sr. Alcalde Don Ramón Coto Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de qui, el infrascripto Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste en justificación de comparecencia, el Concejal Sr. Francisco Rubio.

PRIMERO: Acta sesión anterior.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia y el Secretario accidental, de su orden, se lee el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO: Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la fecha de la última sesión celebrada a la de este día, la Corporación acuerda quedar enterada, de que por quien correspondiente se despachen los respectivos juicios.

TERCERO: Inform. med. del Sr. secretario y nombramiento de Secre. fué concedida al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, por secretario accidental

Acto precedido y por el propio Sr. Alcalde se informa a los señores concejales de que con fecha diecisiete de enero último se le concedió la licencia de dos meses que por enfermedad le fué concedida al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, por secretario accidental en plaza Don Legendo Ortíz Mateos, que según noticias que tiene continúa gravemente enfermo sin posibilidad de poder reintegrarse, por el momento, al ejercicio de sus funciones. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterada de las manifestaciones de Sr. Alcalde y circunstancias que concurren en el expresado funcionario y que, como consecuencia de ello se le concede ampliación a la licencia que por enfermedad en su día le fué concedida, con derecho al pago de los haberes y emolumentos que corresponden a la situación en que se encuentra quedando correspondiente. Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos que como consecuencia de las circunstancias que concurren en el Sr. Ortíz Mateos



tos, continúe ejerciendo las funciones de Secretario accidental de esta Corporación y Auxiliar Administrativo de la misma D. Benigno Merullo - Riquero, cuyo cargo, con los caracteres antes ejerciendo desde el día dieciocho de noviembre del pasado año sus funciones, hasta el día en que le fue concedida licencia por enfermedad al Secretario Don Fernando Ortiz Nieto, acordándose asimismo que se le reconozcan al expresado Auxiliar Administrativo Don Benigno Merullo Riquero todos los derechos, tanto de sueldo que con los caracteres presté como a su vez los emolumentos o atribuciones que reglamentariamente puedan corresponderle desde la indicada fecha de dieciocho de noviembre del año anterior, y mientras continúa al cargo de la Secretaría de este Ayuntamiento, se le guarden las prerrogativas que asimismo le correspondan hasta tanto desaparecieran las circunstancias que motivan la adopción de este acuerdo, y permanezca al frente de la Secretaría.

CUARTO: Agrupación de Municipios para post-ponimiento de un Secretario municipal.

Legisladamente se da cuenta de decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en virtud del cual se da cuenta de que a los efectos del artículo 5º del Real Decreto 3425/1947, de 15 de octubre, se ha iniciado por aquí organismo expediente para la agrupación para el sostenimiento de un Secretario Habilitado en Propiedad Común de este municipio con los límites de Casas de Velva, Erasmira. La Corporación acuerda por unanimidad, vistas las ventajas económicas que ello puede reportar, pronunciarse favorablemente con la agrupación expresada y a los fines indicados, puesto que con ello mejoraría sensiblemente las posibilidades económicas de esta Hacienda Municipal, actualmente deficitaria, si bien acuerda solicitar de la autoridad u organismo competente sea fijada la capitalidad de dicha agrupación para el sostenimiento de un Secretario Habilitado en Propiedad Común, en esta localidad por ser la más central y una factible para su desplazamiento desde la misma a las de Casas de Velva y Erasmira, y además contar con casa-habitación dentro del propio edificio donde tiene su sede este Ayuntamiento. Asimismo se acuerda que copia literal certificada de este acuerdo se envíe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos que procedan y dando cumplimiento a cuanto se tiene interesado en el decreto primeramente indicado.

QUINTO: Aprobación e rectifi-

Acto ejecutivo y para dar cumplimiento a cuanto se encuentra preceptuado en el artículo 109/1 del Decreto 68/1981, de 14 de

ca cion Padrón Luno, sobre Población y Demarcación Cantonal de las Peticiones Municipales de Locales, y acuerda por unanimidad prestar aprobación a la Habitantes 31 de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida Diciembre de 1977. al día 31 de Diciembre de 1977, la cual se encuentra formada en los siguientes términos:

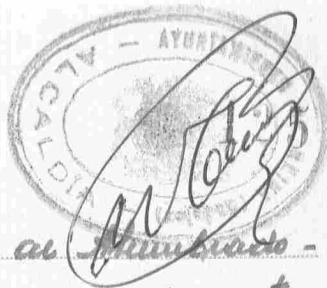
	Varones	Mujeres	Total
Población de Luno en 31-12-1976----	176.	178	354.
Altos en el año de 1977.-----	3.	3.	6
Defunciones-----	179.	181.	360.
Deajas en el año 1977.-----	9.	7.	16
Población de Luno en 31-12-1977.-----	170.	174.	344.

Que el resumen mencionado que termina de aprobarse, y que a efectos de reclamaciones se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, cuyo cómputo aparece inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 34 correspondiente al día 10 de febrero actual, y certifique en momento oportuno acerca de su veracidad, y continúen los trámites que reglamentariamente correspondan.

SEXTO: Instalación

contador pública Alumbrado Público.

Dado cuenta de escrito registrado al número 603 con fecha 13 de Febrero corriente que la este Ayuntamiento ha dirigido la Compañía Sevillana de Electricidad, en el que informa acerca del contenido del Real Decreto 3.139/1974, de 9 de Diciembre (B.O.E. 206) sobre construcción en el consumo de energía eléctrica, cuyo artículo undécimo del mismo prohíbe a las Compañías eléctricas a partir del día 1º de Marzo de 1978 la contratación de energía la entanto alzado para Alumbrado Público, sustituyendo dicha modalidad por la de facturación mediante contador y al que, al mismo tiempo acompaña presupuesto formado por la misma para la instalación de dichos contadores que asciende a la cantidad total de Nueve mil ochocientos ochenta y tres = 9.883. pesetas en lo que al Alumbrado Público de esta localidad se refiere, indicando asimismo que dicha instalación también puede llevarse a efecto por cualquier casa instalada pero con contacto con la Compañía para suministrar datos técnicos. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada de lo anteriormente consignado, aceptando el presupuesto redactado por la Compañía Sevillana de Electricidad, a que antes se hace referencia, encargando a la misma para que proceda a la instalación del contador o contadores para-



medir el consumo de energía eléctrica que se suministre al Ayuntamiento -
 Público de esta villa, sin que se totas en la instalación que necesariamente -
 habrá de consistir en un Armario tipo A, un Contador D. G. 9. 25 A, confor-
 me así se consigue en el presupuesto presupuesto e importe de la mano de obra
 que ello pudiera llevar consigo, ascienda a cantidad superior a la anteriormente
 expresada en Nueve mil ochocientos ochenta y tres. 9.883. pesetas. Que
 se comuniquen este acuerdo a la Compañía Sevillana de Electricidad para
 que conforme así lo citara en el escrito ante indicado, lleve a efecto dichos
 trabajos con la brevedad que estime por conveniente.

SEPTIMO: Méritos de los Funcionarios y De. eficiencia Municipal de 1977. Seguidamente se acuerda prestar aprobación a los meritos de un-
 dicamentos presentados por el Procurador de Sucesión D. José Enrique Ho-
 dignos, por los suministrados durante el anterior ejercicio de 1977 a los
 funcionarios de este Ayuntamiento, personas acogidas a la Beneficencia
 Municipal, por un importe total de Seis mil quinientos veintidos
 = 6.522. pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo a los partidas
 especialmente habilitadas en Presupuesto Municipal Ordinario correspon-
 diente.

OCTAVO: Débitos a la Municipal. Dada cuenta en estado demostrativo de partidas sin cancelar
 hasta el mes de octubre de 1977 que ha sido enviado a este Ayuntamiento
 por la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la
 Administración Local con escrito núm. 1159 en fecha 23 de Diciembre de
 1977, en que resulta un saldo a favor de la Mutualidad a la fecha an-
 tes indicada de ochocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta
 y cinco. 838.635. pesetas. La Corporación acuerda quedar enterada y
 conforme.

NOVENO: Débitos a la Compañía Pertenos activos que a este Ayuntamiento dirige la Compañía Sevillana
 de Electricidad. Dada cuenta de escrito registrado al núm. 656 con fecha 16 de
 de Electricidad, insturando que al objeto de materializar el cumplimiento
 de las prescripciones legales sobre su inclusión entre los créditos impaga-
 dos al resultar del pasado ejercicio de 1977, se reconociera expresamente
 por esta Corporación el débito que la misma tiene con dicha Compañía -
 al día 31 de Diciembre de 1977, que asciende a la suma total de Sete.
 cientos cuatro. 704. pesetas por el concepto de suministro de ener-
 gía eléctrica. La Corporación acuerda darse por enterada, reconocien-
 do el débito que la misma tiene con la Compañía Sevillana de Elec-
 tricidad al día 31 de Diciembre de 1977, que asciende a un total de Se-
 tecientos cuatro. 704 pesetas por el concepto antes expresado, así que
 a la brevedad posible se proceda a satisfacer dicha cantidad y que se
 le notifique este acuerdo a la Entidad acreedora.

DECIMO: Licen-
cias de obras.

Seguidamente se acuerda conceder las licencias de obras solicitadas por los vecinos de esta localidad D. Antonio González Florenti, D. Mauricio Martín Suarez, D. José Cecilio Millán, D.º Angelis Cominetti Durán, D. Gerardo Millán Espino, D. Manuel González Millán, para reparación de sus respectivas viviendas ubicadas en la calle -
St. Mariana 25 y 11, Iglesia, 32, San Antonio 43, Quir, 55 y San Antonio 32, para pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva.

UNDECIMO: Apro-
bación definitiva
Ordenanza Fiscal
Impuesto Municipi-
pal Gastos Junta
arios.

A continuación se da cuenta de escrito núm. 6.434 que con fecha 30 de Diciembre de 1977 ha dirigido a este Ayuntamiento el Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de los Corporaciones Locales dando traslado de resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 30 de Diciembre de 1977, por la que se presta aprobación por el tiempo y forma en que ha sido votada por este Ayuntamiento, la Ordenanza y Base Fiscal para la exacción del Impuesto Municipal sobre Gastos Municipales, acordándose por la Corporación quedar enterada y conforme.

DUODECIMO: Venta
de pistola propiedad
del Ayuntamiento

Acto seguido se hizo saber al Sr. Alcalde de cuenta a los señores reunidos de que como consecuencia de una perjuración de que fue Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Maximiliano Ojeda García, se depositó en la Jefatura de Armas del Cuartel de la Guardia Civil de Perena, en que se encuentra afecto esta localidad, la pistola marca STAR, modelo 9 milímetros corto, número 315.145 propiedad de este Ayuntamiento y legalizada a nombre del expresado funcionario, que por el tiempo transcurrido desde la fecha en que fue depositada a la autoridad, el plazo de vigencia debe encontrarse terminado, que por las circunstancias de que la expresada plaza de Guardia Municipal permanece vacante, no es posible legalizar dicha arma a favor de funcionario de esta clase, por lo que considero de que antes de que dicho plazo pueda terminar, ante la imposibilidad de que tan repetida arma continúe sobre la propiedad de este Ayuntamiento, sería factible proceder a la venta de la misma antes de que pueda terminar el plazo de depósito, lo que llevaría consigo su pérdida. La Corporación acuerda por unanimidad, a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde y circunstancias que en el caso concurren, autorizar al mismo para que proceda a la venta de mencionada pistola y que como representante de este Ayuntamiento autorice los docu-



mentos necesarios para la transmisión de la misma a aquella persona que oportunamente desididamente autorizada para su transmisión, pueda adquirirla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, extendiéndose la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrenates en acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comoigo, el Secretario accidental, de que certifico.



[Handwritten signatures]

Jose Hernandez

Por me se mande

F. Hernandez
[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Marzo de 1948

- Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
 Don Ramón Vera Acedo
- Concejales.
- D. Facundo Hernández Marro
 - D. José Hernández Nuñez
 - D. Luis Higuero Mateos
 - D. José María González Galbego
- Secretario accidental.
 D. Brígido Murillo Higuero

En la villa de Reina y Galán de actos de mi Casa Comunal, siendo las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Vera Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, y de mi, el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se convocaban por el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de concurrencia el Concejal Sr. Gaspar Pucio.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, se le

1º: Acta sesión anterior

no accidentales, de su orden, de lectura de los autos de esta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º: Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterado y por quien correspondiere se despachen los respectivos asuntos.

3º: Medalla de Oro del Trabajo a favor del H. Sr. Don Manuel Romero Guerra

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haber tenido conocimiento de que por la Ilustre Diputación Provincial se ha acordado de admitir, a título póstumo, la Medalla de Oro del Trabajo para el H. Sr. Don Manuel Romero Guerra, que fue Presidente de la misma, muerto en acto de servicio. La Corporación Municipal hace constar que teniendo en cuenta el espíritu desinteresado de servicio, constante lucha en pro de la provincia y de los municipios de la misma que el Sr. Manuel Romero Guerra demostró constantemente en todo momento y durante el tiempo en que permaneció al frente de la Ilustre Diputación Provincial, de todo conocido, por unanimidad acuerda:

1º: Adherirse en todas sus partes al acuerdo adoptado por la Ilustre Diputación Provincial en petición de que, a título póstumo, le sea concedida la Medalla de Oro del Trabajo, al que fue Presidente de la misma, muerto en acto de servicio, H. Sr. Don Manuel Romero Guerra.

2º: Que copia literal certificada de este acuerdo, por conducto parlamentario y a los efectos que en el mismo se expresan, sea enviada al Sr. Ministro de Trabajo.

4º: Impuesto Municipal sobre Gastos Gubernativos

Seguidamente se da cuenta de escrito que con fecha 25 de febrero último ha enviado a esta Alcaldía D. Juan Antonio Nocino Domínguez, correspondiendo al que le fue enviado el día 8 de respuesta sus, registrado en salida al número 35, por el que se le cita al pago del Impuesto Municipal sobre Gastos Gubernativos de los ejercicios de 1977 y 1978, en relación con el Coto Cívico de la casa número 0A-10. Es de que es titular, manifestando que las cantidades de 4.416 pesetas que para cada ejercicio se le imputaban, las ha satisfecho en el Ayuntamiento de Orihuela, por consideración que la finca afectada se encuentra situada en aquél término municipal, solicitando, al propio tiempo, se le tome en consideración cuantos extremos expone y que se excluya del Padrón o Lista Electoral correspondiente, tanto en lo que a los ejercicios de 1977 y 1978 se refiere, como a ejercicios sucesivos.



Vista la ficha de matriculación y liquidación que en el día fue enviada a este Ayuntamiento por el Jurado Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A) en la que como fincas - mas representativas de Ecto Privado de Casa matricula BA-10.802 se consiguan las de: 'Carrizo de la Saca' en Matajaca; "Matajaca"; "Matajaca China"; "San Fernando"; "San Pedro"; "Saca Las Cairas", con una superficie estimada de 368 hectáreas, las que ninguna de ellas se encuentran ubicadas dentro de este término municipal. La Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º: Acudir a cuanto se tiene solicitado por el Sr. Roberto Dominguez y, en su consecuencia, se proceda a dar de baja en el catastro del cargo las cantidades de 4416 puntas que se hacen figurar en cada uno de los padrones de Impuesto Municipal sobre Gastos Personales de los ejercicios de 1977 y 1978 que en su día fueron formados por este Ayuntamiento.

2º: Que en lo sucesivo se deje de incluir en los Padrones que se forman por este Ayuntamiento para el caso de Impuesto Municipal sobre Gastos Personales al expresado contribuyente San Juan Antonio Robinson Dominguez, como titular de Ecto Privado de Casa matricula BA-10.802, toda vez que la finca o fincas acotadas, que anteriormente se indicaron, ninguna de ellas se encuentran ubicadas en este término municipal, con la advertencia de que si tendria que contribuir en este municipio, si en lo sucesivo incluyera en dicho acotado finca o fincas que pertenecieran a este término municipal, en la cuantía correspondiente.

3º: Que se le notifique este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio indicado, estudiándose la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores concuerdos al acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario municipal, de que certifico.



[Handwritten signature]

To Te Hernandez

Por una parte F. Hernandez
[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Abril 1978.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
Don Ramón Enea Acedo
Concejales.

D. Jacinto Hernández Macoso
D. José Hernández Niñez
D. Luis Higuero Mateos
D. José M^o González Gallego
Secretario a. e. t. a. l.

D. Oregido Marillo Higuero.

En la villa de Treina, Galón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas de día catorce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de un importante Secretario Presidente, para tratar, conocer acerca de los asuntos que se consignaban en el orden del Día de la respectiva convocatoria. No asiste sin justificar falta de concurrencia, el Concejale Sr. González Niñez.

Primero: ACTA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por la presidencia se le catorce accidental, se le ordena de lectura al Secretario del acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Segundo: CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la fecha de la última sesión celebrada a la de este día, la Corporación acuerda quedar enterada y de que por quien corresponda se despachen los respectivos juicios.

Tercero: OBRAS DE SANEAMIENTO EN LA CALLE TENIENTE MIRANDA (IRYDA)

Dada cuenta de escrito que con fecha 28 de julio último se ha dirigido a este Ayuntamiento el Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de Madrid, informando que por dicho organismo ha sido propuesta a la Presidencia de expresado Instituto la realización, entre otras, de obras de saneamiento en esta localidad e interesa la formalización de la pertinente solicitud de auxilios económicos para los mismos y demás documentos relacionados con ellos. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda—

a) Aprobar la realización de obras de saneamiento en la calle Teniente Miranda de esta población en unos ochocientos metros cuadrados aproximadamente, comprometiéndose a la ejecución de los mismos.

b) Aprobar asimismo, en toda su integridad, el presupuesto formulado para las expresadas obras, por la suma de doscientas noventa mil. 290.000 pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para—



que en nombre y representación de esta Corporación solicite al Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, le sea concedida a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos de dicho organismo, una subvención de Cien mil. 100.000= pesetas para poder llevar a efecto la ejecución de las obras en saneamiento a que se hace referencia en el apartado anterior, con envío de la correspondiente petición modelo S-43, a la que se acompañará el preceptivo presupuesto, con la descripción de la obra, modelo S-44.

c) Autoriza nominadamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Ramón Benito Acedo, con Documento Nacional de Identidad número 9.402.240, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento autorice la solicitud de subvención o auxilio económico antes mencionada, y demás documentos necesarios así como para firmar con la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A) cuantos documentos sean precisos y recibir la subvención que, en su caso, sea concedida por dicho organismo.

d) Que copia literal certificada de este acuerdo sea enviada a la solicitud de auxilio económico que se ha acordado formular a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, a los efectos que procedan.

Quarto: OBRAS DE PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA CALLE DE SAN ANTONIO (I.R.Y.D.A)

Dada cuenta de acuerdo que con fecha 27 de Julio último ha dirigido a este Ayuntamiento el Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, informando que por dicho organismo ha sido elevada propuesta a la Presidencia de expresado Instituto, para la realización, entre otras, de la obra de pavimentación en esta localidad e incluso la formalización de la pertinente solicitud de Auxilios Económicos para las mismas, y demás documentos relacionados con ellas. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

a) Aprobar la realización de obras de pavimentación en un tramo de unos Cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente de la calle de San Antonio de esta villa, comprometiéndose a la ejecución de las expresadas obras.

b) Aprobar asimismo, en toda su integridad, el presupuesto formulado para las mismas, por un importe total de Doscientos mil. 200.000= pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación solicite a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, - mediante la formalización de los correspondientes documentos, le sea

comedido a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos de dicho ayuntamiento, una subvención de Seis mil. 100.000 pesetas para poder llevar a efecto la ejecución de las obras de pavimentación a que se hace referencia en el expediente anterior, con envío de la correspondiente petición modelo S-43, a la que se acompañará el presupuesto presupuesto, con la descripción de las obras, modelo S-44.

c) Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Ramón Benito Acedo, con Documento Nacional de Identidad número 8.408.240 para que en nombre y representación de esta Corporación autorice la solicitud de subvención o auxilio económico antes mencionada y demás documentos necesarios así como para firmar con la Subdirección del Instituto Nacional de Previsión y Desarrollo Agrario tantos documentos sean precisos, según la subvención que, en su caso, sea comedido por dicho ayuntamiento.

d) Que copia literal certificada de este acuerdo sea unida a la solicitud de auxilio económico que se ha acordado formular a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Previsión y Desarrollo Agrario de Badajoz, a los efectos que procedan.

Quinto: CUOTA -
CORPORACION
A LA MUNICIPAL PA-
RA 1978

Legisladamente se da cuenta de asunto número 1338 que con fecha 18 de marzo anterior ha dirigido a esta Alcaldía la Jefatura Provincial de Juicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, por el que, dando traslado de dicho número 56 de fecha 10 de expresado mes de marzo del último. Sr. Jefe Central de dicho Juicio, informa que el importe de la cuota que esta Corporación ha de satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el actual ejercicio de 1978, asciende a la cantidad de Ochocientas noventa y seis mil setecientos veinticuatro = 896.724 pesetas, cuya liquidación ha sido estimada por dicho Juicio Central de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3-2 del Real Decreto 347/1972, de 18 de febrero, sobre cotización a la MUNICIPAL; 99-2 de la Orden de 9 de Diciembre de 1975, que aprobó la revisión de los Estatutos y norma 38 de la Orden de 24 de Enero último sobre formación de presupuestos de las Corporaciones Locales. La Corporación acordada por unanimidad de sus asistentes, quedar enterada y conforme.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco mi-



mitos de día al principio indicado, extendiéndose la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrentes al acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como es el Secretario accidental, de que certifico.



[Handwritten signature]
F. Hernández

Don J. Hernández

Don M. González
[Handwritten signature]
D. S.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de junio de 1978.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Ramón Bena Acedo

Concejales.

D. Fausto Hernández Macesso

D. José Hernández Núñez

D. José M^a González Gallego

D. Luis Riquero Mateos

Secretario accidental.

D. Brígido Mesillo Riquero

En la villa de Oruña, Galán de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veintiseis horas de día diez de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Ramón Bena Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de mi, el infrascrito Secretario accidental, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la repetida convocatoria. No asistió ni justificó su falta de asistencia, el Concejal Sr. González Núñez.

Primero: ACTA

SESION ANTERIOR

Se dio cuenta pública de la sesión por la presidencia y el Secretario accidental, de su orden, de lectura de borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Segundo: CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones practicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que...

PONDENCIA.

das entrada, que por quien correspondiente se despachen los respectivos juicios.

TERCERO: FALLECI

MIENTO SECRETA-

RIO DON SEGUN-

DO ORTÉS MATEOS

Seguidamente se dió cuenta por el propio Sr. Alcalde de que con fecha 30 de marzo del corriente año, como todos los remidos por escrito, falló el Perito, que por acumulación de plaza sería la de este Ayuntamiento, Don Segundo Ortés Mateos. La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerdan se haga constar en dicto su mas sentida condolencia por tan sensible pérdida, así como por el Sr. Alcalde se proceda, en nombre de esta Corporación, a libando extensivo a sus hijos, expresándole el mas sentido pésame.

Cuarto: IMPUES-

TO MUNICIPAL SO-

BRE CIRCULACION

DE VEHICULOS

(REMOLQUES)

Acto seguido se dió cuenta de Circular núm. 4/1978, sobre remolques, que con fecha 31 de marzo pasado ha dirigido a esta Alcaldía el Ilustre Sr. Jefe del Servicio Provincial de Anuncio e Inspección de las Corporaciones Locales, con la que se envía fotocopia del escrito número 178-C de la Jefatura Central de dicho Servicio relativo al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, en lo que a remolques agrícolas se refiere. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido el contenido de la fotocopia del escrito a que antes se hace referencia, por unanimidad acuerda: Graver con el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el actual ejercicio y sucesivos, a los remolques de los tractores agrícolas que existan en esta localidad, conforme a las tarifas que sobre el particular de los mismos se encuentra vigente, por considerar que dichos remolques se encuentran sujetos al pago de dicho Impuesto de conformidad con cuanto determina el artículo 81-1, e del Real Decreto 3350/1976, teniendo en cuenta que según el artículo 83, 1, a de dicho Real Decreto, solemnemente declara exentas del expresado Impuesto a los tractores, maquinarias agrícolas, sin exclusión de ninguna alguna a los remolques de los mismos.

Quinto: SUB-

VENCION PARA

OBRAS O TRABA-

JOS DE EMPLEO

COMUNITARIOS

Se dió cuenta de escrito que con fecha 17 de Abril último ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Trabajo, dando cuenta de que por la misma se ha acordado conceder a este Ayuntamiento una subvención, para mitigar el desempleo agrícola estacional, en la cantidad de 451.300 pesetas, de las que 315.900 pesetas se destinan a mano de obra, y 135.300 pesetas para materiales y otros. La Corporación acordada por unanimidad queda enterada y conforme, autorizando a la Alcaldía para que proceda a recibir dicha subvención en la ejecu-



ción de las obras de alcantarillado de una parte de la calle de San Martín y pavimentación de un tramo de la calle Iglesia, conforme a la memoria que en su día fue redactada por la propia Alcaldía.

Excmo.: CAMINO DE ACCESO A PROPIEDADES DE D. JOSE-ANTONIO Y MIGUEL MILLAN MILLAN

Dada cuenta de escrito que con fecha seis de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía los señores de esta población D. José-Antonio Millán Millán y D. Miguel Millán Millán solicitando autorización para proceder a la construcción de un camino o carril en terrenos propiedad de este Ayuntamiento de sitio conocido por "El Pilar" en las inmediaciones del casco urbano, con las dimensiones de cinco metros de ancho por cincuenta metros de largo, para poder tener acceso por el mismo a los corrales, huertos o tierras de sus respectivos domicilios en calle Iglesia número 3 y 4 para entrada, salida de los mismos con carrozajes, maquinaria agrícola, ganado, como asimismo la construcción de una alcantarilla, por la que transcurran, sin obstáculos, el cauce de la galería allí existente, el cauce normal de las aguas pluviales y residuales. La Corporación Municipal, después de haber educado del referido escrito, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero: Denegar la petición para la construcción de camino o carril, cuya autorización solicitan los expresados D. José-Antonio Millán Millán y D. Miguel Millán Millán, si bien se le tobra, sin que ello pueda constituir perjuicio alguno creado en ningún momento, puedan utilizar los terrenos propiedad de este Ayuntamiento para tener acceso con carrozajes, maquinaria agrícola y ganado a sus propios domicilios, por las traseras de los mismos, debiéndole asimismo para que puedan hacer las explanaciones necesarias en dichos terrenos para la mejor viabilidad de tránsito de los carrozajes y maquinaria agrícola, sin modificación de plan alguna de la galería existente en dicho lugar y sin obstaculizar ni detener el cauce normal de las aguas pluviales y residuales que por dicha galería transcurran, para lo cual se le consiente la construcción de una alcantarilla que tenga las dimensiones necesarias para que puedan pasar con normalidad dichas aguas, haciéndolo responsable civil y subsidiariamente de cualquier defecto o daño de cualquier clase que pueda causarle al conductor de aguas residuales de la población que existe en aquellas inmediaciones, y sin que todo ello, como antes se hace constar, nada de lo que se le tobra pueda convertirse como perjuicio alguno a ninguno de los efectos, pudiendo el Ayuntamiento dejar de tobrar en cualquier momento el paso que se le consiente, como consecuencia de tener necesidad de realizar obras de cualquier clase o tipo o modificar las ya existentes.

Segundo: Que se le notifique este acuerdo a los solicitantes en la persona de D. José Antonio Millán Millán, mediante copia litada en mismo.

Septimo: PETICIONES DE LICENCIA DE ENGANCHE DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE

Dado cuenta de peticiones de licencias de enganches de agua potable a la red general de abastecimiento, para que por este Ayuntamiento se proceda a la prestación de servicio público a los dominios ubicados en la calle San Antonio números 39, 13, 14, 24, 16 y 18 que pertenecen a los vecinos Don José Teófilo Gallego; D. Francisco Galindo Cruz; D. Benito Selgado Hernández; D. Benigno Millán Demasí; D. Antonio Mateo Lorente y D. Manuel Durán Cruz. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, acuerda por unanimidad de sus asistentes autorizar a los interesados anteriormente para la ejecución e instalación de las obras solicitadas en las mencionadas fincas urbanas, al solo efecto de usar doméstico, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que naticen así como el pago de los derechos o tasas que conforme a la ordenanza fiscal aprobada fundan correspondencia, teniendo en cuenta que no se suministrará ni se le concederá agua potable entre tanto no hayan procedido a la instalación de los contadores correspondientes.

Octavo: LICENCIAS DE OBRAS

Seguidamente se acuerda conceder las licencias de obras solicitadas por los vecinos de esta población D.ª Felisa Cecilio Pannier, D.ª Felisa Durán Gallego; D. Victoriano Santos Pérez; D. Borisio Cabezas Novaco; D. José Antonio Millán Millán; D. Benito Hernández Delgado; Don José María Ocamero Rodríguez; D. Eustobal García Cruz; D. José Teófilo Gallego; D.ª Dolores Mateo Moya; D. Hipólito Millán Cruz; D. Francisco Martín Guaco; D. José Cecilio Millán; D. Juan Durán Cruz; D. José Delgado Hernández; D. Francisco Galindo Cruz; D. Eustaquio Millán Millán; D. Benito Selgado Hernández; D. Antonio Francisco Millán Hernández; D. Victoriano Gonsáles Millán; D. Clemente Méndez Cruz; D. Benigno Millán Demasí; D. Antonio Mateo Lorente; D. Manuel Durán Cruz; D. Antonio González Gallego; D. José Durán Gallego; D.ª Agustina Delgado Gallego; D.ª Antonia Gallego Delgado y D. Julián Morano Romero, para la reparación de sus respectivas viviendas e instalaciones de acometidas, tanto de aguas residuales como de agua potable en sus respectivos dominios ubicados en la calle Ygloria, 14; Ygloria, 28; San Antonio 66; Ygloria 29; Ygloria 3; Ete. Miranda, 2; San Antonio 30; Ete. Miranda, 3; San Antonio 30; Ete. Miranda, 4;



Ét. Miranda, 15; Ét. Miranda 9 y 11; Iglesia 38; Iglesia 30; Ét. Miranda, 19;
 San Antonio, 13; Ét. Miranda, 23; San Antonio, 14; San Antonio, 10; Iglesia, 8;
 Ét. Miranda, 17; San Antonio, 24; San Antonio, 16; San Antonio, 18; San Antó-
 nio, 34; Iglesia, 10; Iglesia, 16 y San Antonio, 31, púro pago de los derechos o-
 tasas establecidos en la ordenanza fiscal respectiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó
 la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día en prin-
 cipio indicado, entendiéndose la presente para constancia, la que una vez
 leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrentes en acto, una
 vez advertidos de la obligación que tienen de hacer, cumplir y guardar
 sus acuerdos, de que certifica.



[Handwritten signature]

José L. Hernández

José M. González F. Hernández
[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera con-
 vocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de Julio de 1918

- Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
 Don Ramón Cerna Acedo
Concejales.
 D. Faundo Hernández Maeso
 D. José Hernández Nuñez
 D. José M. González Gallego
 D. Luis Higuero Mateos
Secretario a acta
 D. Brigido Masillo Higuero

En la villa de Treina, Talca de actos
 de su Casa Comunal, siendo las veinte horas
 del día veinticuatro de Julio de mil novecien-
 tos dieciocho, se ha reunido por primera
 convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la
 presidencia de Sr. Alcalde Don Ramón Ce-
 rna Acedo, con asistencia de los señores conceja-
 les que en el margen se expresan, de cuyo ac-
 tificamiento certifica accidentalmente, para tratar
 y resolver acerca de los asuntos que se con-
 siguieron en el orden del día de la respectiva
 convocatoria. No asistió ni justificó su falta de concurrencia, el
 Concejal Sr. José María Trejillo.

Actuó públicamente la sesión por la presidencia y, el



...ias en las que se tiene cuenta abierta talis extremos para que por las
 cuentas fueran mancomunada la firma de expusado claro, se tuvieron por
 autorizado, con los dos designados con anterioridad, para hacer mis-
 tigas en las mencionadas cuentas. La Corporación Municipal, una vez
 que ha conocido de las manifestaciones de Sr. Alcalde anteriormente he-
 chas constar, por unanimidad de sus asistentes, acuerda: Confirmar,
 con efectos al día 3 de Septiembre de 1977 en el cargo de Secretario de
 Fondos Municipales de este Ayuntamiento y como tal clero de las
 cuentas corrientes que en las diferentes entidades bancarias se tienen
 abiertas, al Councillor en ejercicio Don Fernando Hernandez Masero,
 el que por encontrarse presente en este acto queda expresamente notifi-
 cado de la confirmación en dicho cargo, que de hecho viene eje-
 cutando desde la fecha indicada de 3 de Septiembre de 1977 en que
 fue designado por la Alcaldía, acordándose asimismo por unani-
 midad de los señores no se le exija fianza o garantía de clase
 alguna para ejercer dichas funciones, que se le mancomunó en dis-
 cho a finción las cantidades que en el concepto de presupuesto de mo-
 neda se consiguen en presupuesto y a que se le guarden todas las
 consideraciones y prerrogativas inherentes al cargo en el que se le con-
 firma.

Acto seguido se pone de manifiesto, a consideración de los
 señores, relación detallada, a la que se suman los correspondientes
 justificantes, de mandamientos de pagos correspondientes al pa-
 rado ejercicio de 1977, por la suma total de 397.193 pesetas, canti-
 dad esta que no ha sido posible llevar a la contabilidad del
 ejercicio expusado por falta de consignaciones suficientes en sus res-
 pectivos capitulos, articulos, partidas del Presupuesto Municipal or-
 dinario de gastos del referido ejercicio de 1977, el que ha seguido
 durante el mismo con el caracter de ordinario de haber sido proroga-
 do el de 1975 para el siguiente de 1976, continuando este con el
 caracter ya indicado para el de 1977, sin que por otra parte haya
 sido posible traer a la cuenta alguna de habilitaciones y trans-
 ferencias de credito para reforzar las partidas vacantes de consig-
 naciones suficientes para responder a la formalización de dichos
 pagos dado la estructura del presupuesto municipal y el resul-
 tado que opuso la liquidación de el anterior ejercicio de 1976,
 en la que se consigna un deficit de 370.565 pesetas.

Después de haberse, teniendo en cuenta las anteriores cir-
 cunstancias, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores

Texto. - RECONO-
 CIMIENTO CRE-
 DITO CANTIDA-
 DES PENDIEN-
 TES DEL EJER-
 CICIO DE 1977

reunidos, que son reato de los seis Concejales que constituyen esta Corporación y por ello con el quorum que establece el artículo 303 en relación con el artículo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, mancomen en crédito por la cantidad de Doscientas noventa y siete mil ciento noventa y dos. 297.192. pesetas que ha de ser incorporado al Presupuesto Municipal ordinario de gastos que en su día se confecciona para el actual ejercicio de 1.977, siguientes, en aumento con las posibilidades económicas de esta Corporación y presupuestos respectivos, con el fin de que pueda procederse a la formalización de las cantidades referidas a los acreedores que después se indicarán, las que no pudieran ser contabilizadas en el pasado ejercicio por concurrir las circunstancias que se mencionan en la exposición que ha dado lugar a la adopción de este acuerdo:

Ciento treinta y seis mil novecientas cincuenta y tres. 136.953. pesetas al que fue sustario de este Ayuntamiento, por acumulación de plaza, Don Segundo Curi Mator, por los haberes y demás emolumentos correspondientes a las mensualidades de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.977.

Ciento cinco mil ciento cincuenta y cinco. 105.155 pesetas al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Brígido Morillo Riquero, por los haberes y demás emolumentos de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.977.

Diecisiete mil ciento treinta y una. 17.131. pesetas a la Compañía Guillema de Electricidad por fluido eléctrico suministrado al Abastecimiento de Aguas, Dependencias Municipales durante los meses de Mayo - Abril, Julio - Junio, Septiembre - agosto y Noviembre - octubre, así como al Centro de Caldeoras durante los meses de Mayo - Abril; Septiembre - agosto y Noviembre - octubre, de 1.977.

Doce mil seiscientas quince. 12.615. pesetas a la Ciudad Pública por cuota de suscripción de la Seguridad Social de ejercicio de 1.977.

Diez mil seiscientas setenta y cuatro. 10.674. pesetas, a la Imprenta "MAYRE" de Guillema, por materias de oficina suministradas a este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1.977.

Siete mil ochocientos ochenta y dos. 7.882. pesetas, al recaudador Don Brígido Morillo Riquero, por rito de premio de cobranza de exacciones municipales del 1.º trimestre



7 por el mismo concepto del 2º semestre de 1947.

Dos mil ochocientos veinte y tres (2.823) pesetas, importe de suscripciones y gastos de Boletín oficial del Estado e instrucciones en el Boletín oficial de la provincia en el año 1947.

Mil seiscientos setenta y dos (1.672) pesetas, por cuota de abono de teléfono y conferencias interurbanas celebradas correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1947.

Mil cien y 100 (1.100) pesetas al Agente Aprobado en este Ayuntamiento en Badajoz Doña Adelaida Rodríguez Sánchez, por sus honorarios del 2º semestre de 1947, gastos menores y de comens de igual período.

Mil (1.000) pesetas a Don Fermín Méndez Jodillo, de Zafra, por reparación de la máquina de escribir de este Ayuntamiento, en 1947.

Ciento noventa y no (190) pesetas por sueldos cargados en las cuentas corrientes de este Ayuntamiento abiertas en las Cuentas de Banco Hispano Americano, Español de Crédito de Llerena, como consecuencia de los ingresos efectuados en los mismos.

Septimo.- PLAN-
TELLA DE LA COR-
PORACION, CON-
SUPRESION DE
PLAZA A EFEC-
TOS ECONOMI-
COS.

Seguidamente y por la presidencia se hace saber a los señores, que dictadas las correspondientes instrucciones para la confección del Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio, se han estudiado las mismas con detenimiento para hacer un balance de las posibilidades que tiene este Ayuntamiento de ejecución de su presupuesto ordinario, llegando a la conclusión, en dicho balance, que es imposible su ejecución por los gastos que supone el personal de plantilla, aunque no se encuentra cubierta en su totalidad, haciendo constar, además, que la plaza de Secretario no es posible suplirlos aunque se encuentra vacante, dado el carácter actual de plaza de Cuerpos Nacionales, aunque se encuentra en tramitación expediente en oficio para la agrupación para el sostenimiento de un Secretario Habilitado en propiedad común de este municipio con los límites de Casas de Reina y Caceres, lo que disminuiría considerablemente el importe de los gastos de personal, pero que no es posible tomar una decisión entre tanto no se resuelva definitivamente el mencionado expediente de agrupación, no acudiendo lo mismo con la plaza de Guardia Municipal incluida en la plantilla y actualmente vacante, lo cual podría amortizarse o no cubriéndola durante el presente ejercicio de 1948, con el fin de poder encajar con un poco más de facilidad el presupuesto para el actual ejercicio.

A la vista de las manifestaciones que han sido hechas por la presidencia y después de un amplio consejo de instrucciones y habien-

don tenido en cuenta los informes adquiridos del Sindicato -
accidental actuante, La Corporación Municipal, por unanimi-
dad de todos los señores constitutos, que son mayoría de los señores con-
cejales que la constituyen, y por ello con el quorum que establece el
artículo 303, en relación con el número 2 del 480 de la vigente Ley
de Régimen Local, y adoptó el siguiente acuerdo:

Que durante el presente ejercicio de 1979 no se proceda a
cubrir la plaza vacante de Auxiliar de la Guardia Municipal -
a fin de disminuir en lo posible los gastos de personal en el presen-
te ejercicio.

Octavo. DESIGNA-
CION DE TENIENTE
DE ALCALDE A FA-
VOR DE D. JESE-
MARIA GONZALEZ
GALLEGO

Acto continuo se dió cuenta de resolución decretada por la
Alcaldía - Presidencia con fecha treinta de junio último, por la
que se ha resuelto que, considerando las circunstancias de avanza-
da edad, defecto visual y enfermedad que concurren en el Con-
cejal y Excmo. de Alcalde de este Ayuntamiento don Antonio -
Josalís Rubio, ha decidido relevarlo de dicho cargo de Excmo.
de Alcalde de esta Corporación, habiendo asignado para el mi-
mo así también Concejal de este Ayuntamiento don José -
Josalís Gallego usando de la facultad discrecional que le confiere
el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de
1957, para que en sus ausencias, licencias, vacantes, enfermedades,
etc. le sustituya en el ejercicio de todas las funciones propias de su
cargo, las que, en su caso, considere convenientes en momento
oportuno con el carácter especial o excepcional, acordándose por los
señores quedar enterados, conformes.

Noventa. LICENCIAS
DE OBRAS.

Seguidamente se acuerda conceder las licencias de obras
solicitadas por los vecinos de esta población D. Miguel Cifras Tilla-
nos; D. Adolfo Acedo Gamero; D. Manuel Millán Barrera;
D. Manuel Josalís Millán; D. Manuel Josalís Millán; D. Ma-
nuel Josalís Millán; D. Manuel Durán Hernández; D. Manuel
Durán Hernández; D. Manuel Durán Hernández; D. Luis Acedo -
Millán; D. Luis Acedo Millán; D. Emilio Cabezas Navarro; D. Agus-
tín Mateo Pardo; D. Juan Marcos Gamero; D^a María Rubio Ter-
reros; D^a Francisca Sánchez Moreno; D. José Millán Millán pad.
Francisco Manuel Cabezas, para la reparación de sus respectivas
viviendas e instalaciones de acometidas de aguas residuales, agua
potable en los domicilios de su pertenencia ubicados en calle St.
Miguel, 14; Peral, 25; San Antonio 54; San Antonio 22; San Antonio, 26



San Antonio 33; San Antonio, 26, Ste Mercedes 1; Ste Mercedes 2; Virginia 33;
 Real 64; San Antonio 33; Virginia 31; Real 33; San Antonio 41; Real, 18, -
 previo pago de los derechos o tasas establecidos en la ordenanza fiscal respec-
 tiva.

Séimo.- VENTA

PISTOLA A D.FE-
 DERICO SANCHEZ
 MOYA.

Acto regido y por el propio Sr. Alcalde se le informó a los señores
 reunidos de que haciendo uso de la autorización que le fué conferida -
 por esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 -
 de Febrero anterior, ha procedido a la venta a D. Federico Sánchez Moya,
 debidamente autorizado para la tenencia de la misma, de la pistola mar-
 ca STAR, medida 9 milímetros corto, número 316.145, por la cantidad de
 Dos mil 2.000. pesetas, acordando por los señores reunidos quedar entera-
 da y conforme, así como que se importe de ingreso en el Capítulo 7º, artículo
 7.º Concepto 7.401 del Presupuesto de Ingresos de 1978 y se proceda a darla
 de baja en el inventario de mobiliario, derechos y capitales de este ayunta-
 miento donde se encuentre inventariado.

Y no haciendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el
 Sr. Alcalde levantó la misma siendo las veintinueve horas y cinco minutos
 en día de principio indicado, ordenando se estudiasen la presente para con-
 tinuar, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los
 concurrentes al acto, una vez advertidos de la obligación que tienen en hacerlo,
 conmigo el Jefe de la Junta Municipal, en que certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature] F. Hernandez

[Handwritten signature]
 Por una parte

Jose Hernandez
[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Septiembre de 1978.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
Don Ramón Elena Acedo
Concejales.
D. Jacinto Hernández Marro
D. José Hernández Núñez
D. Luis Higuero Matros
D. José M^a González Gallego
Secretario a. de tal.
D. Brígido Murrillo Higuero

En la villa de Peñís, Sala de Actos de su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores - concejales que en el margen se expresan y de un suplente Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de concurrencia el Concejale Sr. Juan...

Primero: ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por la presidencia y el Secretario accidental de su orden de lectura se lee el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Segundo: CORRESPONDENCIA

Dado cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada a la de este día, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Tercero: AMPLIACION RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Dada cuenta de escrito que con fecha 18 de agosto del pasado año 1977 han dirigido a esta Alcaldía los vecinos Agustín Matos Pablos y siete más, solicitando autorización municipal para ampliar, por su propio cuenta, la tubería de la Red General de Abastecimiento de agua potable desde la altura de la vivienda señalada con el número 50 de la expresada calle Pico hasta donde en la actualidad llega hasta la vivienda de la mencionada calle señalada con el número 64 de gobierno, propiedad del petricionario Don Agustín Matos Pablos, para después proceder a la instalación de acometidas individuales para la prestación de servicio de agua potable a sus respectivos domicilios. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1º.- Acoger a lo solicitado por dichos vecinos, autorizandoles para que partiendo de las fijas de la Red de Abastecimiento de agua potable que se encuentran a la altura de la vivienda



señalada con el número 50 de gobierno de la calle Orea, Medana - ampliar dicha Orea General hasta llegar a la vivienda señalada con el número 64 de gobierno de dicha calle, sin perjuicio de que habían de satisfacer los derechos o tasas correspondientes a la instalación, y encauche de acometidas individuales que establecen las ordenanzas Reales que para la prestación de este servicio se encuentran vigentes.

2.º.- Que no obstante la autorización que se le concede, quedan supeditadas a las modificaciones que, en su caso, dispongan en su día los señores Alcaldes correspondientes cuando se proceda a la ejecución de las obras para la instalación de la segunda fase de la Orea General de Abastecimiento de agua potable, si procediere, con pérdida total para todos los solicitantes de todos cuantos trabajos hayan efectuado como consecuencia de la instalación que efectúen, tanto de ampliación de la Orea General que se le autoriza, como de las acometidas individuales que posteriormente soliciten y realicen.

3.º.- Que todos cuantos gastos fueran necesarios para los trabajos e instalación de la ampliación de la Orea General de Abastecimiento que soliciten y se les autoriza, han de ser de su exclusiva cuenta hasta poner en servicio la tan repetida Orea General de Abastecimiento.

4.º.- Que se reconduzca esta concesión a los solicitantes en la persona de Don Agente Mateo Pacho que es el que encabeza el escrito de petición, en calidad de representante legal de todos aquellos que lo suscriben.

Dada cuenta de escrito que con fecha 9 de agosto último han dirigido a este Ayuntamiento los señores Francisco Martín Llano y doce más, solicitando autorización municipal para ampliar, por su propia cuenta, la tubería de la Orea General de Abastecimiento de agua potable de la unión de las calles Orea y San Antonio por doce tramos la misma, hasta la calle Benito Méndez, desde el comienzo de la misma, hasta la altura de la vivienda señalada con el número 37 de gobierno de la mencionada calle Benito Méndez, para después proceder a la instalación de acometidas individuales para la prestación de este servicio de agua potable a sus respectivas viviendas. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus señores Alcaldes, acuerda:

1.º.- Acceder a lo solicitado por dichos señores, teniendo en cuenta que, sin perjuicio de que habían de satisfacer los derechos o tasas correspondientes a la instalación, y encauche de acometidas individuales que establecen las ordenanzas Reales que para la prestación de este servicio se encuentran vigentes.

1.º - Que no obstante la autorización que se le concede, quedan supeditados a las modificaciones que, en su caso, dispongan en su día los Leñinos Cívicos correspondientes, cuando se proceda a la ejecución de las obras para la instalación de la segunda fase de la Obra General de Abastecimiento de agua potable, en su caso, con pérdida total para todos los solicitantes de todos cuantos trabajos hayan efectuado como consecuencia de la instalación que efectúan, tanto de la ampliación de la Obra General que se le autoriza, como de las acachitolas individuales que posteriormente soliciten y realicen.

2.º - Que todos cuantos gastos puedan reportar los trabajos e instalación de la ampliación de la Obra General de Abastecimiento que solicitan, a los autoriza, han de ser de su exclusiva cuenta hasta poner en servicio la tan repetida Obra General de Abastecimiento.

3.º - Que se comuniquen esta concesión a los solicitantes en la persona de Don Francisco Marcos Juarez que es el que encabeza el fructo de petición, en calidad de representante legal de todos aquellos que lo susciben.

Cuarto. - PRORROGA
CONTRATOS ARREN
DAMIENTOS HIER-
BAS Y PASTOS.

Se da cuenta de escrito que con fecha 19 de Agosto último ha dirigido a esta Alcaldía Sr. Agustina Selgado Jallgo en su calidad de vinda del anterior adjudicatario Sr. Francisco Jallgo Santos, solicitando se le prorrogue a su nombre los contratos de arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas y pastos de los lotes 1.º "Lido del Castillo", 2.º "Cerro de los Asomaderos" de los bienes de propios de este Ayuntamiento que en la actualidad se encuentran en vigor, para que los mismos tengan vigencia y continúen en el disfrute de dichos aprovechamientos en el próximo año agrícola de 1978/79 sin alteración de la cuota anual y al amparo de las atribuciones que esta Corporación se reserva en la norma 7.ª de las condiciones económicas-administrativas que rigen para la suscita correspondiente, de la que, como resultante de sus beneficios originó el contrato actualmente vigente.

Examinadas las ventajas que pueden reportar a los intereses del municipio e informe favorable emitido en este acto por el Sr. Gerente Interventor accidental de esta Corporación, y vista asimismo la expresada norma 7.ª de pliego de condiciones económicas-administrativas que rigen para la suscita



la propuesta de la presidencia en relación a que se obliga a la subastante, como complemento del acuerdo de concesión en su haber que le fue otorgado en la adjudicación pertinente, de solventar dicho número en tiempo oportuno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Proponer a unos contratos de arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas y pastos de los lotes 1.º 'L'ido del Castillo' y 2.º 'Cerro de las Marmachillas' según solicita Doña Agustina Delgado Jallgo, para el próximo año agrícola de 1978/1979, por el precio total de ochenta mil - 80.000 - pesetas hasta el día 30 de Septiembre del próximo año 1979.

Segundo: Que para conceder ulteriores peticiones, con o sin alteración de las rentas y condiciones, más mensajería el nuevo acuerdo de este Pleno que podría llevarse a cabo a instancia de la subastante o adjudicatario.

Tercero: Que la facultad de renovar y las condiciones de estos trabajos que se le conceden en su día 10 de Diciembre de 1968 al anterior adjudicatario Don Francisco Jallgo Pantoja, cada una cada año agrícola, debiendo solventarlo la actual adjudicatario Doña Agustina Delgado Jallgo de esta Corporación en tiempo oportuno, con la advertencia de que quedan rescindidos con los contratos de arrendamiento de aprovechamientos de pastos si no lo efectúa con la antelación debida, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de renovar contratos de arrendamientos que tienen por exclusiva finalidad los aprovechamientos de hierbas y pastos de determinados lotes, solo tienen carácter de condición libre, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación en estimación a la necesidad de compensación que en el año preciso la adjudicatario por pastos atrasados o insuficientes, como consecuencia de temporales u otras causas adversas.

Cuarto: Que asimismo se le haga saber a la adjudicatario Doña Agustina Delgado Jallgo que la facultad de renovar de año agrícola a que este acuerdo se refiere, solo comprende el tiempo correspondiente al año agrícola natural, o sea, desde 1.º de Octubre de 1978 hasta el 30 de Septiembre de 1979, por ello el Ayuntamiento no se responsabiliza ni está obligado a indemnizar ni hacer concesiones alguna a la subastante adjudicatario por los períodos trabajados o cosechados o malogrados otros que haya efectuado.

Quinto: Que se comunique este acuerdo a la autoridad en forma reglamentaria, que por el propio Sr. Alcalde. Presidente se encargue lo conveniente a fin de que se contine la tramitación de este expediente en forma reglamentaria.

Quinto: OBRAS -
DE PAVIMENTACION
PLAN PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVI
CIOS 1.917

Seguidamente se dió cuenta de Circular número uno del Negociado de Cooperación registrada al número 6.056 de salida que con fecha 31 de Julio anterior ha dirigido a este Ayuntamiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Ilmo. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se informa que en el Plan Provincial de Obras, Servicios y Abastecimiento aprobado para el actual ejercicio de 1.917, se encuentra incluida la obra número 169 de pavimentación a realizar en esta localidad, con un presupuesto total de 336.790 pesetas, financiado al 50% con cargo a fondos propios del Ayuntamiento, el otro 50% como aportación de la Diputación Provincial con cargo al préstamo de Damos de Crédito Local, interesándose únicamente en dicho escrito que por parte de esta Corporación se puse conformidad al sistema de financiación con cargo a préstamo que se aprobó por la Sección de Obras y Vías, y correspondiente presupuesto que estará sujeto a las mismas normas o circunstancias que ya se conocen en el Plan anterior.

Tras amplia deliberación acerca de cuanto anteriormente queda expuesto y demás extremos que constan en la Circular a que antes se hace referencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes que se dio a efecto con el quórum exigido en el artículo 303, en relación con el número 2 del artículo 170 de la vigente Ley de Regimen Local, toda vez que asistieron más de los seis concejales que legalmente la constituyen y por tanto con más de dos tercios de la mayoría absoluta legal, por unanimidad se acuerda:

Primero: Poner su conformidad a la obra de pavimentación a realizar en esta localidad dentro del Plan Provincial de Obras, Servicios y Abastecimiento de 1.917, en el que se encuentra incluida con el número 169.

Segundo: Aceptar la forma de financiación de las expuestas obras así como todas y cada una de las normas e instrucciones contenidas en los escritos circulares de la Ilmo. Diputación Provincial de fechas 15 de Abril, 2 de Junio de 1917, los que constituyen requisito previo para la concesión solicitada.



a este municipio como aportación de aquí organismo, ~~del~~ igualmente las que fueran dadas en lo sucesivo, dentro del mismo contrato, a propósito de referido Plan de obras y Termino.

Tercero: Aprobos en toda su integridad el presupuesto redactado por el Junta de Obras de San Diego Melgarejo Nieto con fecha 22 de agosto último, por un importe total de 336.940. pesetas, para las obras de pavimentación a realizar con hormigón en la explanada de la Puente Judicial o Alvarado conocido por "El Pilar", rampa de acceso a la misma desde el lugar conocido por "El Campanero" situado en las inmediaciones de la calle Iglesia de esta población.

Cuarto: Encargueme a satisfacer, con cargo a fondos propios, el cincuenta por ciento del presupuesto total de este en dicha obra que incluido el 15% de beneficio industrial asciende a la suma de Dosecientas treinta y seis mil novecientas cuarenta y tres pesetas.

Quinto: Las teniendo en cuenta que las calles de esta localidad que cuentan con los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, se encuentran en la actualidad ya pavimentadas, y por otra parte, la previsible y urgente necesidad de pavimentar la explanada de la Puente Judicial o Alvarado, rampa de acceso a la misma a que antes se hace referencia, las que, como también se indica, se encuentran en las inmediaciones de la calle Iglesia y por dichas circunstancias carencia de toda clase de edificaciones, y en las que no han de contarse en lo sucesivo como tampoco los servicios de Saneamiento y Abastecimiento, el Ayuntamiento público de organismo correspondiente ha aceptado y aprobado por el mismo el presupuesto que para realización de las expresadas obras ha sido redactado por Junta de obra y aprobado por el Pleno conforme así consta en apartados anteriores.

Sexto: Las acogiendo a cuanto determina el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1914, teniendo en cuenta la urgencia de la obra y el presupuesto total de la misma, se solicita en la Decima Diputación Provincial el organismo de la misma dependiente, le ha adjudicado directamente a este Ayuntamiento tan repetida obra por el total de su presupuesto que como ya queda indicado anteriormente asciende a la cantidad total de 336.940. pesetas, con el encargo de formal de realizar dichas obras dentro del actual ejercicio de 1918, una vez que ha sido ya aprobado por la Junta de Obras y Termino de la Decima Diputación Provincial el presupuesto a que antes se hace referencia y que se envía unido a la presente certificación.

Septimo: Que se envíe certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial juntamente con el presupuesto de la obra que ha quedado aprobada, a fin de que por dicho organismo se le pida la aprobación definitiva, si procede, y se certifique la ejecución de la obra que se solicita en la forma de financiación que también queda expresada.

Texto: - IMPUES-

TO MUNICIPAL -
CIRCULACION VEHI-
CULOS, REMOLQUES
TRACTORES AGRICO-
LAS

Dada cuenta de expediente formado como consecuencia de los escritos que con fecha primero de agosto anterior han dirigido a la Alcaldía los vecinos de esta localidad Don José Antonio Millán Millán, Don Miguel Millán Millán, con fecha veintinueve de agosto expresado los también vecinos J. Pascualo Bernárdez-Machro, y D. Fernando Matos Ríos, titulares de los remolques agrícolas matricula 17.275, marca Ljia de 4.000 kilogramos de carga útil; matricula 2.658, marca Hilario Barrio, de 4.000 kilogramos de carga útil; matricula B-14.127, marca Marsaba, de 4.000 kilogramos de carga útil; matricula B. 6.303, marca Marsaba, de 6.000 kilogramos de carga útil, respectivamente, solicitando de este Ayuntamiento la exención del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos sobre dichos remolques, al amparo del núm. 6 de la Ley 25 de la Ley 41/75, de 19 de Noviembre, artículo 83-1-a) del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre, por su carácter de maquinaria agrícola.

Considerando: Que el Real Decreto 3.250/76, en su artículo 83-1-e) sujeta los remolques, sin excepción, al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, declarándose exentos de dicho impuesto, al tenor del artículo 83-1-a) de dicho Real Decreto, solamente los tractores y maquinaria agrícola, sin aludir para nada a los remolques de los mismos.

Considerando: Que la Jefatura Central de Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en su escrito núm. 178-C, de 27 de Mayo de 1978, se pronuncia en el sentido de que referidos remolques se encuentran gravados con dicho impuesto, ya que el Real Decreto 3.250/76 solamente supone un cambio de criterio con respecto a la Ley 48/66 por la que estaban exentados expresamente de imposición, y su tarifa solo gravaba los remolques de turismo e industriales.

Considerando: Que el Pleno de esta Corporación Mu-



municipal, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de pasado mes de junio, adoptó el acuerdo de gravar con el impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el actual ejercicio, sucesivos, a los remolques de los tractores agrícolas, por considerar que los mismos se encuentran sujetos al pago de dicho impuesto de conformidad con cuanto - determina el artículo 81-1-2) del Real Decreto 3.350/76, teniendo en cuenta que el artículo 83-1-a) del expresado Real Decreto solamente declara exentos a los tractores y maquinaria agrícola, sin hacer alusión ni excluir de exención alguna a los remolques de los mismos.

— Vistos los preceptos antes citados así como el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor accidental de este Ayuntamiento con fecha suya actual que obra en el respectivo expediente.

— La Corporación Municipal, por unanimidad en todas las sesiones asistentes, que son cuantas de los días conceptales que legalmente la constituyen y por tanto con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el artículo 2 de 180 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

— Denegar las peticiones sobre exención con respecto al impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos en lo que a remolques de tractores agrícolas se refiere, formuladas por los vecinos de esta localidad don José Antonio Millán Millán; don Miguel Millán Millán; don Fernando Meruán de Maeso; don Segundo Mateo Meruán, aplicándose el régimen administrativo de conformidad con los artículos 374 de la vigente Ley de Régimen Local y 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Septimo: LICENCIAS DE OBRAS

— Seguidamente se acuerda conceder las licencias de obras so-
 licitadas por los vecinos de esta población don Antonio Jaramales Jallgo; don Juan Luis Agelot; don Manuel Cortés Chaves; don Ana Jallgo Jaramales; don Luis Hernández Jallgo; don Patricio Jallgo Jaramales; don Diego Marquero Ruiz; don Hipólito Millán Rubio; don Antonio Arcuas Cuato; don Luis Millán Rubio; don Miguel Jesús Villanov; don José Hernández delgado; don Casimiro Millán Remate; don José Millán Millán; don Mercedes Jallgo Menillo; don Manuel Millán Barrera; don Hipólito Millán Rubio; don Antonio Jaramales Borcut; don Manuel Villanov Millán; don Juan Millán Millán; don José Jallgo Berntes; don José Juan Jallgo; don Ángel Jallgo Caberas; don Juan Juan Jallgo; don Alfonso Blanco Dollo; don Antonio Jallgo Menillo; don José María Jesús Villanov; don Agustín Martínez Pacho; don Manuel Mateo Moreno; don Francisco Mateo Suarez; don Antonio Mateo delgado; don Juan José Sánchez Guerrero y don Rafael Acedo Domínguez, para reparación de sus respectivas viviendas e instalaciones de

acometidas para el suministro de agua potable en los domici-
lios de su pertenencia ubicados en la Calle San Antonio, 30;
Real, 51; San Antonio, 38; San Antonio, 37; Iglesia, 33; Ete. Miranda,
1; Ete. Miranda, 13; Ete. Miranda, 15; Ete. Miranda, 37; Ete. Miranda, 33;
Ete. Miranda, 7; Ete. Miranda, 5; San Antonio, 34; San Antonio, 41; San
Antonio, 52; San Antonio, 54; Ete. Miranda, 15; Ete. Miranda, 35; Ete.
Miranda, 31; Real, 31; San Antonio, 38; San Antonio, 2; Real, 54; -
Real, 52; Real, 47; Ete. Miranda, 37; Real, 60; Real, 64; Real, 63; -
Ete. Miranda, 11; Real, 39; Real, 45; San Antonio, 36, respectiva-
mente, previo pago de los derechos o tasas establecidas en la ordi-
nanza fiscal respectiva.

Octavo: LICENCIAS
ENGANCHE A COME-
TIDAS DE AGUA PO-
TABLE

Dada cuenta en peticiones de enganche de acometidas
de agua potable a la Dca. Jeneral de Abastecimiento, para que por
este Abastecimiento se proceda a la prestación de respectivo servi-
cio a los domicilios situados en la Calle San Antonio, 38; San
Antonio, 37; Ete. Miranda, 1; Ete. Miranda, 13; Ete. Miranda, 15; Ete. Mir-
randa, 37; Ete. Miranda, 33; Ete. Miranda, 7; Ete. Miranda, 5; San An-
tonio, 11; San Antonio, 52; San Antonio, 54; Ete. Miranda, 35; Ete. Mir-
randa, 31; Ete. Miranda, 37; Real, 54; Real, 52; Real, 47; Real, 64;
Real, 60; Real, 63; Ete. Miranda, 11; y Real, 34 formuladas por los
propietarios de expresados edificios D. Macarena Costes Olaver; D.
Luis Gallardo Jansals; D. Patricio Jallgo Jansals; D. Diego
Marqueso Nieto; D. Hipólito Millán Rubio; D. Antonio Arenas Ca-
rnató; D. Luisa Millán Rubio; D. Miguel Tinas Villanar; D. Jorja
Hernández Julgado; D. José Millán Millán; D. Macarena Jallgo-
Munillo; D. Macarena Millán Barrera; D. Antonio Jansals Olaver;
D. Macarena Villanar Millán; D. Antonio Jallgo Munillo; D. Angel
Jallgo Cabezas; Don Juan Juan Jallgo; D. Alfonso Blanco Dollo;
D. Agustín Matos Pardo; D. José María Tinas Villanar; D. Macarena
Matos Moreno; D. Francisco Matos Suarez; D. Antonio Matos Selga-
do. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los informes emi-
tidos al respecto, acuerda por unanimidad de sus asistentes autori-
zar a los depositados anteriormente para la ejecución de las obras
e instalaciones de las acometidas para su enganche a la Dca. Je-
neral de Abastecimiento que para las mencionadas fincas en-
barras tienen solicitadas, al solo efecto de sus acometidas, siendo de
cuenta de los mismos todos los gastos que con tal motivo reali-
cen, así como el pago de los derechos o tasas que conforme a la
Ordenanza Fiscal respectiva puedan corresponderles, teniendo en



erente que no se le suministrará ni se le concederá a fin de que se le pague en tanto no hayan procedido a la instalación de los contadores correspondientes.

NOVENO: AUXILIOS ECONOMICOS DEL I.R.Y.D.A PARA OBRAS DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION.

Acto seguido se le informó a los señores que por la Jefatura Provincial de Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A) se ha sido concedida, ratificada a este Ayuntamiento las cantidades de SETENTAYDOSMIL pesetas 72.000 para obras de saneamiento en la calle de la calle de San Sebastián de esta localidad, en concepto de subvenciones o auxilios económicos que para dichas obras fueron solicitados oportunamente por esta Corporación, acordándose por los señores quedar enterados y conformes.

DÉCIMO: OBRAS DE ALCANTARILLADO.

Seguidamente se le informó a los señores asistentes de que por la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz se ha sido librada a este Ayuntamiento la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTAYNUEVE MIL TRES CIENTAS VEINTINUEVE-949.939- pesetas en concepto de importe liquidado de CIENTO CIENTO de aportación provincial a la certificación número única de la obra núm. 54.490/92 de Alcantarillado, cuya obra se fue adjudicada directa y definitivamente por la Ilustre Diputación Provincial a este Ayuntamiento por la suma de UN MILLON-1.000.000- de pesetas en unión plurimis celebrada por el expusado Organismo Provincial el día 26 de Mayo del pasado año en un noventa y siete, acordándose por unanimidad de los señores quedar enterados y conformes.

No habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos de día al principio indicado, advirtiendo se entendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrentes al acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario accidental, en que certifico.



[Signature]

JOSE Hernandez

Jose Hernandez F. Hernandez

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de Diciembre de 1978.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
Don Ramón Enea Acedo
Concejales.
D. Jacundo Hernández Marro
D. José María González Gallego
D. José Hernández Miñor
D. Luis Higuero Mateos
Secretario actual
D. Brígido Muñillo Higuero.

En la villa de Reina, Salón de Actos de su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores concejales que en su margen se expresan y de un, el infrascrito Secretario accidental, para tratar y sancionar acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste sin justificada falta de comparecencia, el concejal Don Antonio Jaramba Curcio.

PRIMERA: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión, se acuerda en la presidencia y el Secretario accidental, de lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDA: OBRAS DE SANEAMIENTO POR MEDIO DE AL-CANTARILLADO.

Dada cuenta del escrito número 7.302 que con fecha 14 de noviembre anterior ha dirigido a esta Alcaldía el Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.N.R.D.A.) por el que se informa que de acuerdo a finalizar la campaña del 1978 sobre mejoras de medio rural dentro del Plan de Ordenación de Explotaciones "SUR DE BADAJOZ", considera preceptiva la preparación del correspondiente programa para la próxima campaña del 1979, a impulsividad para ello la presentación de solicitudes para obras o mejoras urbanas que hayan de realizarse durante el próximo año de 1979, proponer las mismas para su inclusión en el programa que haya de realizarse por aquella Jefatura Provincial para la respectiva campaña del 1979.

La Corporación Municipal, después de haber conocido el contenido del escrito a que antes se hace referencia y demás documentos que al mismo se unen, por unanimidad de todos sus asistentes, que son más de los seis que legalmente la constituyen y por tanto con el quórum que establece el artículo 303, en relación con el número 2 del 780 de la vigente Ley de Regimen Local, acuerda:

1.º - Proponer para que sea realizada, por su impulsividad



y urgente necesidad, por una parte, y por la otra, entregar en lo posible el cumplimiento agrario estacional que en cualquier época del año se requiere en esta localidad, obras de saneamiento consistientes en la instalación o construcción de un alcantarillado para la evacuación de las aguas residuales, partiendo e iniciándose en un punto desde el final de la calle Teniente Miramón hasta su unión al caudal general de aguas residuales de la población que transcurra por el lugar cubierto por "El Pinar", con el compromiso formal de proceder a la realización o ejecución de dichas obras.

3º- Aprobar en todo su integridad el presupuesto que ha sido formulado para las mismas por un importe total de NOVECIENTAS MIL 900.000 pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación solicite a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.) mediante la formalización de los preceptivos documentos, le sea concedida a este Ayuntamiento, con cargo a los fondos de dicho organismo, una subvención o auxilio económico de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL 450.000 pesetas, equivalente al CINCUENTA por CIENTO de dicho presupuesto, para poder llevar a efecto la ejecución de las expuestas obras de saneamiento, con sujeción al mencionado organismo de los documentos que para ello sean necesarios.

3º- Autorizar nominalmente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Ramón Eusebio Aredo, con Documento Nacional de Identidad número 8.402.240 para que en nombre y representación de esta Corporación autorice la solicitud de subvención o auxilio económico y demás documentos necesarios, así como para firmar con la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.) cuantos documentos sean precisos y a recibir la subvención o auxilio económico que, en su caso, pudiera ser concedido por aquél organismo.

4º- Que copia literal certificada de este acuerdo sea enviada a la solicitud de auxilio económico que se ha acordado formular a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, a los efectos procedentes.

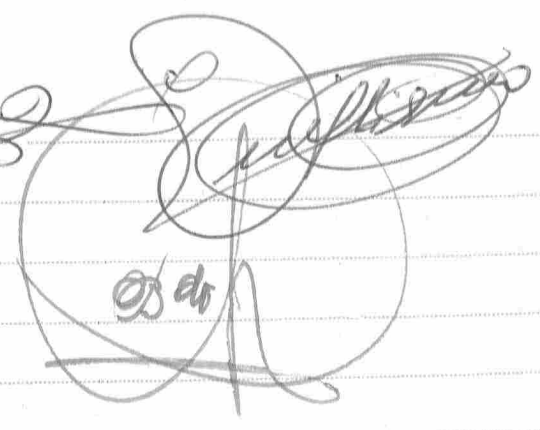
Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma siendo las veinte horas, quince minutos de día en principio indicado, actuando y actuando la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrentes en acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de cumplir, en cumplimiento de lo que certifico.



[Signature]

Yo el Herrero Don Juan José...

Siquen las firmas.

E. Hernandez

 B de

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Diciembre de 1978

- Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
 Don Ramón Benza Acedo
Concejales.
 D. Jacundo Hernández Barroso
 D. José Hernández Núñez
 D. José María González Gallego
 D. Luis Higuero Mateos
Secretario de Acta.
 Don Brígido Murillo Higuero

En la villa de Reina, Salas de Astor de su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benza Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de mi, el infrascrito Secretario accidental, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaban en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de comparecencia el Concejale D. Antonio González Ruiz.

Primero: ACTA SE-
 SION ANTERIOR

Se dio lectura y se aprobó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Segundo: CORRES-
 PONDENCIA

Dado cuenta de la correspondencia, principalmente disposiciones publicadas desde la fecha de la última sesión celebrada, a lo de este día, la Corporación acordó quedar enterada, que por quien correspondía se despachen los respectivos servicios.

Tercero: SUBVEN-
 CION PARA OBRAS DE
 OTRABAJOS DE EM-
 PLEO COMUNITA-
 RIO.

Dado cuenta de expediente número 4.352 que con fecha de noventa y cinco anterior ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Empleo por Badajoz, con el que se envía copia del acuerdo adoptado por la misma fechada en 30 de octubre último, concediendo a este Ayuntamiento una subvención para entregar el suministro agrario estacional, importante en la cantidad total de 500.000 pesetas, de las que 450.000 pesetas se destinan a mano de obra y el resto de 50.000 pe



ntas para sustruirlas. La Corporación acuerda por unanimidad de sus
 asistentes, que son cuatro de los seis que legalmente la constituyen y, por tanto,
 con el quorum establecido por el artículo 303, en relación con el número
 2 del artículo 180 de la vigente Ley de Régimen Local, quedar autorizada y
 conforme, autorizando de R. Alcalde para que proceda a invertir dicho
 subvención en la ejecución de obras de pavimentación de un tramo de
 la calle Iglesia de esta localidad, para lo que ha de tener en cuenta las
 demás instrucciones que se consiguan en la copia del acuerdo adopta-
 do por la Comisión Provincial de Fomento, dando cumplimiento a los
 trámites que en la misma se indican.

Cuarto: LICEN-
 CIAS DE OBRAS

Seguidamente se acuerda conceder las licencias de obras solici-
 tadas por los vecinos de esta población D. Manuel Gallego Echevarra, Don
 Luis Cecilio Millán; D. Agustina Delgado Gallego; D. José Matos Tronero;
 D. Antonio Jansals Tharste; D. Manuel Matos Gallego; D. José María
 Matos Némes; D. Pascualdo Millán López; D. Celestino Durán Labi-
 do; Don Ricardo Rubio Fernández; D. Ricardo Rubio Fernández; D.
 Araceli Gallego Benito; D. Manuel Durán Rubio; D. Clemente Méndez
 Rubio; D. Clemente Méndez Rubio; D. Federico Matos Némes; Don
 Clemente Amador Amador; D. Ana Matos Tronero; D. José María
 Tronero Rodríguez; D. José María Tronero Rodríguez; D. José María
 Delgado Gallego; D. Paulina Millán Rubio; D. Ana Gallego Jansals; D.
 Francisco Labido Rubio; D. José Benito Matos; D. Lina Millán Ru-
 bio, para reparación de sus respectivas viviendas e instalación de aco-
 metidas de agua potable en los domiciliados en sus pertenencias, así
 como la de evacuación de aguas residuales de los mismos, según sus
 peticiones, las cuales se encuentran ubicadas en las calles Iglesia, 23; St.
 Miranda, 9; Iglesia, 11; San Antonio, 5; St. Miranda, 25; Real, 68; Real,
 70; Real, 55; Iglesia, 8; Real, 36; San Antonio, 56, 18; St. Miranda, 11;
 Real, 56; San Antonio, 60, 39, 30 y 29; Iglesia, 36; San Antonio, 11, 12; St.
 730; Real, 11, respectivamente, previo pago en los dichos o tasas esta-
 blecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva.

Quinto: LICEN-
 CIAS DE ENGAN-
 CHE ACOMETIDAS
 AGUA POTABLE A
 LA RED GENERAL
 ABASTECIMIENTOS

Contra las peticiones presentadas por los vecinos D. Luis Cecilio Mi-
 llán; D. Manuel Matos Gallego; D. José María Matos Némes; D. Pascual-
 do Millán López; D. Ricardo Rubio Fernández; D. Clemente Méndez
 Rubio; D. Federico Matos Némes y D. José María Tronero Rodríguez, so-
 licitando licencias para que por este Ayuntamiento se les conceda la
 instalación de servicio de agua potable en sus respectivos domiciliados ubi-
 cados en las calles St. Miranda, 9; Real, 68; 70, 55, 36; St. Miranda, 11;
 Real, 56; San Antonio, 30. El Ayuntamiento debe tener en cuenta

Los informes favorables emitidos al respecto, acunada por unanimidad de sus asistidos, autorizar a dichos peticionarios para que procedan a la instalación de las correspondientes cañerías para la prestación del servicio que solicitan, si mal no le concuerda al efecto de esos decretos, siendo de cuenta de los interesados todos los gastos que realicen para la instalación de las cañerías acaudaladas, así como que han de satisfacer a este Ayuntamiento los derechos o tasas que para el ensanche de cañerías de esta clase establece la Ordenanza Fiscal aprobada al efecto, teniendo en cuenta, además, que no se le suministrará ni se le concederá agua potable alguna hasta tanto no hayan procedido a la instalación de las cañerías correspondientes.

Sexto: PADRONES DE EXACCIONES MUNICIPALES 1977

Seguidamente se acuerda por unanimidad en todos los señores asistidos a la presente sesión, prestados aprobación a las siguientes parcelas de exacciones municipales que han sido formados para el actual ejercicio de 1977

RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS

El ar. tasa Municipal sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales, importante en la suma total de MIL CINQUENTA Y CINCO puntas.

ARBITRIO NO FIS. CAL SOBRE PERROS

El de arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, importante en la suma total de SETECIENTAS OCHENTA puntas.

TASA DESAGUE DE CANALES

El de tasa Municipal sobre desagüe de canales a la vía pública, tenidos en común por un importe total de CUATROMIL NOVECIENTAS CINQUENTA Y NUEVE puntas, en el caso que se llve a efecto la ejecución de los mismos en la forma que heplamentariamente preceda.

Séptimo: CUOTAS PASTORAJE CERROS 'CEMENTERIO' Y 'AZORRERAS'

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los señores que las cuotas que por pastoreo de ganados en los Cerros 'CEMENTERIO' y 'AZORRERAS' de los bienes de propios de este Ayuntamiento que se están percibiendo de aquellos vecinos que pastan con sus ganados en dichos predios, que en su día fueron establecidas por acuerdo de esta Corporación, se encuentran un tanto desfasadas dadas las fechas de su implantación, por lo que citema a sus revisadas. La Corporación Municipal, vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta las cantidades que se están percibiendo por cada cabeza de ganado que pasta en dichos parajes, por unanimidad de los señores, se acuerda:

— Fijar la cuota de CIEN puntas por cada cabeza de ga-



uado vacuno, caballas y mulas que puedan entrar a pastar en los ar-
bosados predios de 'Elto con Ecuenturo', 'Acunas'; SETENTA Y CINCO-
puntas por cada cabeza de ganado lanar, CINCUENTA puntas por cada
cabeza de ganado lanar, cabras y de cerda, sin que se les permita a estas
ultimas pastar estando desaholladas. Asimismo se acuerda que las eno-
tas que han quedado establecidas han de previr por el periodo com-
dido desde el dia 1º de Octubre hasta el dia 30 de Septiembre de cada
año, no malgure la fecha en que se solicite la entrada para pas-
tar, teniendo vigencia las que terminan en esta clase desde 1º de Octu-
bre del corriente año de 1978, las que continuarán existiendo hasta
tanto que puedan ser modificadas sucesivamente por acuerdo de este Ayun-
tamiento. Plus

Octavo: FACTU-
RAS Y PAGOS

Acto seguido y por unanimidad de los asistentes se acuerda pro-
tar aprobación y que se proceda a hacer efectivo el importe de las sumas,
a los siguientes facturas y otros documentos:

TREINTA MIL QUINIENTAS DIECISIETE puntas, a D. Manuel
Pantos Pires, importe de la factura de fecha 27 de Septiembre pasado, por
166 sacos y 38 kilogramos de cemento a 183, 3'65 puntas respectivamente,
que se fueron suministrados a este Ayuntamiento para las obras de
Colector Finales de aguas residuales, haciendose efectivo dicho canti-
dad con cargo a Valores Auxiliares e Independientes de Puzposito
y rubrica correspondiente.

CINCUENTA MIL puntas a D. Manuel Pantos Pires, importe
de la factura fecha 9 de los corrientes, por 273 sacos y 13 kilogramos de
cemento a 183, 3'65 puntas respectivamente, que se han sido sumini-
strados a este Ayuntamiento para las obras de pavimentación de un
tramo de la calle Iglesia de esta villa, haciendose efectivo dicho importe
con cargo a Valores Independientes, Auxiliares de Puzposito y rubrica
correspondiente a la subvención concedida por la Comisión Provincial
de Fomento para mitigar el desmorfo agrario estacional, autorizan-
dole asimismo que con cargo a la misma rubrica y concepto se hagan
efectivas las sumas de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS
OCHENTA Y SEIS puntas, CIENTO DIECISEIS MIL SESENTA Y SEIS pun-
tas, importe de las sumas de jornales invertidos en las referidas
obras de pavimentación durante los meses de Noviembre anterior y
diciembre actual, respectivamente.

TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS puntas de transporta-
to virde de Davido Moliner Narcajo, importe de la factura de fecha
9 de los corrientes, por seis metros cúbicos de arena especial a 600 puntas

y 84 metros cúbicos de arena normal a 400 pesos uno, que suministró a este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre anterior para las obras del Colector General de evacuación de aguas residuales de la población, habiéndose ejecutado dicha cantidad con cargo a Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto y misma correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de principio indicado, ordenando se estudiara la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrentes al acto, una vez advertidos de la obligación que tienen en hacerlo, asimismo, el Secretario accidental, al que certifico. Llamado y comparecido y así, certifico.



[Handwritten signatures]
F. Hernandez
Jose Mesnady
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Diciembre de 1978.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Ramón Elena Acedo

Concejales.

D. José María González Gallego

D. Fausto Hernández Macesso

D. José Hernández Nuñez

D. Luis Figuero Mateos

Secretario actual

D. Brígido Muñillo Figuero

En la villa de Reina, Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de un suplente accidental, para tratar y concluir acerca de los asuntos que se consignaron en el acta del día de la respectiva convocatoria. No asiste en justificación por falta de concurrencia el Concejales D. Antonio Javalos Rubio.



Primero: ACTA SE-
SION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de M. Ordunza, el Secretario accidental, de Iketua de Echazar de ante de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

Segundo: RENU-
NERACIONES DE
PERSONAL PARA
1978

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la fijación de las remuneraciones del personal de esta Corporación para el ejercicio de 1978, en el que constan los informes, así como datos aportados sobre el particular, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenes del Ministerio de Interior de fechas 24 de Enero y 23 de Marzo de corriente año y Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de expusado mes de marzo, por las que se dictan normas orientadoras para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el actual ejercicio.

Acto seguido se procede al estudio y análisis de las normas anteriormente mencionadas en armonía con el Real Decreto Ley 28/1977, de 30 de Marzo, sobre reforma de la legislación sobre funcionarios del Estado, Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre por el que se expone el texto articulado parcial de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 1/1977, de 19 de Enero, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1978, Ley Orgánica de Fomento de Inversión e Impulsión de las Corporaciones Locales, aclarando las normas tendientes a simplificar los criterios de aplicación de las disposiciones ligadas en la confección de los presupuestos y nuevo régimen retributivo de los funcionarios de Administración Local para 1978.

La Corporación Municipal, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Reformadora de Hacienda, por unanimidad de los asistentes, que son creados en los seis que legalmente la constituyen y por tanto con el quórum que establece el artículo 303, en relación con el artículo 2 de dicho artículo 180 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda

1.º - Determinar que las dotaciones de las plazas de la plantilla vigente se le apliquen a cada una de ellas las dotaciones que para ellas se fija como retribuciones básicas, sueldo inicial, grado, trienios, como máximo de complemento familiar, excepto la de la plaza vacante de Auxiliar de la Guardia Municipal, por haberse tomado acuerdo con respecto a la misma por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión que con el carácter de extraordinaria celebró el día 24 de Julio último de no ser cubierta durante el actual ejercicio de 1978.

3.º - Mantener y ratificar íntegramente las bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que están regu-
ladas en este Ayuntamiento, ampliadas con la facultad contenida en la

Instrucción 36 de la Cedu de 24 de Mayo de año actual.

3.º.- Establecer el valor de la hora extraordinaria para el actual ejercicio de 1948 en una cantidad igual a la del pasado de 1947, incrementada en los mismos porcentajes que se apliquen a las retenciones complementarias.

4.º.- Determinar la masa máxima retentiva para atenciones de personal de plantilla para el año de 1948, fijándola en la cantidad de -144.007-pesos.

5.º.- Dotar los complementos globales mínimos correspondientes a los funcionarios de los niveles 4 y 9, menos que figuran en la plantilla de los de esta Corporación, exceptuándose el nivel 9 por encontrarse vacante, en las cuantías totales de 45.302, 97.902 pesos, respectivamente, que representan un incremento mínimo obligatorio de -31'50 y 17'80 por 100 respectivamente, una vez deducidas las retenciones básicas iniciales y el complemento familiar.

6.º.- Fortificar o autorizar ampliamente a la Alcaldía para el cumplimiento de este acuerdo y de cuantos límites sean necesarios con tal objeto.

EXCERPO.- INCOMUNICACIONES TELEFONICAS

Acto seguido, por el propio Sr. Alcalde se da cuenta, para la consideración de los señores reunidos, de que desde hace unas fechas a esta parte, se perciben con relativa frecuencia interrupciones telefónicas totales en esta villa cada vez que se producen cortos en el fluido eléctrico, siendo estas interrupciones mas frecuentes por estas fechas, considerando que ello puede ser debido a los temporales de viento y lluvias, sin que se conozcan las circunstancias que pueden ocurrir para que se registren las avarías apuntadas, las que, por otra parte, causan perjuicios a abonados y perjudican en general al vecindario privado de los servicios telefónicos cada vez que se dan las dichas circunstancias apuntadas en relación con el fluido eléctrico.

La Corporación Municipal, después de haber oído las manifestaciones de Sr. Alcalde y haber constado al propio tiempo que dichas circunstancias son constantemente conocidas por las frecuentes lamentaciones del vecindario, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:

1.º.- Que se elva queja a la Delegación Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre los extremos apuntados, con el fin de que por los servicios técnicos de la misma se proceda a la reparación de los defectos o reparación de posibles averías que con relativa frecuencia dan lugar a la interrupción telefónica.



nica total con cualquier otra localidad o población cuando se producen
 estos en el fluido eléctrico, incómunnicaciones que en muchos casos causan
 graves perjuicios a la población al mantener suspendido el servicio públi-
 co telefónico de la que se encuentra dotada, y en tal caso, cuando este ser-
 vicio se hace necesario, entre otros, para requerir la presencia de sanitarios
 para la prestación de asistencia a enfermos, ya que también concurren las
 circunstancias de que por ser esta villa un solo partido sanitario con otra
 de las poblaciones limítrofes, en esta no se encuentran viviendo los señores
 facultados, lo que agudiza más el problema al ser fundamentalmente
 necesaria la presencia de los respectivos facultados, como igualmente, entre
 otros, también muy necesarias en tales necesidades de servicios de tam-
 bién traslado de pacientes a centros sanitarios, otros servicios de urgencia
 y no contar tampoco en esta localidad con estos medios de locomoción, li-
 mitando que suceda en todos los casos a los existentes en otras localidades,
 impidiéndolo así mismo la incómunnicación telefónica con las mismas.

2.º: Que copia literal certificada de este acuerdo se envíe con auto-
 rizado al Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de
 España en Badajoz, para su conocimiento, con el encarecido luego de que
 por los servicios técnicos en la misma o por quien, en su caso, correspondan,
 se proceda con la urgencia que se como requiere a la reparación o sustitu-
 ción de la porción averiada o defecto técnico que pudiera dar lugar a las
 incómunnicaciones telefónicas que con frecuencia se producen cuando
 existen estos en el fluido eléctrico.

Cuarto.- COMPLE-
 MENTOS POR DESEM-
 PEÑO ACCIDENTAL
 DE LA SECRETARIA.

Acto continuo y teniendo en cuenta que el Auxiliar Administrativo
 de este Ayuntamiento Don Dávid Mendo Higuero vino desempeñan-
 do con carácter de accidental las funciones de Jefe de esta Corporación
 desde el día 17 de Noviembre del pasado año 1947 en que fue concedida
 licencia por enfermedad a Don Ezequiel Cortés Mero, titular de la de ayun-
 tamiento de Puerto de Arce y que sería la de este con el carácter de acci-
 dental, para cuyo cargo fue habilitado y expresado funcionario admi-
 nistrativo por Resolución de la Alcaldía en fecha 17 de Noviembre ante ex-
 presado, siendo confirmado posteriormente su nombramiento por la Cor-
 poración, según acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada con
 fecha 10 de Diciembre siguiente, reentendiéndose este que le fue ampliado
 en sesión extraordinaria en Pleno de 23 de Febrero del año en curso, como
 consecuencia de no haberse reintegrado al servicio a Sr. Cortés Mero por
 continuar gravemente enfermo, falleciendo el día 30 de Mayo del año en
 curso, circunstancias por las que no habiéndose curado hasta la fecha la
 Secretaría de esta Corporación continúa al frente de la misma y con el ca-

casto de accidental el referido Sr. Manillo Riquero, teniendo en cuenta lo que se menciona establecido por Resolución de la Dirección General de Administraciones Locales de 17 de Noviembre de 1974, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 291 de 24 de dicho mes en materia de retenciones a petición por los funcionarios que con ocasión de vacantes, en virtud de reemplazamiento ocupen con carácter de accidental puestos de trabajos que no correspondan a su grupo, cuerpo, subgrupo o clase. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, a la vista de cuanto se determina en el apartado 1º de la Resolución antes citada, acuerda: - Reconocer el derecho al Auxilio Administrativo de este Ayuntamiento don Dignido Manillo Riquero a petición de cumplimiento de destino íntegro asignado a la plaza de Jefe de Turno, desde el día en que se hizo cargo de la misma, hasta tanto continúe en tal situación, así como reconocer los servicios de Jefe de Turno accidental de esta Corporación que desde la referida fecha de 17 de Noviembre de 1974 hasta presentarlo y mientras permanezca al frente de este Turno.

2º No habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día en principio indicado, ordenando se extinga la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrenentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, concuerdo, el Jefe de Turno accidental, de que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Hernandez F. Hernandez

José M.º Sordani

[Handwritten signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Febrero de 1979.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
 Don Ramón Peña Acedo
Concejales.
 D. José María González Gallego
 D. Pascual Bernán del Maeso
 D. Luis Riquero Mateos
 D. José Edmundo Nuñez
Secretario. vocal
 Don Orsido Masillo Riquero

En la villa de Peñíscola, Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Peña Acedo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, así como el inserviente Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de comparecencia, el Concejal Sr. González

Fueido.

Primero: ACTA
SESION ANTE-
RIOR

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden y, el Secretario accidental, da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Segundo: OBRAS
DE SANEAMIENTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la reunión celebrada en la Ciudad de Lerma, el pasado día 1º de las corrientes, entre personal técnico de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los Sres. Alcaldes y Presidentes de Cámaras Agrarias en los puntos señalados en el Decreto 1.333/76, de 2 de Abril, sobre actuaciones en la Zona Sur de Badajoz, a la que asistió acompañado del Sr. Presidente de la Cámara Local Agraria de esta villa.

Por el propio Sr. Alcalde se informa ampliamente acerca de lo tratado en la reunión de referencia, dentro de lo que a mejoras del medio rural se refiere, dentro de las actuaciones del IRYDA en la ordenación de explotaciones 'SUR DE BADAJOZ'.

La Corporación Municipal, después de haber conocido de lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad de todos sus asistentes, que son leuato de los seis que legalmente la constituyen y, por tanto, con el quorum exigido o establecido en el artículo 303, en relación con el número 2 del 180 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1º: Solicitar de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, que a su cargo se lleve a efecto en esta localidad las obras de saneamiento consistientes en la construcción de un colector de evacuación de aguas residuales desde la casa número 17 de la calle Pinar, pasando por las tierras de la misma y de las de la calle de San Antonio, hasta el paraje denominado 'Fuente

de la vía Nita; construcción de un alcantarillado para la evacuación de aguas residuales desde el final de la calle Cemento Miranda hasta su unión al colector general al sitio 'El Pilar'; y, construcción de alcantarillado para evacuación de aguas residuales desde la casa número 34 de la calle San Antonio hasta el sitio 'El Chorrillo'; donde se emitirá al colector general primeramente rehusado, por considerarlo de importancia y urgente necesidad para el saneamiento de una parte de la población que hasta la fecha carece del mismo y de que se encuentra muy necesitada, con lo que al propio tiempo se contribuirá, en una parte, a evitar el destierro involuntario estacional de obreros agrícolas que se registra en la población.

3.º = Aprobar en toda su integridad el presupuesto que ha sido formado para las obras de estas en el apartado anterior, por un importe total de SIETE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTAS SETENTA pesetas (7.749.370).

3.º = Interesar a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz y confesionen los proyectos técnicos pertinentes, y subvencionen en su totalidad las mencionadas obras o, en otro caso, se liere a este Ayuntamiento el importe de las mismas o, si que resulte, según los proyectos técnicos que por dicho organismo se redacten, para llevar a efecto su ejecución por este Ayuntamiento en la forma que proceda o ha sido acordada al respecto.

4.º = Que se envíe a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en triplicado y original, la correspondiente petición de subvención así como el presupuesto formado para repetidas obras, en los modelos S-43 y S-44, a los que se acompañará copia literal certificada de este acuerdo.

DECRETO RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL HABITANTES 1.977

Liquidamente y para dar cumplimiento a cuanto se encuentra preceptuado en el artículo 109.1 del Decreto 68/1.971, de 14 de Mayo, sobre Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al día 31 de Diciembre de 1.977, la cual se encuentra formada en los siguientes términos:

	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población de derecho en 31-12-77	170	174	344
Altos en el Año 1977	4	6	10
Bajas en el Año de 1977	174	180	354
Bajas en el Año de 1977	4	2	6
Población de derecho en 31-12-78	170	178	348



Que se remiten un número que termina de aprobarse, según en reclamaciones se encuentran expuesto al público por término de quince días hábiles, y certifique en momento oportuno acerca de su estado, y continúen los trámites que reglamentariamente correspondan.

Y en habiendo de mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma sesión las veinte horas, treinta y cinco minutos del día de principio indicado, ordenando y ratificando la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla, cumplir, a Puerto accidental, en que ratifico.

[Signature] José Hernandez F. Hernandez
[Signature] Por M. Gomez
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Febrero de 1949.

- Señores Asistentes.
Alcalde. Presidente
 Don Ramón Cano Acedo
Concejales.
 D. José María González Gallego
 D. Felcundo Hernández Masas
 D. José Hernández Núñez
 D. Luis Figueroa Mateos.
Secretario acta
 D. Brígido Muñillo Figueroa.

En la villa de Toluca, Jalisco de Actos en su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día quince de febrero de este momento veinte y nueve y ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Cano Acedo, con asistencia en los mismos comparecantes que en reunión que se expusieron de mi, el infrascripto Puerto accidental para tratar y calificar acerca de los asuntos que se consiguen en el actual día. No asiste ni justifica su falta de concurrencia el Concejale D. Antonio González Pérez.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, en su orden y el Puerto accidental, di lectura al contenido del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Segundo: RETRASOS actuales ha chegado a esta Corporación el Auxilio Administrativo de la YANOMALIAS CONTAMINADA, en funciones de Puerto accidental, dando cuenta de retraso en

BLES

los trabajos contables como consecuencia de que se encuentran en
cargos todos y cada uno de los servicios de este Ayuntamiento, en el
que no existe ninguna otra persona ni siquiera sustituto que pue-
da auxiliarle por una parte, por la otra, de que por problemas de
revelación de presupuesto, hasta la fecha viene siguiendo el que pa-
sado ejercicio de 1975 que fue prorrogado para el siguiente de 1976, por
las circunstancias de revelación expuestas, se encuentra en rigor con el
carácter de interino, encontrándose pendientes de ser contabilizados por-
gas que en el pasado ejercicio de 1977 fueron realizados como conse-
cuencia de quencientos de gastos de los distintos servicios, sueldos de fun-
cionarios y otros de carácter obligatorio a los que ha sido necesario, ur-
gente atender, sin haber sido posible la habilitación de los créditos
o transferencias necesarias para proceder a su contabilización, entre-
mos de los que ya conoció esta Corporación en su sesión de día 24 de
Julio de 1977, agregando, además, que por idénticas causas han de
quedar pendientes de ser contabilizados porgos de igual naturaleza
de antiguo ejercicio de 1977.

La Corporación Municipal, una vez estudiados con dete-
nimiento todos los asuntos extremos se convingan en dicho sentido, por una
unanimidad de sus miembros, que son el resultado de los seis que de hecho la
constituyen, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º: Darse por enterada en todas aquellas circunstancias
haya constar el Consejo Administrativo de este Ayuntamiento, en fun-
ción de Junta de Hacienda de este mismo, en su sesión de fecha 13 de los
corrientes, circunstancias que ya se citó en diversas ocasiones.

2.º: Que como consecuencia de las situaciones que a esta
Corporación ha ocurrido habiendo dicho funcionario acerca de
la imprescindible necesidad de nombramiento de un funcionario
término que se hiciese cargo de la Junta de este Ayuntamiento desde
la fecha en que con carácter accidental se encuentra al frente de la
misma, a pesar de las diferentes gestiones que al respecto han sido
realizadas, no ha sido posible aceptar funcionario término alguno
que se hiciese cargo de esta Junta.

3.º: Que monarca plenamente de que por el referido
funcionario administrativo recaman todos los servicios que este Ayun-
tamiento viene obligado a realizar, por no existir en el mismo nin-
gún otro funcionario, lo que ha dado lugar, a pesar de los grandes
esfuerzos que el mismo siempre ha hecho, a que los trabajos y con-
seguencias contables que existen, se hayan producido, las que, por otra parte



que en gran medida, han obedecido a problemas de circulación de presupuestos, la falta de que viene rigiendo el que se encuentra en vigor, el que por su antigüedad no ha permitido habilitar, transferir o suplementar créditos necesarios para reforzar aquellas partidas insuficientemente dotadas, por lo que no ha sido posible contabilizar los pagos que en dicho trámite se encuentran pendientes a pesar de contar en Caja con existencias suficientes para ello, y

4º: Que por todo lo anteriormente expuesto y la imposibilidad de no haber podido contar con suficiente tiempo alguno para solucionar, en lo posible, las anomalías que se han producido, elevar e iniciar de toda don de responsabilidad al funcionario administrativo que accidentalmente viene a cargo de la Tesorería-Intervención de este Ayuntamiento.

Y no haciendo de mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma siendo las veinte horas y ocitándose minutos de día al principio indicado, ordenando se extienda la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los concurrentes, una vez adoptados de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Tesorero accidental, de que certifico. Lejos despacho: contar con este certificado.



[Handwritten signatures and initials]
 J. P. M. ...
 F. Hernandez ...
 J. M. ...
 B. de ...

Diligencia:

Para hacer constar por ella yo, el Tesorero accidental de este Ayuntamiento, que la sesión ordinaria que debía celebrarse por el Pleno de esta Corporación en este día, no ha sido posible su celebración al no existir ninguno alguno de los que constituyen este Ayuntamiento, salvo consecuencia de haber estado en sus casas a tener de lo prescrito en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Bases de Régimen Local. Certifico en Reina a diez de Mayo de 1980, una vez concluido el presente, a saber.



El Tesorero accidental
[Signature]

Acta de la sesión de toma de posesión de los Vocales Gestores de esta Corporación Municipal, celebrada en primera convocatoria el día 16 de Abril de 1979

En la villa de Reina, siendo las veinte horas del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, previa invitación que previamente se ha sido cursado, contemporáneamente en las oficinas de la Junta de este Ayuntamiento, ante el Jefe Municipal de este mismo, los vecinos de esta población don Antonio Pascual Millán Hernández, mayor de edad, de estado casado, obrero-agricola, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle San Antonio número 10, provisto de Documento Nacional de Identidad número 8.401.971, don Segundo Matos Ríos, mayor de edad, de estado casado, labrador, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle San Antonio número 15, provisto de Documento Nacional de Identidad número 8.401.908, habiendo sido nombrados por el Ministerio del Interior Vocales Gestores de esta Corporación para regir los asuntos de este municipio hasta tanto se constituya la nueva Corporación y tomar posesión de sus cargos los señores concejales que constan electos como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 117/1979, de 26 de Enero, al haber usado en sus respectivos cargos todos los miembros que constituyen esta Corporación, de tener de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 39/72, de 18 de Julio, de Elecciones Locales.

Seguidamente y por el Jefe Municipal actuante, se procedió a dar lectura al Decreto de R.D. 2, 4 de Administración Local, número 1.437 que con fecha 5 de Abril actual ha dirigido a este Ayuntamiento el Sr. Jefe Municipal don Julián Ceballos de esta provincia, dando traslado de su contenido a quien con fecha 31 de Marzo anterior por el Sr. Jefe Municipal del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de vocales gestores de los señores anteriormente mencionados, manifestándose por los mismos quedar satisfechos de cuanto se les ha comunicado y dando su consentimiento para los cargos para los que han sido nombrados.

JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESION DE VOCALES GESTORES

El Sr. Millán Hernández, por el Jefe Municipal actuante que representa, se procedió a recibir a los señores don Antonio Pascual Millán Hernández y don Segundo Matos Ríos el juramento o promesa prevenido en el artículo 1º del Real Decreto 768/1979, de 5 de Abril, formulándoles la siguiente pregunta "¿juras o prometes por

